FEMINICIDIO.NET



Feminicidios

y otros asesinatos de mujeres

Informe España 2025

Feminicidios y otros asesinatos de mujeres

INFORME ESPAÑA 2025

Dirección: Graciela Atencio
Edición: Graciela Atencio, Ana de Blas
Redacción: Ana de Blas
Análisis de datos: Fátima Morillas
Investigación y seguimiento de casos: Juan Carlos Griffin
Diseño e infografía: Francisco Gatica

ISBN: 978-84-09-95536-7

© Feminicidio.net - Asociación La Sur. Todos los derechos reservados

Colaboran:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
POR SOLIDARIDAD OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE IGUALDAD

Instituto de las Mujeres

Generalitat de Catalunya
Departament d'Igualtat i Feminisme

E-mail de contacto: info@la-sur.com
Teléfono: (+34) 636 785 588

www.feminicidio.net
Instagram: @feminicidio_net
Facebook: Feminicidio.net
X: @feminicidio

LA SUR

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR

GEO VIOLENCIA SEXUAL

Escuela Abolicionista Internacional

www.feminicidio.net es un dominio de Internet, propiedad de Asociación La Sur, asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1 Sección 1 Número Nacional 611061, con CIF G- 87569372

Índice

1. FEMINICIDIO: DEL CONCEPTO AL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL 5
1.1. Un patrón desproporcionado de violencia 6
1.2. ¿Qué es un feminicidio? 7
1.3. Evolución y reconocimiento del feminicidio 8
1.3.1. América Latina: el feminicidio como cuestión de Estado 9
1.3.2. Retrocesos y reacción antifeminista en América Latina 10
1.3.3. De la Declaración de Viena (2012) al conocimiento actual sobre el feminicidio 11
1.3.4. Reconocimiento en el ámbito europeo 12
1.3.5. Años 2025 y 2026: hacia un reconocimiento legal explícito en la UE 13
1.3.6. El papel del EIGE 15
1.3.7. Reconocimiento en Estados Miembros de la UE 16
1.3.8. Reconocimiento en España 17
1.4. Prevenir el feminicidio 18

2. ESTADÍSTICAS GLOBALES Y EUROPEAS DEL FEMINICIDIO 21
2.1. El feminicidio, una crisis global 22
2.2. Diferencias regionales en el mundo 23
2.3. Estadísticas de feminicidios en la Unión Europea 23
2.4. Una de cada tres mujeres en la UE ha sufrido violencia machista 26

3. METODOLOGÍA DE DOCUMENTACIÓN DE CASOS EN FEMINICIDIO.NET 28
3.1. Un Observatorio pionero en Europa 29
3.2. Metodología y fuentes de información 30
3.3. Tipología del feminicidio en Feminicidio.net 32

4. FEMINICIDIOS ÍNTIMOS EN 2025 Y VÍCTIMAS MENORES 35
4.1. Indicadores de violencia contra la mujer 36
4.2. Estadísticas oficiales de feminicidios en España 38
4.2.1. Estadísticas de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género 39
4.2.2. Feminicidios íntimos en España 2003-2025: evolución de las cifras oficiales 40
4.2.3. Estadísticas del Consejo General del Poder Judicial 40
4.2.4. Estudio de los feminicidios íntimos de 2025 con antecedentes judiciales 42
4.3. Feminicidios íntimos en España en 2025 registrados por Feminicidio.net 43
4.3.1. Número de feminicidios íntimos y prevalencia por Comunidades Autónomas en 2025 43
4.3.2. Número de feminicidios íntimos por provincias y municipios 44
4.3.3. Feminicidios íntimos. Subregistro de cifras oficiales 2010-2025 47
4.3.4. Feminicidios íntimos. Edad de la víctima 48
4.3.5. Feminicidios íntimos. Origen de la víctima 48
4.3.6. Feminicidios íntimos. Edad del victimario 50
4.3.7. Feminicidios íntimos. Origen del victimario 50
4.4. Víctimas menores de la violencia machista de pareja en 2025 y serie histórica 52

5. ESPAÑA 2025: NÚMERO DE CASOS, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y ESTACIONALIDAD 55
5.1. Número de casos y prevalencia por Comunidades Autónomas 56
5.2. Casos y tasas de prevalencia por provincias 57
5.3. Estacionalidad: número de casos por meses en 2025 61
5.4. Relación del victimario con la víctima 61

6. TIPOLOGÍA DEL FEMINICIDIO EN ESPAÑA EN 2025 64
6.1. El feminicidio, principal causa de muerte violenta de mujeres 65
6.2. Se mantienen los feminicidios íntimos, bajan los infantiles y siguen subiendo los familiares 65
6.3. Feminicidios no íntimos: ningún agresor era un desconocido 66
6.4. Feminicidio con agresión sexual: de la violación al asesinato 66
6.5. Feminicidio por prostitución: un sistema de extrema violencia 67
6.6. Otros feminicidios y asesinatos a manos de hombres 68

7. ESPAÑA 2025: PERFIL DE LA VÍCTIMA Y DEL VICTIMARIO 69
7.1. Edad de la víctima 70
7.2. Origen de la víctima 70
7.3. Ocupación de la víctima 72
7.4. Edad del victimario 72
7.5. Origen del victimario 73
7.6. Ocupación del victimario 75
7.7. Suicidio del victimario 76

8. CONTEXTO DEL FEMINICIDIO EN ESPAÑA EN 2025 78
8.1. Escenario de hallazgo del cadáver 79
8.2. Armas utilizadas por el victimario 80
8.3. Actos violentos utilizados por el victimario 81
8.4. Motivos y circunstancias del victimario 82
8.5. Víctimas con denuncia previa 83
8.6. Antecedentes del victimario 84
Perfiles de alta peligrosidad: agresores reincidentes y persistentes 86
8.7. Estudio de potenciales vulnerabilidades de las víctimas 88
Impacto de la ruralidad y el aislamiento en los feminicidios en España en 2025 91
8.8. Potenciales vulnerabilidades cruzadas 92

9. TENDENCIAS DEL FEMINICIDIO EN ESPAÑA 2010-2025 97
9.1. 1.675 víctimas en 16 años y una tendencia a la baja 98
9.2. Casos y tasas de prevalencia por Comunidades Autónomas 2010-2025 99
9.3. Número de casos y tasas de prevalencia por provincias 2010-2025 100
9.4. Relación del victimario con la víctima 2010-2025 103
9.5. Estacionalidad del feminicidio en España 2010-2025 104
9.6. Tipología del feminicidio en España 2010-2025 105
9.6.1. Predominio del feminicidio frente a otros asesinatos de mujeres: un patrón global 105
9.6.2. La lenta reducción del feminicidio íntimo 105
9.6.3. Tendencia al alza del feminicidio familiar 108
9.6.4. El feminicidio no íntimo, las otras víctimas del machismo 108
9.6.5. Feminicidios sexuales y componente sexual, violencia silenciada 108
9.6.6. Feminicidios infantiles y asesinatos de menores varones 110
9.6.7. Feminicidio por prostitución: el vértice de una violencia organizada contra las mujeres 110
9.6.8. Otros asesinatos de mujeres cometidos por hombres 112
9.7. Evolución de las llamadas al 016 y de los feminicidios 2010-2025 112

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 114
10.1. Una mirada global 115
10.2. Europa y España, hacia el reconocimiento legal del feminicidio 116
10.3. España: cifras oficiales de violencia de género y violencia sobre menores 116
10.4. El feminicidio en España en 2025 117
10.5. El valor de los datos contextuales 118
10.6. Conclusiones sobre nuestra serie histórica, 2010-2025 119
10.7. Prevenir y proteger: aportes y recomendaciones contra el feminicidio 120
10.7.1. Marcos jurídicos reforzados 120
10.7.2. Una respuesta integral, especializada y más firme 121
10.7.3. Revisión en profundidad de casos y evaluación del contexto 122
10.7.4. Sistematizar todos los datos, escuchar a las supervivientes 123
10.7.5. Abordaje multiinstitucional 123
Decálogo de políticas públicas para prevenir y proteger frente al feminicidio 125

11. RESEÑA Y LISTADO DE CASOS 126

12. RECURSOS Y BIBLIOGRAFÍA 175

1.

Feminicidio: del concepto al reconocimiento institucional



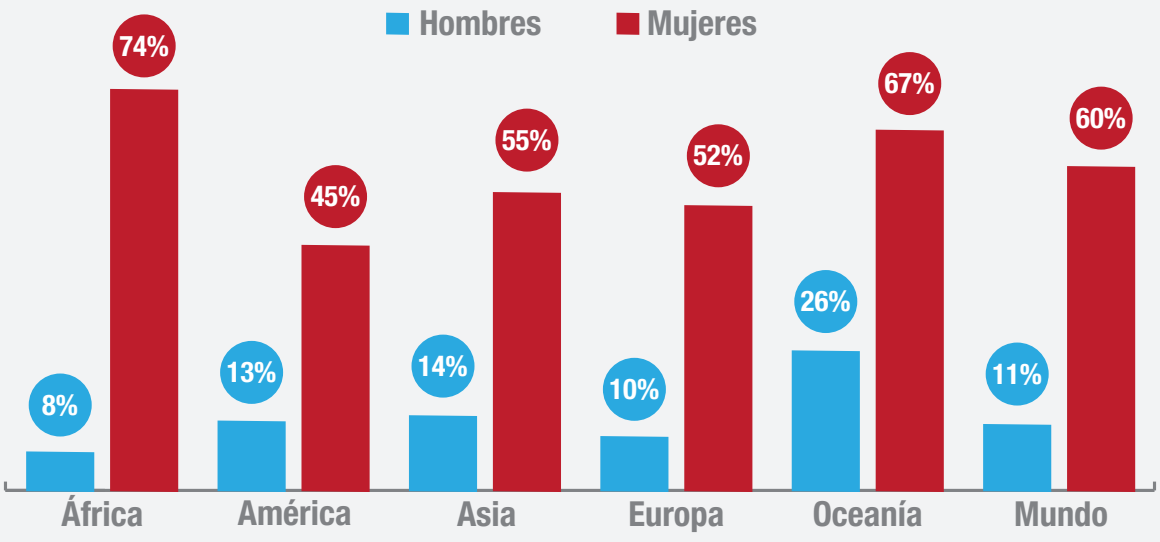
1. Feminicidio: del concepto al reconocimiento institucional

1.1. Un patrón desproporcionado de violencia

Todos los indicadores globales y regionales –estadísticas de criminalidad, estudios de victimización o de salud pública– ponen de manifiesto un patrón desproporcionado de violencia entre mujeres y hombres. Es una desproporción en dos sentidos: la enorme diferencia entre la violencia sufrida por las mujeres con respecto a la ejercida por ellas, y el desproporcionado impacto de la violencia en la esfera privada sobre las mujeres.

El Estudio Mundial sobre el Homicidio de referencia es el que elabora la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés)[1]. En palabras de la responsable de esta Oficina, Ghada Waly, "un sombrío recordatorio" del fracaso colectivo en el objetivo de reducir significativamente la violencia. Como recoge este Estudio (su última edición fue presentada en diciembre de 2023), **los hombres son el 90% de los sospechosos por homicidio.** También la mayoría de las víctimas totales –el 80%– son varones. Por contra, las mujeres tienen **más posibilidades de ser asesinadas en su propia casa.** La violencia letal en el seno familiar afecta mucho más a las mujeres que a los hombres: el informe **Femicides in 2024[2],** publicado en noviembre de 2025 por la UNODC y ONU Mujeres, estima que casi el 60% de todas las mujeres que fueron asesinadas intencionalmente en 2024 fueron víctimas de su pareja o un familiar. En contraste, sólo el 11% de los homicidios de varones en 2024 fueron atribuidos a parejas o familiares.

Porcentaje de homicidios/feminicidios íntimos o familiares (2024)



Fuente: Femicides in 2024 (ONU).

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR

1 UNODC (2023). Global study on homicide 2023. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/Global_study_on_homicide_2023_web.pdf Esta cuarta edición es la última publicada hasta la fecha. El estudio recoge los datos de homicidios, al margen de los asesinatos directamente relacionados con guerras o conflictos armados.

2 UNODC-UN WOMEN (2025). Femicides in 2024. Global estimates of intimate partner/family member femicides. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/briefs/Femicide_Brief_2025.pdf

La desproporción nos indica por sí misma un patrón de violencia contra la mujer basada en el sexo, o violencia de género en las definiciones de los tratados internacionales. Así, la **Recomendación General número 19** a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) de Naciones Unidas[3], adoptada en 1992, especifica que **la violencia basada en el sexo forma parte de la discriminación** de las mujeres:

> "6. El artículo 1 de la Convención define la discriminación contra la mujer. Esa definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. (…)"

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993[4], constituye otro hito fundamental en el reconocimiento internacional de esta violencia. Su artículo 1 la define como:

> "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

La desigualdad entre hombres y mujeres es la causa profunda de esta violencia. En esta misma Declaración, Naciones Unidas reconoce que:

> "La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre".

Poner el foco en los feminicidios permite desvelar este **patrón de violencia distinto entre ambos sexos, que afecta a la libertad y la integridad de las mujeres para desarrollar sus vidas.** Estos crímenes pueden constituir la culminación de experiencias previas de abusos y maltrato por parte de hombres con quienes las víctimas mantenían relaciones de confianza, afecto o convivencia. El análisis de los feminicidios contribuye, por tanto, a **documentar la violencia machista como un continuo** que atraviesa la vida cotidiana de millones de mujeres y niñas y limita el ejercicio de sus derechos, su libertad y su autonomía. El objetivo de estos estudios es identificar y medir los feminicidios, comprender los patrones en los que se producen, prevenirlos y mejorar la protección y respuesta institucional, con el fin último de erradicar esta forma extrema de violencia contra las mujeres.

1.2. ¿Qué es un feminicidio?

El término **feminicidio** hace referencia a los asesinatos de mujeres y niñas por el hecho de ser mujeres o por razón de su sexo, fundados en una estructura de poder, odio o menosprecio de los hombres sobre las mujeres. Dicho de otra forma, entendemos por tal **el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia**. Esta es la definición adoptada por el Gobierno de España, en la metodología sobre el feminicidio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG). La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos

---

3 NACIONES UNIDAS. COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW), Recomendación general núm. 19: La violencia contra la mujer, 11.º período de sesiones, U.N. Doc. A/47/38 (1992). https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw/general-recommendations
Esta interpretación fue desarrollada y actualizada en 2017 mediante la Recomendación General n.º 35, que utiliza la expresión «violencia por razón de género contra la mujer» para hacer explícitas las causas y los efectos relacionados con el género.

4 NACIONES UNIDAS (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women

(ICCS)[5], elaborada por la UNODC, define el feminicidio como "el asesinato intencional de una mujer por razones misóginas o de género".

¿Por qué el feminicidio es distinto del homicidio? Según la **Recomendación general número 35 del Comité CEDAW,** entre los factores de género que impulsan el feminicidio figuran "la ideología del derecho y el privilegio de los hombres respecto de las mujeres, las normas sociales relativas a la masculinidad y la necesidad de afirmar el control o el poder masculinos, imponer los papeles asignados a cada género o evitar, desalentar o castigar lo que se considera un comportamiento inaceptable de las mujeres". En definitiva, son crímenes cuyo subtexto es garantizar el sometimiento o expresar dominación sobre la mujer. El **marco estadístico de Naciones Unidas** identifica los homicidios de mujeres y niñas por razones de género (feminicidio/femicidio) y los distingue de otros homicidios que no responden a esas razones.[6]

La violencia machista no es una cuestión privada, aunque se produzca en el ámbito privado: constituye una vulneración de los derechos humanos que compromete la responsabilidad de los Estados en materia de prevención, protección, investigación y reparación. En este marco, **el feminicidio, como violencia de género, o violencia machista, es delito público,** implicando tanto al Estado –directa o indirectamente– como a los agresores individuales.

1.3. Evolución y reconocimiento del feminicidio

Para comprender y visibilizar qué tiene de específico el homicidio intencional de mujeres por razón de serlo, el feminismo politiza el término feminicidio y desarrolla un corpus teórico y analítico que ha sido capaz de llevar al marco institucional y en algunos países, a la propia legislación. Todo ello con un objetivo por los derechos humanos de las mujeres: trabajar por su erradicación, en el contexto de la erradicación de la violencia machista, de la que es manifestación extrema. El concepto del feminicidio es una **aportación política del movimiento feminista por la paz para las mujeres.**

La teoría del feminicidio es el resultado del trabajo de la academia feminista, en confluencia con la denuncia del movimiento de las mujeres, familiares de las víctimas y activistas por los derechos humanos. En inglés, la palabra "femicide" ha estado en uso desde hace más de dos siglos. El Oxford English Dictionary, en su edición de 1989, documenta la palabra en el Wharton´s Law Lexicon de 1848. La Real Academia Española lo incluyó en su diccionario en el año 2014.

Diana Russell contribuyó decisivamente a la elaboración contemporánea del concepto. Ella utilizó públicamente "femicide" en 1976, en el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres. La conceptualización adquirió una difusión académica importante durante los años noventa, especialmente a partir de los trabajos de Russell junto con **Jane Caputi y Jill Radford.** Russell y Caputi la difunden en el artículo **"Femicide: Speaking the Unspeakable"** (1990) con esta definición, aún hoy una de las más claras y precisas: **"es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres".**

En 1992, Jill Radford y Diana Russell editaron **"Femicide: The Politics of Woman Killing"**[7], obra fundamental para el desarrollo de la teoría feminista del feminicidio. Las autoras sostienen que, deliberadamente o no, la violencia que los hombres ejercen sobre las mujeres **tiene la función de preservar la supremacía masculina.** Señalan que el feminicidio forma parte de un continuo de terror:

> "El feminicidio representa el extremo de un continuum de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como: violación, tortura, esclavitud sexual (principalmente la prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y

5 UNODC (2015). International Classification of crime for statistical purposes (ICCS). https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_English_2016_web.pdf

6 UNODC-ONU MUJERES (2022). Marco estadístico para medir los asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (también denominados «femicidio/feminicidio»). https://data.unwomen.org/sites/default/files/documents/Publications/CEGS/Marco-estadistico-homicidios-por-razones-de-genero_2022.pdf

7 RADFORD, Jill y RUSSELL, Diana (eds.) (1992). Femicide: The Politics of Woman Killing, Twayne, New York. Véase también: RUSSELL, Diana (2005). "Definición de feminicidio y conceptos relacionados". En Feminicidio, justicia y derecho, México, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomía, escisión, infibulación), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, se convierten en feminicidios."

1.3.1. América Latina: el feminicidio como cuestión de Estado

La evolución del término feminicidio-femicidio se ha dado con especial desarrollo en América Latina, generado nuevas y relevantes interpretaciones. En México el concepto fue introducido por la antropóloga **Marcela Lagarde** en 1994. En el debate académico latinoamericano, el término feminicidio, por el aporte de Lagarde, está r**elacionado con la impunidad y la responsabilidad del Estado** en los crímenes de género, mientras que en el término **femicidio** la impunidad no es un componente de su definición.

La académica mexicana fue diputada federal entre 2003 y 2006 y presidió la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana. Desde allí realizó una intensa labor de documentación de cifras de asesinatos de mujeres y durante su gestión el tema fue prioritario en la agenda parlamentaria de México. Para Marcela Lagarde el feminicidio es un problema político: **"el feminicidio es el genocidio contra mujeres"; de hecho, un crimen de odio contra las mujeres y un crimen de Estado.**[8]

Entre las grandes exponentes teóricas del feminicidio en México figura también la socióloga **Julia Monárrez.** Su trabajo resulta clave para descifrar las atrocidades que encierran los asesinatos de mujeres de Ciudad Juárez, la impunidad del Estado mexicano y la falta de respuesta de las autoridades. Monárrez desvela la importancia de **documentar y registrar informaciones** aunque estas se obtengan de fuentes no oficiales como periódicos o familiares de víctimas:

> "El análisis del feminicidio puede presentar algunos problemas con relación a la obtención de los datos. Los inconvenientes incluyen el desconocimiento del número exacto de mujeres asesinadas, las causas o motivos que propiciaron esta clase de muertes y la poca confiabilidad de las estadísticas. Esto es así porque las estadísticas nacionales no registran el motivo, la relación entre la víctima y el victimario, ni las diferentes violencias que sufrieron las mujeres antes de ser asesinadas, como tampoco su domicilio o el lugar donde fue encontrado el cadáver. Ante tal situación, es necesario buscar métodos alternativos para poder entender el feminicidio con mayor precisión".[9]

Su trabajo con los datos sociológicos permite discriminar los feminicidios de los asesinatos de mujeres, es decir, aquellos, en los que el sexo femenino de una víctima no es relevante para el perpetrador. El modelo de nuestra base de datos Geofeminicidio fue tomado del trabajo académico realizado por esta socióloga mexicana.

Otra de las corrientes teóricas se desarrolló en Centroamérica, de la mano de las sociólogas costarricenses **Ana Carcedo y Montserrat Sagot.** Para estas autoras:

---

8 LAGARDE, Marcela (2006). "Introducción". En RUSSELL, Diana y HARMES, Roberta (eds.) (2006). Feminicidio: una perspectiva global, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, México. Véase también: LAGARDE, Marcela (2008). "Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres". En BULLEN, Margaret y DÍEZ MINTEGUI, Carmen (coord.) (2008). Retos teóricos y nuevas prácticas. Ankulegi Antropologia Elkartea, España.

9 MONÁRREZ, Julia (2010). "Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005". En MONÁRREZ, Julia, et alt. (2010). Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez. Vol. II, Violencia infligida contra la pareja y feminicidio, El Colegio de la Frontera Norte y Miguel Ángel Porrúa Editores, México.

> "Como lo plantean las autoras Jill Radford y Diana Russell, al llamar a estas muertes de mujeres femicidio, se remueve el velo oscurecedor con el que las cubren términos "neutrales" como homicidio o asesinato. El concepto de femicidio es también útil porque nos indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad de género y nos aleja de planteamientos individualizantes, naturalizados o patologizados que tienden a culpar a las víctimas, a representar a los agresores como "locos", "fuera de control" o "animales" o a concebir estas muertes como el resultado de "problemas pasionales". Estos planteamientos, producto de mitos muy extendidos, ocultan y niegan la verdadera dimensión del problema, las experiencias de las mujeres y la responsabilidad de los hombres. Es decir, el concepto de femicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia de género es un asunto personal o privado y muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en la sociedad."[10]

El esfuerzo de las feministas americanas ha dado sus frutos en una región donde los altos índices de violencia contra las mujeres, el difícil acceso a la justicia y la impunidad golpean con fuerza. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) usa el término feminicidio desde el año 2007, y la Organización de Estados Americanos (OEA) cuenta con una **Declaración sobre el feminicidio** desde 2008[11].

La Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y Caribe (CEPAL)[12] recoge las estadísticas nacionales de la región en su Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. En abril de 2026, la CEPAL publicó una actualización que mantiene el dato de 20 países de América Latina que han incorporado el feminicidio, el femicidio o el homicidio de mujeres por razones de género en sus ordenamientos jurídicos. De ellos, 17 cuentan con una figura penal específica: Bolivia (2013), Brasil (2015), Chile (2010), Colombia (2015), Costa Rica (2007), Ecuador (2014), El Salvador (2012), Guatemala (2008), Honduras (2013), México (2012), Nicaragua (2012), Panamá (2013), Paraguay (2016), Perú (2013), República Dominicana (2025), Uruguay (2017) y Venezuela (2014). Otros tres países –Argentina (2012), Cuba (2021) y Puerto Rico (2021)– lo contemplan como circunstancia agravante del homicidio. Además, hay Observatorios de la sociedad civil y de la academia en varios países americanos.

En el ámbito social, en 2025 se cumplieron los **10 años de la primera gran movilización bajo la consigna #NiUnaMenos,** con el detonante del feminicidio de Chiara Páez, de 14 años y embarazada, a manos de su pareja, Manuel Mansilla. Un grito que desde Argentina se extendió a toda la región y al otro lado del Atlántico, poniendo en evidencia el hartazgo y la rabia de las mujeres. En este décimo aniversario los colectivos feministas instaron a no retroceder frente a los gobiernos ultraconservadores y sus políticas contra el reconocimiento de la violencia hacia las mujeres.

1.3.2. Retrocesos y reacción antifeminista en América Latina

Junto a los avances legislativos de las últimas décadas, algunos países han experimentado **retrocesos en las políticas de igualdad y los recursos destinados a la protección de las mujeres.** Argentina constituye uno de los ejemplos más significativos. Desde la llegada de Javier Milei a la presidencia, en diciembre de 2023, se ha desmantelado buena parte de la estructura estatal dedicada a la igualdad y la lucha contra la violencia machista. Se eliminó el Ministerio de las Mujeres y, en junio de 2024, se cerró la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. También se han suprimido programas de asistencia a mujeres en situación de violencia y reducido drásticamente los

10 CARCEDO, Ana y SAGOT, Montserrat (2000). Femicidio en Costa Rica, 1990-1999, Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, San José, Costa Rica.

11 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (2008). Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Declaración sobre el femicidio. https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf

12 CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/919348f1-e489-4283-9269-39459283b04d/content

recursos destinados a estas políticas. Un análisis de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) documentó una caída del 94,8% en la inversión real de ocho programas seleccionados entre 2023 y 2025.

Estos recortes contrastan con la trayectoria del movimiento feminista argentino, cuya movilización contribuyó a situar los feminicidios en el centro del debate público y a exigir responsabilidades al Estado. Sin embargo, el país mantiene la agravante penal del homicidio por razones de género: el retroceso documentado afecta principalmente a las políticas públicas, los recursos y los mecanismos de prevención y asistencia, no a la desaparición de la figura jurídica.

En otros países también se han cuestionado avances previos. En Perú, la nueva Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, promulgada en diciembre de 2025, sustituyó el marco de la política nacional aprobado en 2019 y recibió críticas por el desplazamiento del enfoque de género. En El Salvador, la eliminación de la comisión parlamentaria especializada en la mujer y la igualdad redujo el espacio legislativo dedicado a estas cuestiones.

Estos ejemplos muestran que **el reconocimiento legal del feminicidio no garantiza por sí solo una respuesta sostenida.** La reducción de presupuestos, el cierre de organismos especializados y el debilitamiento de los servicios de atención pueden limitar la capacidad para prevenir la violencia machista y proteger a las mujeres. La defensa de los avances legislativos exige, por tanto, mantener los recursos, las instituciones y los mecanismos de rendición de cuentas que permiten hacerlos efectivos.

1.3.3. De la Declaración de Viena (2012) al conocimiento actual sobre el feminicidio

La primera vez que desde Naciones Unidas se determinaron diferentes tipos de feminicidio fue con ocasión de la **Declaración de Viena de las Naciones Unidas sobre el Feminicidio** (2012)[13], que incluía:

- el asesinato de mujeres a consecuencia de la violencia en el marco de la pareja o expareja;
- la tortura y el asesinato de mujeres por razones misóginas;
- el asesinato de mujeres y niñas en nombre del “honor”;
- el asesinato selectivo de mujeres y niñas en el contexto de un conflicto armado;
- el asesinato de mujeres por causa de la dote;
- el asesinato de mujeres y niñas por razón de su orientación sexual e identidad de género;
- el asesinato de mujeres y niñas indígenas y aborígenes por razón de su género;
- el infanticidio femenino y el feticidio en función del sexo por razones de género;
- las muertes relacionadas con la mutilación genital;
- las acusaciones de brujería;
- otros tipos de feminicidios relacionados con bandas, delincuencia organizada, traficantes de drogas, trata de seres humanos y la proliferación de armas pequeñas.

La Declaración insta a los Estados miembros “respecto a su obligación de diligencia debida de proteger a las mujeres, así como de prevenir y perseguir el feminicidio, a **emprender acciones institucionales** para mejorar la prevención del feminicidio y la provisión de asistencia jurídica, protección, recursos y reparación a las mujeres sobrevivientes de violencia contra la mujer”. El documento “reconoce el trabajo indispensable de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra el feminicidio en todo el mundo y alienta a los Estados Miembros y donantes a apoyar y financiar sus esfuerzos”.

El camino hacia el pleno reconocimiento del feminicidio conllevará su definición, tipificación penal y un apartado importante: herramientas para su medición. Naciones Unidas explica en su documento

13 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS (2012). Vienna Declaration on Femicide [Declaración de Viena sobre el Feminicidio], Naciones Unidas, Nueva York. E/CN.15/2013/NGO/1 https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_22/_E-CN15-2013-NGO1/E-CN15-2013-NGO1_E.pdf

“Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”)”[14] que aún no existe un enfoque estadístico estandarizado de nivel mundial o regional para el estudio del feminicidio, lo que sería necesario para garantizar la correcta comparabilidad entre países.

Para Naciones Unidas, “los homicidios de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio)” se enmarcan en la noción de violencia de género contra las mujeres y las niñas, definida por la CEDAW como “la violencia dirigida contra una mujer por el hecho de ser mujer o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada.”

El feminicidio, según este marco, debe incluir las siguientes **características**:

- El homicidio de una mujer por otra persona (criterio objetivo);
- La intención del autor de matar o herir gravemente a la víctima (criterio subjetivo);
- La ilegalidad del homicidio (criterio legal);
- La motivación del homicidio por razones de género.

Así, el elemento definidor del feminicidio es la motivación de género, y el campo básico para establecer su tipología es la relación entre víctima y victimario. Para pasar del marco conceptual a la estadística, el documento **propone tres bloques principales: feminicidio íntimo, feminicidio familiar y feminicidio perpetrado por otros autores.**

Para este último tipo, el más complejo de analizar, Naciones Unidas propone tener en cuenta **variables nucleares** como criterios para identificar y clasificar las “razones de género” desencadenantes, entre las que se encuentran: los antecedentes de violencia del victimario sobre la víctima, el contexto de prostitución, la explotación ilegal, trata o trabajo forzoso, el secuestro, la violencia sexual sobre la víctima, la mutilación del cuerpo, su desecho en un espacio público, el odio o prejuicio específico contra las mujeres (misoginia).

En 2023 se publicó la primera edición de **“The Routledge International Handbook on Femicide and Feminicide”**[15]**,** un manual internacional que reúne el trabajo de más de 120 colaboradoras y colaboradores de más de 30 países, editado por las investigadoras Myrna Dawson y Saide Mobayed Vega. La obra **recoge la contribución de Feminicidio.net sobre el caso español** y ofrece una revisión global del conocimiento sobre el feminicidio, su prevalencia y características en distintos países y regiones, así como de las respuestas sociales y legales frente a estos asesinatos. Su presentación internacional tuvo lugar en la Universidad de Viena y contó con el copatrocinio de UNODC, entre otras entidades.

1.3.4. Reconocimiento en el ámbito europeo

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, de 2011, ratificado por España en 2014)[16] no menciona expresamente el término feminicidio. El Convenio reconoce que “la naturaleza estructural de la violencia contra la mujer está basada en el género, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres”. Entre las definiciones de su artículo tercero, establece que:

---

14 UNODC-ONU MUJERES (2022). Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”). https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/08/marco-estadistico-para-medir-las-muertes-de-mujeres-y-ninas-por-razones-de-genero-femicidio-feminicidio

15 DAWSON, Myrna y MOBAYED VEGA, Saide (Eds.) (2023). The Routledge International Handbook on Femicide and Feminicide. Routledge, Nueva York. https://www.routledge.com/The-Routledge-International-Handbook-of-Femicide-and-Feminicide/Dawson-Vega/p/book/9781032064390

16 CONSEJO DE EUROPA. Convenio de Estambul. BOE 6/6/2014. Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/(1)

a) Por «violencia contra la mujer» se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada;

c) Por «género» se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres;

d) Por «violencia contra la mujer por razones de género» se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada".

Con menor recorrido que en América, la institucionalización del concepto de feminicidio en la **Unión Europea** aún está en desarrollo, y no existe una definición de feminicidio comúnmente acordada entre los Estados miembros de la Unión. El reconocimiento a la labor americana es explícito por las instituciones europeas: tan es así que el **Parlamento Europeo**, en su Resolución de 11 de octubre de 2007[17], sobre el asesinato de mujeres (feminicidio) en México y América Central y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno, considera que "el término feminicidio emana de la definición de violencia contra la mujer que figura en el artículo 1 de la Convención de Belém do Pará, en los términos siguientes: «todo acto o conducta, basado en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado»". El Europarlamento considera asimismo que **"la sanción y erradicación del feminicidio es una obligación y debe ser una prioridad para todo Estado de derecho"**.

El feminicidio es citado en la **Directiva (UE) 2024/1385** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024[18], sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, cuyo propósito es proporcionar un marco integral en toda la Unión. La Directiva considera que el feminicidio está incluido entre los delitos que "con arreglo al Derecho nacional entran dentro de la definición de violencia contra las mujeres". De tal modo, queda a la decisión de los Estados miembros su tipificación expresa o no.

1.3.5. Años 2025 y 2026: hacia un reconocimiento legal explícito en la UE

La orientación política actual del Parlamento Europeo insta al reconocimiento formal del feminicidio como delito a escala de la Unión, con el argumento de que mejoraría la seguridad jurídica, la comparabilidad de los datos y la eficacia de las medidas de prevención y protección. Propugna un enfoque integral, que no se centre exclusivamente en el endurecimiento de las penas, y que aborde las causas profundas del feminicidio, refuerce la prevención, mejore la protección de las víctimas y la recogida de datos, y sensibilice a la opinión pública.

En su Resolución de 13 de noviembre de 2025 **sobre la Estrategia para la Igualdad de Género 2025[19],** el Parlamento Europeo respalda el concepto de feminicidio e insta a la Comisión:

5. "(...) a que **considere el feminicidio como un delito diferenciado e independiente,** y hace hincapié en que entender el feminicidio como «el asesinato de una mujer o una niña por razón de su género» es fundamental para comprender sus causas profundas, que guardan relación con la discriminación de género y los desequilibrios de poder".

17 PARLAMENTO EUROPEO (2007). Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de octubre de 2007, sobre el asesinato de mujeres (feminicidio) en México y América Central y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno. 2007/2025(INI). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-6-2007-0431_ES.pdf

18 UNIÓN EUROPEA (2024). Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. DOUE-L-2024-80770. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-80770

19 PARLAMENTO EUROPEO (2025). Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2025, sobre la Estrategia para la Igualdad de Género 2025 (2024/2125(INI)). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-10-2025-0278_ES.pdf

Comparación entre la Unión Europea y América Latina: evolución y reconocimiento del feminicidio/femicidio		
Dimensión	**Unión Europea**	**América Latina**
Orígenes	Inicialmente, en el discurso exterior y de derechos humanos de la UE, especialmente en relación con América Latina	Desarrollado principalmente a través de los movimientos por los derechos de las mujeres, los movimientos contra la violencia hacia las mujeres y la legislación nacional
Primeros avances legislativos	2022: Chipre y Malta	Costa Rica, 2007
Número de países con reconocimiento jurídico	Una minoría de los Estados miembros	20 países
Delitos autónomos de feminicidio/femicidio	Chipre, Croacia e Italia	La mayoría de los 20 países
Homicidio agravado	Malta y Rumanía	Argentina, Cuba y Puerto Rico
Legislación integral sin delito autónomo	Bélgica	Muy frecuente en el marco legislativo más amplio sobre violencia contra las mujeres
Responsabilidad estatal e institucional	Menos explícita en el marco jurídico específico del feminicidio	Mucho más prominente en el discurso sobre el feminicidio
Desigualdad estructural de género	Incorporación creciente	Elemento central en muchos modelos de feminicidio
Armonización regional	No existe actualmente una armonización penal específica del feminicidio a escala de la UE	Existe un marco normativo regional más desarrollado
Ley modelo regional	No existe un equivalente de la UE a una ley modelo específica sobre feminicidio	Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres por Razones de Género (Femicidio/ Feminicidio)
Orientación política actual	El Parlamento Europeo pide reconocer el feminicidio como delito autónomo a escala de la UE	Consolidación y aplicación efectiva de la criminalización existente
Fuente: Elaboración de Cristina Fabre (EIGE). Octubre 2026.		

En febrero de 2026, la Cámara europea aprobó una **Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo sobre las prioridades de la UE para la 70 sesión de la Comisión de la ONU sobre la condición jurídica y social de la mujer.**[20] En ella, define el feminicidio como asesinato de mujeres y niñas por razón de género, denuncia la falta de definición armonizada y la inconsistencia de los datos, y recomienda una tipificación mundial.

En marzo de 2026, la Comisión Europea adoptó la nueva **Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030**[21]**.** El documento reconoce el feminicidio como la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres y señala que se cobra la vida de dieciocho mujeres cada semana en la UE. Sin embargo, no recoge la petición del Parlamento Europeo de reconocerlo como delito diferenciado e independiente.

20 PARLAMENTO EUROPEO (2026). Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo sobre las prioridades de la UE para la 70 sesión de la Comisión de la ONU sobre la condición jurídica y social de la mujer. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52026IP0051

21 COMISIÓN EUROPEA (2026). Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, COM(2026) 113 final. Bruselas, 5 de marzo de 2026. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52026DC0113

Posteriormente, en el ámbito comunitario el documento más relevante es el informe de investigación **"Recognition of Femicide in the EU"[22],** elaborado por el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS), publicado en mayo de 2026. No es una Resolución aprobada en pleno, sino un informe técnico. Su importancia radica en que **aborda específicamente la situación jurídica del feminicidio en la UE** con argumentos para su reconocimiento legal. El documento examina las diferencias entre las legislaciones nacionales y los problemas de comparabilidad de los datos. Explica que la legislación europea aborda la violencia contra las mujeres de forma general, pero no reconoce el feminicidio como delito autónomo común. Finalmente, analiza medidas de prevención, protección de las víctimas y mejora de las estadísticas.

1.3.6. El papel del EIGE

El **Instituto Europeo para la Igualdad de Género** (EIGE)[23] recoge que "el feminicidio se origina en los desequilibrios de poder de la sociedad y es una manifestación de los mismos, lo que fomenta la desigualdad entre hombres y mujeres". Se define generalmente como el asesinato de una mujer o niña por razón de su género. Especifica que cubre, entre otras cosas:

- el asesinato de una mujer como consecuencia de la violencia en las relaciones de pareja;
- la tortura y el asesinato misógino de mujeres;
- el asesinato de mujeres y niñas en nombre del honor y otras prácticas perjudiciales;
- el asesinato de mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado;
- los casos de femicidio relacionado con bandas, el crimen organizado, traficantes de droga y la trata de mujeres y niñas.

El EIGE apoya a los Estados miembros en sus esfuerzos por **tipificar el feminicidio** porque, según explica, el término homicidio, neutral en cuanto al género, pasa por alto las realidades de la desigualdad, la opresión y la violencia sistemática contra las mujeres. Este organismo recomendaba ya en 2023[24] a los países de la Unión Europea "fortalecer su respuesta legal a la violencia contra la mujer **reconociendo el feminicidio como un delito penal separado".** En 2025, el EIGE describe el progreso de los Estados miembros[25] en la recopilación de datos sobre feminicidio y su capacidad para desagregar los datos por sexo y tipo de relación entre la víctima y el agresor.

Este organismo ha reconocido la necesidad de analizar y medir el feminicidio. No existen datos de la UE sobre los distintos tipos de feminicidio para todos los Estados miembros. En 2024, sólo 17 Estados miembros facilitaron datos sobre feminicidio en la pareja o por otros familiares. Además, la falta de datos fuera de esas relaciones, como los asesinatos de mujeres en prostitución, hace que se subestime y oculte su magnitud real.

La documentación del EIGE sobre España (Measuring femicide in Spain, 2021)[26] analiza las fuentes de datos y **destaca a Feminicidio.net como organización no gubernamental** que hace una revisión de

22 ZAMFIR, Ionel (2026). Recognition of Femicide in the EU. European Parliamentary Research Service, Parlamento Europeo, 22 de mayo de 2026. https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2026/789304/EPRS_BRI%282026%29789304_EN.pdf

23 INSTITUTO EUROPEO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (EIGE). Feminicidio. https://eige.europa.eu/gender-based-violence/femicide

24 INSTITUTO EUROPEO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (EIGE) (2023). Improving legal responses to counter femicide in the European Union: Perspectives from victims and professionals. https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/improving-legal-responses-counter-femicide-european-union-perspectives-victims-and-professionals#eige-files

25 INSTITUTO EUROPEO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (EIGE) (2025). Improving the collection of national administrative data on femicide in the EU. https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/improving-collection-national-administrative-data-femicide-eu?language_content_entity=en

26 INSTITUTO EUROPEO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (EIGE) (2021). Measuring femicide in Spain. https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/measuring-femicide-spain

regularidad continua de la información disponible en las fuentes oficiales, los medios de comunicación y la información facilitada por las asociaciones independientes de mujeres. También en las últimas décadas han surgido en Europa **observatorios de la sociedad civil** sobre el asesinato de mujeres por el hecho de serlo, como es Feminicidio.net desde 2010 en España. Estas organizaciones, impulsadas desde la práctica feminista, construyen sus propias bases documentales.

1.3.7. Reconocimiento en Estados Miembros de la UE

Hasta el momento, son tres los países de la Unión Europea que reconocen el feminicidio como **delito autónomo: Chipre, Croacia e Italia.** Además, se reconoce como **forma agravada de homicidio en Malta y Rumanía.** Por su parte, en **Bélgica** existe legislación sin delito autónomo, con la Ley #StopFeminicidio (2023), que incluye medidas para elaborar estadísticas oficiales sobre feminicidio. Hay que mencionar también a **España,** como primer país de Europa en medir y difundir oficialmente datos sobre la prevalencia de las diferentes formas de feminicidio (Ministerio de Igualdad, 2022). Siguiendo el mencionado informe técnico del Parlamento Europeo, de mayo de 2026, vemos caso por caso:

- **Malta:** en junio de 2022, Malta reconoció oficialmente el **feminicidio como agravante del homicidio** mediante una reforma legislativa aprobada por unanimidad en el Parlamento. El Código Penal reformado dispone que el homicidio doloso de una mujer reúne las características del feminicidio si: el crimen fue consecuencia de violencia ejercida por la pareja o por otro familiar; si se cometió por motivos misóginos; si se cometió por razones de honor o de reputación familiar o por motivos religiosos; si se cometió por razones relacionadas con el género o la orientación sexual; si fue consecuencia de violencia sexual o de otros actos de naturaleza sexual; o si se cometió contra una víctima en situación de prostitución, víctima de explotación sexual o víctima de trata con fines de explotación sexual.

- **Chipre:** en julio de 2022, aprobó una ley que tipifica el **feminicidio como delito autónomo,** castigado con hasta cadena perpetua. La legislación dispone que constituye feminicidio el asesinato de una mujer mediante un acto ilícito o una omisión (no hacer algo cuando existía el deber legal de actuar). Son circunstancias agravantes: la violencia en la pareja; la tortura o el uso de violencia por motivos misóginos; la violencia familiar; la violencia por razones de honor; la violencia por motivos de creencias religiosas; la violencia por razón de orientación sexual o género; y la comisión del delito de mutilación genital femenina.

- **Bélgica:** en julio de 2023, aprobó una ley sobre los feminicidios y los homicidios por razón de género, pero esta ley no modifica las disposiciones penales ni introduce el feminicidio en el Código Penal. Se centra en la prevención, la recogida de datos, la sensibilización y la investigación científica. El Instituto belga para la Igualdad de Mujeres y Hombres se encarga de publicar informes estadísticos anuales sobre feminicidios y estudios bienales para identificar sus causas y efectos y evaluar la eficacia de las medidas existentes.

- **Croacia:** en marzo de 2024 **tipifica el feminicidio como delito específico.** La norma introduce en el Código Penal una definición legal del "asesinato por razón de género", con penas más severas. Define este tipo de asesinato en función de la relación de la víctima con el autor, de la vulnerabilidad, subordinación o dependencia de la víctima, o de un contexto de desigualdad de género, violencia sexual o violencia de género.

- **Italia:** en julio de 2025, el Senado aprobó por unanimidad un proyecto de ley que **introduce el feminicidio como delito autónomo** en el Código Penal italiano, con penas más severas. Define el feminicidio como el asesinato de una mujer cuando se comete como acto de odio, discriminación o abuso de poder; como acto de control, posesión o dominio sobre una mujer; en relación con la negativa de la mujer a iniciar o mantener una relación afectiva; o como acto que limita su libertad individual.

- **Rumanía:** en marzo de 2026, aprobó por amplia mayoría una nueva ley que define el feminicidio como el asesinato intencionado de mujeres o su muerte no intencionada como consecuencia de la violencia o de prácticas nocivas para las mujeres. La ley distingue entre feminicidio íntimo (cometido por un familiar) y no íntimo (cometido por otro autor). La ley no crea un delito autónomo de feminicidio, sino que **amplía el asesinato cualificado** –con penas más graves– a los asesinatos

motivados por el control o el dominio sobre la víctima, la discriminación por razón de género o la negativa de la víctima a contraer o mantener un matrimonio o una relación similar con el autor. La ley impone medidas integrales de prevención y protección.

1.3.8. Reconocimiento en España

España carece de una definición jurídica de feminicidio. Sin embargo, la persona autora del delito puede ser acusada de homicidio o asesinato, al que se pueden aplicar **circunstancias agravantes como "razones de género".** La sentencia del Tribunal Supremo (STS565/2018 de 19 de noviembre de 2018) confirma que debe aplicarse la circunstancia agravante de género cuando se comete un delito contra una mujer por razón de su género con la clara intención de reforzar la superioridad del hombre.

La primera Ley española que incluye el término feminicidio es la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual –conocida como "Ley del sólo sí es sí"–, si bien de una forma muy restringida. Esta Ley reconoce específicamente el feminicidio sexual (Artículo 3), entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas como violencias sexuales. La Ley señala que tales violencias incluyen los delitos previstos en el Título VIII del Código Penal, además de "la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual".[27]

En los últimos años altas instituciones –la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Igualdad– han comenzado a asumir el concepto de feminicidio en documentos oficiales. 2022 fue el primer año con estadísticas gubernamentales de **feminicidios fuera del ámbito de la pareja o expareja,** en cumplimiento del Convenio de Estambul. Las resistencias informativas en España son grandes para asumir toda la realidad del crimen machista: aún hoy en día la estadística de los feminicidios íntimos –de pareja o expareja–, continua desde 2003 en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/2004, prima sobre las demás en seguimiento, análisis de datos contextuales y comunicación pública. Este efecto indeseado invisibiliza las otras víctimas del machismo, lo que dificulta que se diseñen políticas públicas para prevenirlos, investigarlos y sancionarlos. Crea además un efecto pernicioso en la toma de conciencia como estadística de "víctimas de segunda categoría" contra el que alerta el movimiento feminista.

A partir de 2022, la DGVG[28] documenta **cuatro tipos de feminicidio además del íntimo:**

Feminicidio familiar: Asesinato de una mujer por hombres de su entorno familiar (excluida la pareja o expareja). Se incluyen en esta categoría los feminicidios por "crimen de honor".

Feminicidio sexual: Asesinato de una mujer por hombres sin relación de pareja ni familiar vinculado a las violencias sexuales incluidas en la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual. Se incluyen indistintamente en esta categoría los feminicidios por agresión sexual, los vinculados a la trata con fines de explotación sexual, prostitución, mutilación genital femenina y los vinculados a matrimonios forzados. Algunas de estas manifestaciones requerirían un desglose para evitar englobar tipos de violencia distintos bajo una misma categoría. Destacamos especialmente cómo desde nuestro Observatorio sí visibilizamos la variable del **feminicidio en el sistema prostitucional,** lo que coincide con la línea de las variables nucleares propuestas por Naciones Unidas (ver epígrafe siguiente).

Feminicidio social: Asesinato de una mujer por una agresión, de carácter no sexual, por parte de un hombre con el que no se tenía una relación de pareja ni era familiar (un desconocido, un compañero de trabajo, un vecino, un amigo, empleador, etc.).

Feminicidio vicario: Asesinato de una mujer por parte de un hombre como instrumento para causar perjuicio o daño a otra mujer por razón de género. Se contabilizarán como feminicidios vicarios los de mujeres mayores de edad.

---

27 BOE 07/09/2022. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con

28 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Estadísticas. Feminicidios. Notas metodológicas. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/notas-metodologicas/

La DGVG también recoge desde 2013 datos de menores de edad huérfanos y menores de edad asesinados por violencia de género contra su madre. Recordemos que, desde la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que modifica el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, **la llamada "violencia vicaria" es legalmente violencia de género, si bien sólo la ejercida sobre menores**. Esto significa que, como ha ocurrido en varios crímenes machistas, si el asesinato vicario se ejerce sobre la madre o una hermana mayor de edad de la pareja, este feminicidio no entra en la protección de la Ley de 2004.

En el camino al reconocimiento institucional del feminicidio en España hay que mencionar también la inclusión del concepto por primera vez en la **Memoria de la Fiscalía General del Estado** publicada en 2022[29]. "Hemos optado por asumir la denominación de feminicidio que ha sido aceptada no solo a nivel doctrinal, sino también a nivel institucional y en determinados ordenamientos jurídicos", explicaba la Fiscalía. Con ese término, "engloba todos los homicidios y asesinatos de mujeres y niñas por razones de género". La falta de unidad de criterio tipológico entre el Ministerio y Fiscalía no parece la mejor manera de coordinar esfuerzos entre las instituciones de Estado. La Fiscalía opta por esta propuesta de tipología:

> **Feminicidio familiar o íntimo:** "homicidios y asesinatos cometidos por un hombre con quien la mujer víctima tenía en el momento de ejecución de los hechos, o tuvo en un momento anterior, relación matrimonial o de análoga afectividad al matrimonio o noviazgo, o alguna relación familiar o de parentesco por consanguinidad o afinidad". Dentro de este tipo, el **feminicidio íntimo de pareja** se distingue como subtipo del resto de feminicidios familiares.
>
> **Feminicidio no íntimo:** "todos aquellos homicidios y asesinatos cometidos por un hombre con quien la víctima mujer o niña nunca mantuvo ninguna relación de las referidas anteriormente".
>
> **Feminicidio por conexión:** "homicidios o asesinatos de terceras personas (hija/as, progenitores…) que quedaron «atrapados en la línea de fuego» al defender a la mujer a quien iba dirigido el ataque".
>
> **Feminicidio extendido o ampliado:** "los asesinatos de las hijas o hijos de la mujer o de terceras personas de su entorno afectivo más próximo que son asesinadas junto a ellas o cuando solo son asesinados estos últimos con la sola intención de hacer a su madre el máximo daño posible (violencia vicaria)", explica la Fiscalía.

1.4. Prevenir el feminicidio

La violencia contra las mujeres tiene sus raíces en estructuras patriarcales, de modo que la lucha contra el feminicidio pasa por erradicarlas **propiciando un cambio social profundo haciendo sustantivos la igualdad y el respeto.** Aunque existen diferencias en cómo se perpetran los feminicidios de pareja, los de otros familiares y los cometidos fuera del ámbito privado –de los que se sabe mucho menos por falta de investigación–, en muchos casos los feminicidios son el trágico final de un patrón de violencia previa, lo que significa que, **con una intervención oportuna y adecuada, podrían prevenirse.**

El citado informe conjunto de UNODC y ONU Mujeres, Feminicidios en 2024, subraya una grave brecha de rendición de cuentas en los datos globales –cada vez hay menos países que informan estadísticas sobre feminicidios– y advierte que cada víctima debe ser contabilizada para fortalecer la prevención, garantizar la justicia y poner fin a la impunidad. Naciones Unidas también destaca cómo **la violencia facilitada por la tecnología puede ser un factor de riesgo** que se intensifica fuera de línea y, en algunos casos, conduce al feminicidio.

En este documento, Naciones Unidas pide una **prevención urgente y coordinada mediante:**

29 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Documentación. Memorias. https://www.fiscal.es/documentacion

- marcos jurídicos sólidos,
- respuestas de justicia especializada,
- evaluación de riesgos multiinstitucional,
- servicios centrados en las supervivientes,
- restricciones de armas de fuego,
- campañas públicas que desafíen las normas nocivas.

En las últimas décadas, se han utilizado diversos enfoques para prevenir la violencia contra mujeres y niñas, incluido el feminicidio. Estos enfoques pueden agruparse en **áreas de acción:**

- 1. **La prevención primaria se centra en cambiar las actitudes y los comportamientos** tanto de mujeres como de hombres, así como de niños y niñas. Esto se logra mediante herramientas curriculares y cursos educativos. El objetivo es enseñar habilidades relacionales y ayudar a comprender las raíces de la violencia y qué comportamientos no son aceptables.
- 2. Varios países, en particular en América Latina, han adoptado **respuestas legales, donde el feminicidio se ha tipificado** como delito específico en la legislación nacional.
- 3. Otros países, como el nuestro, han introducido **circunstancias agravantes** para los delitos de homicidio que caen dentro del ámbito del feminicidio.
- 4. Las respuestas de la justicia penal se refieren a la **creación de unidades especializadas dentro de las fuerzas policiales, los tribunales y las fiscalías** para investigar y procesar los casos de violencia contra la mujer, incluido el feminicidio.
- 5. Se han introducido **enfoques multidisciplinares** en la investigación y el procesamiento de los casos de violencia contra las mujeres, que reúnen a las partes interesadas como la policía, los servicios sociales, las fiscalías, los servicios de salud y otros, para facilitar el intercambio de información y la colaboración.
- 6. Las **campañas públicas han contribuido a crear conciencia** sobre la violencia machista y el feminicidio. Movimientos como #NiUnaMenos o #MeToo han sido fundamentales para sensibilizar a la opinión pública y condenar las conductas que perpetúan la violencia machista.
- 7. Las iniciativas en materia de **recopilación de datos** oficiales sobre el feminicidio y la publicación de informes que analicen las tendencias y los patrones asociados a este delito. **Organizaciones de la sociedad civil como Feminicidio.net** también han realizado esfuerzos para establecer observatorios del feminicidio para monitorear las tendencias utilizando información de diversas fuentes, incluidos los medios de comunicación.

La experiencia demuestra la importancia de que **las víctimas de violencia machista participen activamente** en su propia protección, además de mantener una clara percepción de los riesgos para ellas y para los menores a su cargo. Este enfoque incluye una red de apoyo de familiares y amigos cercanos. Una prevención eficaz también requiere comprender que las formas en que se ejerce la violencia contra las mujeres y las niñas **pueden cambiar con el tiempo.** Por ejemplo, a medida que los espacios en línea crecen rápidamente, la **violencia facilitada por la tecnología** se está convirtiendo en un problema cada vez más importante que plantea desafíos significativos.

En España, el estudio Prevención de los feminicidios: Análisis de casos de violencia de género con resultado de muerte en Bizkaia (2010-2022)[30], de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género, **propone la creación de un índice de vulnerabilidad** de las

30 COMISIÓN DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (BIZKAIA) (2025). Prevención de los feminicidios: Análisis de casos de violencia de género con resultado de muerte en Bizkaia (2010-2022). https://www.poderjudicial.es/cgpj/en/Subjects/Domestic-and-gender-violence/Provincial-coordinating-committees/Acta-de-08-de-mayo-de-2025-de-la-Comision-de-coordinacion-contra-la-Violencia-de-Genero--Bizkaia----Contiene-el-Informe---Prevencion-de-los-feminicidios--Analisis-de-casos-de-violencia-de-genero-con-resultado-de-muerte-en-Bizkaia--2010-2022--

mujeres en riesgo de sufrir violencia machista que pueda desembocar en feminicidio. Según esta propuesta, el índice debería tener en cuenta indicadores entre los que incluye si es una mujer migrante, sus cargas familiares, las barreras idiomáticas, ausencia de recursos económicos, pertenencia a minorías étnicas, dependencia del agresor, exclusión social, ausencia de red familiar, adicciones, problemas psiquiátricos y antecedentes de violencia de otras parejas. Esta propuesta considera importante **incluir la violencia económica, la violencia vicaria y la ciberviolencia** y dar continuidad al análisis de feminicidios.

En el presente informe, continuando y ampliando la línea de anteriores ediciones, **Feminicidio.net aporta un estudio sistemático de datos** de la víctima, del victimario y un amplio conjunto de campos contextuales en los casos de feminicidio en España, que proporciona un **enfoque integral** potencialmente valioso para elaborar líneas políticas de prevención y protección. Así, además de los datos básicos de víctimas y agresores, nuestro estudio considera campos clave como la **convivencia, los escenarios del feminicidio, las armas o los actos violentos** utilizados.

En cuanto al análisis de **denuncias previas y antecedentes del victimario,** nuestro Observatorio encuentra valores significativos de violencia sobre las mujeres –la víctima y otras–, de constancia de violencia machista sin denuncia formal y antecedentes por otros delitos, generalmente con uso de violencia, que nos da un patrón de perfiles marcadamente agresivos con especial menosprecio a las mujeres. Nuestro informe aporta también el **estudio de factores de vulnerabilidad** de la víctima.

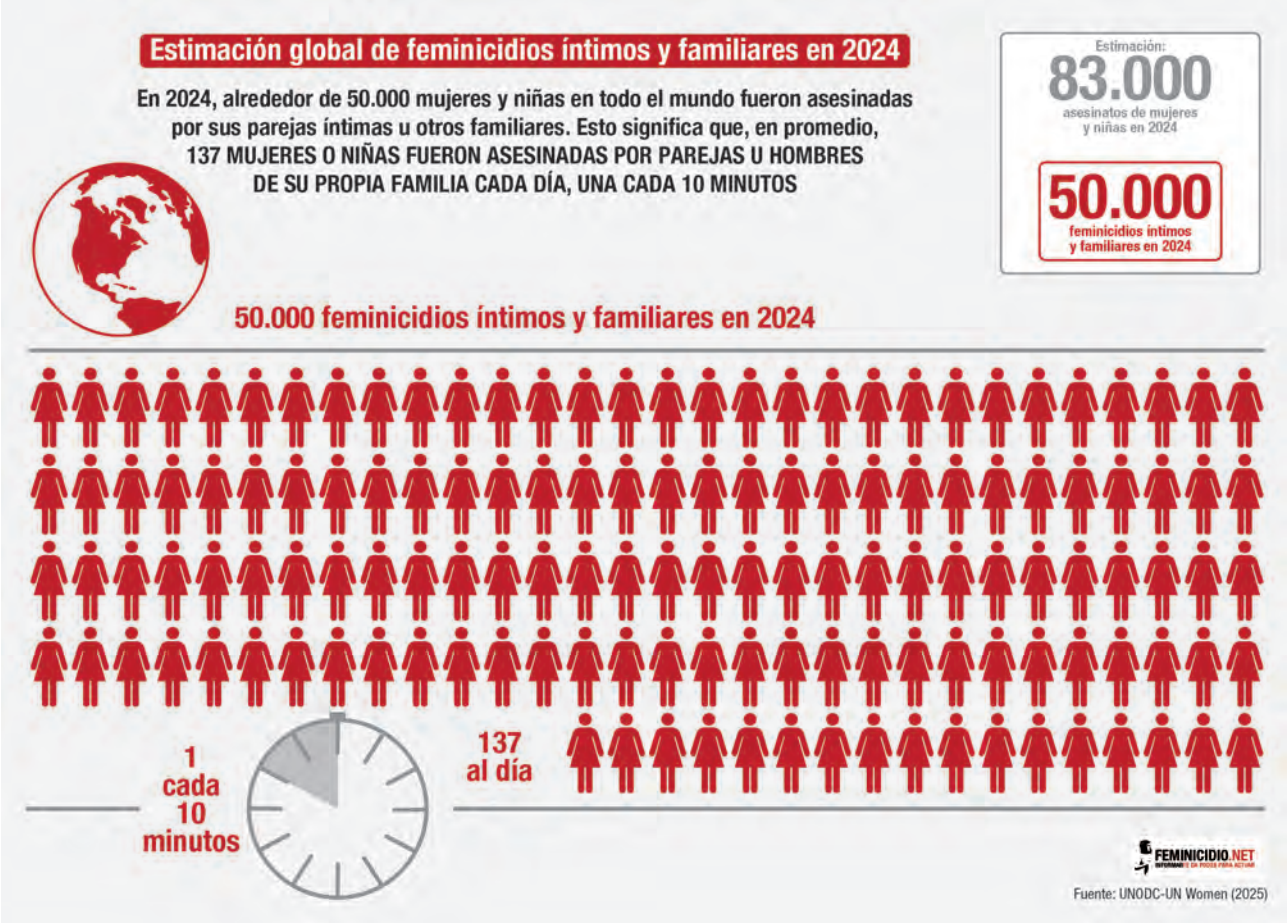
Desde el Observatorio hacemos constar la necesidad de ampliar la investigación. El importante porcentaje de indefinición en campos como la ocupación de la víctima y del victimario dificultan **evaluar la incidencia de factores económicos** que puedan lastrar las vías de salida de la violencia para las mujeres, sus hijas e hijos, lo que es una clave para un enfoque preventivo integral. Por otra parte, con la información disponible aún no es posible sistematizar datos suficientes para **evaluar la presencia de violencia digital previa** al feminicidio, tareas pendientes para la sociedad civil y las instituciones. Sería posible, además, abrir **líneas de investigación con el foco en el entorno social de las víctimas y sobre las tentativas de feminicidio,** donde los testimonios de las supervivientes pueden proporcionar información valiosísima para la prevención y la protección eficaz de las mujeres.

2.

Estadísticas globales y europeas del feminicidio



2. Estadísticas globales y europeas del feminicidio



2.1. El feminicidio, una crisis global

Los informes globales de referencia, el ya citado Estudio Mundial sobre el Homicidio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y su análisis específico sobre el feminicidio (véase el capítulo 1), muestran elementos clave sobre los patrones de violencia contra mujeres y niñas:

1) Las mujeres reciben mucha más violencia de la que producen:

- Si bien los hombres tienen en general más probabilidades que las mujeres de ser víctimas de homicidio (81%), es aún más probable que ellos sean los agresores (90%).
- En países con altas tasas de homicidio, el número de víctimas masculinas supera significativamente al de mujeres; por el contrario, en países con tasas de homicidio bajas, hombres y mujeres comparten un riesgo de homicidio más equilibrado.

2) Las mujeres y las niñas se ven **desproporcionadamente afectadas por los crímenes mortales perpetrados por parejas íntimas o miembros de la familia,** lo que pone de relieve que el hogar es el lugar más peligroso para ellas.

- La violencia contra las mujeres y las niñas es la violación de derechos humanos más extendida, y el feminicidio es su forma más extrema, que a menudo sigue un patrón de violencia previo.

3) La última estimación global de Naciones Unidas **cifra en 83.000 los asesinatos de mujeres y niñas cometidos en 2024 en el mundo.**

- De estos 83.000 casos, la mayor parte (60%), 50.000, fueron feminicidios íntimos y familiares. Esto significa que, en promedio, **137 mujeres o niñas fueron asesinadas por parejas u hombres de su propia familia cada día, una víctima cada diez minutos.**
- Las parejas actuales y anteriores son, con gran diferencia, los perpetradores más probables del feminicidio, representando un promedio del 60% de todos los relacionados con la familia o las parejas.

4) El feminicidio es una crisis global que afecta a mujeres y niñas en todos los países. **Un aumento del feminicidio en el mundo**[1] está siendo impulsado por:

- La persistente desigualdad entre hombres y mujeres, normas discriminatorias contra mujeres y niñas y la violencia creciente en contextos de conflicto y desplazamiento.
- La responsabilidad limitada, los sistemas de protección débiles y el acoso en línea aumentan aún más los riesgos.
- Las crisis, la inseguridad económica y la reducción de los espacios cívicos también intensifican la violencia letal contra mujeres y niñas.

2.2. Diferencias regionales en el mundo

Mujeres y niñas de **todas las regiones del mundo se ven afectadas** por el feminicidio en el ámbito de la pareja y familiar:

- **África:** con una estimación de 22.600 víctimas de feminicidio íntimo y familiar en 2024, es la región del mundo con el mayor número de víctimas en términos absolutos. También lo es en relación a su población, con una tasa de 3 víctimas por cada 100.000 mujeres. No obstante, ONU señala cierta incertidumbre por la falta de datos disponibles.
- **Europa:** ONU informa de una estimación de 2.100 víctimas de feminicidio íntimo y familiar y una tasa de 0,5 víctimas por cada 100.000 mujeres. El feminicidio en el ámbito de la pareja es el más prevalente, con un 64% del total de íntimos y familiares. Entre 2010 y 2024 la tasa relativa disminuyó de forma lenta pero constante, impulsada por las tendencias a la baja en países del norte, este y sur de Europa. Las tendencias a largo plazo del feminicidio en América y Europa sugieren que los cambios reales, cuando ocurren, ocurren en períodos relativamente largos.
- **América:** la estimación se cifra en 7.700 mujeres víctimas. La tasa se mantuvo relativamente estable entre 2010 y 2024, con 1,5 víctimas por cada 100.000 mujeres en 2024. También es mayoritario el feminicidio íntimo, con un 69%.
- **Asia:** presenta 17.400 mujeres víctimas de feminicidio íntimo y familiar en 2024, con una tasa de 0,7 víctimas por cada 100.000 mujeres.
- **Oceanía:** la estimación es de 300 mujeres víctimas, 1,4 por cada 100.000 mujeres.

Además del feminicidio a manos de parejas u otros familiares, existen otras tipologías de feminicidio y en los últimos años algunos países han comenzado a cuantificarlas. Sin embargo, la disponibilidad de datos sobre el feminicidio perpetrado fuera del ámbito íntimo y familiar sigue siendo muy limitada y no es posible evaluar con precisión su magnitud a nivel regional o mundial.

2.3. Estadísticas de feminicidios en la Unión Europea

Eurostat, base de datos oficial de la Unión Europea, compila información sobre feminicidios íntimos y familiares, así como sobre violencia sexual, dentro de su estadística sobre criminalidad. Las últimas cifras disponibles corresponden a 2024. Eurostat no utiliza el término feminicidio: la subcategoría de

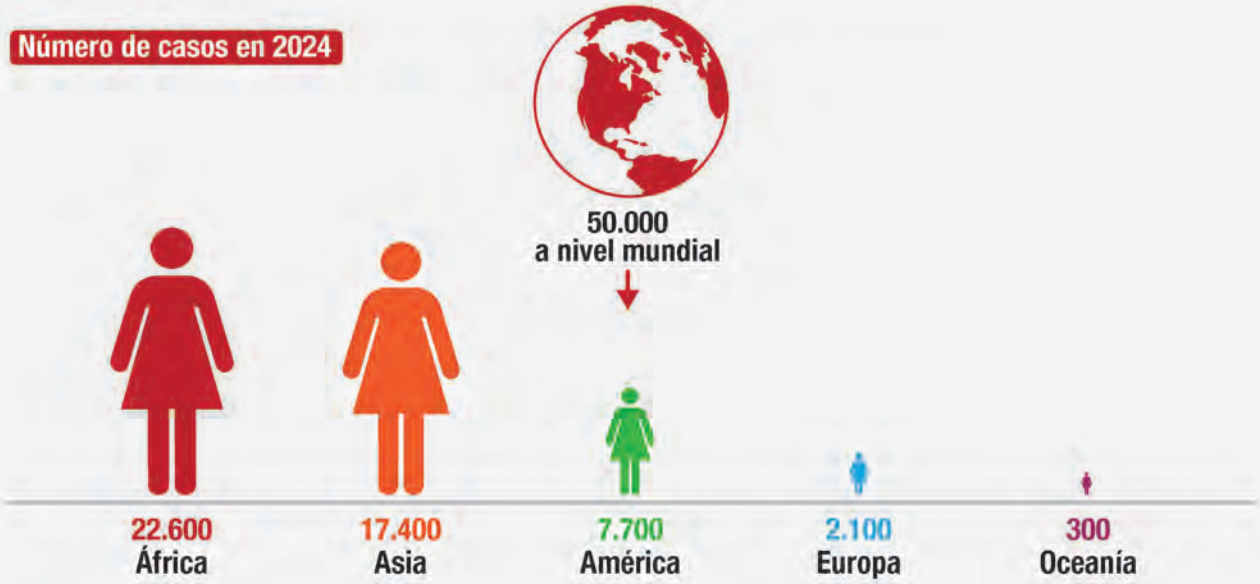
1 ONU Noticias (2025). https://news.un.org/es/story/2025/11/1540818

Estimaciones regionales de feminicidios íntimos y familiares en 2024

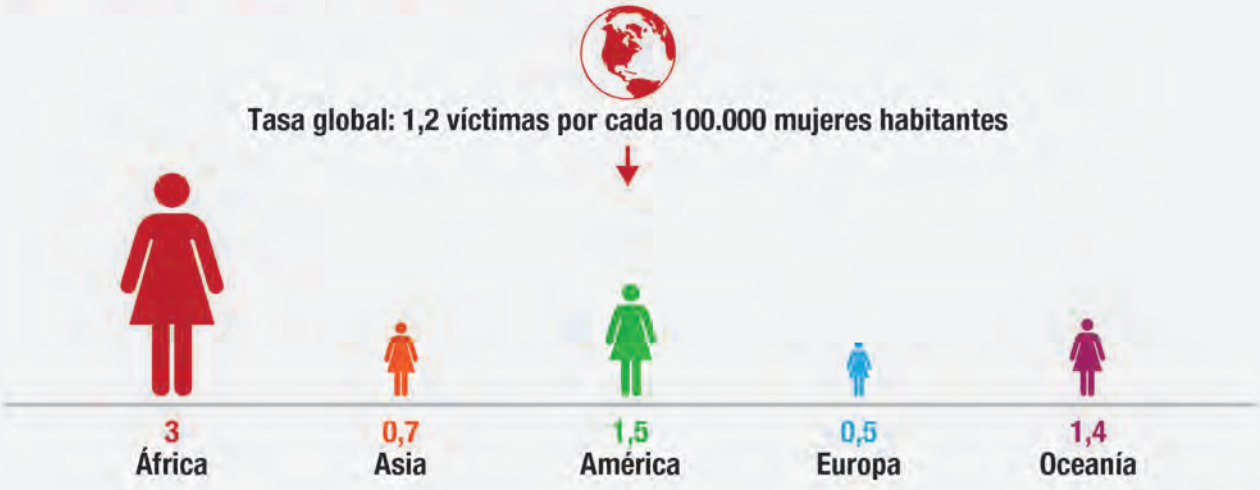
Estimación:
50.000
feminicidios íntimos y familiares en 2024

Mujeres y niñas de todas las regiones se ven afectadas por asesinatos por motivos de género. En 2024, África fue la región con el mayor número absoluto de asesinatos y también con el mayor nivel de violencia en relación con el tamaño de su población femenina.

Número de casos en 2024



Tasa por 100.000 mujeres habitantes en 2024



FEMINICIDIO.NET

Fuente: UNODC-UN Women (2025)

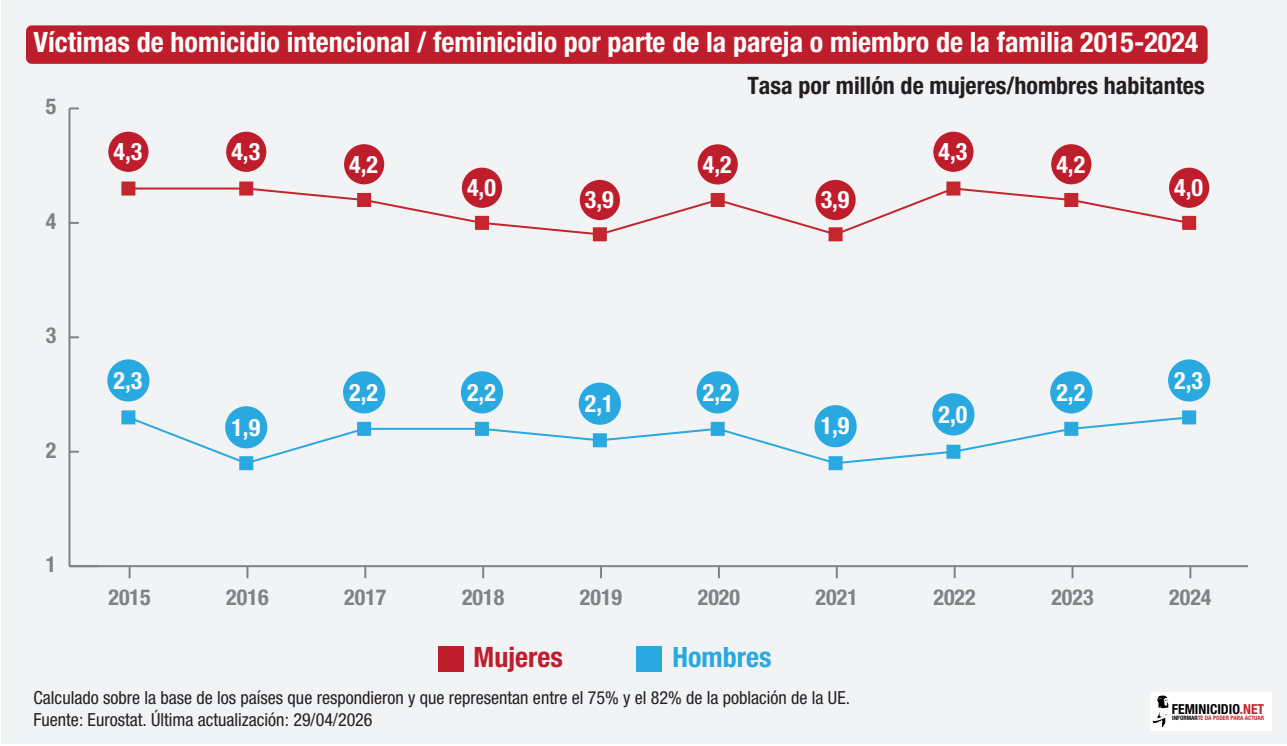
la base más próxima al objeto de estudio es la referida como “homicidio intencional” de mujeres en el ámbito íntimo –parejas y exparejas– y familiar.[2]

Los datos varían considerablemente entre países, incluso en relación con el tamaño de la población. Esto puede deberse a las diferentes leyes, prácticas de registro o tasas de denuncia, lo que afecta a la comparación. Así, el estudio del feminicidio en el marco europeo se ve lastrado por la falta de tipificación, por la heterogeneidad de los sistemas nacionales, por la ausencia de datos de algunos países y por las dificultades para su actualización. Hay que apuntar que Eurostat no publica datos sólo de los 27 Estados miembros de la UE, sino que trabaja dentro del Sistema Estadístico Europeo (SEE), que integra también a otros países, como Islandia, Noruega, Suiza, Liechtenstein, y países candidatos.

Destacan como datos clave:

1) En la UE, el número de mujeres asesinadas por sus parejas o por miembros de su familia es casi el doble que el de los hombres:

- **Cada año, más de mil mujeres son asesinadas en la UE, en la mayoría de los casos por sus parejas o familiares,** o en otras circunstancias que apuntan a un móvil relacionado con el género. En 2024, el número de mujeres asesinadas por familiares o parejas íntimas fue de 4 por cada millón de mujeres, casi el doble que la tasa de víctimas varones, que fue de 2,3 por millón. La disparidad se repite año a año: la tasa en la UE por cada millón de mujeres fluctuó entre 3,9 y 4,3 entre 2015 y 2024, mientras que la de varones osciló entre 1,9 y 2,3. Esta contundente diferencia pone de manifiesto la persistente desigualdad entre mujeres y hombres en los crímenes familiares y en el seno de la pareja en toda la UE. Los datos no muestran una tendencia descendente sostenida.



Calculado sobre la base de los países que respondieron y que representan entre el 75% y el 82% de la población de la UE.
Fuente: Eurostat. Última actualización: 29/04/2026

FEMINICIDIO.NET

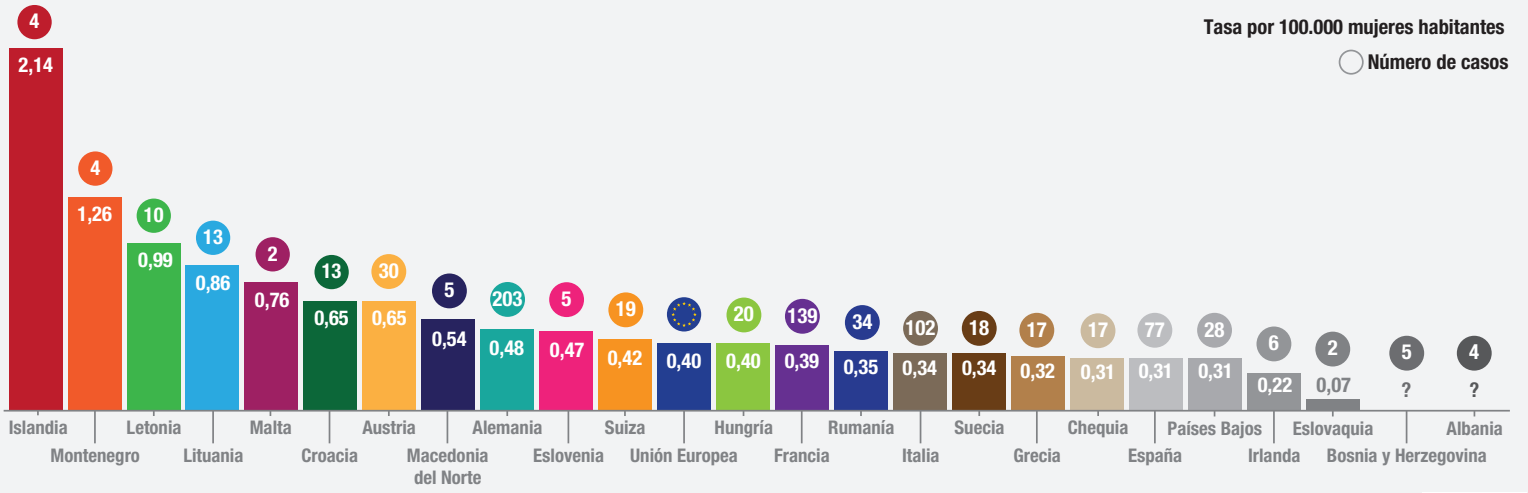
- La suma registrada en 2024 es de 777 mujeres víctimas de sus parejas o sus familiares y de 443 varones (1.220 víctimas en total). **Son casi 15 mujeres y niñas asesinadas cada semana en Europa por sus familiares o sus parejas.**

2) En la comparativa de feminicidios por países, observamos:

- **Islandia y Montenegro** encabezan el ranking, con las tasas más altas, muy por encima del resto –ambos con 4 víctimas–. Es importante matizar la alta volatilidad estadística en poblaciones muy

2 EUROSTAT. Crime statistics. https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Crime_statistics#Number_of_women_killed_by_family_members_is_nearly_double_than_for_men

Mujeres víctimas de feminicidio en el ámbito de la pareja o familiar (Eurostat, 2024)



No disponibles datos de: Chipre, Finlandia, Liechtenstein.

Fuente: Eurostat

pequeñas, en las que pocos casos adicionales disparan la tasa. De hecho, en la serie histórica 2017-2024 Islandia tiene varios años con cero víctimas y una tasa media de 0,51 por 100.000 mujeres habitantes, y la media de Montenegro en esos ocho años es de 0,81.

• De los grandes países de la UE por su población, **Alemania** se sitúa por encima de la media europea, con 203 víctimas y una tasa de 0,48.

• Otros países con mucho peso poblacional, **Francia e Italia,** están por debajo de la media.

• **España** es el cuarto país en población y presenta uno de los mejores registros de feminicidios íntimos y familiares, con una tasa de 0,31 víctimas por 100.000 mujeres y 77 casos reportados oficialmente. Año a año, **los datos de España mejoran el promedio de la tabla comparativa,** con un 0,26 de tasa media 2017-2024.

3) Por otra parte, entre 2014 y 2024, la violencia sexual registrada por las fuerzas policiales en la UE muestra un aumento constante:

• Si bien no pertenece a la estadística de feminicidios, reflejamos este dato de la base europea por su relevancia en el contexto de la violencia machista. La violencia sexual alcanza un incremento del 94,2% en 11 años. El número de violaciones, como parte de estos delitos, aumentó un 150,4% durante este periodo. En 2024 se registraron 256.302 delitos de violencia sexual (incluyendo 98.190 violaciones), lo que representa un aumento del 5% en general y del 6,8% en las violaciones, en comparación con 2023. Eurostat señala que el aumento la violencia sexual registrada por la policía puede estar relacionada con la sensibilización de la sociedad y mayores índices de denuncia.

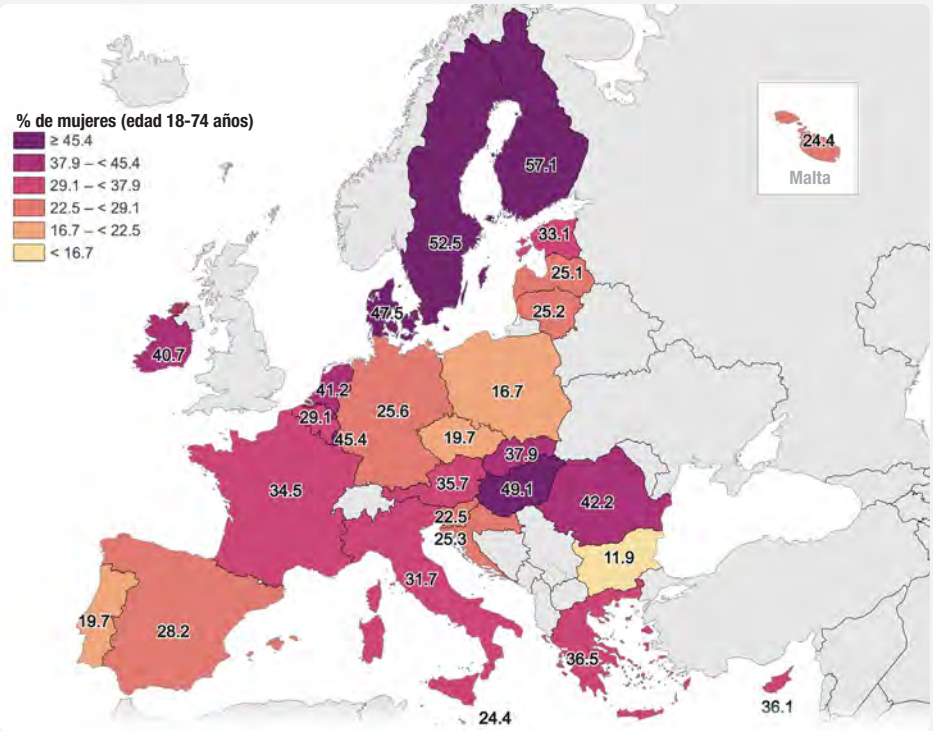
2.4. Una de cada tres mujeres en la UE ha sufrido violencia machista

Tal como señala el Parlamento Europeo, la violencia contra las mujeres está extendida por toda la UE.[3] La Encuesta sobre la Violencia de Género en la UE ofrece datos detallados recogidos entre septiembre de 2020 y marzo de 2024. Estas macroencuesta, que busca medir la victimización que no reflejan los delitos registrados, permite aproximarse mejor a la experiencia real de las mujeres en toda la Unión Europea. Coordinada por Eurostat, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA) y el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE)[4], la encuesta incluyó entrevistas a

3 PARLAMENTO EUROPEO. Violencia de Género. https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20210923STO13419/violencia-de-genero-definicion-datos-y-acciones-de-la-ue-para-detenerla#estadsticas-de-la-ue-sobre-la-violencia-de-gnero-2

4 INSTITUTO EUROPEO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (EIGE). Encuesta de la UE sobre violencia de género: Resultados clave https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/eu-gender-based-violence-survey-key-results

Mujeres que han sufrido violencia física o amenazas y/o violencia sexual por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (%)



Los resultados de Italia se basan en una encuesta nacional que no siguió la metodología de la UE sobre violencia de género.
Fuente: Eurostat, encuesta EU-GBV, oleada de 2021, recopilación de datos coordinada por Eurostat, FRA y EIGE.

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR

114.023 mujeres de entre 18 y 74 años. Sus principales resultados muestran que:

- Una de cada tres mujeres de la UE-27 (30,7%) ha sufrido violencia física o amenazas y/o violencia sexual a lo largo de su vida, a manos de cualquier agresor.
- El 13,5% ha sufrido violencia física y/o amenazas de violencia física (pero no sexual).
- El 17,2% ha sufrido violencia sexual, incluida la violación.
- De las mujeres que han sufrido violencia física o amenazas y/o violencia sexual a lo largo de su vida, el 20,5% ha acudido a servicios sanitarios o sociales a raíz de ello. Sólo el 13,9% ha denunciado el hecho a la policía.
- Los países de la UE con las tasas más altas de violencia contra las mujeres reflejadas en la encuesta son Finlandia, Suecia y Hungría. En Finlandia, el 57,1% de las mujeres encuestadas afirma haber sufrido alguna forma de violencia machista, y un 37,3% declara haber sido víctima de violencia sexual. En Suecia, más de la mitad de las mujeres (52,5%) indica haber vivido algún tipo de violencia machista, y un 41% señala haber sufrido violencia sexual. En Hungría, el 49,1% de las participantes reporta haber sido víctima de violencia, con un 17,9% que ha sufrido violencia sexual y un 31,2% violencia física.
- En esta encuesta, España se sitúa por debajo de la media de la UE en cuanto a la violencia de cualquier tipo, con un 28,2%. Reporta un 17,6% de mujeres que han sufrido violencia sexual –cuatro décimas sobre la media– y un 10,6% de encuestadas que han sufrido violencia física o amenazas –casi tres puntos por debajo–.
- La encuesta subraya que las comparaciones entre países deben hacerse con cautela, ya que la percepción de lo que se considera una conducta inaceptable, así como el grado de conciencia y reconocimiento de los distintos tipos de violencia, pueden variar entre Estados miembros.

3.

Metodología de documentación de casos en Feminicidio.net



3. Metodología de documentación de casos en Feminicidio.net

3.1. Un Observatorio pionero en Europa

Feminicidio.net es un **observatorio periodístico independiente de la sociedad civil contra la violencia machista**, creado en 2010, como Observatorio del Feminicidio en España. Sus objetivos son: **documentar** los feminicidios y la violencia sexual; la aplicación de las leyes contra la violencia machista; dar **formación** sobre las formas de violencia contra las mujeres; hacer **incidencia política** y aportar estrategias o herramientas para la sociedad del buen trato; **participar** en redes feministas y de derechos humanos. Feminicidio.net es Marca Nacional de La Sur, asociación feminista sin ánimo de lucro.

El Observatorio **responde a una necesidad social crítica** que requiere una atención integral: la lucha contra la violencia machista, que en todas sus manifestaciones representa una grave violación de derechos fundamentales y una vulneración de los principios de igualdad y justicia. Es imperativo reconocer la gravedad y la amplitud de la violencia machista, que en diversas formas pervive en todos los estratos de la sociedad y afecta negativamente a la vida de millones de mujeres en España. Desde los feminicidios, su manifestación más extrema, hasta la violencia física, sexual, psicológica, económica o de otra índole, esta violencia obstaculiza el pleno desarrollo y la participación igualitaria de las mujeres en la sociedad. El Observatorio forma parte de **un compromiso compartido** con múltiples actores sociales: organizaciones gubernamentales, del sector privado, ONG e instituciones académicas.

La actual perspectiva internacional sobre el feminicidio resalta la relevancia y la urgencia de abordar su realidad en España. Organismos como Naciones Unidas y el Instituto Europeo para la Igualdad de Género han reconocido la importancia de desarrollar estrategias específicas para prevenir y combatir los feminicidios, entre las que se subraya **la necesidad de medir el feminicidio y documentarlo con datos contextuales.**

Feminicidio.net comenzó la documentación de los feminicidios y otros asesinatos de mujeres cometidos en España en el año 2010 con el objetivo de visibilizar y denunciar las tipologías de violencia contra las mujeres que se manifiestan en el feminicidio. Construimos entonces nuestra "máquina de la memoria" a la que dimos forma en **Geofeminicidio, nuestra base de datos** con más de 50 campos por cada caso con información de la víctima, del victimario y del propio contexto del crimen.

La metodología de clasificación de Feminicidio.net, **primera base de datos de Europa de la sociedad civil organizada,** permite diferenciar diferentes tipologías de feminicidio y de asesinato, especialmente basadas en la relación del victimario con la víctima. Su utilidad y vanguardia ha sido reconocida en 2017 como una de las mejores prácticas a nivel mundial por el **Consejo Académico de Naciones Unidas** (ACUNS, por sus siglas en inglés). ACUNS es una asociación independiente sin fines de lucro de académicos, profesionales, instituciones y personas activas en el trabajo y el estudio de las Naciones Unidas. ACUNS estimula y apoya el diálogo y la investigación sobre temas de interés mundial y la cooperación internacional.[1]

1 FEMINICIDIO.NET (2017). Feminicidio.net en ACUNS (ONU): No existe una radiografía real del feminicidio en Europa. https://feminicidio.net/feminicidio-net-en-acuns-onu-no-existe-una-radiografia-real-del-feminicidio-en-europa/

Naciones Unidas cita a Feminicidio.net como ejemplo de iniciativa no gubernamental que puede permitir ampliar los datos disponibles, incluyendo la identificación de factores relacionados con el género en información de los medios. Así se recoge en el Documento de antecedentes sobre los comités de revisión del feminicidio (2023)[2], un avance de la comparación por UNODC de los trabajos en los Estados en torno a dos iniciativas, los Comités de revisión en profundidad y los Observatorios del feminicidio:

> "En la mayoría de los países donde la recopilación de datos oficiales sobre homicidios permite la inclusión de factores relacionados con el género, a menudo se limitan a la identificación de la pareja íntima (o expareja íntima) y asesinatos relacionados con la familia. En estas circunstancias, el papel de iniciativas no gubernamentales y académicas pueden permitir una ampliación de los datos disponibles sobre el asesinato de mujeres por motivos de género, mediante, por ejemplo, la identificación y el análisis de casos en los que otros factores relacionados con el género estaban presentes, por ejemplo, en informes de los medios (Por ejemplo, el Observatorio Griego sobre el feminicidio https://femicide.gr/ en Grecia, y en España, la iniciativa Feminicidio.net)."

3.2. Metodología y fuentes de información

En Geofeminicidio, la base de datos de Feminicidio.net, se utiliza el término asesinato como indicador en lugar de homicidio. El uso de las palabras "homicidio" y "asesinato" en la base de datos no tiene una connotación jurídica sino política. La base de datos sólo registra los asesinatos de mujeres y feminicidios cometidos por hombres, aunque también incluye aquellos asesinatos en los que participare una mujer como victimaria junto a uno o varios hombres victimarios.

Se comete feminicidio cuando un hombre mata a una mujer por el hecho de ser mujer o por razón de género. Hay que tener en cuenta que de acuerdo a la conceptualización desarrollada por las autoras anglosajonas y latinoamericanas, en el asesinato, a diferencia del feminicidio, el sexo femenino de una víctima no sería relevante para el perpetrador. Por ejemplo, un varón armado que dispara y mata a una mujer en un establecimiento durante un atraco no comete feminicidio. En el asesinato no existen las razones de género, en el feminicidio sí. Todos los feminicidios son asesinatos, pero no todos los asesinatos son feminicidios. De ello depende la comprensión del distinto alcance de la violencia que los hombres ejercen sobre las mujeres. Esto no significa que el desequilibrio por sexos de la estructura social desaparezca como contexto de los asesinatos de mujeres: sabemos que el victimario calibra, y en ocasiones selecciona premeditadamente, entendiendo a las mujeres como víctimas más fáciles o como vidas de menor valor; sabemos que los roles de género pesan sobre las mujeres a la hora de defenderse o protegerse; y sabemos que la reacción social esta mediada por patrones de sexo, así como raciales y de clase.

La metodología del Observatorio posibilita considerar, con inmediatez y de forma continua, datos contextuales del feminicidio que no incluyen los informes estadísticos elaborados por fuentes oficiales. Los datos contextuales deben entenderse como provisionales y de alcance socio-periodístico, no jurídico. La recogida exhaustiva y el análisis sistemático e ininterrumpido de las fuentes informativas proporciona un **retrato inmediato y continuo del feminicidio en España de utilidad social,** tal como previeron sociólogas latinoamericanas. Además, nos permite ser un **repositorio de acceso público por la memoria de las mujeres víctimas** del terrorismo machista, una exigencia de justicia que ha demostrado un gran potencial para la toma de conciencia de las audiencias. Por su parte, los informes anuales y plurianuales del Observatorio, además de actualizar el marco conceptual del feminicidio, despliegan capacidad de análisis caso a caso en más de 50 campos, encontrando así **tendencias, líneas de impunidad o de vulnerabilidad**, y proporcionan **conclusiones propositivas** a la sociedad.

Si bien sus raíces son las mismas, el machismo y la misoginia, los feminicidios no pueden ser tratados todos de la misma manera. Cada tipo exigirá políticas particularizadas de sensibilización, prevención,

2 UNODC (2023), Background Paper on Femicide Review Committees, E/CN.15/2023/CRP.6. https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_32/CRPs/ECN152023_CRP6_e.pdf, pág. 48

investigación, sanción y reparación. Para ello hay que tener en cuenta variables tales como la distinción entre asesinatos de mujeres y feminicidios, la relación entre víctima y victimario, los desencadenantes del feminicidio, las circunstancias vitales y sociales anexas de la víctima, los diferentes tipos de violencia que padeció antes del crimen, los antecedentes del victimario, el escenario donde se cometió el crimen o dónde y cómo fue encontrado el cadáver. Y ello, sin perjuicio de que puedan existir casos en los que confluyan varios tipos de feminicidio al mismo tiempo.

La metodología del Observatorio es diferente a la del Ministerio de Igualdad, en varios aspectos:

- Nuestra metodología es **exhaustiva, tanto en tipologías como en datos contextuales.**
- Feminicidio.net sí conceptualiza el **feminicidio en el sistema prostitucional,** lo que coincide con la línea de las variables nucleares apuntadas por UNODC y ONU Mujeres en sus publicaciones; y el **feminicidio infantil,** visibilizando la violencia machista sobre niñas y chicas adolescentes. La violencia machista ejercida sobre los menores varones se registra en su apartado correspondiente.
- Anotamos también, en una clasificación propia, los **asesinatos de mujeres a manos de hombres que no son feminicidios,** dado que la estructura de la desigualdad entre ambos sexos permanece en el subtexto de estos crímenes.
- El repositorio informativo de Feminicidio.net es de **actualización y publicación continua para todos los casos**. Entre las fuentes oficiales, la DGVG informa de modo continuo sobre asesinatos machistas en España, pero sólo en los casos de feminicidios de pareja o expareja. Para el resto de relaciones víctima-agresor, la información gubernamental es mucho más limitada y sólo se actualiza semestralmente.
- Feminicidio.net hace también una **aplicación feminista de los principios memorialistas** básicos de verdad, justicia y reparación de las mujeres víctimas del terrorismo machista, al tratar de documentar sus historias de la forma más completa posible.
- El trabajo de datos del Observatorio se completa con el **análisis propositivo a través de sus informes** anuales o temáticos.

La perspectiva y clasificación empleada por Feminicidio.net toma como **punto de partida** los trabajos clasificatorios previos de académicas latinoamericanas que han estudiado el concepto y la categoría feminicidio/femicidio y han acuñado distintas definiciones y tipos. Nuestra base de datos del feminicidio en el Estado español se soporta sobre el fichero Geofeminicidio.

Casos que **sí se incluyen** en Geofeminicidio:

- Feminicidio y asesinato de mujer y niña cometido por uno o varios hombres.
- Feminicidio cometido por una mujer como agente del patriarcado: cuando la victimaria comete el crimen junto a un hombre o mata excepcionalmente por razón de género.
- Muerte violenta de una mujer, a veces calificada como suicidio, en la que del análisis de la información se infiere que puede tratarse de un asesinato o feminicidio inducido (este tipo de caso se clasifica como feminicidio/asesinato sin datos suficientes).

Qué casos **no se incluyen:**

- Víctimas asociadas al asesinato o feminicidio que sean niños u hombres. El registro de casos de **menores varones víctimas de violencia patriarcal se registra** en una base de datos complementaria.
- Mujer asesinada por otra mujer.

El proceso de **rellenado de información** en la aplicación consiste en la carga de los siguientes datos:

- **Información sobre la víctima:** se introducen datos de la mujer o niña que fue asesinada.

• **Datos del feminicidio/asesinato:** se registra la información sobre el feminicidio o asesinato en cuestión.

• **Información sobre el victimario/s:** se incluyen los datos sobre el presunto asesino (o asesino confeso) de la víctima.

• **Observaciones:** reseña del caso. La aplicación tiene una serie de datos que son obligatorios. En aquellos casos en los que no se dispone de la información requerida, se señala "No sabe".

En el caso de las **estadísticas globales,** la referencia principal de información es la **Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito** (UNODC), entidad cuyo Estudio Global del Homicidio –la última edición data de 2023– refleja la evolución en el análisis de la violencia extrema por parte de Naciones Unidas. Además, es de referencia el informe de investigación específico: Gender-related killings of women and girls (femicide/feminicide). Global estimates of female intimate partner/family-related homicides in 2022 (UNODC en colaboración con ONU Mujeres). En América Latina y Caribe, **la Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y Caribe** (CEPAL) recoge estadísticas nacionales de la región en su Observatorio de Igualdad de Género. En cuanto a las **estadísticas europeas,** es posible consultar en línea la estadística de Eurostat para la categoría crimen y justicia penal, y la base de datos del **Instituto Europeo de Igualdad de Género** (EIGE).

Respecto a las **fuentes oficiales** consultadas para los datos de España en 2023, para el presente Informe se han consultado los datos provisionales proporcionados por el Ministerio de Igualdad, a través de la **Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género;** así como la estadística del **Consejo General del Poder Judicial,** las Memorias Anuales de la **Fiscalía General del Estado** (la última publicada registra los datos de 2022) y los datos del Sistema de Seguimiento integral en los casos de Violencia de Género (VioGén) del **Ministerio del Interior.** Las tablas de población se extrajeron del **Instituto Nacional de Estadística.**

Como Observatorio periodístico de la sociedad civil, para la documentación de todos los campos de análisis de su base de datos respecto a los casos conocidos en España, desde el año 2010 Feminicidio.net ha recurrido a las **fuentes hemerográficas,** agencias y medios de comunicación, tanto de ámbito estatal como regionales y locales, que a su vez recogen la información de fuentes policiales y judiciales o de sus propias investigaciones sobre el terreno. Cada caso requirió un contraste entre 4-8 noticias como fuente informativa del registro, con 95 referencias únicas (ver tabla en página siguiente).

3.3. Tipología del feminicidio en Feminicidio.net

Estas son las definiciones de cada uno de los tipos de feminicidio y tipos de asesinato de mujeres utilizados en Geofeminicidio e incluidos en este informe:

• **Feminicidio íntimo:** cometido por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo afectivo-sexual o íntimo: marido, exmarido, novio, exnovio o amante. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer que rechazó entablar una relación íntima con él.

• **Feminicidio familiar:** se produce en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario, excluida la propia del feminicidio íntimo. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.

• **Feminicidio no íntimo:** cometido por un hombre con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación afectiva. Se incluye el supuesto de una mujer que sufre una agresión sexual o intento de agresión y luego es asesinada; el victimario puede ser un conocido o un extraño. También entra en esta tipología el caso del vecino que mata a su vecina por misoginia u otras razones de género. Y el del feminicida que mata a una mujer extraña y canaliza su misoginia en el acto de matar; es decir, odio, desprecio y rechazo hacia todas las mujeres.

• **Feminicidio infantil:** la víctima es una niña hasta los 16 años de edad, en un crimen cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.

Feminicidio.net: fuentes hemerográficas consultadas en el registro de 2025		
ABC	El Día	La Razón
Antena 3	El Día de La Rioja	La Región
Ara	El Diario Montañés	La Sexta
Arabalears	El Diario.es	La Vanguardia
Aragón Digital	El Español	La Verdad
Artículo 14	El Faro de Melilla	La Voz de Almería
Ayto. de Zarautz	El Imparcial	La Voz de Galicia
Canal Extremadura	El Independiente de Granada	La Voz de Asturias
Canal Sur	El Mundo	La Voz del Sur
Canarias 7	El Norte de Castilla	La Voz Digital
Campo de Gibraltar Siglo XXI	El País	Las Provincias
Cadena Ser	El Periódico de Aragón	Levante-EMV
CARTV	El Periódico de Catalunya	Libertad Digital
Cope	El Periódico de España	Madrid.es (Ayto. de Madrid)
Crónica Balear	El Periódico de Extremadura	Málaga Hoy
Cuatro	El Pespunte	Maspalomas Ahora
Deia	El Solidario	Metrópoli Abierta
Diari de Tarragona	En Castilla-La Mancha	Naiz
Diario de Almería	Europa Press	Noticias Caracol
Diario de Burgos	Europa Sur	Noticias de Navarra
Diario de Cádiz	Faro de Vigo	Ok Diario
Diario de Mallorca	Gente Digital	Onda Cero
Diario de Pontevedra	Granada Hoy	Onda Regional de Murcia
Diario de Sevilla	Heraldo	Periódico CLM
Diario Siglo XXI	Hoy	Periódico de Ibiza
Diario Sur	Hoy Aragón	Público
Diario Vasco	Huelva Información	RTVE
EFE	Huffington Post	RTPA
Efeminista	Información.es	Segre
Eitb	Infoceuta	Superdeporte
El Caso	La 7 TV	Swissinfo
El Comercio	La Moncloa (prensa)	Telecinco
El Confidencial	La Nueva España	Todo Alicante
El Correo	La Opinión de Málaga	Voz Populi
El Correoweb	La Opinión de Murcia	
El Debate	La Provincia	

Fuente: Geofeminicidio.

• **Feminicidio por conexión:** cuando una mujer es asesinada por un hombre que intenta asesinar o asesina a otra mujer por razones de género y esta se encuentra en el mismo escenario del crimen que la víctima principal del feminicidio. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima –madre, hija u otra–; o una mujer extraña que se encuentra en el mismo escenario en el que se comete un feminicidio.

• **Feminicidio por prostitución:** cuando una mujer es asesinada por un hombre en situación de prostitución. Entra en esta tipología el caso del victimario que asesina a la mujer motivado por el odio y la misoginia que despierta en este la condición de prostituta de la víctima. El caso también conlleva la carga de estigmatización social y justificación del feminicidio por prostitución en la mente del victimario: “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida no valía nada”.

• **Feminicidio con agresión sexual:** el asesinato de una mujer a manos de uno o varios hombres, concurrente a una agresión sexual. Clasificamos en esta tipología aquellos casos en los que la agresión sexual es el desencadenante principal del crimen, lo que no obsta para que haya feminicidios en otras tipologías que tengan un componente sexual de mayor o menor gravedad.

• **Feminicidio por trata:** se produce como consecuencia de que la mujer es víctima de trata de personas, especialmente en la tipología de trata con fines de explotación sexual y matrimonios forzados.

• **Feminicidio por tráfico:** la mujer es asesinada en una situación de tráfico ilegal de migrantes. Es feminicidio siempre y cuando exista el componente de género.

• **Feminicidio lesbofóbico:** la víctima es una mujer lesbiana y el victimario la asesina por su orientación sexual, por el odio o rechazo de la misma.

• **Feminicidio racista:** cometido contra una mujer cuando se produce, además de por el hecho de ser mujer, por su origen étnico o sus rasgos fenotípicos, por odio o rechazo hacia los mismos.

• **Feminicidio por mutilación genital femenina:** cuando la mutilación genital que se practica a una mujer o niña acaba con la vida de esta. En esta tipología se toma la definición amplia de la Organización Mundial de la Salud que comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos.

• **Feminicidio sexual serial:** cuando un hombre mata a una mujer motivado por impulsos sexuales sádicos y se produce en el contexto de una serie de feminicidios (tres o más) cometidos por el mismo victimario, en un extenso periodo de tiempo, con un lapso de enfriamiento.

• **Asesinato por robo:** el móvil del asesinato es la sustracción de dinero o de objetos de valor de la víctima, con ausencia del componente de género.

• **Asesinato por conexión:** cuando una mujer es asesinada por un hombre que intenta matar o mata a otra persona y esta se encuentra en el mismo escenario del crimen, siempre que no exista el componente de género.

• **Asesinato por violencia juvenil:** el asesinato de una mujer en el contexto de una reyerta o disputa entre grupos juveniles o bandas que se enfrentan en los espacios públicos, para delimitar y avanzar en el dominio de sus territorios por medio de las armas y a través del asesinato de los contrarios.

• **Asesinato por violencia comunitaria/económica:** el asesinato de una mujer por violencia comunitaria se produce entre individuos conocidos o desconocidos entre sí. El objetivo de este tipo de asesinato por parte de su autor es lograr objetivos económicos y/o sociales. Este asesinato puede tener diferentes motivaciones entre las cuales se encuentran los desacuerdos, las discusiones, las riñas, las venganzas y los robos.

• **Asesinato por narcotráfico y crimen organizado:** el asesinato de una mujer por narcotráfico y crimen organizado está sustentado en el lavado de dinero, extorsión por intimidación, tráfico de personas y mercancías y robo de objetos y mercancías. Además, en la producción, distribución y consumo de drogas. El asesinato de una mujer en ese contexto obedece a las siguientes causas: por pertenecer a estas redes y tener diferencias dentro de estas organizaciones y también por denunciar actividades relacionadas con el narcotráfico.

• **Feminicidio/asesinato sin datos suficientes:** el crimen cuya información recogida es insuficiente para determinar si se trata de un feminicidio o un asesinato. No permite su clasificación en las tipologías anteriormente enunciadas aquel caso del que se desconocen el móvil del crimen y la relación entre víctima y victimario. O el caso en el que solo se cuenta con la información del hallazgo del cadáver de una mujer, de la que se presume que fue asesinada por un hombre.

4.

Feminicidios íntimos en 2025 y víctimas menores



4. Feminicidios íntimos en 2025 y víctimas menores

El análisis de este capítulo se centra en los feminicidios íntimos, aquellos cometidos por un hombre con quien la víctima **tenía o había tenido una relación o vínculo afectivo-sexual íntimo:** maridos, exmaridos, parejas o exparejas. Esta tipología, la de mayor incidencia, forma parte de las cifras oficiales recogidas por el Estado español desde 2003, incluso antes de la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género[1]. La aplicación de esta ley marco permite conocer esta tipología de violencia contra las mujeres con mayor profundidad, tanto por los datos del Ministerio de Igualdad –a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género–, como del Ministerio de Interior –que informa del sistema VioGén–, como del Observatorio del Consejo General del Poder Judicial.

Por el contrario, los feminicidios fuera del ámbito de la pareja o expareja no fueron recogidos de forma oficial hasta el año 2022, pese a la ratificación ya en 2014 del Convenio de Estambul[2], que establece la obligación legal de obtener y prestar datos estadísticos detallados de todas las formas de violencia contra las mujeres. La necesidad de ampliar la información se recoge también en el ordenamiento interno, con la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia[3] –que modificó la Ley 1/2004 para incluir la violencia contra los menores para dañar a las mujeres, conocida como violencia vicaria–; y con la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual[4].

A pesar de los **avances conseguidos gracias a las políticas públicas,** el estudio del feminicidio íntimo en España revela que persisten problemas de fondo en la prevención, en la detección de la violencia, en el ámbito de la justicia y en la protección eficaz de las mujeres, sus hijos e hijas. En este capítulo recogemos en primer lugar los datos sobre violencia de género y feminicidios íntimos de fuentes oficiales y los recabados en la base de datos de Feminicidio.net. Finalmente, proporcionamos los datos de menores víctimas mortales en contextos de violencia de género contra sus madres.

4.1. Indicadores de violencia contra la mujer

El feminicidio es la forma más extrema, grave y visible de la violencia machista, por lo que su estudio se inserta en el ámbito de la lucha contra esta violencia. En la gran mayoría de los casos, el crimen está precedido por agresiones físicas, psicológicas, económicas o sexuales. En España, el **Sistema VioGén**[5] –actualizado como VioGén 2– del Ministerio del Interior es una herramienta diseñada para la gestión, valoración y seguimiento de los casos de violencia de género, en el marco de la Ley 1/2004, en el ámbito de la pareja o expareja. Este instrumento evalúa el nivel de riesgo según la valoración policial y asigna medidas de protección.

A 31 de diciembre de 2025, Interior informó de **103.942 casos activos en VioGén, con un incremento de un 2%** con respecto a 2024. Más de la mitad –53.908– son casos de **mujeres con menores a cargo.** Del total de casos activos, 22 fueron valorados en riesgo extremo, 960 en riesgo alto, 14.735 en riesgo medio y 88.225 en riesgo bajo. Hay que indicar que desde julio de 2025, las estadísticas

1 BOE. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con

2 BOE. Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/(1)

3 BOE. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con

4 BOE. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10

5 MINISTERIO DEL INTERIOR. Sistema VioGén. https://sistemaviogen.ses.mir.es/publico/viogen/sistemaViogen.html

de VioGén 2 ya no mantienen la calificación "riesgo no apreciado". Además, hay **1.523 casos con menores considerados en riesgo** de sufrir agresiones por el maltratador de la madre. La franja de edad más frecuente de las mujeres víctimas es la comprendida entre 31 y 45 años.

VioGén había recogido al cierre del año **un total de 886.050 casos en el registro, tanto activos como inactivos.** Todos estos datos corresponden a los cuerpos de policía integrados al sistema, que incluía a 31 de diciembre 827 ayuntamientos, y no incluyen Catalunya ni País Vasco. Por su parte los Mossos d'Escuadra informan de 109.217 casos en su Comunidad. El altísimo volumen de casos y de víctimas es un claro indicativo de la **realidad estructural** de la violencia machista.

Casos activos en VioGén a 31 de diciembre de 2025			
Riesgo extremo	22	Víctima menor de 18 años	1.273
Riesgo alto	960	Entre 18 y 30 años	25.720
Riesgo medio	14.735	Entre 31 y 45 años	48.127
Riesgo bajo	88.225	Entre 46 y 64 años	26.346
Total casos activos	103.942	De 65 años o más	2.476
Casos con menores en riesgo	1.523	Todas las edades	103.942
Fuente: Ministerio del Interior.			

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial[6] aborda el tratamiento de estas violencias desde la Administración de Justicia. En sus datos sobre Violencia sobre la mujer, se observa un **ligero aumento del número de denuncias entre 2024 y 2025, con 204.342 denuncias.** El número de víctimas en estos casos se mantiene prácticamente igual, con 185.188 víctimas en 2025, lo que supone una tasa de **74 mujeres víctimas por cada 10.000 mujeres.** Es significativo el aumento de casos en los que la víctima se acogió a la dispensa a la obligación de declarar contra su agresor, con 20.977 casos (un 12,6% más que el año anterior).

Violencia de género: denuncias y mujeres víctimas			
	2024	2025	% variación
Denuncias	199.094	204.342	2,64 %
Mujeres Víctimas de Violencia de Género	183.908	185.188	0,70 %
Casos en que la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar	18.629	20.977	12,60 %
Ratio-casos en que la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar/mujeres víctimas de violencia de género	10,13	11,33	11,83 %
Fuente: Consejo General del Poder Judicial.			

6 CONSEJO GENERAL DE PODER JUDICIAL. Observatorio contra la violencia doméstica y de género: https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/El-Observatorio-contra-la-violencia-domestica-y-de-genero/; Estadística Judicial: https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/

4.2. Estadísticas oficiales de feminicidios en España

El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE)[7] es la agencia de la Unión Europea que recopila, analiza y difunde datos fiables sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Como señala este organismo, los **datos oficiales relativos al feminicidio en España** son recabados y analizados por:

- La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG), del Ministerio de Igualdad.
- La Fiscalía General del Estado (FGE).
- El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).
- El Ministerio del Interior –a través de VioGén–.
- El Instituto Nacional de Estadística (INE).
- El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), del Ministerio de Igualdad.

Además, hay **observatorios de la sociedad civil, como Feminicidio.net,** que recogen datos contextuales no oficiales de diversas fuentes. Puede haber otras instituciones o personal investigador que recojan y analicen datos, principalmente organizaciones no gubernamentales y medios de

Datos del feminicidio en España

	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	Fiscalía General del Estado	Consejo General del Poder Judicial	Ministerio del Interior	Instituto Nacional de Estadística	Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades	Feminicidio.net
Tipos de recogida de datos	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	No oficial
Fuentes de los datos	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	Procedimientos penales	Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género: informes judiciales/ procedimientos penales	Informes policiales	Entre 1999 y 2005, Ministerio del Interior y noticias de prensa; a partir de 2006, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	Fuentes de datos oficiales; noticias en los medios de comunicación; información facilitada por asociaciones de mujeres
Fase en la que se establece que el homicidio es un feminicidio	Durante la recogida de datos inicial	Durante la investigación (penal o judicial)	Durante la investigación (penal o judicial)	Durante la investigación policial	Durante la recogida de datos inicial	No se ha establecido	Durante el análisis de los datos
Regularidad de la recogida de datos	Continua	Anual	Anual	Información no disponible	Anual	Anual	Continua
Red(es) con las que se comparte información	Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio del Interior y autoridades estadísticas	Información no disponible	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio del Interior y Fiscalía General del Estado	Información no disponible	Información no disponible	Información no disponible	Instituciones públicas, ONG y asociaciones de mujeres
Disponibilidad de los datos para el público	Disponibles en el portal de estadísticas	Disponibles a través de informes anuales	Disponibles a través de informes anuales	Datos no disponibles públicamente	Datos disponibles públicamente	Datos disponibles públicamente	Datos disponibles públicamente

FEMINICIDIO.NET

Fuente: EIGE (2021)

7 INSTITUTO EUROPEO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (EIGE). Improving the collection of national administrative data on femicide in the EU (2025): https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/improving-collection-national-administrative-data-femicide-eu?language_content_entity=en; Datos del feminicidio en España (2021): https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/measuring-femicide-spain

comunicación. La información puede ser continua o disponible cada cierta periodicidad. En España, como **entidades que provean de información continua, el EIGE señala sólo dos: la DGVG y Feminicidio.net,** la primera como recogida de datos oficial y la segunda no oficial. Ambos listados se actualizan continuamente, por lo que sus datos se especifican como provisionales.

4.2.1. Estadísticas de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

La DGVG actualiza y publica sus estadísticas de feminicidios y asesinatos de menores[8] en el contexto de la violencia de género desglosadas en tres ficheros. Para el año 2025, a fecha de cierre de este informe estos datos son:

1) Feminicidios en pareja o expareja: 48 casos oficiales en 2025, uno menos que el año anterior y 10 menos que en 2023, que fue el peor año de la serie desde 2015. La estadística oficial confirma la dificultad de rebajar el suelo de la cincuentena de víctimas del machismo en la pareja o expareja como un gran desafío para las políticas públicas.

- En 11 de estos casos, **el 22,9%, había una o más denuncias previas** contra el agresor. Incluso para 4 de ellas, las medidas de protección estaban vigentes. Son datos que evidencian un fallo grave del Estado en la protección de las mujeres incluso cuando dan este difícil paso.
- La gran mayoría de estas 48 víctimas **convivía con el feminicida** (en 40 casos, el 83,3%). En 30 casos (62,5%), el victimario era la pareja de la mujer en el momento del crimen. Por tanto, los datos de la DGVG revelan que 10 de las víctimas seguían conviviendo con el agresor a pesar de la separación, lo que puede estar relacionado con una dependencia económica, afectiva o con menores a cargo.
- El total acumulado 2003-2025 de esta tipología para la DGVG es de **1.341 víctimas**.

2) Otros feminicidios: desde 2022, la DGVG actualiza este listado de forma semestral y no continua como el fichero anterior, lo que atribuye a una mayor dificultad en la recogida de datos, principalmente los referidos al agresor. Esta metodología lastra significativamente la comunicación y la sensibilización pública en estos casos. La brevedad de la serie anual disponible oficialmente y la **demora en su publicación** avalan la necesidad de observatorios independientes con listados de larga data y actualización continua como Feminicidio.net. **En 2025** (actualización a 7 de octubre de 2026) **la DGVG contabiliza 28 casos:**

- La mayoría de ellos son **feminicidios familiares, el 61% para la DGVG, con 17 víctimas.** La mayor parte, cometidos por el hijo o el nieto de la víctima (13 casos).
- Como **feminicidios sociales clasifica 6 casos, el 21%.** Esta tipología se describe por la DGVG como el "asesinato de una mujer por una agresión, de carácter no sexual, por parte de un hombre con el que no se tenía una relación de pareja ni era familiar (un desconocido, un compañero de trabajo, un vecino, un amigo, empleador, etc.)".
- Otros **5 casos, cerca del 18%, constan como feminicidios sexuales,** que se describen como los vinculados a la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja o familiar, incluyendo: feminicidios por agresión sexual, vinculados a la trata sexual, a la prostitución, a la mutilación genital femenina y a matrimonios forzados. La metodología de Feminicidio.net difiere significativamente del criterio gubernamental. Entre otras cuestiones, la DGVG no desglosa el feminicidio por prostitución, lo que invisibiliza la violencia contra las mujeres del sistema prostitucional.
- En el acumulado, el Gobierno registra **103 mujeres asesinadas** por feminicidios fuera de la pareja/expareja desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3) Menores de edad víctimas mortales por violencia de género: 3 menores asesinados en 2025, lejos del mal dato del año anterior, cuando se contabilizaron 9 casos. En ninguno de los casos había denuncias previas sobre el agresor, que en dos de los asesinatos era el padre de la víctima. Esta estadística de menores se contabiliza desde 2013, siendo el **acumulado histórico 2013-2025 de 65 niños y niñas víctimas,** que la DGVG desagrega por sexos en el portal estadístico (34 niñas y 31

8 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Fichas de víctimas mortales. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/victimasmortales/

niños). Para Feminicidio.net, el desglose por sexo y por edad son parámetros básicos en cualquier estadística sobre violencia machista.

4.2.2. Feminicidios íntimos en España 2003-2025: evolución de las cifras oficiales

En el gráfico observamos las cifras oficiales de víctimas desde 2003, cuyo cómputo y seguimiento es realizado por la DGVG. Recordamos que en 2004 entró en vigor la Ley Integral de la violencia de género. Los años inmediatamente posteriores a la ley, entre 2004 y 2011, se registraron entre 60 y 70 víctimas anuales, con picos elevados en 2008, con 76 víctimas (la cifra más alta de la serie), y en 2010, con 74 víctimas (el segundo valor más alto).



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Desde 2012 en adelante observamos que la serie se estabiliza en una meseta más baja, que ronda entre los 48 y los 59 casos. Vemos que existe un **efecto positivo de contención y freno** de los feminicidios íntimos tras la implantación del marco institucional de la ley integral: juzgados especializados, el 016, el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VioGén), campañas de concienciación social, entre otras medidas.

Una perspectiva de análisis para destacar es que estamos ante un descenso inicial en el número y la prevalencia de casos en un primer ciclo (2004–2011), con niveles altos y persistentes y una media de 67,4 víctimas por año en dicho periodo. En el segundo ciclo más largo (2012–2025), el número de casos entra en una meseta estable, con una media de 52,3 víctimas por año, y oscilaciones entre 48 y 59 víctimas. En promedio, **la reducción de 67 casos anuales del primer ciclo a 52 del segundo supone una disminución del 22%.**

Ahora bien, desde una perspectiva general, entre 2003 y 2025 los feminicidios íntimos oficiales se redujeron aproximadamente en un 32%, aunque **esta reducción se produjo principalmente en los primeros años** de aplicación de la ley integral. Desde hace más de una década, la violencia feminicida se mantiene en una meseta cercana a las 50 mujeres asesinadas cada año, si bien destacamos que en los dos últimos años se ha bajado de 50 casos anuales: 49 en 2024 y 48 en 2025. El **desafío institucional** consiste en mejorar las políticas públicas de prevención y atención a las víctimas de violencia machista, con el objetivo no sólo de seguir reduciendo el número de feminicidios íntimos, sino también de hacer posible la detección temprana del maltrato en la pareja, evitando que las mujeres entren en el círculo mortal de la violencia feminicida en la pareja.

4.2.3. Estadísticas del Consejo General del Poder Judicial

El Observatorio del Consejo General del Poder Judicial elabora un completo **Informe sobre víctimas mortales** de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja[9], con un total de

9 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. Informe sobre víctimas mortales 2025: https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/Informe-sobre-victimas-mortales-de-la-violencia-de-genero-y-domestica-en-el-ambito-de-la-pareja-o-expareja-en-2025

49 feminicidios en 2025, término que utiliza expresamente. Hay que señalar que esta cifra supone **un caso más que las 48 víctimas reconocidas por la Delegación del Gobierno.** El CGPJ incluye una ficha por cada uno de los casos y un estudio de los antecedentes en los que habían existido procedimientos judiciales previos. En conjunto, representa una buena fuente para la evaluación de las políticas públicas. Algunas de las claves que proporciona son:

- Una **clara bajada del promedio anual de casos** en las dos mitades de la serie histórica, desde 2003: el promedio 2003-2014 se sitúa en 64,3 casos, mientras que el promedio 2015-2025 es de 51,8 casos. El promedio 2003-2025 es de 58,7 casos anuales.
- También **la tasa relativa desciende:** el promedio 2003-2014 es de 3,61 víctimas por millón de mujeres habitantes, y el promedio 2015-2025 es de 2,51. Entre 2003, año con la mayor tasa de feminicidios íntimos (3,92) y 2025, año con la tasa menor (2,25), hay una variación del 42,6%. El promedio 2003-2025 es de 3,36 casos por millón.
- Por tanto, **el desarrollo de políticas de protección mejora los resultados,** aunque "la existencia de 49 asesinatos machistas es una cifra intolerable que justifica el pleno mantenimiento y la vocación de perfeccionamiento de las políticas públicas de protección a las víctimas de violencia de género", explica textualmente.
- Un dato sensible es el de la **orfandad de los hijos e hijas de las víctimas:** 39 menores quedaron en situación de orfandad por el feminicidio íntimo de sus madres en 2025. 27 de estos menores eran hijos del agresor, mientras los 12 restantes eran hijos de otras relaciones de las madres. Entre 2003 y 2025, el CGPJ contabiliza 1.046 menores huérfanos por violencia de género.
- El 89% de los casos de 2025 tuvo lugar **en un domicilio, la mayor parte en la vivienda compartida** por la víctima y el victimario. En la serie 2003-2025 este valor es del 76%.
- La relación entre la edad del agresor y la de la víctima revela que en la mayoría de los casos el agresor es mayor que la víctima: un 63% en 2025, el 72% en la serie histórica.
- El 63% de los feminicidas en esta tipología en 2025 eran **españoles.** En la serie 2003-2025, el promedio es del 66%. En la mayoría de los casos, víctima y agresor **comparten nacionalidad.**
- Respecto a las **denuncias previas,** el CGPJ indica que el porcentaje de denuncia previa de 2025 (22%) es algo inferior al de la serie, cuyo promedio es casi un 26%. En el acumulado de casos con denuncia previa pueden observarse marcadas oscilaciones interanuales, con picos que van del 14% de 2005 hasta el 40% de 2022.

Víctimas mortales por violencia de género: resumen de indicadores

	2025	Serie 2003-2025
Número de casos	49	Promedio 58,7
Tasa por millón de mujeres habitantes	2,25	Promedio 3,36
Menores huérfanos por el asesinato de su madre	39	Acumulado 1.046
Domicilio como lugar de la agresión (compartido o no)	89%	76%
El feminicida era mayor que la víctima	63%	72%
El feminicida era español	63%	66%
Existían denuncias previas	22%	26%
Medidas de alejamiento en vigor	8%	11,5%
Promedio de penas de prisión (distintas de permanente revisable)	–	19,3 años

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informe de víctimas mortales por violencia de género de 2025.

Estudio de los feminicidios íntimos de 2025 con antecedentes judiciales	
	2025
Número de casos (CGPJ)	49
Existían denuncias previas	11
Víctimas que habían solicitado medidas	6
Víctimas con medidas vigentes en el momento del feminicidio	4
Procedimientos con medidas denegadas	3
Procedimientos en los que la víctima no ratifica la denuncia o renuncia a declarar	9
Condenas de prisión	3
Víctimas con antecedentes de violencia de género de parejas anteriores	10
Agresores con antecedentes de violencia de género con parejas anteriores	11
Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informe de víctimas mortales por violencia de género de 2025.	

4.2.4. Estudio de los feminicidios íntimos de 2025 con antecedentes judiciales

El Informe sobre víctimas mortales del CGPJ analiza específicamente los feminicidios íntimos de 2025 con **antecedentes judiciales: en 11 de los 49 casos** de mujeres asesinadas por parejas o exparejas se habían formulado denuncias; en 3 casos, había más de una denuncia.

Gracias a este análisis, sabemos que la mayoría de los procedimientos se inician por un atestado policial, fundamentados casi todos ellos en la existencia de violencia física. La valoración policial automatizada del riesgo (VPR) había dado estos resultados: 2 con riesgo no apreciado, 4 en riesgo bajo, 3 con riesgo medio, una con riesgo alto. El análisis pormenorizado de estos 11 casos señala hacia la necesidad de evaluar el sistema y de contar con valoraciones forenses integrales, ya que:

- **Las valoraciones policiales resultaron a la baja:** ninguna de las VPR apreció riesgo extremo y sin embargo, todas ellas fueron asesinadas. 6 de 10 situaron a la víctima en riesgo bajo o no apreciado.
- El propio informe indica **la importancia de considerar los antecedentes:** 11 de los 11 agresores eran agresores persistentes, es decir, tenían antecedentes de violencia de género con parejas anteriores. Además, 10 de las 11 víctimas eran polivictimizadas: habían denunciado a parejas anteriores.
- **Las medidas de protección no existieron o fueron insuficientes:** hubo 3 procedimientos con medidas de protección denegadas, la mitad de las que se solicitaron. 4 de las 11 mujeres tenían medidas vigentes en el momento del crimen.
- Se aprecia en los procedimientos un **sesgo en restar credibilidad a las mujeres.** En dos de los expedientes que analiza el CGPJ los autos argumentan que "no se constata una situación objetiva de riesgo". Incluso en uno de ellos, el Ministerio Fiscal llegó a pedir el sobreseimiento y a anunciar procedimiento contra la mujer por denuncia falsa; la víctima fue asesinada seis meses después.
- Hay un **límite estructural** importante: el informe describe únicamente el 22% de los casos. La mayor parte, el 78% restante —las mujeres que nunca denunciaron— quedan fuera del "paraguas" del sistema policial y judicial, lo que denota **la necesidad de llegar a las víctimas de violencia machista a tiempo y por otras vías.**

4.3. Feminicidios íntimos en España en 2025 registrados por Feminicidio.net

En 2025 registramos en España **53 feminicidios íntimos, de los cuales 48 han sido reconocidos oficialmente y 5 quedan fuera de la estadística del Ministerio de Igualdad.** El CGPJ recoge 49 casos, uno más que la DGVG. La prevalencia media estatal se sitúa en 2,11 casos por millón de mujeres, con una distribución heterogénea por territorios. Las víctimas en el año anterior fueron también 53, lo que supone una estabilidad de casos en esta tipología; que tiene un reflejo muy pequeño (-0,03) en cuanto al descenso de la tasa por millón.

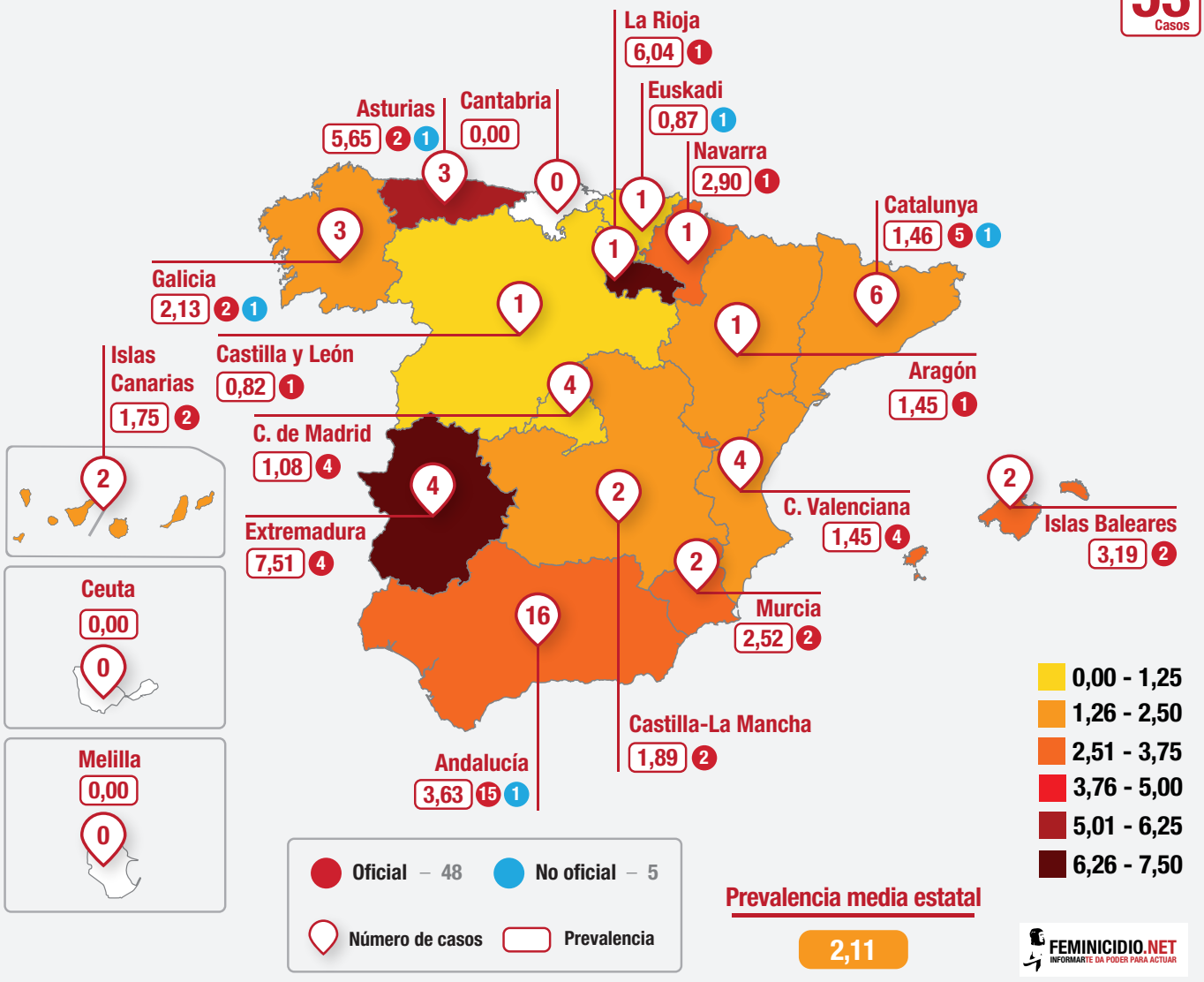
4.3.1. Número de feminicidios íntimos y prevalencia por Comunidades Autónomas en 2025

Por Comunidades Autónomas, en valores absolutos **el mayor número de víctimas en 2025 se registró en Andalucía (16 casos),** seguida de Catalunya (6 casos).

4 casos se documentaron en la Comunidad de Madrid, la Comunidad Valenciana y Extremadura, respectivamente. Galicia y Cantabria registraron 3 víctimas; las Islas Baleares y las Islas Canarias reportaron 2 casos en cada archipiélago, al igual que Castilla-La Mancha y la Región de Murcia. Un único caso registraron: Euskadi, Navarra y La Rioja, Castilla y León y Aragón.

Territorios libres de feminicidios íntimos en 2025 fueron Cantabria y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Número de feminicidios íntimos y prevalencia por Comunidades Autónomas. España 2025



Fuentes: Geofeminicidio y datos oficiales de la DGVG.

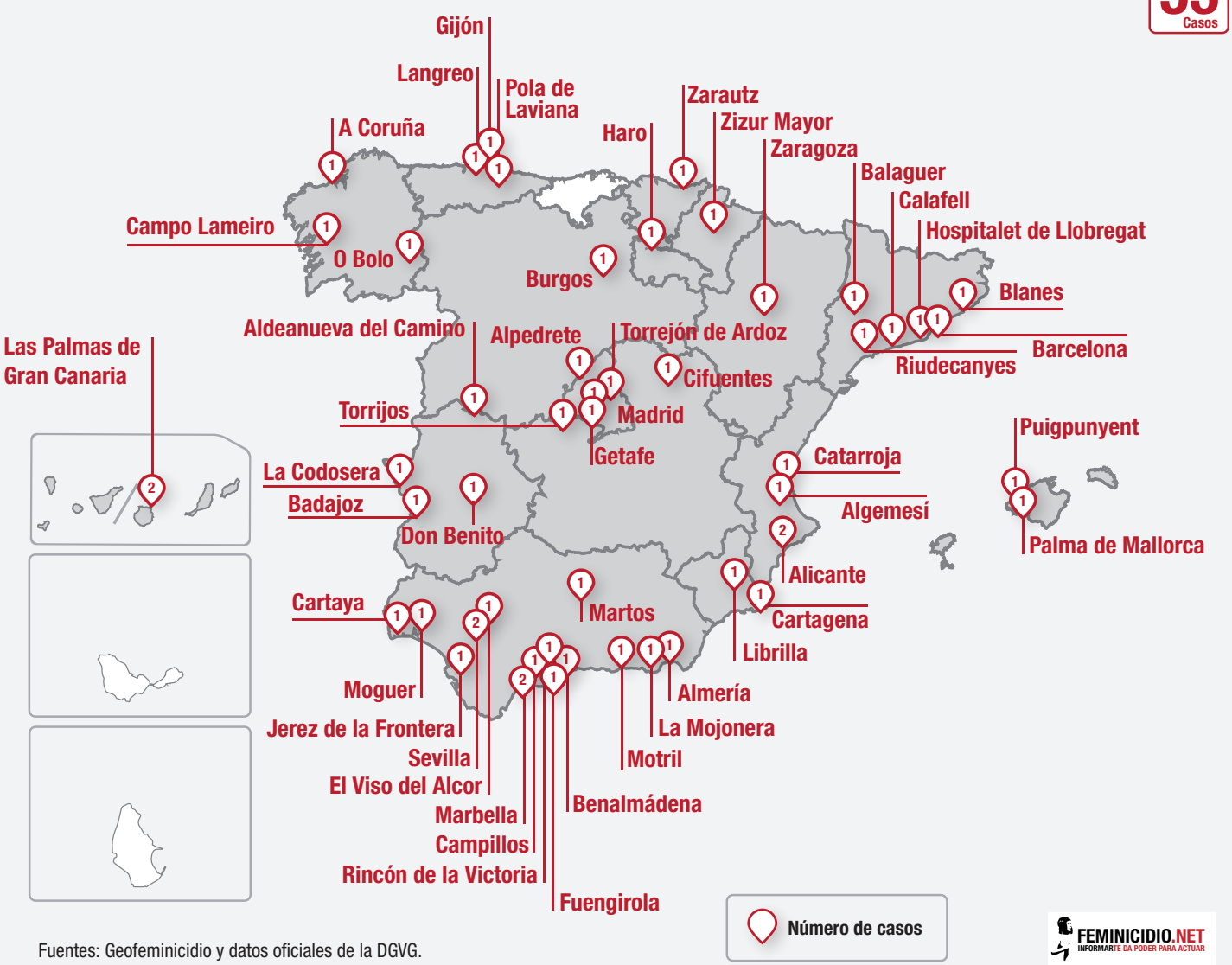
En cuanto a la **tasa relativa, es Extremadura la comunidad que presenta un peor dato en 2025,** con 7,51 casos por millón de mujeres habitantes. Le sigue La Rioja, con una tasa de 6,04 tras un único caso, dada la pequeña población de este territorio. Tras las tasas cero de Cantabria y las dos ciudades autónomas, los mejores indicadores correspondieron a Castilla y León, con 0,82, y Euskadi, con 0,87, apreciablemente por debajo de la media estatal de 2,10.

4.3.2. Número de feminicidios íntimos por provincias y municipios

En los datos provinciales vemos un detalle más preciso de la distribución territorial. Destaca en 2025 el **alto número de casos en la provincia de Málaga, con 6 víctimas.** Le siguen en valores absolutos Madrid, con 4 casos, y Asturias, Badajoz y Sevilla, con tres casos respectivamente en cada provincia. Hubo al menos una víctima en 29 de las 50 provincias del Estado.

Por tasas relativas a su población, **el índice más alto se registra en Badajoz, con 8,90 casos íntimos por millón** de mujeres habitantes, una tasa que cuadruplica la media estatal de 2,11. También arrojan tasas muy altas las provincias de Huelva (7,37 casos por millón, con 2 casos) y Guadalajara (7,11 víctimas por millón de mujeres, con un único feminicidio). Por encima de la tasa 6 se encuentran en 2025 Málaga (6,55), Ourense (6,30) y La Rioja (6,04). Hay que señalar que para territorios con población muy pequeña las tasas pueden dispararse con un sólo caso y no representan una tendencia en su serie histórica.

Feminicidios íntimos por municipios. España 2025



Fuentes: Geofeminicidio y datos oficiales de la DGVG.

CCAA	Provincia	Nº de casos 2025	Población mujeres 2025	Tasa por millón de mujeres
	Almería	2	377.203	5,30
	Cádiz	1	640.812	1,56
	Córdoba	0	395.234	0,00
	Granada	1	480.849	2,08
	Huelva	2	271.413	7,37
	Jaén	1	312.181	3,20
	Málaga	6	916.471	6,55
	Sevilla	3	1.013.443	2,96
Total Andalucía		**16**	**4.407.606**	**3,63**
	Huesca	0	112.920	0,00
	Teruel	0	66.735	0,00
	Zaragoza	1	508.179	1,97
Total Aragón		**1**	**687.834**	**1,45**
Total Asturias	Asturias	**3**	**530.617**	**5,65**
Total Cantabria	Cantabria	**0**	**306.163**	**0,00**
	Ávila	0	79.960	0,00
	Burgos	1	181.181	5,52
	León	0	229.924	0,00
	Palencia	0	79.902	0,00
	Salamanca	0	169.330	0,00
	Segovia	0	78.834	0,00
	Soria	0	44.345	0,00
	Valladolid	0	271.261	0,00
	Zamora	0	83.586	0,00
Total Castilla y León		**1**	**1.218.323**	**0,82**
	Albacete	0	194.633	0,00
	Ciudad Real	0	249.318	0,00
	Cuenca	0	98.884	0,00
	Guadalajara	1	140.555	7,11
	Toledo	1	375.488	2,66
Total Castilla-la Mancha		**2**	**1.058.878**	**1,89**

CCAA	Provincia	Nº de casos 2025	Población mujeres 2025	Tasa por millón de mujeres
	Barcelona	2	3.043.277	0,66
	Girona	1	414.049	2,42
	Lleida	1	222.780	4,49
	Tarragona	2	437.186	4,57
Total Catalunya		**6**	**4.117.292**	**1,46**
Total C. de Madrid		**4**	**3.706.476**	**1,08**
	Alicante	2	1.027.892	1,95
	Castellón	0	315.529	0,00
	Valencia	2	1.411.204	1,42
Total C. Valenciana		**4**	**2.754.625**	**1,45**
	Badajoz	3	336.979	8,90
	Cáceres	1	195.934	5,10
Total Extremadura		**4**	**532.913**	**7,51**
	A Coruña	1	590.988	1,69
	Lugo	0	167.802	0,00
	Ourense	1	158.632	6,30
	Pontevedra	1	490.492	2,04
Total Galicia		**3**	**1.407.914**	**2,13**
Total Baleares	Islas Baleares	**2**	**627.171**	**3,19**
	Las Palmas	2	589.804	3,39
	Sta Cruz Tenerife	0	554.241	0,00
Total Canarias		**2**	**1.144.045**	**1,75**
Total Navarra	Navarra	**1**	**345.019**	**2,90**
	Araba/Álava	0	173.548	0,00
	Bizkaia	0	602.288	0,00
	Guipuzkoa	1	374.789	2,67
Total Euskadi		**1**	**1.150.625**	**0,87**
Total R. de Murcia	R. de Murcia	**2**	**792.084**	**2,52**
Total La Rioja	La Rioja	**1**	**165.626**	**6,04**
Total Ceuta	Ceuta	**0**	**41.420**	**0,00**
Total Melilla	Melilla	**0**	**43.297**	**0,00**
TOTAL NACIONAL		**53**	**25.037.928**	**2,11**

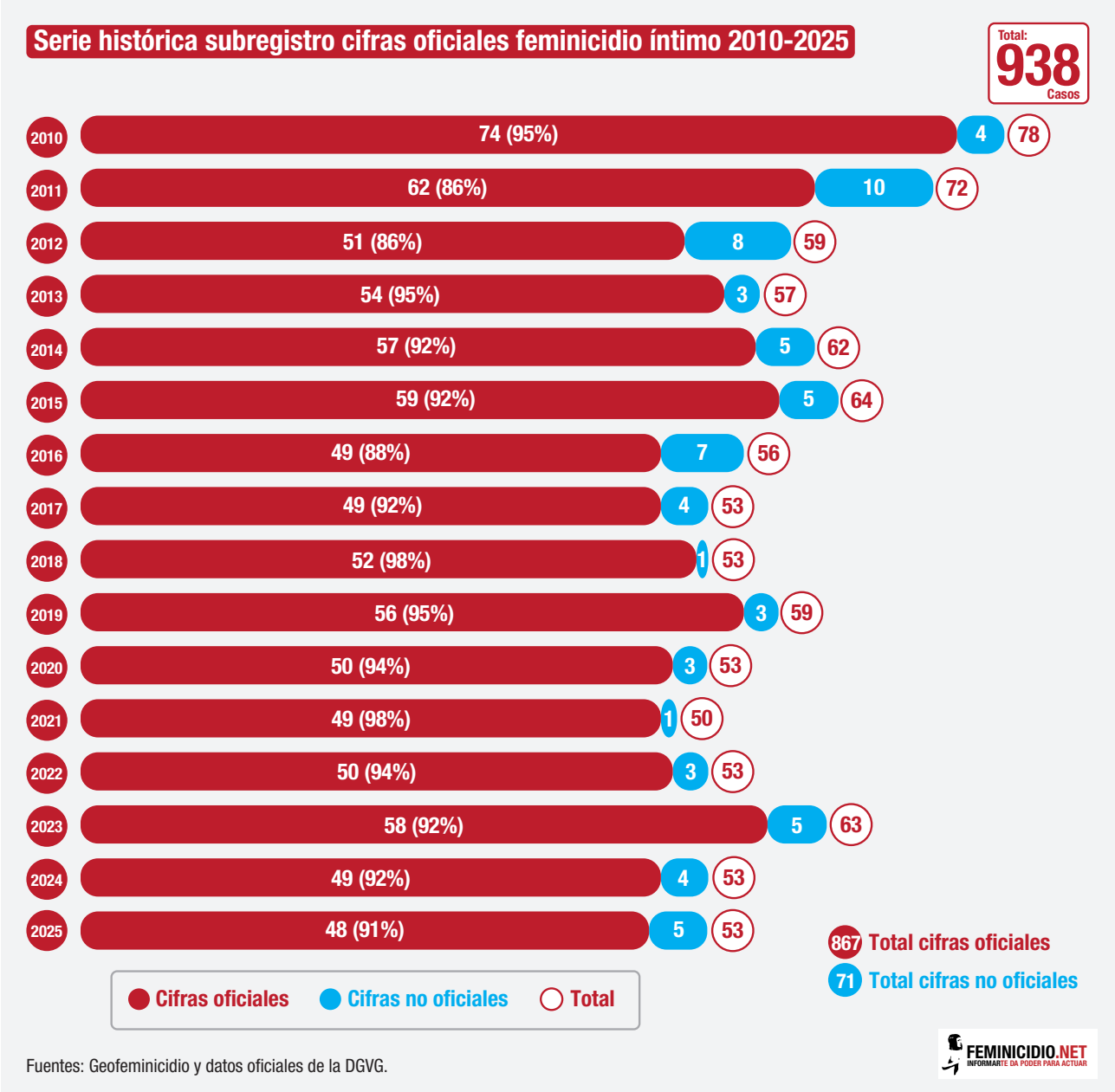
En el lado positivo, un importante número de provincias (21) no registró ningún feminicidio íntimo en 2025, además de las dos ciudades autónomas, Ceuta y Melilla.

En el mapa por municipios se aprecia una distribución con mayor representación de las zonas de la vertiente mediterránea. **5 de los 6 feminicidios en Málaga se concentraron en la Costa del Sol, a una distancia máxima de 60 kilómetros:** en Benalmádena, Fuengirola, Rincón de la Victoria y 2 víctimas en Marbella.

Algunas localidades tuvieron más de un feminicidio íntimo en 2025: registramos 2 casos en la ciudad de Alicante, en Las Palmas de Gran Canaria, en Marbella (Málaga) y en Sevilla capital.

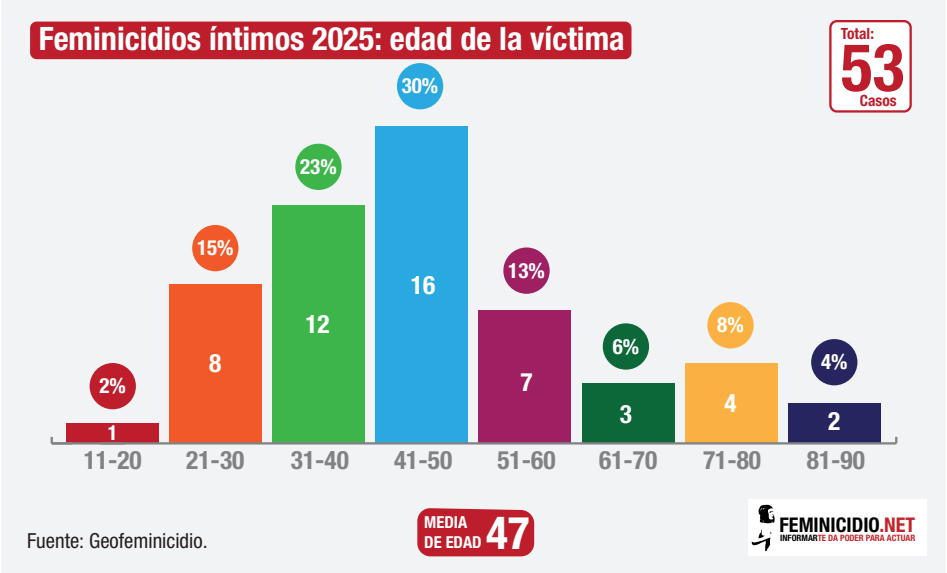
4.3.3. Feminicidios íntimos. Subregistro de cifras oficiales 2010-2025

Para esta tipología, nuestro Observatorio reseña 53 casos en 2025, 5 más que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, lo que supone un subregistro del 9%. En el global de la serie histórica de los últimos quince años, **hallamos un subregistro de un 8%** en los casos oficiales de feminicidios íntimos.



4.3.4. Feminicidios íntimos. Edad de la víctima

Se documentan víctimas de feminicidio a manos de sus parejas o exparejas de **edades muy distintas,** desde una adolescente de 19 años a dos mujeres octogenarias (83 y 86 años), de modo que no puede establecerse un perfil por edad. Los mayores porcentajes se registran en la adultez: mujeres entre 41-50 años (16 víctimas, el 31%) y 31-40 años (12 casos, el 23%). La media de edad de las víctimas de feminicidio íntimo fue de **47 años** en 2025.



4.3.5. Feminicidios íntimos. Origen de la víctima

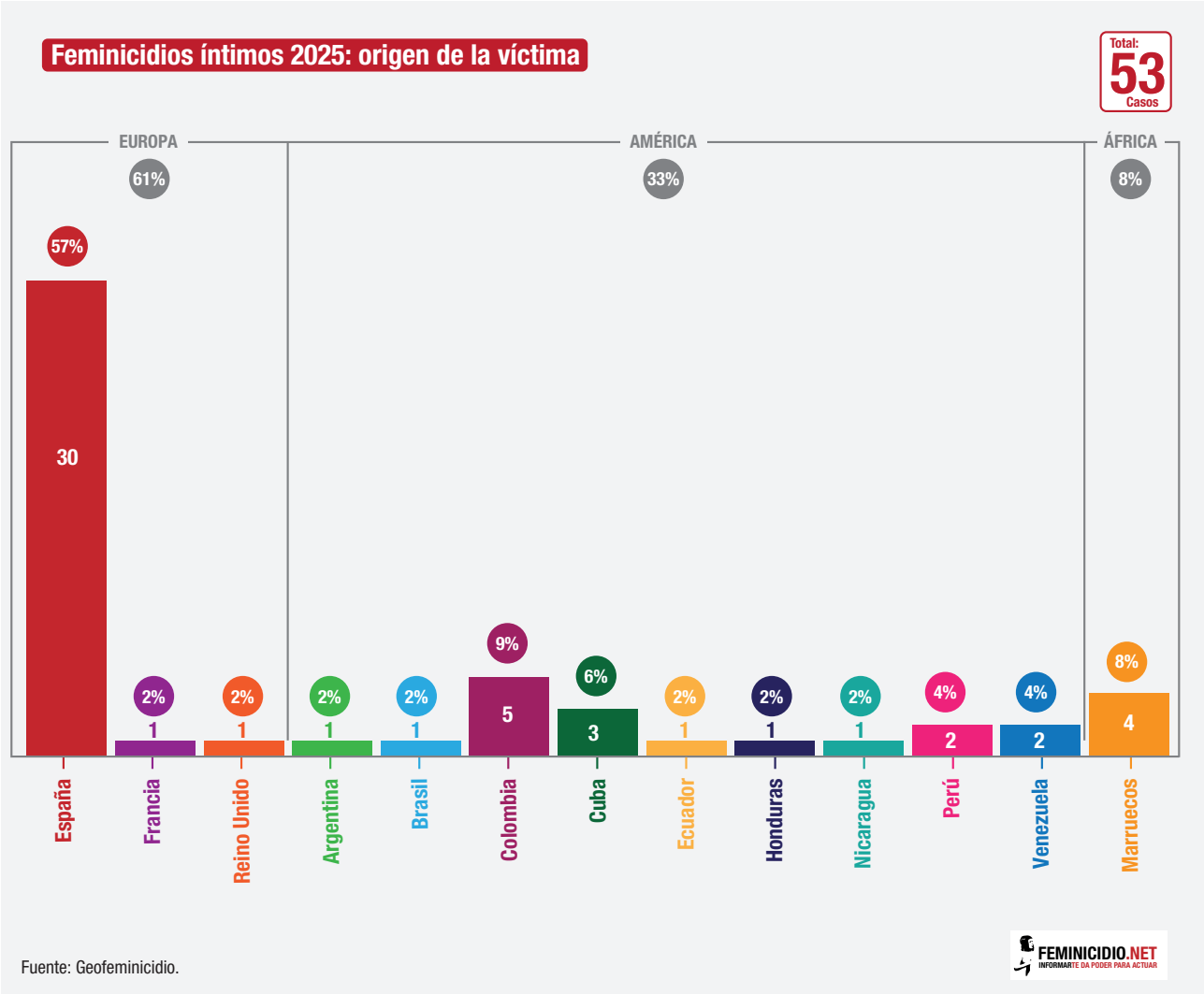
La mayoría de las víctimas de feminicidio íntimo en 2025 fueron **mujeres de origen nacional** (57%, 30 casos), aunque hay una **alta representación de mujeres de origen extranjero** (43%, 23 casos). Este es un porcentaje mucho mayor que su peso demográfico, ya que las mujeres nacidas en el extranjero en 2025 suponían el 19,4% de la población total.[10]



La tasa de feminicidio íntimo entre mujeres de origen extranjero (4,73 por millón, ratio que incluye tanto a víctimas inmigrantes como turistas) es **más de 3 veces superior** a la de las mujeres nacionales (1,49 por millón). La sobrerrepresentación de las mujeres migrantes en las cifras de feminicidio se explica por una **acumulación de factores de vulnerabilidad estructural documentada.** Entre los más señalados están la dependencia económica y administrativa del agresor, el aislamiento social por falta de redes de apoyo, las barreras idiomáticas y el desconocimiento de los recursos de protección, el temor a las autoridades, agravado en los casos de situación administrativa irregular; y la influencia de patrones culturales de origen que pueden dificultar el reconocimiento

10 INE. Demografía y población. Cifras de población y Censos demográficos. Población por sexo, edad y lugar de nacimiento. https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=67219 Datos a 1 de enero de 2025. Es una cifra distinta a la de nacionalidad extranjera (un 14,1% del total) porque incluye a personas que ya han adquirido la nacionalidad española.

de la violencia o la decisión de denunciar.[11] El Ministerio Fiscal, en su Memoria más reciente, considera la extranjería "un factor de riesgo añadido".[12] Otros estudios añaden que parte de estas mujeres ya habían sufrido violencia de género **antes o durante el proceso migratorio,** lo que agrava su vulnerabilidad al llegar a España.[13]



Nuestro Observatorio ha registrado la información disponible sobre el origen nacional de todas las víctimas (a partir de fuentes hemerográficas y la información del CGPJ). Con este análisis, observamos cómo **la sobrerrepresentación no es homogénea:** de los 23 casos de origen extranjero, 17 (el 74%) corresponden a mujeres de origen latinoamericano, frente a sólo 2 de Europa (Francia y Reino Unido) y 4 de África (Marruecos). Esto sugiere que la categoría agrega realidades muy distintas, y que el riesgo elevado no se reparte igual entre todos los orígenes: se concentra especialmente en **mujeres latinoamericanas** y, en menor medida, magrebíes. Destacan **Colombia con 5 casos** (9% del total) –el país más representado tras España–, seguido de Marruecos, con 4 casos (algo menos del 8% del total). El cruce del número de casos con el peso demográfico de las comunidades de origen más representadas[14] arroja los siguientes resultados:

11 Sobre los factores de vulnerabilidad estructural, véase: ARNOSO, M. et alt (2013). Mujer inmigrante y violencia de género: factores de vulnerabilidad y protección social, Migraciones, nº 32, pp. 169-200. https://doaj.org/article/d966f59b495e4a7385545d05107bea1e

12 Fiscalía General del Estado, Memoria 2025, Capítulo III.1.2 "Feminicidios íntimos de pareja": https://www.fiscal.es/memorias/memoria2025/FISCALIA_SITE/capitulo_III/cap_III_1_2.html

13 Ministerio de Inclusión / OBERAXE, Informe MIGRADAS: https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/w/el-63-de-las-mujeres-migrantes-ha-sufrido-violencia-retos-y-soluciones-desde-el-informe-migradas

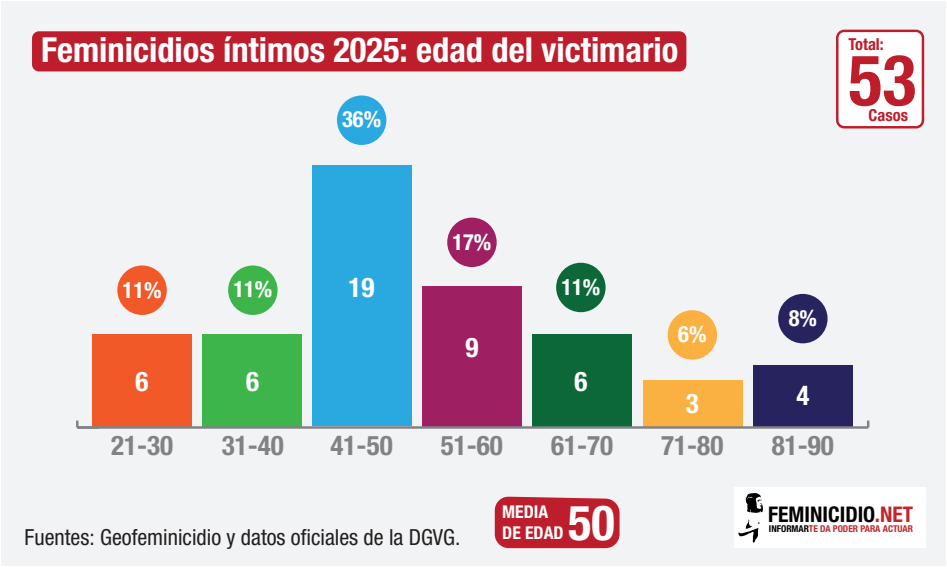
14 INE. Demografía y población. Cifras de población y Censos demográficos. Población residente por fecha, sexo, grupo de edad y país de nacimiento. https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=56937

Nacionalidad de origen de la víctima de feminicidio íntimo, principales resultados (2025)			
Origen	**Nº de casos**	**Mujeres habitantes**	**Tasa por millón**
España	30	20.177.679	1,49
Nacidas en el extranjero (total)	23	4.860.249	4,73
Colombia	5	551.520	9,07
Marruecos	4	483.701	8,27
Fuente: Geofeminicidio y tablas de población INE.			

Los datos **en ningún caso permiten situar el origen nacional como causa de la violencia machista,** dado que esta violencia existe globalmente. Lo que estas tasas más elevadas reflejan es la intersección con **factores de vulnerabilidad** como los ya señalados –mayores barreras de acceso a recursos institucionales y vulnerabilidad social–, que dificultan la salida de la violencia machista, y su estudio permite afinar las políticas públicas de prevención y protección de las mujeres.

4.3.6. Feminicidios íntimos. Edad del victimario

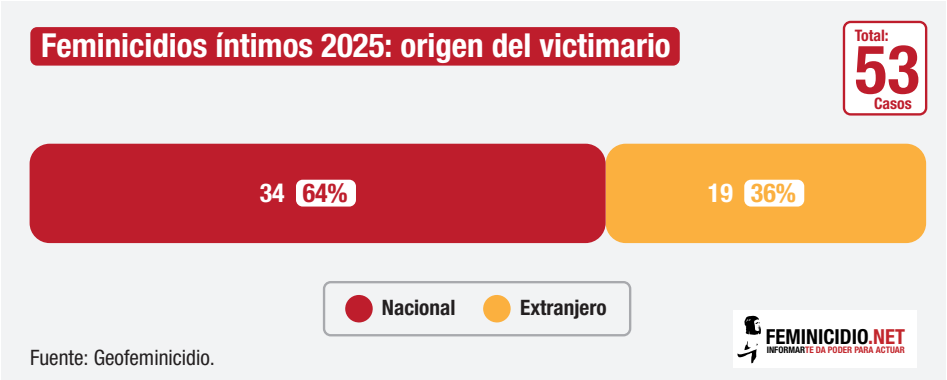
No hay un perfil de edad para los agresores, ya que hemos registrado desde victimarios en la veintena hasta feminicidas octogenarios. La franja de edad con más casos se sitúa en edades medianas, entre 41-50 años, con 19 casos (36%).



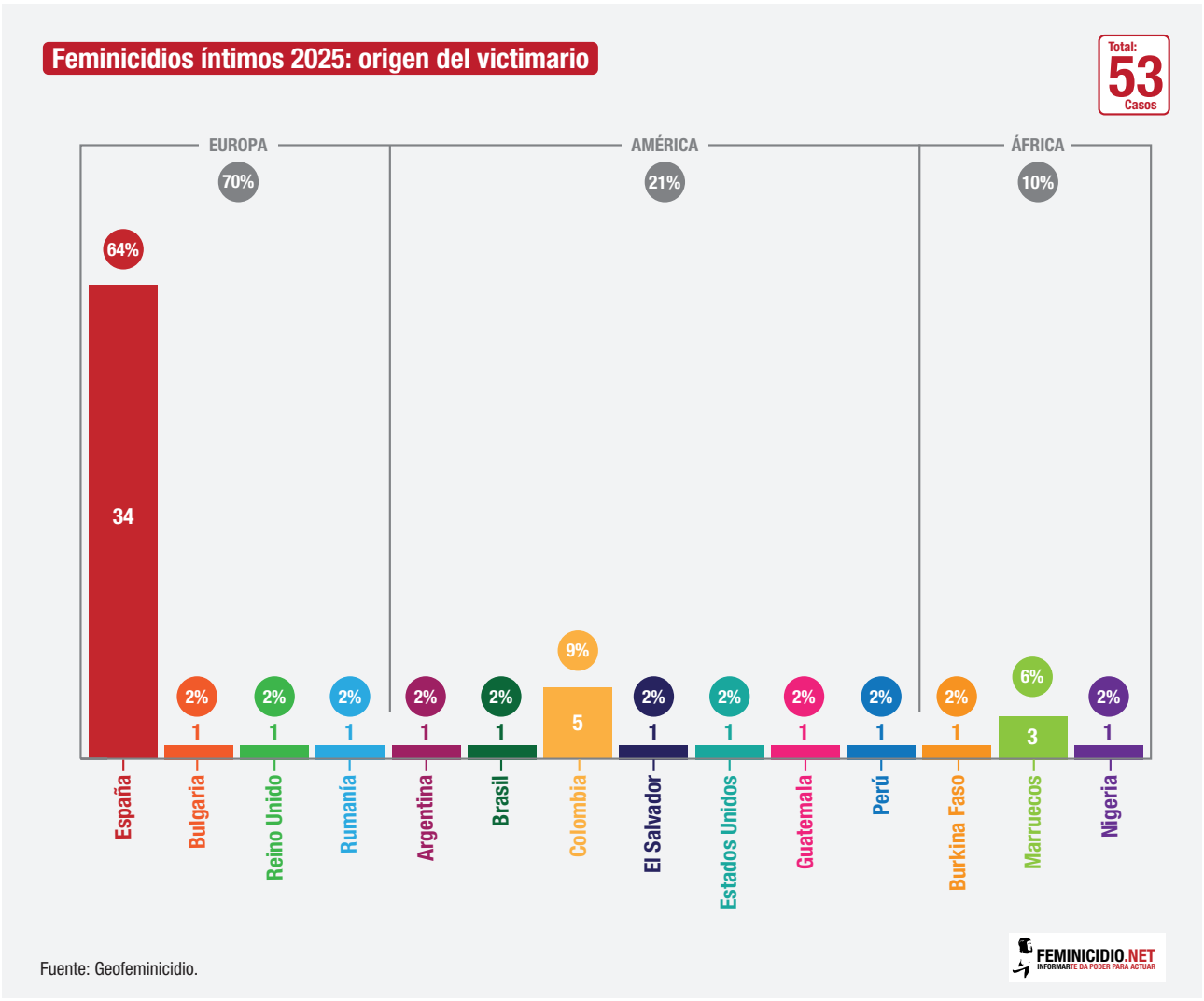
En 2025 hemos registrado 6 feminicidas jóvenes, de 21 a 30 años, que representan el 11% de los casos, un dato que da una señal de alerta acerca de la **perpetuación de la violencia contra las mujeres en parejas jóvenes.** Al otro lado de la gráfica, 13 casos corresponden a victimarios mayores de 60 años, lo que evidencia que la violencia machista en la pareja puede prolongarse durante décadas y culminar en feminicidios perpetrados por hombres de avanzada edad. La media de edad de los agresores se sitúa en los **50 años** en 2025, algo superior a la media de edad de sus víctimas, que fue de 47 años.

4.3.7. Feminicidios íntimos. Origen del victimario

Los datos de 2025 confirman que **la mayoría de los feminicidas de sus parejas en España son españoles de origen,** hecho que destierra el mito xenófobo y racista de que son mayoritariamente extranjeros. Encontramos un 64% (34 casos) de victimarios españoles en esta tipología, y un 36% (19 casos) de hombres nacidos en el extranjero –incluyendo tanto a nacionalizados, como inmigrantes o



Fuente: Geofeminicidio.



Fuente: Geofeminicidio.

turistas–. Este porcentaje de agresores españoles fue en 2025 mayor que el de víctimas españolas, es decir, hubo agresores nacionales sobre mujeres de origen extranjero, cuya vulnerabilidad ya indicamos en el epígrafe sobre las víctimas.

Al igual que ocurre con las mujeres, este porcentaje del 36% de origen extranjero supone una alta desproporción en relación a su peso demográfico, ya que los residentes nacidos en el extranjero en 2025 suponían el 19,1% de la población masculina. Esta **sobrerrepresentación** fue en 2025 algo menor que la observada entre las víctimas (36% vs 19,1% en agresores, 43% vs. 19,4% en víctimas).

En el desglose por nacionalidades, tal como ocurre con las mujeres asesinadas, hay un importante grupo de agresores de **origen americano,** con un 21% del total de casos. Para el grupo europeo, la diversidad de países es mayor que en el gráfico de las víctimas, al igual que para el origen africano. Nuevamente, destaca el caso de Colombia en 2025, con 5 victimarios.

En el capítulo correspondiente a todas las tipologías de feminicidios y asesinatos de mujeres, Feminicidio.net ha buscado las correspondencias entre víctima y victimario por origen, de modo que es posible observar la alta correspondencia entre **agresor y víctima del mismo origen.** Este dato se relaciona con una especificidad clave de la violencia contra las mujeres: sus agresores son, en gran medida, **hombres de su entorno más cercano** –parejas, exparejas, otros familiares u hombres de su confianza–. Comprender esta realidad de la violencia machista y del feminicidio como su forma extrema supone entender el desafío social de luchar contra una violencia próxima y muchas veces cronificada.

4.4. Víctimas menores de la violencia machista de pareja en 2025 y serie histórica

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género fue modificada por la Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, que cambió el artículo 1.2 para r**econocer expresamente como víctimas** de esta violencia no sólo a las mujeres, sino también a sus hijos menores. Cabe señalar que el Proyecto de Ley de medidas en materia de violencia vicaria decayó al finalizar la legislatura, cuando se encontraba en fase de tramitación parlamentaria.

Como se indicó en el epígrafe sobre las estadísticas de la DGVG, son **3 las víctimas mortales menores reconocidas oficialmente en 2025** en el ámbito de la violencia de género. Son los mismos casos que recoge en su informe de víctimas mortales el Observatorio del CGPJ, y corresponden a tres de nuestros registros. Hay que señalar que la metodología de Feminicidio.net visibiliza como feminicidio infantil el asesinato patriarcal de niñas, y estas niñas por tanto forman parte del listado de feminicidios y asesinatos de mujeres. No así los menores varones, que se documentan en otro listado. Esto se fundamenta en el criterio “sexo de la víctima”, que es columna vertebral de nuestra documentación del feminicidio.

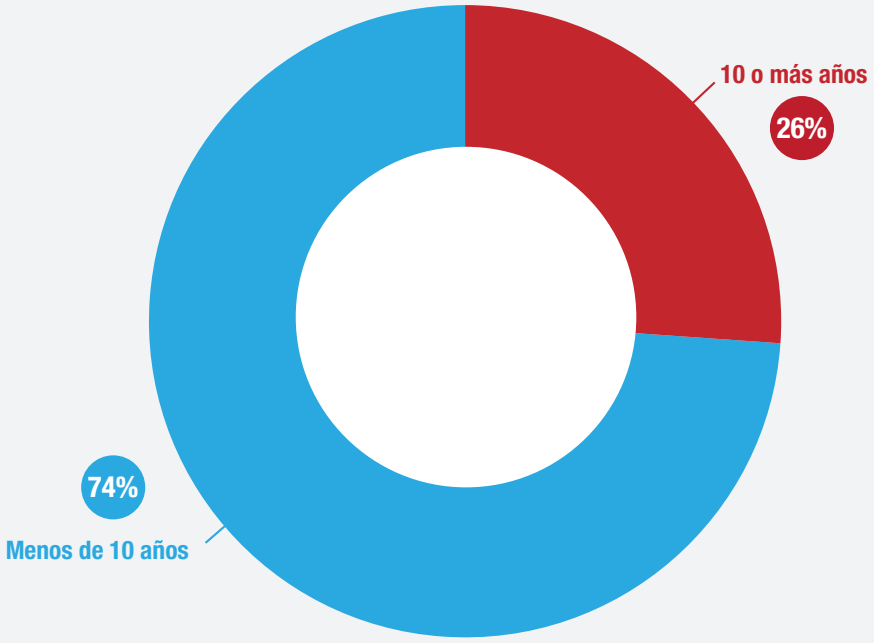
En 2025 fueron asesinadas las niñas **Nadia,** de 5 años, en una pedanía de Murcia, y **Eva Yasmine,** de 13, en Bilbao, Bizkaia. Ambas en un contexto de violencia contra sus madres, a manos del expadrastro y del padre, respectivamente. El tercer caso oficial corresponde al asesinato a manos de su padre del pequeño **Samuel,** de tan sólo 2 años de edad, en Algemesí, Valencia. En este caso, el agresor también asesinó a la madre. Ninguno de estos victimarios había sido denunciado previamente por sus parejas o exparejas. En 2025 Feminicidio.net registra un caso que no consta en el listado oficial: el asesinato del pequeño **Lucca,** de 4 años, en Garrucha, Almería. El niño fue víctima de violencia continua y también era hijo de una mujer víctima de violencia de género, que fue inculpada por omisión en el caso. Su padrastro fue encausado como autor material del crimen.

Con los datos del CGPJ, **la serie histórica 2013-2025 arroja un total de 65 menores, niñas y niños,** asesinados en el ámbito de la violencia machista, con estas estadísticas:

- El promedio es de casos es de **5 anuales.**
- La gran mayoría son víctimas con **menos de 10 años** de edad (73,8%), con un promedio de 6,7 años.
- En cuanto al sexo, los datos resultan **muy igualados:** 34 eran niñas y 31 eran niños.
- El 73,8% de estos menores asesinados eran de **nacionalidad española.**
- La mayor parte de las víctimas (76,9%) **convivían con su asesino** en el momento del crimen.
- Casi todos los menores del periodo 2023-2025 fueron asesinados por **su padre** (84,6%), y un porcentaje menor por **la pareja de la madre** (15,4%).
- Desde 2013, en 21 de los crímenes fue **asesinada también la madre.** En 2 casos, el agresor acabó también con la vida de los **abuelos maternos.**
- De los **agresores,** eran españoles el 62,7%.
- En el 45,1% de los casos de la serie histórica **el agresor se suicidó,** un porcentaje mucho más alto que el de los hombres que cometieron feminicidio íntimo (21,9% en el periodo 2013-2025).
- También hay un porcentaje mayor de **denuncia previa:** en el 33,3% de los casos de menores asesinados había denuncia previa, mientras que en el feminicidio íntimo el índice baja al 25,8%.

Muertes por violencia de género de hijas e hijos menores en el ámbito de la pareja o expareja 2013-2025: edad de las víctimas

Total: 65 Casos

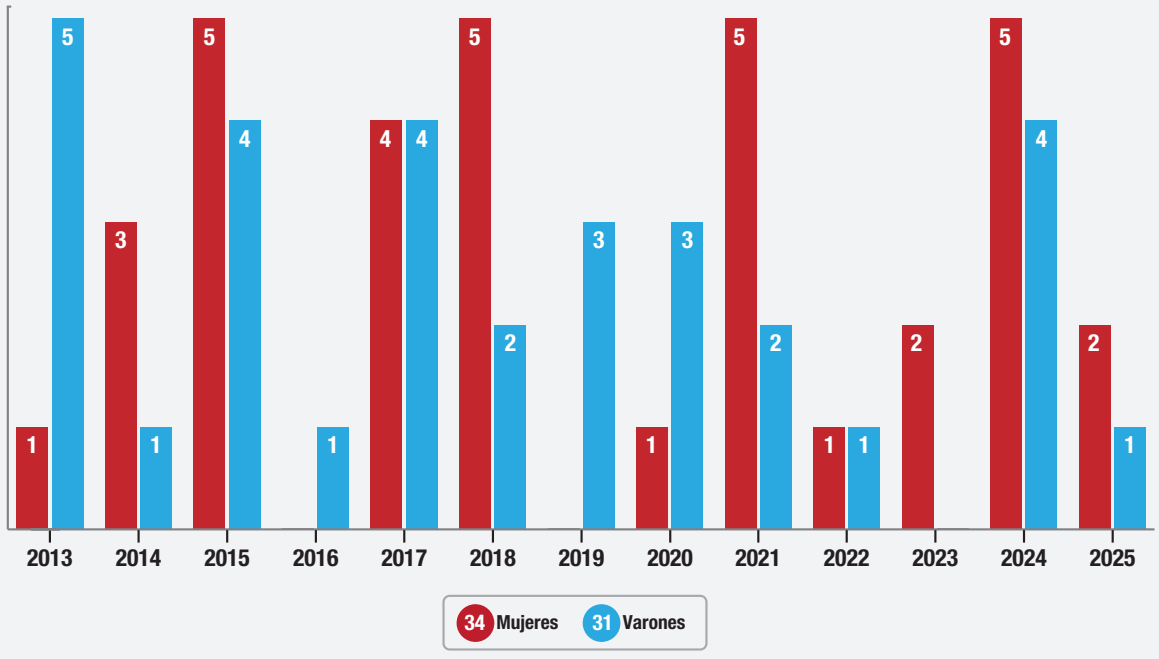


Fuente: Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja 2025 del Observatorio de la violencia doméstica y de género del CGPJ.

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR

Muertes por violencia de género de hijas e hijos menores en el ámbito de la pareja o expareja 2013-2025: sexo de las víctimas

Total: 65 Casos



Fuente: Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja 2025 del Observatorio de la violencia doméstica y de género del CGPJ.

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR

Menores asesinados por violencia de género 2013-2025: indicadores	
Menores asesinados por violencia de género	65
Promedio edad de las víctimas	6,7
Porcentaje de casos en los que había convivencia	76,9 %
Sexo. Víctima mujer	52,3 %
Sexo. Víctima varón	47,7 %
Nacionalidad. Víctimas de origen español	73,8 %
Nacionalidad. Víctimas de origen extranjero	26,2 %
Parentesco. Padre biológico	84,6 %
Lugar más frecuente de la agresión	Domicilio
Método más frecuente de la agresión	Arma blanca
Promedio de edad de los agresores	39,7
Nacionalidad. Agresores españoles	62,7 %
Nacionalidad. Agresores extranjeros	37,3 %
Porcentaje de suicidios	45,1 %
Porcentaje de casos con denuncia previa	33,3 %
Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informe de víctimas mortales por violencia de género de 2025.	

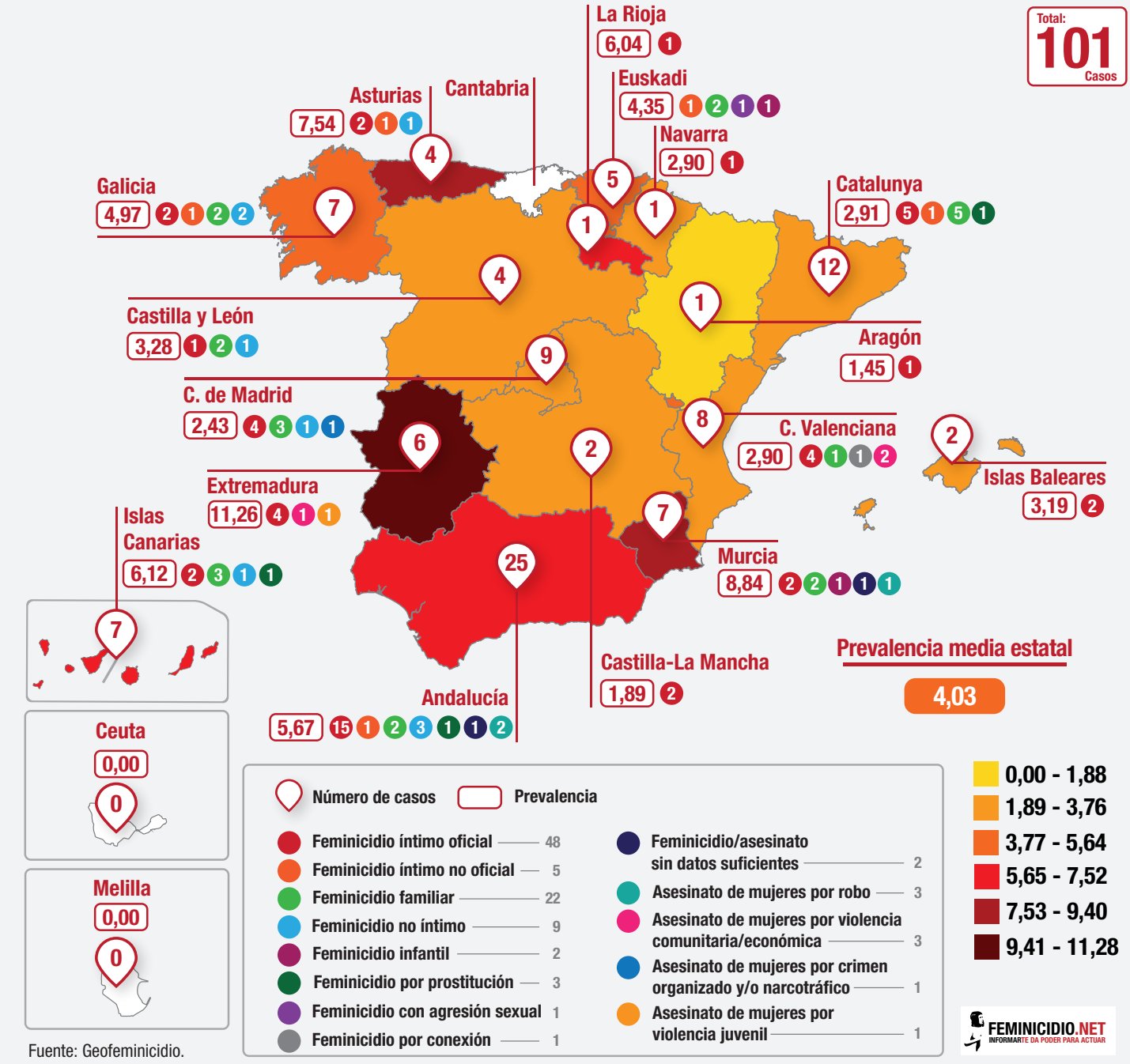
La persistencia de estos asesinatos de menores a manos de sus padres o de las parejas de sus madres representa **el extremo más grave de la violencia patriarcal contra niñas y niños,** tanto en la victimización directa como manifestación de la llamada violencia vicaria, aquella que se ejerce contra los hijos para causar el mayor daño posible a su madre. Como señalábamos al inicio de este capítulo, más de la mitad –53.908 en 2025– de los casos activos en VioGén son casos de mujeres con menores a cargo. El desafío social que supone su protección queda representado en las **demandas de los colectivos de madres protectoras** y de las expertas en violencia de género. De modo general, es necesario reforzar la valoración integral del riesgo, incluyendo a menores y entorno, y garantizar el verdadero **interés superior del menor,** que no es compatible con la presencia en su vida de un padre maltratador.

5.

España 2025: número de casos, distribución territorial y estacionalidad



5. España 2025: número de casos, distribución territorial y estacionalidad



Fuente: Geofeminicidio.

5.1. Números de casos y prevalencia por Comunidades Autónomas

Feminicidio.net ha documentado **101 casos de feminicidios y otros asesinatos de mujeres en España en 2025**, de los cuales la mayoría –53 casos– fueron cometidos por la pareja o expareja de la víctima. El registro vuelve a elevar el total de casos a tres cifras, tras el descenso de 2024, que fue de 95 víctimas, y supone **una subida de un 6,3% interanual.**

De estos 101 casos, 91 los clasificamos como feminicidios –en los que hay un componente identificado de machismo o misoginia por parte del victimario y en el contexto del crimen– y otros 10 corresponden a otras tipologías de asesinatos de mujeres a manos de hombres. La constatación, año tras año, de esta abrumadora mayoría de casos que son feminicidios expresa el carácter estructural de la violencia machista.

En cuanto a las víctimas menores de edad, en 2025 hemos registrado 2 niñas asesinadas en el ámbito de la violencia de género –en nuestra tipología son feminicidios infantiles– y 2 niños varones –en listado específico, no incluido en el cómputo de 101 feminicidios–. Hay que recordar que 2024 había sido un año especialmente negativo en la violencia machista con una cifra muy alta de víctimas menores, con un total de 12 víctimas –7 niñas y adolescentes de sexo femenino y 5 varones–.

Hay que matizar que el Gobierno cerró 2025 destacando el descenso de un caso en la serie reconocida de feminicidios íntimos (48 víctimas en el ámbito de la pareja o expareja, frente a las 49 de 2024). Como ya se desglosó, esa serie no es la única que la DGVG mantiene: existen otras dos listas oficiales, la de "otros feminicidios" (fuera de la pareja o expareja) y la de menores víctimas mortales.

Si se consideran las tres listas, el resultado se invierte: de 71 mujeres y niñas víctimas en 2024 (49+17+5) se pasó a 78 en 2025 (48+28+2), **un aumento real de mujeres y niñas asesinadas por violencia machista.** Desde la responsabilidad de analizar todas las formas de violencia contra las mujeres, es importante incorporar al balance del año todos los casos. En este sentido, es muy relevante visibilizar el segundo grupo más importante en número de víctimas, el feminicidio familiar.

En números absolutos por territorios, **Andalucía encabeza la lista con 25 casos,** seguida de Catalunya (12), la Comunidad de Madrid (9), Comunidad Valenciana (8), Murcia (7), Islas Canarias (7) y Galicia (7). Estas siete comunidades concentran tres cuartas partes de todos los feminicidios del año. Siguen Extremadura con 6 casos, Euskadi (5); Asturias y Castilla y León (4). Finalmente Castilla-La Mancha e Islas Baleares registraron 2 casos; y Aragón, La Rioja y Navarra uno. Cantabria, Ceuta y Melilla cerraron el año en blanco.

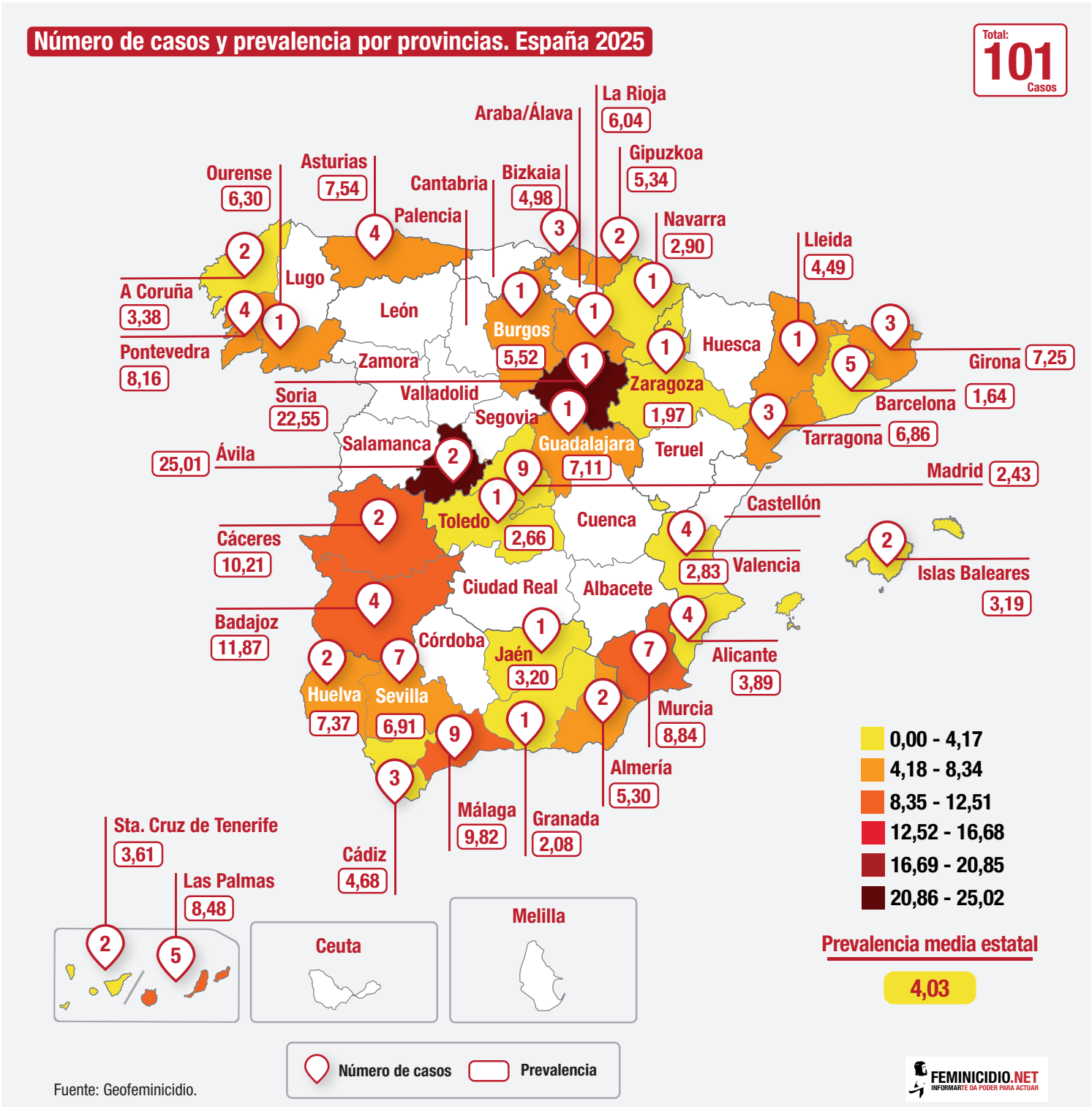
Cuando se analiza la prevalencia –número de feminicidios por millón de mujeres–, el mapa cambia de forma significativa. **La prevalencia media estatal se sitúa en 4,03,** dos décimas por encima de 2024. Algunos territorios superan ampliamente ese valor: destaca Extremadura, con la tasa más alta del país (11,26), seguida de Murcia (8,84), Asturias (7,54), Canarias (6,12), La Rioja (6,04) y Andalucía (5,67).

En el extremo opuesto aparecen Comunidades Autónomas con prevalencias más bajas, como Aragón (1,45), Castilla-La Mancha (1,89), Madrid (2,43), Navarra (2,90), la Comunidad Valenciana (2,90) y Catalunya (2,91). Por tipos de feminicidios existe una diversificación de tipologías en todo el país, aunque hay que destacar que el feminicidio íntimo, que representa más de la mitad de los casos, se registró en todos los territorios excepto Cantabria, Ceuta y Melilla, que no registraron ningún caso.

5.2. Casos y tasas de prevalencia por provincias

Por provincias, en términos absolutos **la cifra más alta correspondió a Málaga y a Madrid,** con 9 mujeres asesinadas respectivamente; seguidas de Sevilla y Murcia, con 7 casos en cada una.

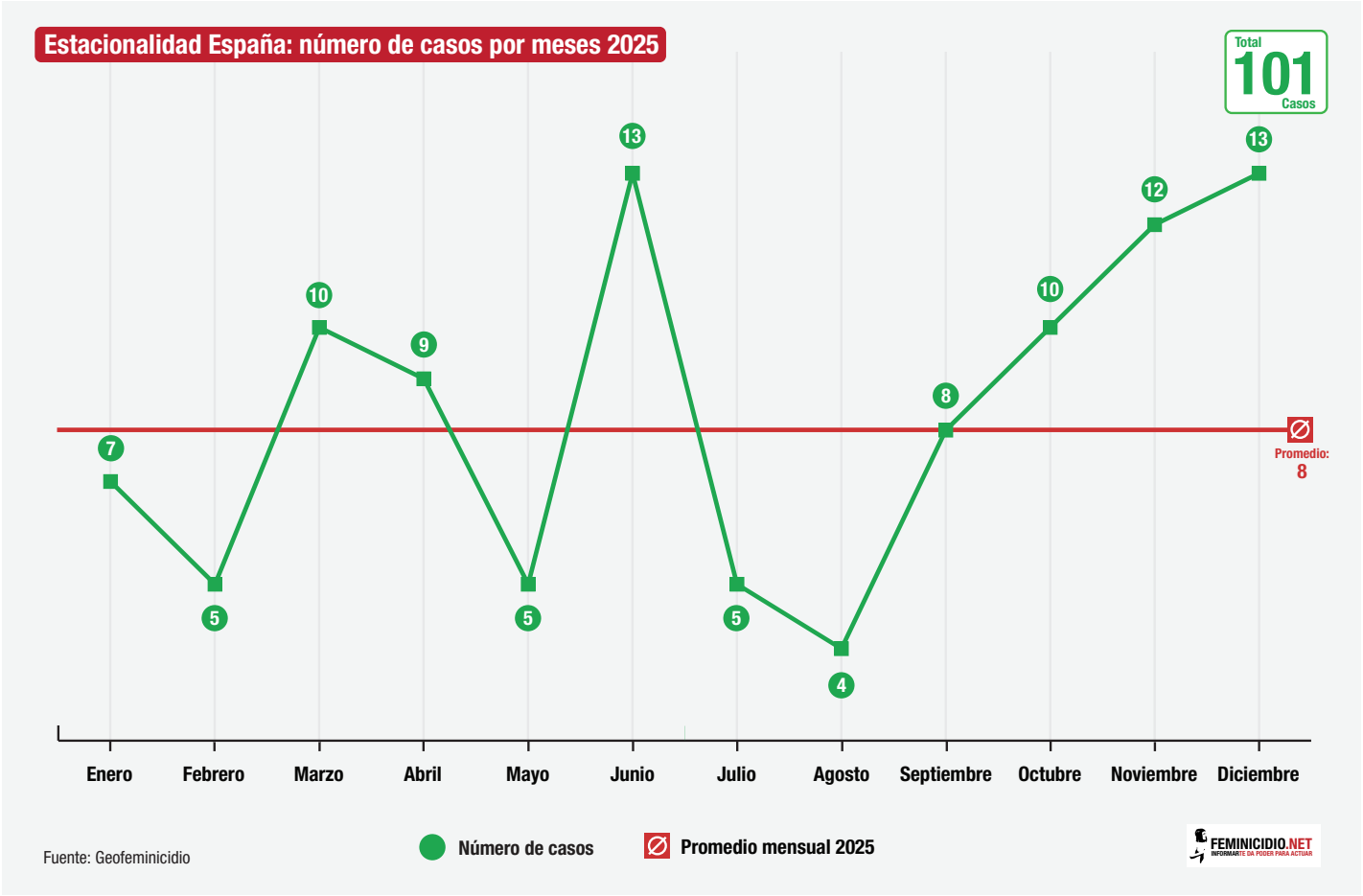
En términos relativos a su población, **en 2025 la tasa de prevalencia se dispara en Ávila** (25,01 víctimas por millón de mujeres habitantes, con dos casos) y en Soria (22,55 de tasa, con un caso), ambas provincias de la "España vaciada", con poblaciones muy pequeñas, en las que el efecto estadístico se distorsiona. Las siguientes más altas, por encima de 10 casos por millón de mujeres, correspondieron a las provincias de Badajoz (11,87) y Cáceres (10,21). Las provincias más pobladas del país, Madrid (con una tasa de 2,43) y Barcelona (1,64) se situaron este año por debajo de la media nacional.



Observamos en el mapa provincial **amplias zonas en blanco –con tasa cero, sin casos– en el interior** de la península. En el lado positivo, además de las ciudades de Ceuta y Melilla, hubo 16 provincias sin ningún registro de feminicidios durante 2025: Álava, Albacete, Cantabria, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huesca, León, Lugo, Palencia, Salamanca, Segovia, Teruel, Valladolid y Zamora. Considerando su peso demográfico, de nuevo hay que considerar **el efecto de la despoblación:** la suma de todas las zonas en blanco es más de un tercio del territorio nacional (36,1%), pero en ellas apenas reside un 12,3% de la población de mujeres habitantes.

CCAA	Provincia	Nº de casos 2025	Población mujeres 2025	Tasa por millón de mujeres
	Almería	2	377.203	5,30
	Cádiz	3	640.812	4,68
	Córdoba	0	395.234	0,00
	Granada	1	480.849	2,08
	Huelva	2	271.413	7,37
	Jaén	1	312.181	3,20
	Málaga	9	916.471	9,82
	Sevilla	7	1.013.443	6,91
Total Andalucía		**25**	**4.407.606**	**5,67**
	Huesca	0	112.920	0,00
	Teruel	0	66.735	0,00
	Zaragoza	1	508.179	1,97
Total Aragón		**1**	**687.834**	**1,45**
Total Asturias	Asturias	**4**	**530.617**	**7,54**
Total Cantabria	Cantabria	**0**	**306.163**	**0,00**
	Ávila	2	79.960	25,01
	Burgos	1	181.181	5,52
	León	0	229.924	0,00
	Palencia	0	79.902	0,00
	Salamanca	0	169.330	0,00
	Segovia	0	78.834	0,00
	Soria	1	44.345	22,55
	Valladolid	0	271.261	0,00
	Zamora	0	83.586	0,00
Total Castilla y León		**4**	**1.218.323**	**3,28**
	Albacete	0	194.633	0,00
	Ciudad Real	0	249.318	0,00
	Cuenca	0	98.884	0,00
	Guadalajara	1	140.555	7,11
	Toledo	1	375.488	2,66
Total Castilla-la Mancha		**2**	**1.058.878**	**1,89**

CCAA	Provincia	Nº de casos 2025	Población mujeres 2025	Tasa por millón de mujeres
	Barcelona	5	3.043.277	1,64
	Girona	3	414.049	7,25
	Lleida	1	222.780	4,49
	Tarragona	3	437.186	6,86
Total Catalunya		**12**	**4.117.292**	**2,91**
Total C. de Madrid	Madrid	**9**	**3.706.476**	**2,43**
	Alicante	4	1.027.892	3,89
	Castellón	0	315.529	0,00
	Valencia	4	1.411.204	2,83
Total C. Valenciana		**8**	**2.754.625**	**2,90**
	Badajoz	4	336.979	11,87
	Cáceres	2	195.934	10,21
Total Extremadura		**6**	**532.913**	**11,26**
	A Coruña	2	590.988	3,38
	Lugo	0	167.802	0,00
	Ourense	1	158.632	6,30
	Pontevedra	4	490.492	8,16
Total Galicia		**7**	**1.407.914**	**4,97**
Total Islas Baleares	Islas Baleares	**2**	**627.171**	**3,19**
	Las Palmas	5	589.804	8,48
	Sta Cruz Tenerife	2	554.241	3,61
Total Canarias		**7**	**1.144.045**	**6,12**
Total Navarra		**1**	**345.019**	**2,90**
	Araba/Álava	0	173.548	0,00
	Bizkaia	3	602.288	4,98
	Guipuzkoa	2	374.789	5,34
Total Euskadi		**5**	**1.150.625**	**4,35**
Total R. de Murcia	Murcia	**7**	**792.084**	**8,84**
Total La Rioja	La Rioja	**1**	**165.626**	**6,04**
Total Ceuta	Ceuta	**0**	**41.420**	**0,00**
Total Melilla	Melilla	**0**	**43.297**	**0,00**
TOTAL NACIONAL		**101**	**25.037.928**	**4,03**



5.3. Estacionalidad: número de casos por meses en 2025

Teniendo en cuenta todas las tipologías, el promedio mensual de víctimas de feminicidio y otros asesinatos de mujeres en España se situó en **8 casos, es decir, una media de 2 víctimas cada semana** documentadas por Feminicidio.net.

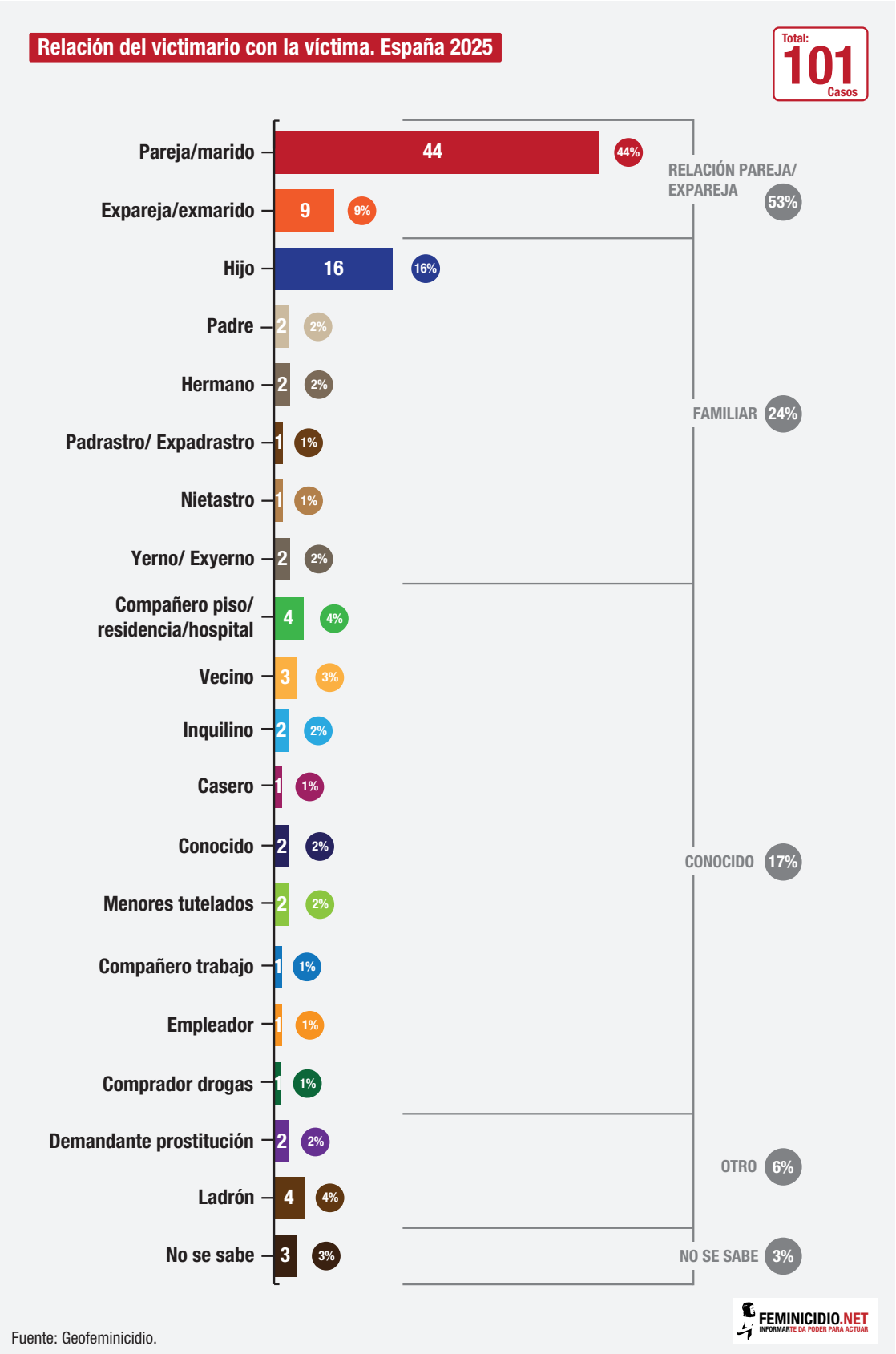
Los meses con mayor número de víctimas fueron junio y diciembre, con 13 casos respectivamente. Por encima de la media se situaron también noviembre, con 12 casos, marzo, abril y octubre. El mes con menos registros fue agosto, con 4 víctimas.

En la gráfica estacional se observa una figura de de dientes de sierra, con un **repunte en al inicio del verano,** descenso en julio y agosto y **un trimestre final de fuerte escalada de casos.**

Por parte del Ministerio de Igualdad la convocatoria del Comité de crisis interinstitucional se activa, desde 2022, con la acumulación de 5 o más casos de feminicidios íntimos y asesinatos vicarios en un mismo mes. Este Comité estudia los casos acumulados y señala las necesidades del sistema de protección. Desde Feminicidio.net consideramos valioso el análisis pormenorizado no sólo de estas tipologías y en los meses de "crisis", sino el **estudio continuo** de todos los ángulos que proporcionan todos los casos, también las tentativas de feminicidio. Una tarea sostenida de observación del crimen machista que desde las instituciones es posible abordar y y puede proporcionar información útil para salvar vidas, mejorando el sistema.

5.4. Relación del victimario con la víctima

La relación del victimario con la víctima es clave para la clasificación de casos de feminicidios en tipologías. Los roles asignados socialmente a cada sexo, como subtexto de las relaciones entre mujeres y hombres, son determinantes en la elección de la violencia por parte de los agresores contra las mujeres que les rodean.



Fuente: Geofeminicidio.

De forma contundente, **la relación de pareja o expareja es la de mayor riesgo para las mujeres:** más de la mitad de los casos, el 53%, corresponden a esta tipología. Dentro de ella, **es la pareja actual la de mayor incidencia, con 44 casos** perpetrados por el hombre que es la pareja o el marido de la víctima en el momento de cometer el crimen. Que el mayor riesgo para una mujer se encuentre en su vínculo afectivo-sexual con un hombre, es muy significativo respecto a su calificación del feminicidio como un acto extremo de dominación y desigualdad.

La siguiente relación más común es la familiar, que acumula un 24% del total anual. El **feminicidio de una madre a manos de un hijo se dio en 16 casos** (superando a la de expareja), una cifra especialmente grave que revela hasta qué punto la violencia machista atraviesa también las relaciones filiales y los cuidados. La relación de otros familiares se encuentra en otros 8 crímenes. Estos otros familiares fueron, en 2025: el padre o padrastro de la víctima (3 casos), su hermano (2), su yerno o exyerno (2) y un nietrastro. Los casos familiares revelan en su conjunto la proximidad del agresor y la vulnerabilidad de mujeres o niñas ante la violencia machista.

El uso de la violencia por parte de hombres contra las mujeres que les rodean desborda las relaciones de pareja y familiares, de forma que encontramos feminicidios y asesinatos en un amplio abanico de formas de relación, siendo **la gran mayoría agresores conocidos y en relaciones cercanas a las víctimas.** El grupo que denominamos como conocidos suma otro 17%, en el que encontramos, entre otros: compañeros de piso o residencia, vecinos, inquilinos, caseros, e incluso menores tutelados a cargo de una cuidadora asesinada. También en el ámbito laboral, registramos un victimario como empleador y un compañero de trabajo.

En el grupo minoritario, de relaciones que no se han podido documentar o varones desconocidos, registramos 9 casos, un 9% del total. Hubo al menos dos casos en los que el feminicida era un demandante de prostitución. En conjunto, el gráfico revela cómo **la violencia feminicida se concentra en los espacios de intimidad, familia y proximidad social,** desmontando el mito del feminicida desconocido. La pareja, el hogar y el entorno cercano siguen siendo los principales escenarios del riesgo letal para las mujeres.

6.

Tipología del feminicidio en España en 2025



6. Tipología del feminicidio en España en 2025

6.1. El feminicidio, principal causa de muerte violenta de mujeres

Feminicidio.net registra y clasifica provisional y continuamente tanto los feminicidios en sentido estricto –es decir, asesinatos de mujeres o niñas cometidos por hombres en los que predomina un componente de machismo o misoginia–, como los asesinatos de mujeres o niñas a manos de hombres que, según los indicios, responden principalmente a otras conductas criminales: contextos de robo, narcotráfico, violencia comunitaria, bandas juveniles u otras. Esta **diferencia conceptual** no significa que no se observen rasgos machistas en los agresores del segundo grupo, ya que el menosprecio a la mujer forma parte de un contexto estructural.

En 2025, el 90% del total (91 casos) fueron feminicidios, mientras que como asesinatos a manos de hombres clasificamos 8 crímenes. Además, 2 casos de 2025 los mantenemos como feminicidio/asesinato sin datos suficientes para determinar su tipología.

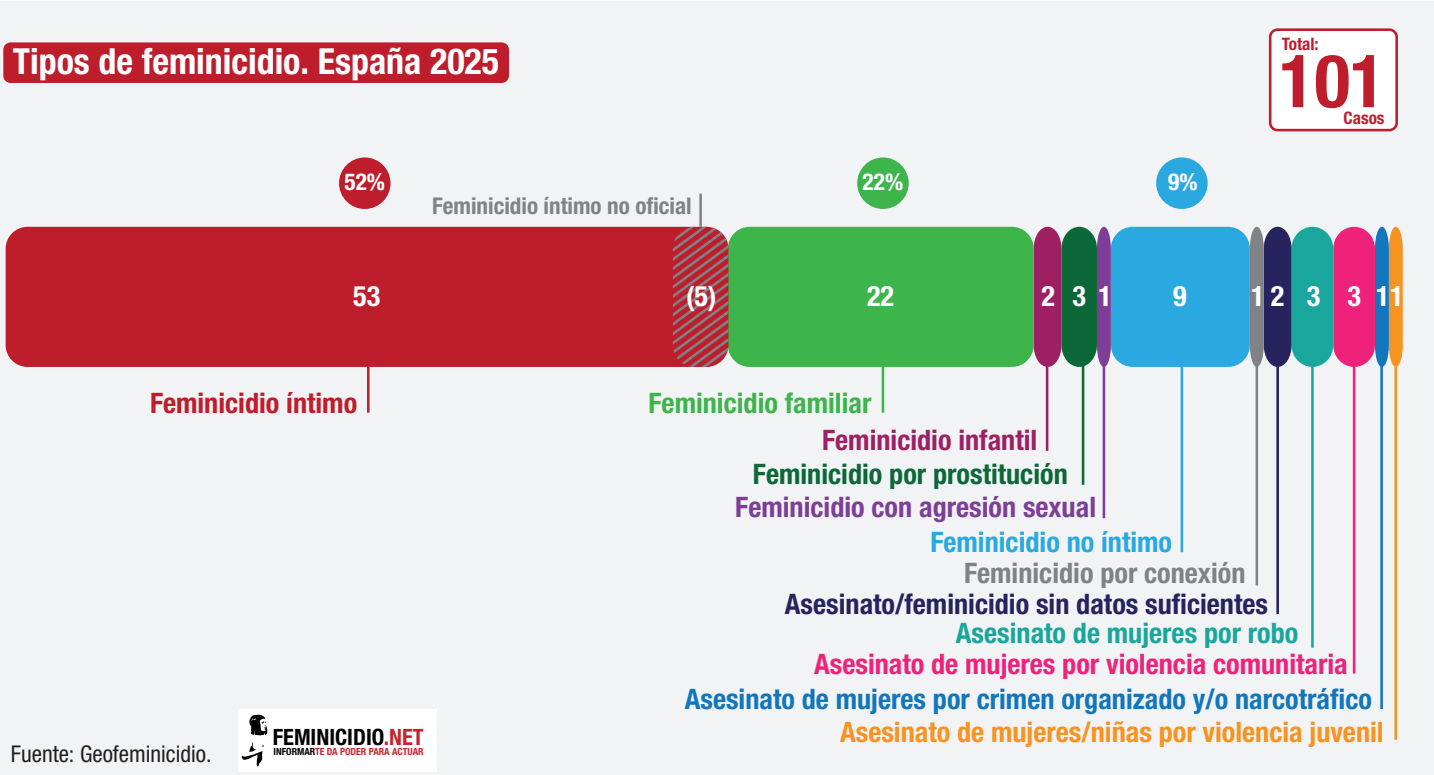
Sólo el análisis de todos los casos nos permite medir la prevalencia del feminicidio y comprobar que **es la principal causa de muerte violenta de las mujeres.** Un año más, esta abrumadora diferencia da la medida de la importancia política y social del estudio, la prevención y la detección de riesgo del feminicidio en nuestro país, al igual que en el resto del mundo. En la serie histórica 2010-2025 de nuestro observatorio se consolida este patrón y coincide con informes globales sobre feminicidio, estudios académicos y la experiencia de los observatorios feministas.

El alcance de esta violencia dirigida específicamente contra la mujer es fundamental para comprender la **desigualdad estructural por razón de sexo.** Salvo un porcentaje muy minoritario de casos, en las sociedades patriarcales las mujeres somos asesinadas por hombres y por ser mujeres.

6.2. Se mantienen los feminicidios íntimos, bajan los infantiles y siguen subiendo los familiares

Feminicidios íntimos (53%) y familiares (22%) suman la gran mayoría de los casos registrados. El número de feminicidios íntimos se mantuvo respecto al año anterior, con 53 casos, mientras que los feminicidios familiares subieron hasta las 22 víctimas, una **incidencia grave** que necesita atención institucional y social. Esta tipología de los feminicidios familiares, perpetrados por los hijos, padres, yernos, u otros hombres de la familia de las mujeres, es la segunda en peso cuantitativo y **no ha sido atendida por políticas públicas específicas** hasta el momento. En la base de datos de Feminicidio.net, observamos un grupo muy importante de mujeres mayores de 65 años en esta tipología, con 17 casos. De estas mujeres mayores, 8 eran las cuidadoras del feminicida adulto que acabó con su vida –por adicciones, problemas psicológicos mal atendidos u otras circunstancias–, lo que da la medida de la veta de desatención social a estas mujeres y su vulnerabilidad. En el cómputo gubernamental de la DGVG, se registran 17 casos de feminicidios familiares, lo que supone un subregistro de 5 casos respecto a nuestra documentación.

Hay que considerar, además, que no son estas todas las víctimas de sexo femenino de sus familiares varones: metodológicamente, los feminicidios de las menores de 16 años constan en el apartado de **feminicidios infantiles. Las 2 niñas asesinadas en 2025 fueron también víctimas con una relación familiar con el agresor.** Se trata de **Nadia,** de 5 años, asesinada por su expadrastro como venganza machista contra la madre, y **Eva Yasmine,** de 13 años, asesinada por su padre, quien también hirió a la madre y se suicidó. Los asesinatos infantiles crean una gran conmoción en su entorno social, y en 2025 fueron menos atentados contra niñas que el año anterior, en el que tuvimos que lamentar 5 casos de feminicidio infantil.



Por tanto, en 2025 tenemos 53 casos documentados de mujeres asesinadas por parejas o exparejas, 22 mujeres a manos de sus familiares y 2 niñas asesinadas por una figura paterna, lo que arroja **un total de 77 víctimas mortales de sexo femenino por la violencia de los hombres de su entorno íntimo y familiar.** Esta realidad corrobora un año más la característica de la violencia patriarcal contra mujeres y niñas, donde el lugar menos seguro para ellas es su propio hogar.

6.3. Feminicidios no íntimos: ningún agresor era un desconocido

Tras los casos íntimos y familiares, la tercera tipología más numerosa es el **feminicidio no íntimo,** que abarca un abanico de relaciones posibles, desde hombres muy cercanos a las víctimas, conocidos y desconocidos. En 2025 registramos 9 casos, un 9% del total anual, la misma cifra que en 2024. **Ninguno de estos agresores era un desconocido** para la mujer asesinada: eran compañeros de residencia (en 2 casos), inquilinos (en 2 casos), el casero, un compañero de piso, el empleador de la víctima, un vecino y un conocido. De nuevo, la relación desvela la proximidad. Observamos **situaciones de vulnerabilidad** relevantes, ya que 4 de estas víctimas eran mujeres mayores de 65 años, 3 vivían en entornos rurales, 2 eran dependientes en residencias de ancianos, e incluso una de ellas era una mujer en exclusión social. En uno de los casos se informa de un componente sexual, ya que la víctima –trabajadora de ayuda a domicilio– informó previamente a su sindicato del acoso sexual de su victimario.

6.4. Feminicidio con agresión sexual: de la violación al asesinato

El feminicidio con agresión sexual constituye una expresión particularmente cruenta de la violencia contra las mujeres y es una de las categorías todavía poco explorada[1]. En el Código Penal español[2], el asesinato **subsiguiente a un delito contra la libertad sexual** es una de las circunstancias

1 TARANCÓN GÓMEZ, Pilar. Feminicidio sexual en España: enfoques y desafíos analíticos y jurídico-penales. Monografías. Madrid: Iustel, 2025.

2 BOE-A-1995-25444 Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con

concurrentes para aplicar la prisión permanente revisable (artículo 140 1. 2ª). Clasificamos en esta tipología aquellos casos en los que **la agresión sexual es el desencadenante principal** del crimen, lo que no obsta para que haya feminicidios en otras categorías –íntimos, familiares, no íntimos, por prostitución– que tengan un componente sexual de mayor o menor gravedad, tanto en el ataque sobre la mujer en vida como vejaciones o violencia sexual post mortem.

Así, en 2025 nuestra base de datos documenta un **componente sexual en 7 casos,** sin bien como feminicidio con agresión sexual contabilizamos un único crimen. Se trata de una mujer violada y asfixiada por un compañero de trabajo, y cuyo cadáver fue hallado semidesnudo en su vivienda. Por su parte, las cifras oficiales registran 5 feminicidios sexuales en 2025 –incluyen los vinculados a prostitución y otras violencias sexuales, al amparo de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual–.

6.5. Feminicidio por prostitución: un sistema de extrema violencia

De nuevo en 2025 registramos feminicidios por prostitución en España, con **3 casos documentados.** La memoria de las víctimas ignoradas, la denuncia de la violencia de prostituidores, proxenetas y un Estado cómplice –que silencia y recauda–, la necesidad de concienciación social acerca de una industria criminal que vulnera los derechos humanos más básicos, son ejes de acción del Observatorio Feminicidio.net y del movimiento feminista. Su reconocimiento y erradicación es trabajo pendiente para el Estado español y la Unión Europea.

El feminicidio en este contexto recae en mujeres menospreciadas y maltratadas por la misoginia patriarcal, de modo que representa el extremo de una violencia machista física, psicológica, económica y sexual. La importancia del estudio de estos casos es cualitativa e incide de lleno en la **perspectiva de igualdad.** Constituye una prueba de la prostitución como un sistema imposible de legitimar "como un trabajo más" en una sociedad igualitaria. En este mismo sentido se manifiesta la Relatora especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, **Reem Alsalem,** en su informe sobre prostitución y violencia, presentado en el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2024.[3]

La Relatora señala que **la prostitución "provoca feminicidios, asesinatos en serie y amenazas de muerte",** y recoge cómo, en el sistema de la prostitución, los principales autores del feminicidio son los "compradores de actos sexuales". Recomienda "reconocer la prostitución con sus variantes conexas, como la pornografía, como un sistema de explotación y violencia" considerando todo el espectro de derechos humanos, incluido el contexto de prostitución, en el delito de feminicidio. Recomienda también investigar y clasificar proactivamente como feminicidio el asesinato de mujeres y niñas en la prostitución.

En 2025, **Joyce Lima,** mujer brasileña de 28 años y madre de dos hijos menores, fue asesinada con arma blanca el 4 de febrero en Brenes (Sevilla) por un demandante de prostitución, **Manuel H. C.,** español de 40 años, según la Fiscalía. El 25 de abril, **Triana Arias,** nacida en Colombia, fue degollada y su cuerpo arrojado al mar tras un intento de descuartizamiento en Las Palmas de Gran Canaria. El acusado era conocido por la víctima, **David Santana,** un español dueño del bar donde la asesinó. Triana, madre de una hija adulta y de un menor, había pasado por malos tratos y por la prostitución. El 9 de septiembre, otra mujer de origen colombiano fue asesinada en Lloret de Mar (Girona) por un prostituidor en el piso dedicado a la prostitución. Fue asfixiada, golpeada, acuchillada, violada, y su cadáver desnudo presentaba cortes en los genitales, una escena que los primeros agentes calificaron de espeluznante. El procesado por este crimen es **Alexander B. V.,** también de origen colombiano, con antecedentes por agresiones sexuales, en libertad provisional en el momento de cometer el crimen.

La breve descripción de los tres casos revela una atroz misoginia tanto contra las mujeres atacadas como contra sus cuerpos ya sin vida, una **crueldad característica contra la víctima prostituida.** Revela también el patrón más frecuente: los victimarios son **demandantes de prostitución,**

3 NACIONES UNIDAS (2024). Asamblea General. La prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas. Informe de la Relatora especial Reem Alsalem. A/HRC/56/48. https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/078/84/pdf/g2407884.pdf

conocidos o no por la mujer. Los datos contextuales reflejan las situaciones de vulnerabilidad especial de las víctimas: las tres mujeres prostituidas asesinadas eran de origen extranjero y con menores a cargo, como veremos en el análisis de la vulnerabilidad.

6.6. Otros feminicidios y asesinatos a manos de hombres

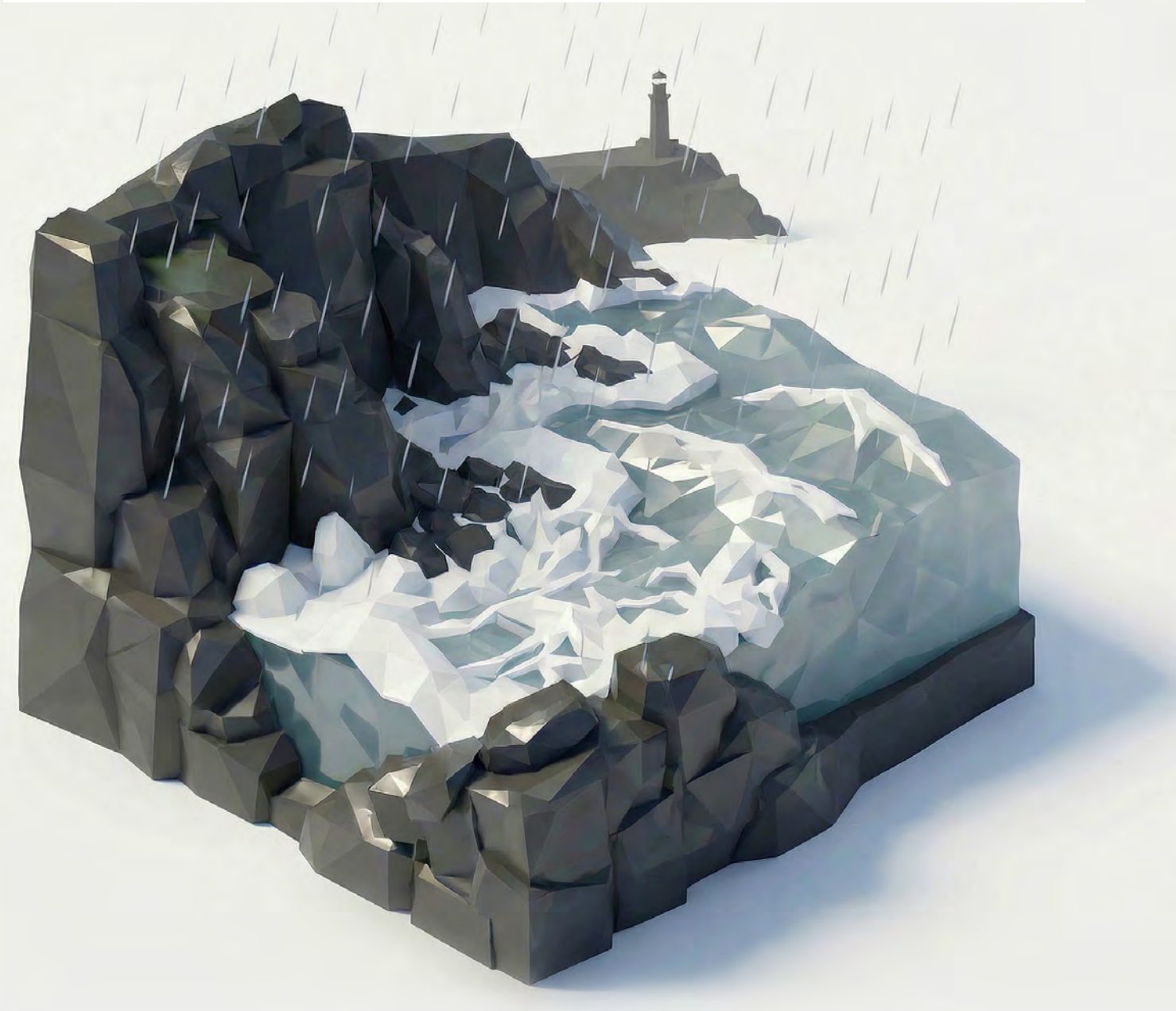
En 2025 registramos un **feminicidio por conexión,** cometido por un maltratador machista reincidente con una víctima con la que no tenía relación directa. Hemos documentado además un asesinato por violencia juvenil, con una mujer golpeada y estrangulada con un cinturón por menores en una vivienda tutelada. El caso provocó una fuerte reacción en la comunidad cercana, que exigió mayor seguridad para las educadoras a cargo de menores con historiales de violencia. Es relevante recordar que la sentencia condenó de manera directa a la Junta de Extremadura, declarándola responsable civil solidaria debido a los fallos en la estructura de seguridad laboral del centro de régimen abierto.

Como **asesinatos por violencia comunitaria** –enfrentamientos entre familias, riñas tumultuarias, continuos de violencia contra la comunidad– hemos clasificado 3 casos, en uno de los cuales la víctima es una niña muy pequeña, de apenas 2 años, perteneciente a la minoría gitana. Asesinatos de mujeres en contextos de **robo con violencia** se produjeron 3 casos, con 4 responsables. Otro caso responde a la tipología de asesinato por **narcotráfico,** perpetrado por un delincuente habitual comprador de drogas, y finalmente hay otros 2 casos en los que no hemos podido recabar datos suficientes para establecer una tipología.

En listado aparte registramos los datos sobre **menores varones asesinados** en el marco de la violencia machista, con dos niños asesinados en 2025, una bajada significativa respecto a 2024, cuando lamentamos 5 casos. Se trata de los atentados contra **Samuel,** de 2 años –asesinado por su padre– y **Lucca,** de 4 –asesinado por su padrastro, con inculpación de la madre como responsable por omisión–. En ambos hay un historial de violencia contra la madre y el niño, aunque sólo en uno había denuncia formal e incluso orden de alejamiento en vigor. Hay que señalar que no todos los asesinatos de niñas o niños a manos de sus padres encajan en el concepto de violencia machista vicaria, ya que existen casos en los que también la madre es asesinada en el mismo atentado machista. Es precisamente el caso en el que no consta denuncia formal, el de Samuel, en el que la madre, **Alejandra,** es asesinada en el mismo ataque que el pequeño.

7.

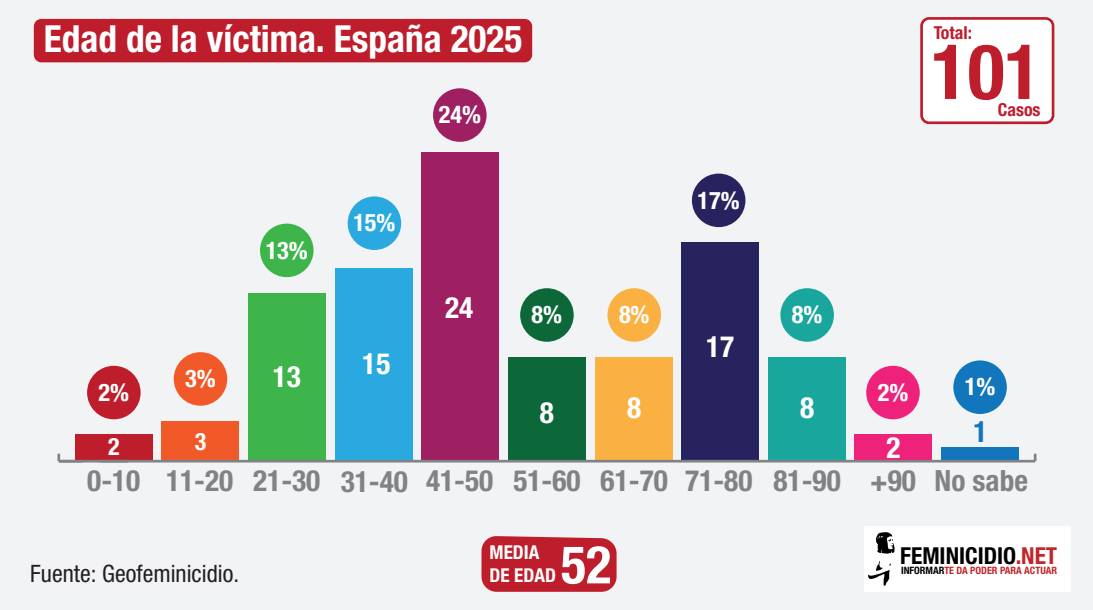
España 2025: perfil de la víctima y del victimario



7. España 2025: perfil de la víctima y del victimario

7.1. Edad de la víctima

No existe un perfil de víctima de feminicidio por edad. La diferencia de 92 años entre la víctima más joven (2 años) y la mayor (94 años) demuestra que la violencia machista **afecta a las mujeres en todas las etapas de la vida.** La media de edad de las víctimas en 2025 fue de **52 años,** algo superior al año anterior (49). La edad mediana se situó en 49 años. Al ser el promedio mayor que la mediana, nos indica que **las edades más altas (las adultas mayores de la lista) tienen un peso fuerte** y empujan el promedio hacia arriba.

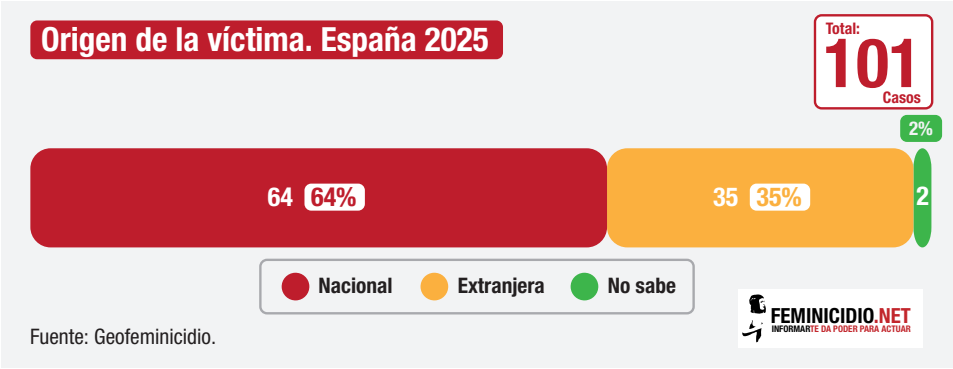


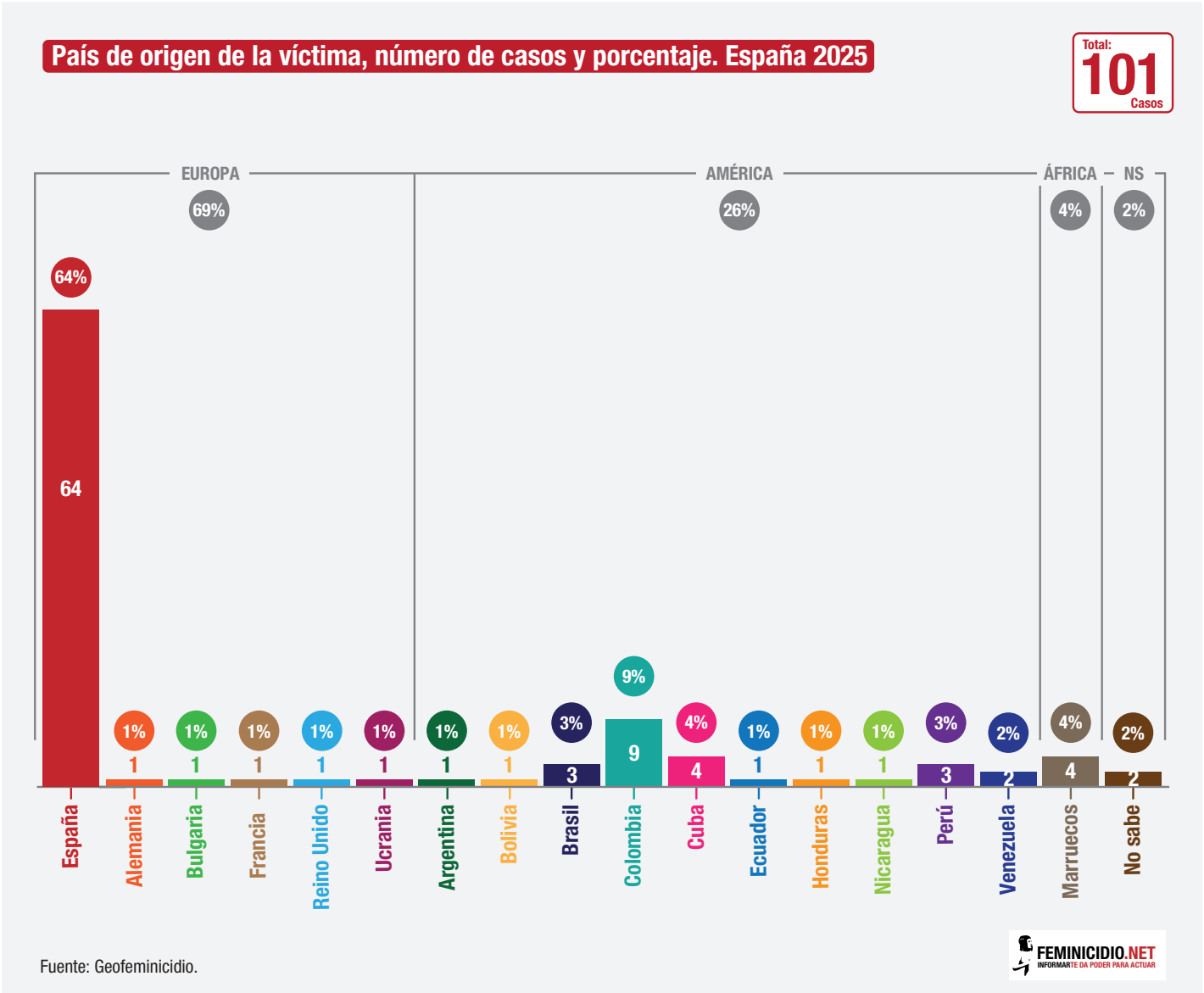
La franja de edad con más víctimas registradas (24 casos, el 24%) es la situada entre 41 y 50 años, seguida por las de 71 a 80 (17 casos, el 17%). Un grupo muy importante (31 casos) de víctimas fueron mujeres de mayores de 65 años, casi todas ellas mayores de 70, con la vulnerabilidad añadida que supone una edad avanzada. Las mujeres mayores sufren **dinámicas de violencia muy cronificadas,** a menudo invisibilizadas.

Más de la mitad de estas víctimas mayores corresponden a casos de feminicidio familiar: de los 22 casos familiares, 17 víctimas son mayores de 65 años, una alta **acumulación de la edad avanzada en esta tipología**. Por otra parte, también resulta muy preocupante el dato de **víctimas menores de edad,** aunque son muchas menos, con 3 casos (los niños varones no están en esta base). Contabilizamos además otras víctimas muy jóvenes: dos adolescentes de 19, una chica de 21 y 2 jóvenes de 25 años, lo que alerta sobre la persistencia del machismo más violento sobre niñas y chicas jóvenes.

7.2. Origen de la víctima

La mayoría de las víctimas del feminicidio en España en 2025 eran **españolas de origen: 64 mujeres y niñas,** el 64% de los casos reseñados. Otras 35 mujeres eran de origen extranjero (35% de las víctimas), y en 2 casos (2%) no hemos podido determinar el país de nacimiento. El porcentaje de víctimas nacidas fuera de España es **muy superior al peso poblacional** de las





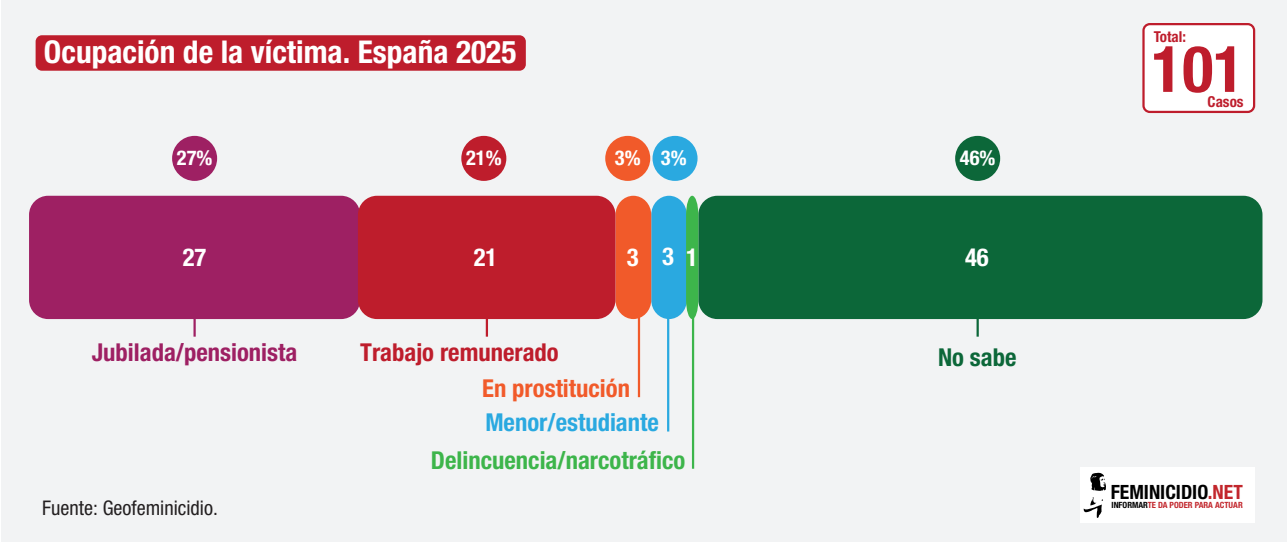
residentes de origen extranjero, lo que indica la **especial vulnerabilidad de la mujer migrante,** con factores documentados –aislamiento, barreras, dependencia del agresor– como ya apuntamos en el capítulo sobre feminicidios íntimos.

Las mujeres residentes en España en 2025 eran 25.037.928 (INE), de las cuales eran nacidas en el extranjero 4.860.249, un 19,4% de las mujeres habitantes. Siendo un 35% de las víctimas de feminicidio, supone una sobrerrepresentación de más de 15 puntos. Si la tasa general de feminicidios y asesinatos a manos de hombres es de 4,03 víctimas por millón de mujeres en 2025, **para las nacidas en el extranjero es de 7,20.** Los datos apuntan con claridad a la necesidad de políticas efectivas de atención a las mujeres allí donde aún no llega el sistema.

El **desglose por continentes y países** del origen de las víctimas revela que los porcentajes mayores dentro de las nacidas en el extranjero fueron de mujeres americanas (26 casos, el 26% del total), procedentes de diversos países, entre los que **destaca Colombia, con 9 víctimas** (véase el gráfico). Las colombianas residentes en España sumaban 551.520 mujeres en 2025, grupo para el que 9 casos supone una alta prevalencia de 16,32 casos por millón. Víctimas europeas no españolas suman 5 casos, y procedentes de África fueron 4, todas ellas de origen marroquí. Como ya señalábamos para los feminicidios íntimos, estos datos no hacen del origen nacional una causa de la violencia machista, dado que esta violencia es estructural y afecta a mujeres de muy distinto origen, sino que reflejan la intersección con **factores de vulnerabilidad social.**

7.3. Ocupación de la víctima

La ocupación de la víctima es **el dato más desconocido** de los casos registrados, lo que dificulta el trabajo necesario para analizar la situación socioeconómica real de las mujeres asesinadas y la posible violencia económica previa. Hay un 46% de los casos en los que no consta información suficiente. Para aquellos casos en los que sí hemos podido documentar su situación laboral, el grupo más numeroso corresponde a las mujeres **jubiladas o pensionistas,** con al menos 27 casos (27%).



Como trabajo remunerado agrupamos 21 casos, con un abanico muy amplio de situaciones, con **predominio de sectores muy feminizados:** una pequeña empresaria, una funcionaria, varias empleadas (3), trabajadoras agrícolas (3), de ayuda a domicilio (2), del hogar y limpiadoras (2), de hostelería (2), cuidadora de ancianos, monitora auxiliar, educadora, teleoperadora, técnica de laboratorio, culturista, aparcacoches (este último trabajo no reglado, de supervivencia).

En porcentajes menores hay un 3% de víctimas en prostitución –en situación de extrema vulnerabilidad–, un 3% de menores –2 niñas en edad preescolar y una niña de 13 años en secundaria–. Un caso lo situamos en contexto de delincuencia habitual, como pequeña traficante de drogas.

7.4. Edad del victimario

Al igual que ocurre con las víctimas, **no hay un perfil de edad para el victimario del feminicidio:** encontramos agresores de todas las edades, desde 2 menores –de 14 y 15 años– hasta un hombre de 89 años. Los chicos menores de edad estaban bajo tutela de la Administración, en un caso que hemos clasificado como asesinato por violencia juvenil.

Ambos adolescentes fueron los autores materiales de la muerte violenta de su educadora, **María Belén Cortés,** con la participación en robo con violencia de otra menor, de 17 años. Uno de ellos

tenía un historial previo de conducta agresiva. María Belén era la única adulta responsable en la vivienda, a cargo de cuatro menores. Esta trabajadora ya había interpuesto denuncias previas por amenazas recibidas, y había manifestado su preocupación por la inseguridad en su lugar de trabajo. En 2026, la Audiencia Provincial de Badajoz confirmó la pena máxima por la Ley del Menor para los 2 varones, como coautores de asesinato y robo con violencia, mientras la chica fue condenada como cómplice del robo, pero no del asesinato. Como ya se apuntó, el caso reviste trascendencia pública también por la **condena a la Junta de Extremadura como responsable civil solidaria,** debido al fallo de seguridad laboral.

La **Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2026,** que recoge la actividad y los datos de 2025, señala preocupación por el aumento de las diligencias por **delitos violentos cometidos por menores.** La Memoria da cuenta de una trivialización de las conductas violentas, con un foco principal en el aumento de la violencia de los menores contra las mujeres[4].

Entre 2024 y 2025 registra un **aumento del 10,6%** de las diligencias preliminares abiertas con acusados menores. Respecto a las diligencias que se archivan por implicar a menores de 14 años –inimputables por ley–, reporta un **altísimo ascenso del 74,2%.** La Fiscalía señala que los **delitos sexuales atribuidos a menores no paran de crecer desde 2017,** con un alza del 35,8% entre 2024 y 2025, y los relaciona directamente con el acceso temprano a pornografía violenta. También aumentaron los casos de violencia de género, un 15,2%, y señala que ambas formas de violencia se presentan a la vez en muchos casos. No obstante, los homicidios/feminicidios/asesinatos, consumados o en tentativa, **bajaron un 16,6%** entre 2024 y 2025.

La edad media de los feminicidas conocidos en 2025 (son 103 responsables para 101 casos) fue de **46 años,** 6 años inferior a la media de edad de sus víctimas. La edad mediana se situó en un valor muy similar, 45 años. La franja de edad con mayor número de feminicidas fue las de varones **entre 41 y 50 años,** con 36 casos, un importante 36% del total anual. Resulta preocupante el registro de asesinatos de mujeres perpetrados por hombres jóvenes en un número relevante, con los 2 feminicidas menores de edad ya reseñados, y otros 15 agresores de 30 años o menos. Todo ello revela una realidad preocupante acerca de la persistencia de comportamientos extremadamente machistas y violentos entre generaciones de **varones jóvenes,** lo que indica la necesidad de contrarrestar proactivamente la influencia de los discursos negacionistas de la violencia machista.

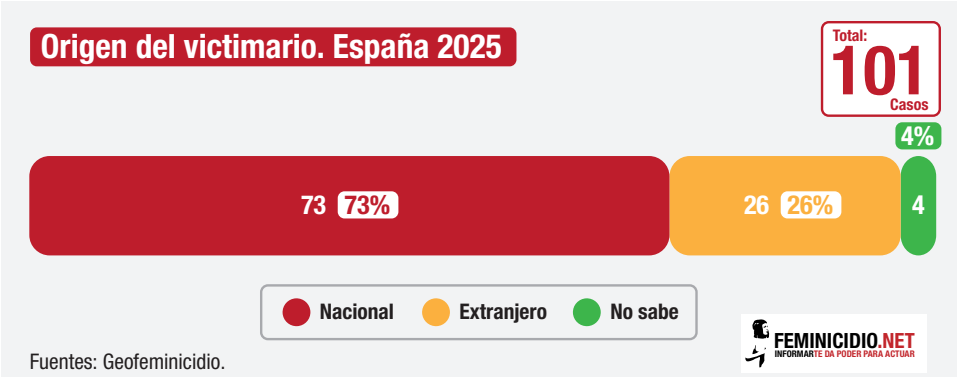
En el otro extremo, todos los agresores de 80 más años –5 casos– se registraron en la misma tipología del feminicidio íntimo, maridos octogenarios que acabaron con la vida de sus esposas, algunos con indicios claros de violencia continua no denunciada.

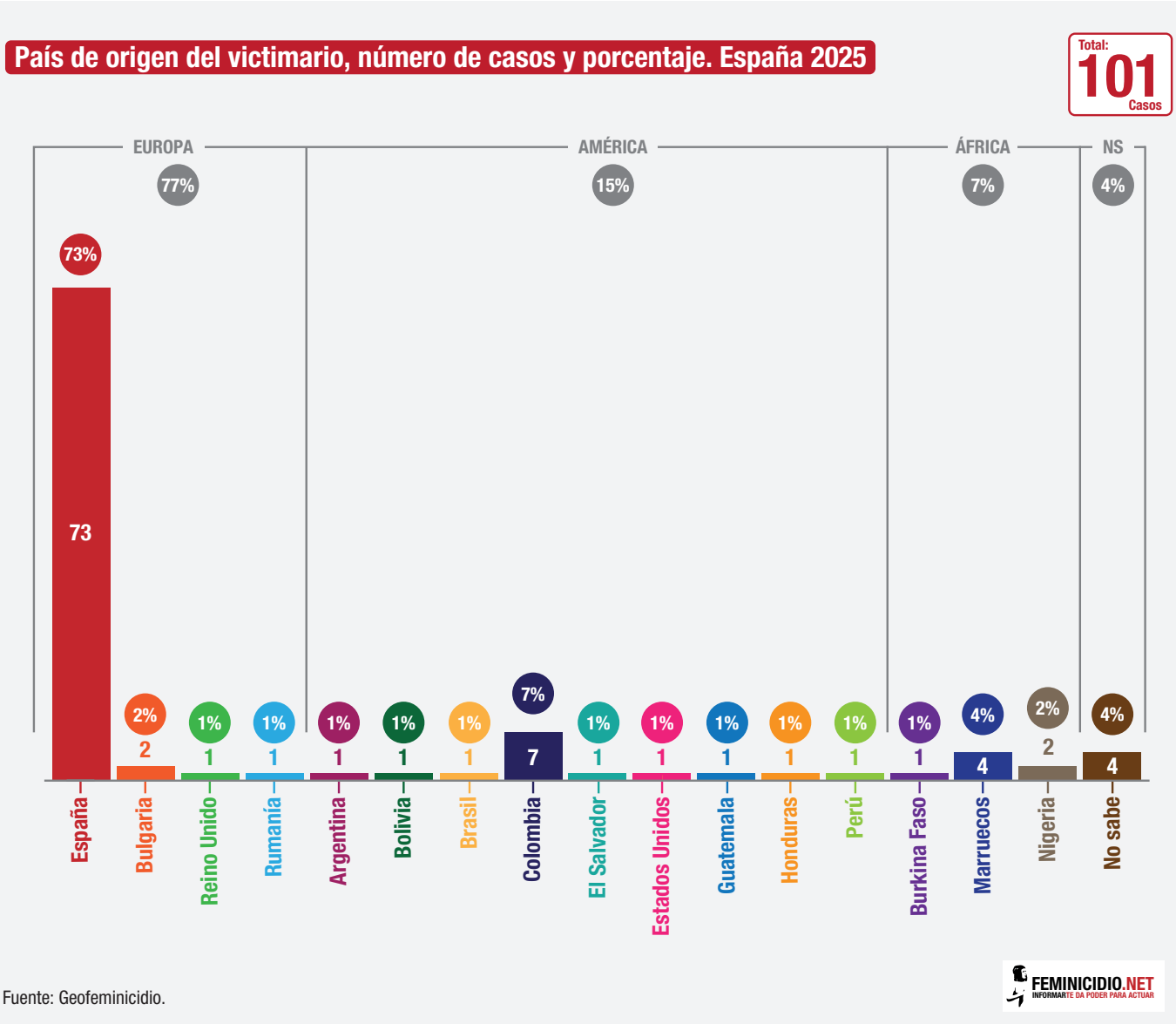
7.5. Origen del victimario

La mayor parte de los feminicidas en nuestro país **son españoles, el 73% en 2025,** un porcentaje mucho más alto que el año anterior, que fue del 56%. Esta mayoría se observa en todos los años analizados desde nuestros datos. La media de autores nacionales para el periodo 2010-2024 se sitúa en un 61%, si bien hay un porcentaje minoritario de indeterminación por falta de datos. En 2025 hemos podido recabar información en casi todos los casos, excepto en 4.

Otro 26%, 26 crímenes, fueron cometidos por varones de **origen extranjero** (por su dato de nacimiento en las fuentes disponibles, al margen de que hubieran adquirido nacionalidad española). En 2025, el porcentaje de población masculina residente nacida fuera de España representaba un 19,1% (datos INE), por lo que la **sobrerrepresentación de este grupo** en el feminicidio es de casi 7 puntos. Es una alta desproporción, pero es inferior a la que afecta a las víctimas nacidas en el extranjero, que como vimos era mayor de 15 puntos. Por tanto, constatamos que los factores de vulnerabilidad de las mujeres migrantes y las barreras que enfrentan deben priorizarse en las políticas públicas.

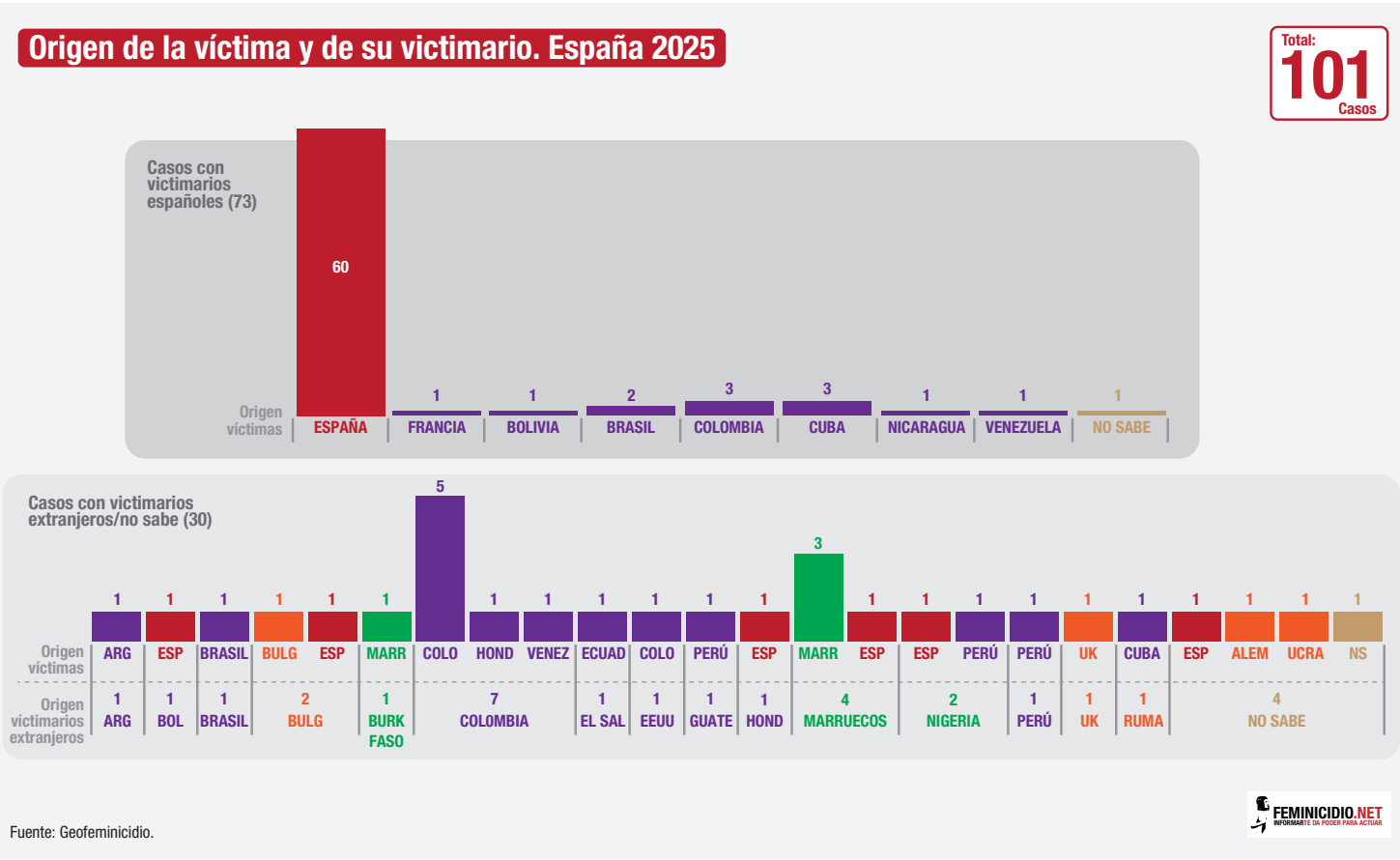
4 Fiscalía General del Estado, Memoria 2026 (Madrid: Fiscalía General del Estado, 2026), capítulo III, apartado sobre la actividad de la Fiscalía en materia de responsabilidad penal de los menores, https://www.fiscal.es/memorias/memoria2026/FISCALIA_SITE/index.html





Por continentes y países, al margen de los victimarios de origen nacional, el mayor grupo se concentra en los nacidos en **América, un 15% del total,** con una dispersión grande de 10 países. Destaca el caso de **Colombia,** con 7 feminicidas –recordemos que se documentan 9 víctimas originarias de este país–. Procedentes de África hemos registrado un 7% de los victimarios, entre los que destaca un 4% de Marruecos.

Feminicidio.net ha extraído el dato cruzado de la nacionalidad de origen de la víctima y su victimario, cuyo resultado refleja una **alta coincidencia en el origen de ambos,** lo que es signo del grado de



Fuente: Geofeminicidio.

cercanía del agresor y la mujer o niña asesinada (ver gráfico). Así, la columna mayor corresponde a los casos en los que **tanto víctima como victimario eran españoles** (60 casos, el 60%). El desglose caso a caso nos muestra cómo los restantes agresores de origen nacional (13 casos) asesinaron a mujeres procedentes de Francia, Bolivia, Brasil (2 mujeres), Colombia (3), Cuba (3), Nicaragua y Venezuela.

Por otra parte, los victimarios de origen extranjero (26 casos) en la mayoría de los asesinatos **comparten el origen nacional de sus víctimas, o proceden de la misma área geográfica.** Víctimas nacionales de origen asesinadas por varones nacidos en el extranjero encontramos 5 casos (al margen, los 4 casos sin determinar).

7.6. Ocupación del victimario

Apenas hay información de este dato en las fuentes analizadas, de las que falta en un 68% de los agresores, lo que supone una indeterminación importante para el análisis social del feminicidio. Como **trabajo remunerado** hemos agrupado 14 casos, con una variada casuística: albañil, aparcacoches (trabajo informal), camarero (2 casos), culturista, empleado, empresario de hostelería, vigilante de seguridad, repartidor, trabajador en empresa de limpieza, trabajador agrícola, trabajador forestal. En este grupo, hay **dos perfiles de militares o agentes de fuerzas de seguridad:** un militar y un policía nacional.

Jaime Vélez, militar destinado en la base de Castrillo del Val, en Burgos, confesó el feminicidio por estrangulamiento de su esposa, **Andrea Bejarano,** técnica de laboratorio en un hospital, y cuyo cadáver ocultó en un paraje boscoso. Ambos tenían un hijo menor de edad y eran originarios de Colombia, con nacionalidad española. Las fuentes policiales apuntaron que ella quería separarse.



Juan Luis Cordera, agente de la Policía Nacional destinado en la Escuela Nacional de Policía de Ávila, era además un destacado líder sindical en su provincia. Fue acusado y confesó el feminicidio de su madre, una anciana de 93 años, que residía en un centro de mayores. Con un fuerte golpe en la cabeza y tras ser abandonada herida e indefensa, la mujer murió de frío arrojada en un paraje de montaña, junto a una carretera. Cordera acumulaba deudas por su adicción al juego, en la que gastaba íntegramente la pensión de su madre.

La relevancia de la presencia de estos agresores viene dada por la **especial responsabilidad** del Estado en su formación y desempeño, por su manejo de armas y entrenamiento y la presunción de autoridad que la sociedad les otorga.

En 2024, documentamos 2 feminicidas en relación con fuerzas de seguridad –policías jubilados, uno de ellos alto cargo, que asesinó a dos mujeres el mismo día–, y en 2023 fueron encausados 2 guardias civiles, 2 militares, un expolicía y un policía jubilado. **Entre 2010 y 2025, constan al menos 34 policías –nacionales, autonómicos o locales–, guardias civiles o militares** como autores de feminicidio en nuestra base de datos, lo que arroja un promedio de 2 casos anuales, lo que indicaría una sobrerrepresentación respecto a su peso poblacional.

En relación con ello, existe cierta opacidad institucional, ya que no se facilitan datos sobre cuántos policías han sido procesados o condenados por violencia machista en nuestro país. La investigación en profundidad sobre esta realidad está pendiente en España.

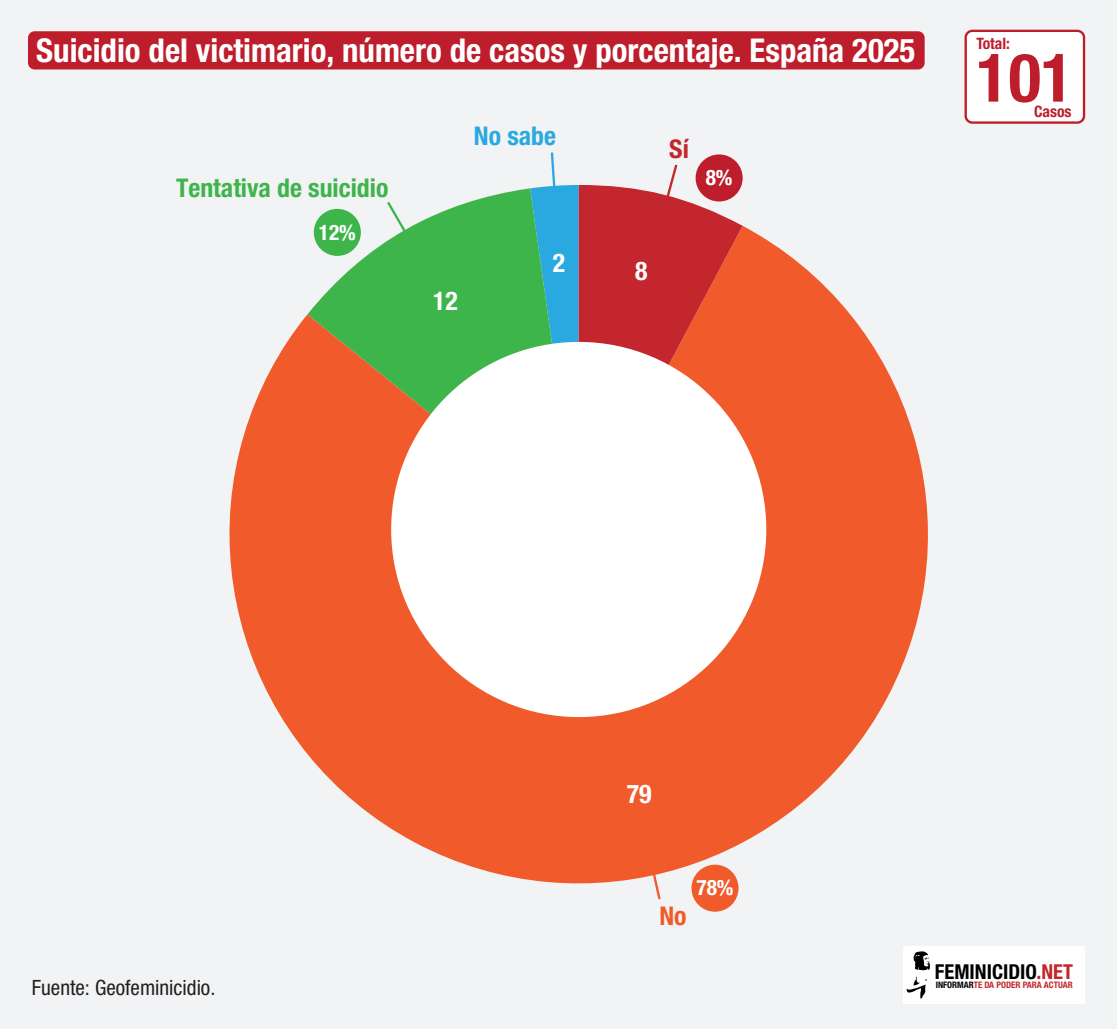
El siguiente grupo en número de agresores es el de **jubilados y pensionistas,** con 11 casos documentados. Constan también 3 victimarios desempleados y 3 estudiantes.

Por último, registramos 3 **perfiles de alta peligrosidad y delincuencia habitual,** uno de ellos un recluso de la prisión de Puerto II con un amplio historial delictivo. Junto a un cómplice, cometió el asalto al domicilio, el asesinato por asfixia y el robo con violencia de la docente jubilada **Mabel T. A.,** aprovechando un permiso carcelario. En el siguiente capítulo, sobre el contexto del feminicidio, se analizan los antecedentes de los victimarios y las denuncias previas, específicamente en relación a delitos de violencia contra las mujeres.

7.7. Suicidio del victimario

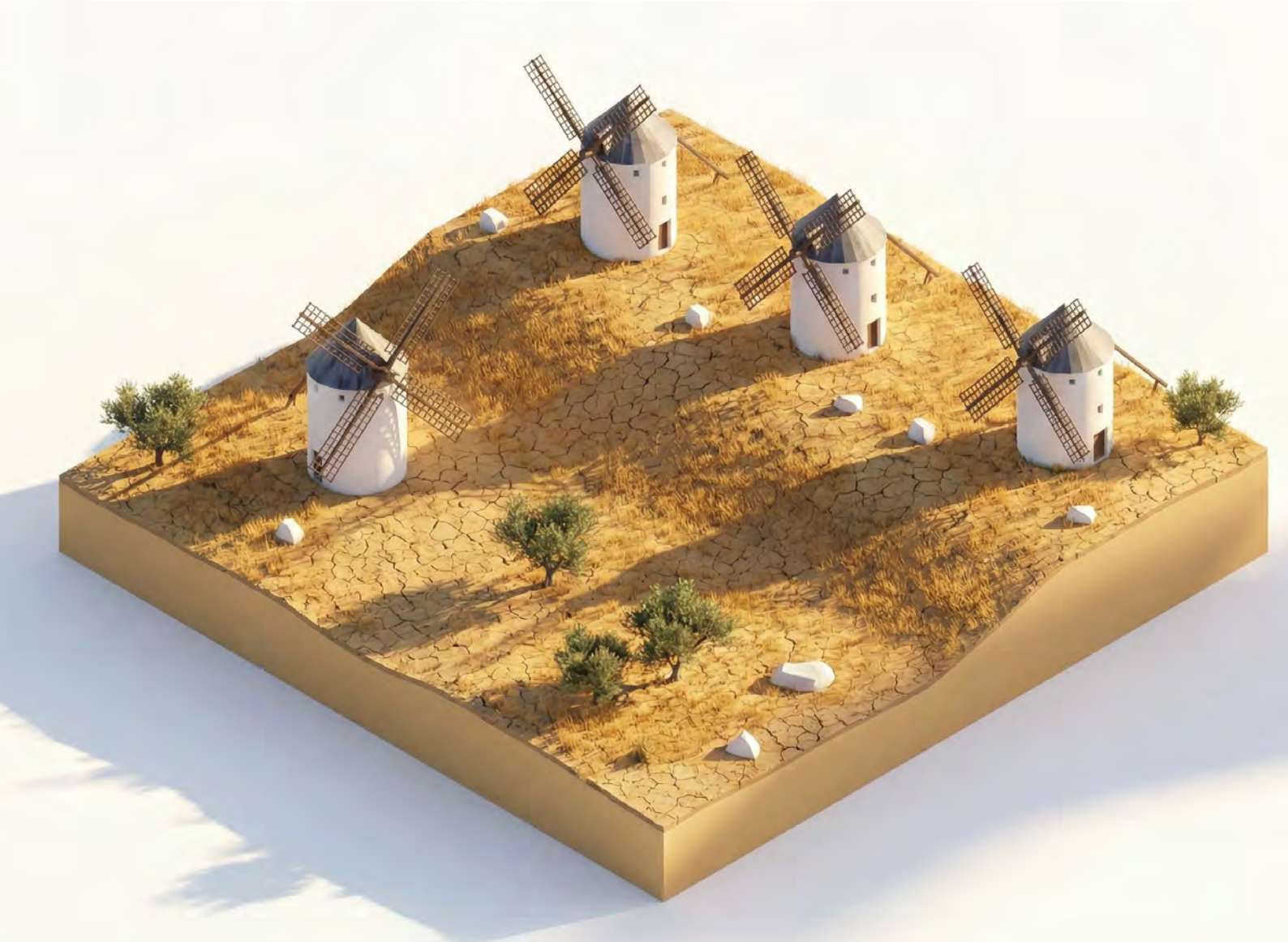
En la gran mayoría de los feminicidios y asesinatos de mujeres, 79 de los 101 casos de 2025 (78%), el agresor no se suicidó ni lo intentó. **Sólo un 8% de los feminicidas de 2025 se suicidaron, un porcentaje mucho menor que el año anterior,** que fue del 22%. Al igual que en años anteriores,

el comportamiento suicida está estrechamente **relacionado con el feminicidio íntimo y familiar:** de los 8 casos de suicidio consumados en 2025, 7 correspondieron a feminicidas de sus parejas o exparejas y uno al padre de **Eva Yasmine**, una niña de 13 años asesinada por su progenitor, quien en el mismo ataque hirió a la madre antes de quitarse la vida. También todas las tentativas de suicidio, que fueron 12 casos, fueron en casos de feminicidios íntimos y familiares.



8.

Contexto del feminicidio en España en 2025

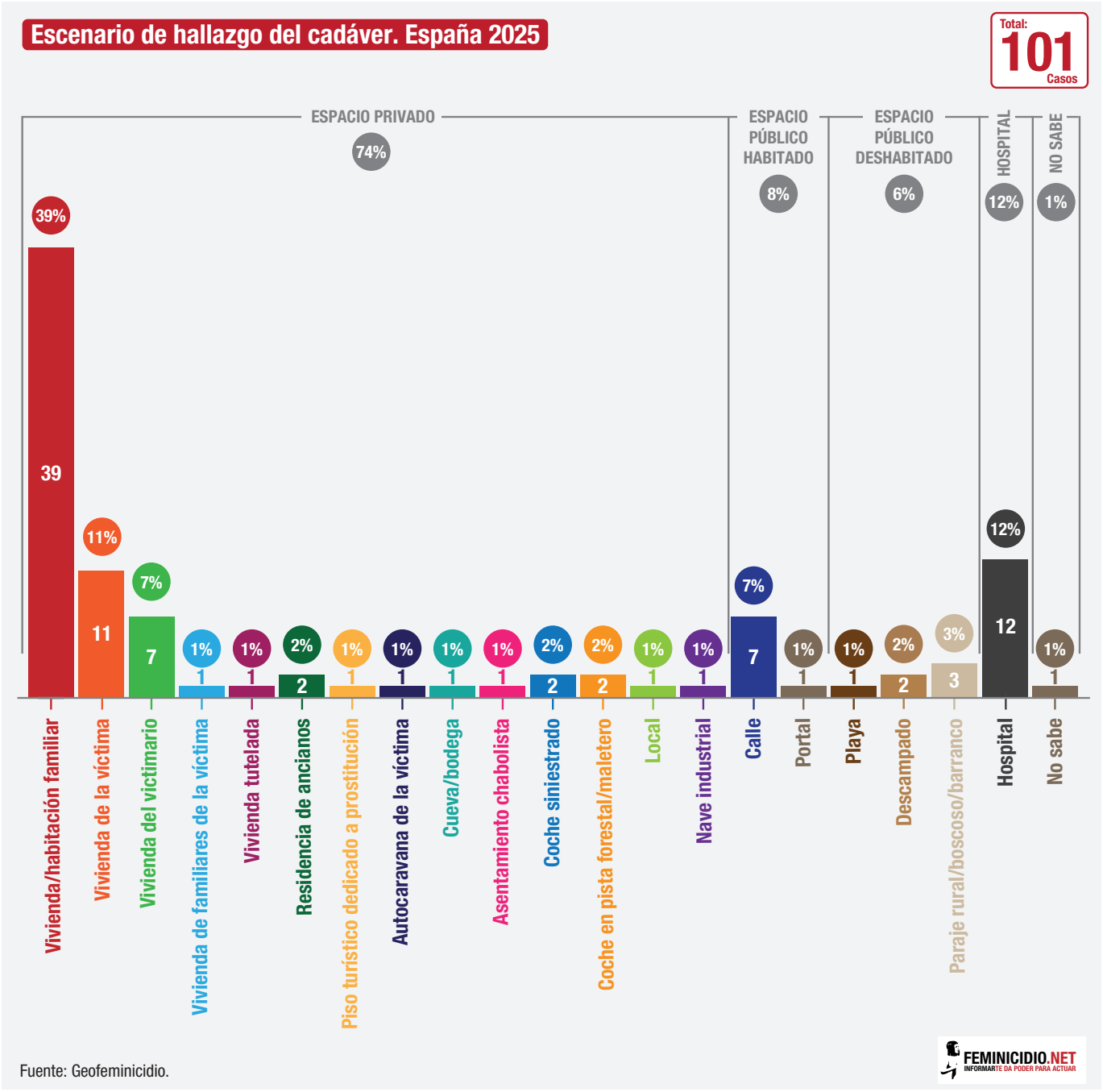


8. Contexto del feminicidio en España en 2025

8.1. Escenario de hallazgo del cadáver

Casi las tres cuartas partes (el 74%) de los feminicidios y asesinatos de mujeres a manos de hombres en España en 2025 ocurrieron **en espacios privados.** Un patrón mayoritario, en correspondencia con la **característica estructural de proximidad** del agresor en la violencia machista, que se repite a lo largo de los años: en nuestro informe de 2024 hallamos el mismo porcentaje, 74%, y el promedio para el periodo 2010-2025 es del 70%.

De estos espacios privados, de forma destacada el más frecuente, también año a año, es la **vivienda familiar: fueron 39 casos en 2025,** el 39% del total anual. Esta realidad evidencia claramente



la vulnerabilidad de las víctimas respecto a sus agresores, dado el fácil acceso que tienen a ellas; además de la posibilidad de controlarlas, amenazarlas y atemorizarlas en su vida cotidiana, profundizando el daño previo a los asesinatos.

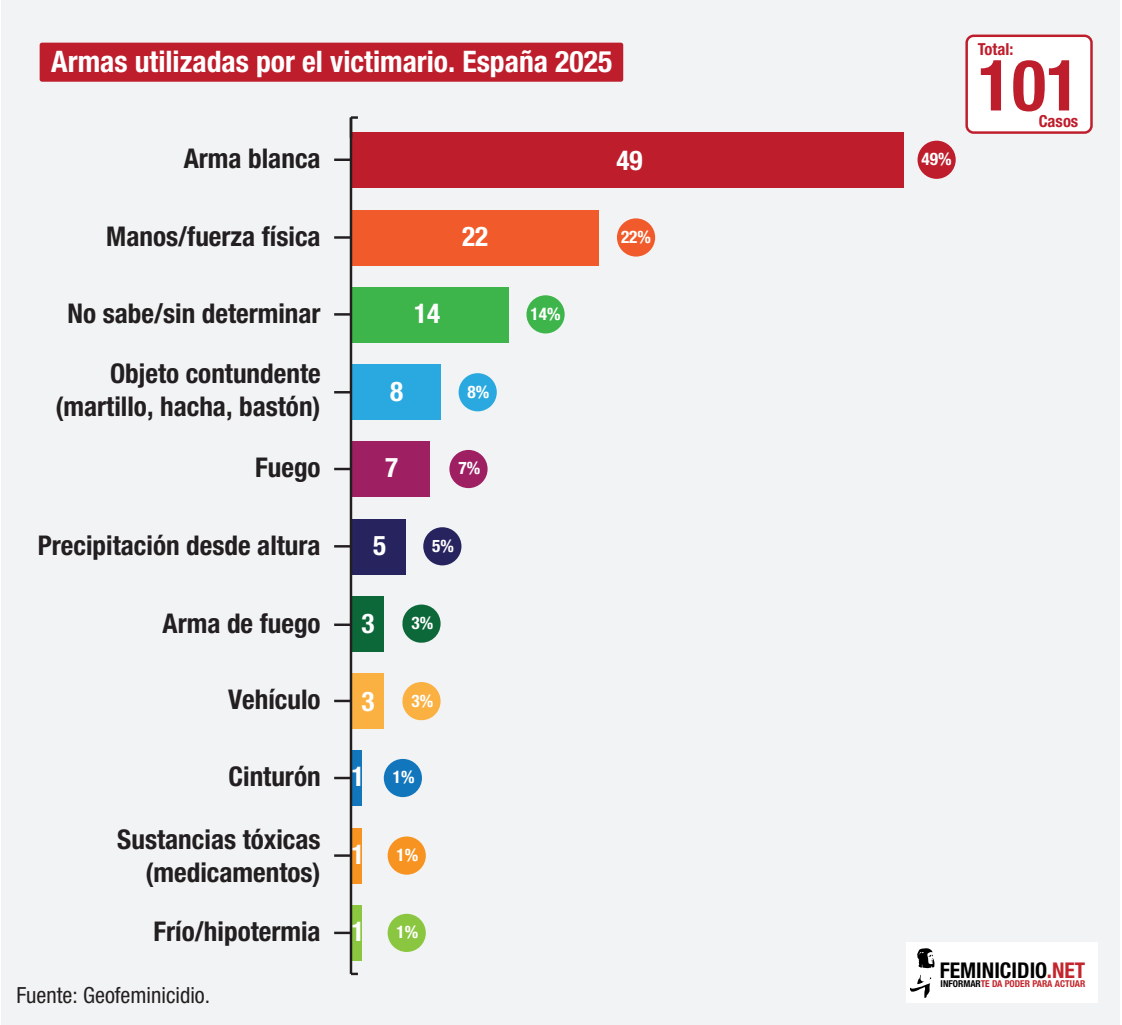
En otros 11 casos el escenario del feminicidio fue la **vivienda de la víctima,** 7 crímenes se cometieron en la vivienda del victimario y un caso de 2025, el feminicidio de la niña **Nadia,** de 5 años, se perpetró en la vivienda de sus abuelos. Otros espacios privados fueron también escenarios de crímenes: 2 casos en **residencias de ancianos,** el feminicidio de la educadora en un **piso de menores tutelados,** un piso turístico dedicado a la **prostitución,** entre otros (ver gráfico). Aparecen también **vehículos** como escenario del hallazgo del cadáver –coches, autocaravana–.

Entre los **espacios públicos,** destaca un grupo de 7 casos en los que el cuerpo es hallado en la calle (7%), 3 en parajes rurales, 2 en descampados, uno en la playa y uno en un portal, además de 12 casos en los que la víctima no fallece inmediatamente tras el atentado y muere en el hospital.

Tanto en 2025 como en la serie histórica son minoritarios los porcentajes de ataques feminicidas en **lugares deshabitados,** y mucho menos improvisados por desconocidos, lo que **contradice el mito** del "monstruo desconocido" para las mujeres instalado en la cultura popular y aprovechado por ideologías involucionistas, funcionales a la sujeción de la libertad de las mujeres en el ámbito público.

8.2. Armas utilizadas por el victimario

El **arma blanca** es el instrumento feminicida más común en España, tanto en 2025 como en informes anteriores: se registra en casi la mitad de los crímenes mortales de este año, con 49 casos (49%). Cuchillos, puñales, navajas, están al alcance de cualquier varón y pueden encontrarse en la vivienda, transportarse sin llamar la atención y es posible deshacerse de ellos con relativa facilidad.



Fuente: Geofeminicidio.

En 22 casos de 2025 hemos documentado el uso de **las propias manos y la fuerza del agresor:** en un porcentaje significativo de crímenes, esta superioridad de fuerza física del varón sobre la mujer es aprovechada por los agresores. El resto de armas feminicidas se registran en porcentajes menores del 10%: objetos contundentes –martillo, hacha, bastón–, uso del fuego, precipitación de la víctima desde altura, armas de fuego, vehículos; además de objetos para la asfixia, como un cinturón, o sustancias tóxicas, como sobredosis de medicamentos. La mayor parte de los elementos utilizados son **objetos domésticos usados de forma criminal y contundente,** sin ahorrar a las víctimas un atroz sufrimiento físico.

El término *overkill,* que podemos traducir como **exceso de violencia letal,** describe aquellos casos en los que se infligen lesiones masivas que exceden ampliamente las necesarias para causar la muerte de la víctima. Un estudio de Miguel Lorente-Acosta y su equipo, presentado en el Congreso de la Academia Internacional de Medicina Legal de 2024[5], apunta a un **aumento de la violencia ejercida en los feminicidios íntimos.**

Sus resultados muestran que el 65,1% de los feminicidios analizados se enmarcan dentro del concepto de *overkill.* En 2025, el médico forense y exdelegado del Gobierno contra la Violencia de Género dio a conocer otros datos sobre la evolución de las agresiones machistas: la media de puñaladas habría pasado de 16,2 a 24,5 entre dos periodos de diez años comparados, un incremento del 51,2%. La media de golpes también habría aumentado cerca de un 60%. Según Lorente, aunque desciende el número de feminicidios íntimos, aumenta la intensidad de la violencia empleada.

El forense también ha llamado la atención sobre la **bajada del ratio de suicidios tras el asesinato machista en 2025,** y en los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2024[6], que revela un aumento de los formas de violencia más graves. Lorente relaciona estos indicios con el negacionismo de la violencia machista y una **mayor expresión de rabia, ira y carga emocional en las agresiones.** Frente a ello, el exdelegado defiende un enfoque amplio en la detección temprana de la violencia que sufren las mujeres y en las capacidades del sistema sanitario para ello.

Varios casos de 2025 cometidos con arma blanca responden a estas observaciones. Entre ellos, el feminicidio íntimo de **Maritza Flores,** un apuñalamiento con decenas de cuchilladas. O el de **Josefina S. M.,** asesinada por su marido con múltiples heridas de arma blanca; y el de **Marta E. M.,** de sólo 21 años, apuñalada varias veces en la misma habitación donde se encontraba con su hija de dos años. O el de **María Ángeles M. S.,** con múltiples heridas de arma blanca, el de **Rossmery Q. A.,** que recibió varias puñaladas en el abdomen, y el de Jennifer, apuñalada reiteradamente en el pecho y la espalda. Estos casos son sólo una muestra.

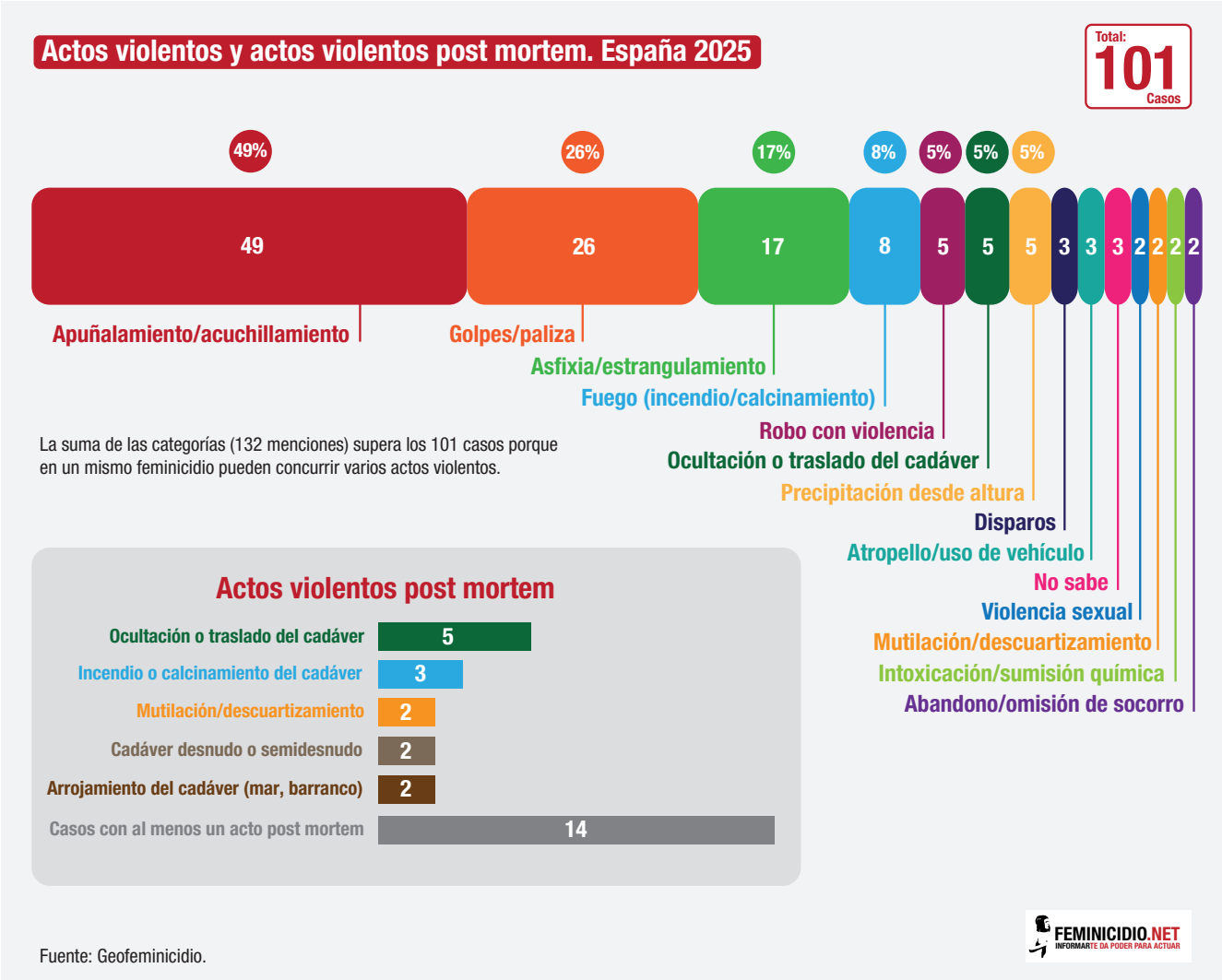
Fuera de los casos íntimos, el asesinato de **Ana Isabel V. N.** llevó al ingreso en prisión provisional sin fianza a su inquilino, **David A. S.,** con un ensañamiento sin precedentes en la historia criminal de Andalucía al haberle asestado 480 puñaladas, según las fuentes periodísticas del caso. Las investigaciones y reconstrucciones del crimen determinaron que David A. S. atacó a Ana Isabel mientras dormía, lo que eliminó toda posibilidad de defensa por parte de la víctima.

8.3. Actos violentos utilizados por el victimario

Directamente relacionado con el anterior, en este campo señalamos los principales actos violentos documentados, considerando que en muchos casos los agresores ejercen varios actos de violencia grave contra la víctima en el atentado feminicida. En concordancia con las armas utilizadas, **el apuñalamiento o acuchillamiento es el acto violento más frecuente,** observado en 49 de los 101 casos registrados en 2025. Es también el más común de de la serie histórica. En 26 ocasiones

5 Lorente-Acosta, Miguel, María Cuadros, Miguel Lorente-Martínez, Belen Montalban y Manuel Lorente-Martínez. "Forensic Analysis of the Mechanisms of Death Used in Women Homicide by their Men Partner or Ex-Partner (Femicides) Committed in Spain since 1997 to 2021: Killing and 'Overkilling'." En 26th Triennial Meeting of the International Academy of Legal Medicine (IALM 2024): Abstract Book, comunicación OC19-4, 41–42. Atenas, Grecia, 21–23 de mayo de 2024. https://convin.gr/assets/files/misc/IALM2024_Abstract%CE%92ook.pdf

6 Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2025). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2024. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/macroencuesta-de-violencia-contra-la-mujer-2024/



Fuente: Geofeminicidio.

la mujer fue **apalizada o golpeada** (26%). Hay información de víctima **asfixiada o estrangulada** en 17 casos (17%).

Otros actos violentos que aparecen en proporciones inferiores al 10% de los casos fueron: incinerada o quemada, robo con violencia, ocultación o traslado del cadáver, precipitación desde altura, disparos, atropello o uso del vehículo, violencia sexual, mutilación o descuartizamiento, intoxicación o sumisión química, abandono u omisión de socorro.

En un porcentaje significativo de casos (14 víctimas, el 14%) hemos recabado estos **actos violentos como post mortem,** infligidos sobre el cadáver de la mujer una vez cometido el feminicidio (ver gráfico). La documentación de este contexto proporciona un retrato de los intentos por ocultar los hechos y el subtexto de misoginia de la violencia feminicida.

8.4. Motivos y circunstancias del victimario

Junto con la relación del victimario con la víctima, y siempre dentro de una conducta de machismo exacerbado y violento, los motivos o circunstancias del victimario pueden ayudar a determinar si un asesinato presenta las características necesarias para considerarlo un feminicidio. El desprecio por la vida o la libertad de la mujer, o la reacción violenta ante la pérdida de control sobre ella, pueden ser factores determinantes. En muchos casos se encuentra **una combinación de varias circunstancias.** El valor más repetido lo hemos agrupado como **continuo de violencia o violencia previa, denunciada formalmente o no: en casi la mitad de las reseñas** (49 casos) hay alguna



Fuente: Geofeminicidio.

anotación contextual en este sentido, ya sea por constancia oficial o por testimonios del entorno. El registro es un claro signo del lugar del feminicidio como vértice de historiales de violencia machista, el último atentado contra la víctima.

En un porcentaje significativo de casos (20%) no hemos podido determinar una circunstancia clara, por falta de información. En el 18% de los casos se anotó algún **problema de salud mental** del victimario, referencias que son generalmente imprecisas, incluso suposiciones informales de fuentes no especializadas y gravedad indeterminada. Una circunstancia que afecta en repetidas ocasiones a madres cuidadoras de sus hijos adultos u otros familiares y que se ven solas a cargo de sus propios agresores. Un contexto que revela la persistencia de un **patrón de roles de género en los cuidados** y la posible desatención pública.

Adicciones o consumo de alcohol o drogas del agresor se reportan en un 17% de los casos. **Separación reciente, ruptura o rechazo** se registran en un 12%, y una **discusión previa,** en un 10% de los casos. Con porcentajes menores hemos recabado **motivos económicos** –herencias, deudas, conflictos–, **violencia o acoso sexual, conflicto comunitario entre familias, robo, violencia vicaria o los cuidados de la víctima.** Todo un repertorio amplio de situaciones de conflicto que los victimarios encauzan por el uso de la violencia contra las mujeres, como dominio, castigo, menosprecio u odio.

8.5. Víctimas con denuncia previa

La gran mayoría de los casos en los que existe denuncia previa de la víctima se da en los feminicidios íntimos, perpetrados por la pareja o expareja de la mujer asesinada. En el capítulo correspondiente, reseñábamos el estudio detallado de los feminicidios íntimos de 2025 con antecedentes judiciales del CGPJ, con **11 casos con denuncias previas (un 22% de los casos de pareja o expareja).** 4 de estas 11 mujeres tenían medidas vigentes en el momento del crimen: la protección del Estado falló con absoluta claridad para ellas. La desprotección de las víctimas de feminicidio, ya sea porque no llegan a dar el paso, o porque a pesar de haber denunciado son asesinadas, es una de

las principales señales de alerta que nuestro país debe considerar a la hora de evaluar la eficacia del sistema de protección.

Para los 3 menores –2 niñas y 1 niño– víctimas oficiales de violencia de género **no constan denuncias previas, y de hecho convivían con su agresor en 2 de los casos.** En casos no oficiales y otras tipologías no figuran datos de denuncia previa en el portal estadístico de la DGVG. A falta de fuentes oficiales, en nuestra base de datos hemos recabado la información disponible en medios de comunicación para el total de los feminicidios y asesinatos. En total, **victimarios con antecedentes por violencia de género contra la víctima del feminicidio, o contra parejas anteriores, hemos registrado 28 casos** (28%). Además, hay otras formas de violencia contra mujeres y niñas que están presentes en varios historiales (véase el epígrafe siguiente).

Respecto a las órdenes de alejamiento, consignamos **4 casos con orden de alejamiento en vigor respecto a la mujer asesinada, un caso de orden aún no ejecutada y 3 casos con orden de alejamiento respecto a otra mujer.** Por tanto, en la inmensa mayoría de los casos, los 93 restantes, no consta ninguna orden de alejamiento vigente.

Entre los feminicidios que hemos clasificado como íntimos no oficiales, en el caso de **Marisol Costa Pereira** se constata un historial de denuncias por violencia grave de su pareja, **Ramón García,** un agresor persistente y reincidente, con antecedentes por violencia de género contra ella y contra parejas anteriores. Ramón era trabajador forestal, y antes de su relación con Marisol había sido juzgado por perseguir a su exmujer empuñando una desbrozadora en funcionamiento.

El caso despertó indignación social y se calificó como una "muerte anunciada" en la que **fallaron las instancias institucionales:** Marisol estaba registrada con una valoración de riesgo alto en el sistema VioGén; y apenas dos meses antes se ratificó una orden de alejamiento e ingreso en prisión de Ramón por violencia física contra ella. Sin embargo, ambos siguieron conviviendo, mientras los hijos de Marisol estaban al cuidado de sus abuelos.

Según testimonios de su entorno, había advertido explícitamente de que "antes de entrar en prisión, la mataría" y ella parecía sometida a su maltratador. Marisol fue hallada calcinada en el interior de un coche quemado, con el cuerpo calcinado de Ramón junto al vehículo. No es cifra oficial, debido a la imposibilidad de determinar judicialmente la causa de la muerte, al encontrarse ambos cuerpos carbonizados. El caso de Marisol Costa ejemplifica cómo **en el ciclo de la violencia machista se generan fuertes dinámicas de dependencia** de las víctimas que suponen un desafío para los mecanismos de atención a las mujeres.

8.6. Antecedentes del victimario

Feminicidio.net registra toda la información posible acerca de los antecedentes policiales y penales de los victimarios, tanto sobre la víctima del feminicidio como sobre parejas anteriores u otras formas de violencia que proporcionen datos contextuales de interés para el estudio de los patrones de violencia y peligrosidad. De esta forma, hallamos valores muy significativos: de los 101 casos analizados en 2025, **sólo en la mitad de ellos no consta ninguna información sobre antecedentes policiales o penales de alguna clase, o constancia de violencia sin denuncia formal** (ver gráfico en página siguiente).

Como vimos en el epígrafe anterior, feminicidas con antecedentes por violencia de género constan 28 casos, de los cuales 10 son considerados **agresores persistentes** –es decir, consta violencia respecto a parejas anteriores–, **11 son reincidentes** –contra la mujer que finalmente asesinaron– e incluso **3 perfiles son ambas cosas,** como es el caso del mencionado Ramón García, feminicida de Marisol Costa. Pero no es este el único grupo de hombres con historiales de violencia contra mujeres o menores: **en 10 casos consta violencia previa contra la mujer sin denuncia formal** –conocida por el entorno, cuyo silencio o tolerancia tácita es una de las barreras a derribar en la lucha contra la violencia machista–. En ocasiones, esta violencia no denunciada se cronifica. Encontramos además porcentajes más pequeños con otro tipo de antecedentes: un caso de **agresor sexual persistente,** otro con denuncia informal por **acoso sexual** –la mujer lo comunicó en su sindicato, pero no ante la justicia– y un detenido con **material pederasta.**



Fuente: Geofeminicidio.

Victimarios con antecedentes por violencia no específica se registran 4, otros 3 con antecedentes por otros delitos, 2 los hemos clasificado como delincuentes habituales y uno fue detenido con tenencia de estupefacientes.

El perfil de los victimarios persistentes es considerado de **alta peligrosidad** (ver recuadro). Reincidente y persistente es el caso de **Jesús Suárez,** acusado del feminicidio de **Susana Sierra,** de 49 años, en Asturias. Con graves antecedentes delictivos, Jesús Suárez, alias 'El Vasco', era conocido en Gijón por protagonizar conflictos que habían requerido intervenciones policiales. Había sido condenado a seis años y cinco meses de prisión por haber retenido, encerrado y agredido brutalmente a otra mujer en Gijón, la cual logró escapar con vida. El cadáver de Susana Sierra fue hallado más de un mes después de su desaparición oculto en una bolsa de basura dentro de un arcón en el domicilio de Jesús. Según el escrito de acusación, el procesado habría drogado a la víctima con el fin de anular su capacidad de defensa antes de la agresión mortal, en la que fue golpeada y asfixiada. El caso de Susana Sierra no es cifra oficial de violencia de género, al no darse por demostrada una relación afectiva entre ambos, una decisión criticada por colectivos sociales.

También fuera de la relación de pareja encontramos perfiles de reincidencia y persistencia en la victimización de las mujeres de su entorno, una circunstancia que queda fuera del radar institucional

Perfiles de alta peligrosidad: agresores reincidentes y persistentes

Dentro del marco de la violencia machista, en este informe se emplean **dos categorías clave en relación al victimario:**

Agresor reincidente. Se denomina así al hombre que ha sido denunciado por violencia contra una misma mujer en varias ocasiones. La categoría se refiere, por tanto, a la r**epetición de la conducta violenta respecto de una misma víctima.** El término se apoya en la terminología empleada por el Ministerio del Interior y el Sistema VioGén para identificar la existencia de nuevas denuncias o episodios de violencia después de una primera denuncia. Interior no lo define como categoría autónoma, pero lo gestiona dentro del mismo caso. Cada nueva denuncia o quebrantamiento de medidas obliga a hacer una nueva valoración policial del riesgo y a informar a la autoridad judicial y a la Fiscalía. Si el caso estaba inactivo, se reactiva extremando las medidas de protección. Antes de inactivar un caso se somete a supervisión temporal, entre otros supuestos, si hubo al menos dos denuncias posteriores en los seis primeros meses. Interior también recoge la **multirreincidencia** (denuncias o condenas previas por hechos similares, con la misma o con distintas víctimas) como factor agravante, que exige intensificar la protección y hacer un seguimiento exhaustivo.

En cuanto a su mayor peligrosidad, el **estudio de reincidencia** elaborado por la Central Penitenciaria de Observación (2020-2024)[1] muestra que el 14,98% de los hombres excarcelados por delitos de violencia de género reincide en los cuatro años siguientes, una tasa superior a la media de reincidencia del conjunto de personas excarceladas, que es del 13,3%. En general, **las tasas más elevadas de reincidencia se registran en los dos primeros años tras la excarcelación.**

Agresor persistente. Se denomina así al hombre que ha sido **denunciado por violencia contra varias mujeres diferentes.** La elección del término responde a que agresor persistente es una denominación utilizada actualmente por el Ministerio del Interior y el Sistema VioGén. Los agresores persistentes recurren a la violencia con mayor frecuencia y lesividad en cada nueva relación. Suelen quebrantar medidas de protección, mostrando un perfil manipulador, celoso y carente de empatía. Interior los considera **más peligrosos y responsables de un número importante de feminicidios.**

En enero de 2025 había 75.090 agresores persistentes identificados en VioGén, **alrededor del 11 % de los agresores registrados** (657.899 desde 2007 hasta esa fecha).

El tratamiento de los agresores persistentes se rige por el Protocolo 2025, presentado en enero de 2025 como un texto que refunde todas las instrucciones dictadas sobre este perfil[2]. El Protocolo 2025 los incluye entre los **casos con riesgo cualificado,** junto con los de especial relevancia, con menores, con víctimas muy vulnerables o reacias a la intervención policial. Para todos ellos prevé un seguimiento más riguroso y eficiente de la protección de las víctimas. El protocolo también establece cuatro niveles de riesgo (bajo, medio, alto y extremo), tras suprimir el de “no apreciado”. En el verano de 2025, Interior ordenó extremar la vigilancia de los casos con agresores persistentes.

Entre las **medidas concretas que se aplican a este perfil** constan:

---

1 MINISTERIO DEL INTERIOR (2026). Estudio de reincidencia penitenciaria (2020-2024). https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/EstudiosReincidencia_126260251_pdfWEB.pdf

2 MINISTERIO DEL INTERIOR. Presentación de VioGén 2 y Protocolo 2025 (Interior, 15/01/2025): https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Interior-disena-un-nuevo-modelo-de-respuesta-policial-a-la-violencia-de-genero/
Instrucción 1/2025 de la Secretaría de Estado de Seguridad: https://academia-geopol.es/wp-content/uploads/2025/01/instruccion-no-1-_2025-de-la-ses-por-la-que-se-establece-un-nuevo-protoc.-para-la-valor.-y-gestion-policial-del-nivel-de-riesgo-de-violencia-d1.pdf

- VioGén marca el expediente como “caso persistente” y genera una diligencia automática para el juzgado, la Fiscalía y los agentes protectores, con independencia del nivel de riesgo.
- Se informa al agresor de que el control puede extenderse a sus víctimas anteriores.
- Se refuerza la verificación de las órdenes de alejamiento y se destaca en el atestado su historial cuando se pide un dispositivo telemático.
- En los casos de especial relevancia se reevalúa el riesgo de sus víctimas anteriores y se contacta con las inactivas desde hace menos de 90 días.
- **Se puede avisar a la víctima de que su agresor tiene antecedentes,** sólo tras valoración policial caso a caso, en riesgo medio de especial relevancia, alto o extremo, y sin detallar los hechos. **A finales del año 2025, casi 20.000 mujeres habían recibido este aviso.**

Por tanto, aunque en la literatura académica española se emplean también expresiones como “agresor plurivictimizador”,[3] este estudio adopta “agresor persistente” por coherencia con la terminología institucional actualmente utilizada por VioGén.

En el caso de las víctimas, utilizamos el término **mujer polivictimizada,** con una definición operativa específica: se denomina así a la mujer que ha sido víctima de violencia machista **por parte de dos o más agresores diferentes.** Esta elección cuenta con un respaldo directo en la documentación del Ministerio del Interior, como el estudio sobre perfiles de alto riesgo en violencia de género en Madrid.[4] Esta definición permite distinguir entre la violencia ejercida por un mismo hombre y la experiencia de violencia ejercida por diferentes hombres a lo largo de la trayectoria vital de una mujer.

Categoría	Definición operativa
Agresor reincidente	Hombre denunciado por violencia contra una misma mujer en varias ocasiones.
Agresor persistente	Hombre denunciado por violencia contra varias mujeres diferentes.
Mujer polivictimizada	Mujer víctima de violencia ejercida por dos o más agresores diferentes.

Estas categorías **se aplican en este informe dentro de un concepto integral de violencia contra las mujeres,** en el marco del Convenio de Estambul[5] y de la Estrategia Estatal de Violencias Machistas 2022-2025,[6] que incluyen tanto la violencia de género en el marco de la LO 1/2004 —violencia ejercida por parejas o exparejas— como otras violencias machistas ejercidas por hombres contra mujeres en diferentes relaciones y contextos. De este modo, el estudio permite analizar la amplitud de la violencia machista más allá de la definición limitada de violencia de género, sin confundir conceptos.

3 Caballé-Pérez, M., López-Ossorio, J. J., Trespaderne-Dedeu, A., Santos-Hermoso, J. y González-Álvarez, J. L. (2024). Agresores plurivictimizadores en violencia de género: un estudio exploratorio. Anuario de Psicología Jurídica, 34, 31-40. https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2024a2

4 MINISTERIO DEL INTERIOR. Perfiles de alto riesgo en violencia de género en Madrid: victimización y revictimización de mujeres y menores a su cargo. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/seguridad-ciudadana/Perfiles_de_alto_riesgo_violencia_de_genero_126230028.pdf

5 BOE (2014). Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/(1)

6 MINISTERIO DE IGUALDAD. Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/EEVM_2022_2025.pdf

si sólo se atiende a un tipo de relaciones. Es el caso del feminicidio no íntimo de **Noelia González,** también en Asturias, con un fuerte traumatismo craneal y diez puñaladas. La investigación apunta a **Isaías M. C.** como el agresor, un hombre con el que convivía al tenerlo como inquilino en su vivienda. Las investigaciones policiales revelaron que el detenido contaba con antecedentes previos por violencia de género con parejas anteriores.

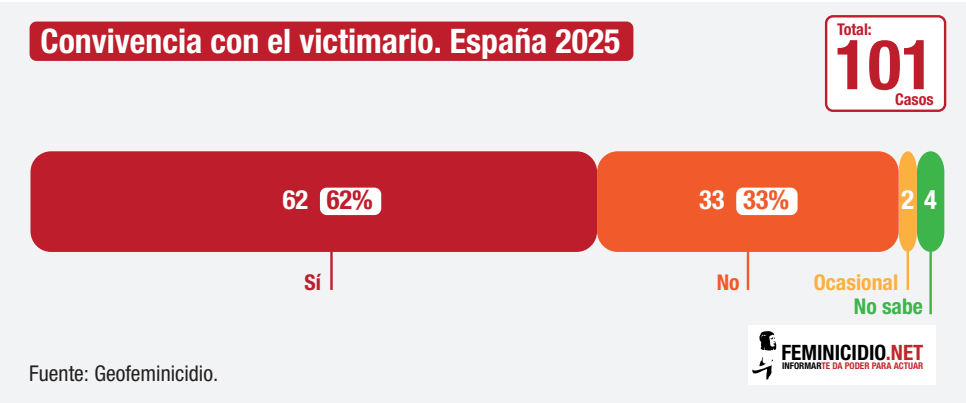
Antecedentes por violencia sexual contra otras mujeres constan en el historial de **Alexander B. V.,** acusado del feminicidio de una mujer en prostitución en Lloret de Mar (Girona), cuyo nombre no hemos podido documentar. Como ya apuntábamos en el epígrafe de los feminicidios por prostitución, Alexander había sido acusado por dos agresiones sexuales perpetradas con escasos meses de diferencia y estaba en libertad provisional en el momento de cometer este feminicidio.

Jesús J. G. acumulaba una treintena de antecedentes y causas en los juzgados de Murcia antes del feminicidio infantil de **Nadia,** la hija de 5 años de su pareja, **Ramona.** De esos procesos, 10 correspondían a delitos de violencia contra una pareja anterior. Ramona y Jesús habían mantenido una relación de pareja durante años hasta que ella decidió separarse. Ya como expareja, el agresor sometió a la madre de Nadia a una campaña persistente de acoso, vigilancias y persecuciones. Con el asesinato de la pequeña, su principal motivación fue hacer el mayor daño posible a la madre.

Otro perfil de alta peligrosidad vinculado a delincuencia habitual lo encontramos en el caso del asesinato por robo de **María Isabel T. A.,** en El Puerto de Santa María (Cádiz), perpetrado por dos hombres, que la seleccionaron como "víctima fácil" ya que era una mujer mayor que vivía sola. Ambos tenían antecedentes, e incluso el mayor de ellos, **J. P. A.,** de 44 años, era un recluso con permiso carcelario cuando cometió el crimen. En el caso por violencia comunitaria en el que fue mortalmente tiroteada la niña **Camelia Montaño,** de tan sólo 2 años de edad, una víctima perteneciente a la comunidad gitana, los datos del contexto también apuntan a un entorno con perfiles delictivos y violentos.

8.7. Estudio de potenciales vulnerabilidades de las víctimas

Como vimos en el estudio de la víctima, si bien no hay un perfil determinado, existen factores que indican alguna circunstancia especial, o varias de ellas entrecruzadas, que son aprovechadas –y en ocasiones, acrecentadas– por los victimarios para sus propios fines de control, abuso o, llegado el caso, agresión. Además de este oportunismo destructivo del comportamiento machista, la hipótesis –a la luz de las historias de vida de las mujeres– es que factores como la exclusión, el aislamiento, las cargas familiares, la dependencia, la edad u otros, **si bien no conducen por sí mismas a la victimización, sí dificultan las vías de salida de la violencia machista.**



En este análisis, es importante observar la **situación de convivencia** o no con el feminicida. En la base de datos del Observatorio, encontramos una **alta proporción de convivencia:** en 2025 el 62% de las víctimas convivía con el hombre que acabó con su vida de forma violenta, un porcentaje superior al del año anterior (era el 52%). Además, en otros 2 casos reseñamos convivencia ocasional. Estos datos remiten directamente a la **característica estructural de la violencia contra las mujeres en la esfera más cercana.**

En Feminicidio.net hemos sistematizado situaciones de posible vulnerabilidad bio/psico/social de la víctima en una lista de categorías que encontramos a lo largo de los años en nuestra base de datos:

- Mujer en el entorno rural (véanse los criterios de ruralidad aplicados).
- Mujer de origen extranjero.
- Madre con menores a cargo o dependientes de ella.
- Mujer mayor de 65 años.
- Menor de edad: niña o adolescente.
- Mujer con enfermedad grave o deterioro de salud.
- Mujer con dependencia o discapacidad,
- Cuidadora de victimario adulto o victimario juvenil
- Mujer perteneciente a minoría étnica.
- Mujer en exclusión social o sinhogarismo,
- Mujer con adicciones.
- Mujer con una circunstancia revictimizante de su infancia: si es hija de víctima de violencia machista, si fue menor tutelada, si es hija de víctima de otro feminicidio.
- Víctima de violencia de género polivictimizada: víctima de pareja anterior.

Los resultados de este análisis son muy contundentes: **para el 84% de las víctimas se consigna al menos uno de estos factores, y en la mayoría de los casos se acumulan:** encontramos 25 casos con una de estas circunstancias, 38 con 2 vulnerabilidades, 17 con 3 y 4 casos de mujeres en una situación extremadamente vulnerable, con cuatro factores entrecruzados (ver gráfico). Veremos con algo más de detalle estos casos.

Tal como ocurría en el informe anterior, **destaca la incidencia en cuatro situaciones:** las mujeres de origen extranjero (34% en 2025), las mujeres en el entorno rural (33%), las mayores de 65 años (31%) y las madres con menores a cargo o dependientes de ellas (24%). En porcentajes menores, pero significativos, encontramos: un 9% de víctimas con dependencia o discapacidad, un 9% de cuidadoras de su propio victimario –un hombre adulto en la mayoría de los casos–. Hubo un 6% de víctimas que registramos como polivictimizadas, es decir, mujeres que habían sido víctimas de violencia de género por parejas anteriores (véase el recuadro anterior). Hemos registrado un 5% de víctimas en exclusión social o sinhogarismo, y un 3% respectivamente para las situaciones de: precariedad económica o pobreza, circunstancia revictimizante de su infancia, menores de edad, mujeres prostituidas. En porcentajes menores, documentamos mujeres con enfermedad grave o salud deteriorada, con adicciones, o pertenecientes a una minoría comunitaria.

El 34% de las víctimas de 2025 son mujeres de origen extranjero, un porcentaje similar al del año anterior. Como vimos en el capítulo sobre el perfil de la víctima, las **dificultades de las mujeres migrantes** son conocidas en el ámbito de la violencia machista –aislamiento, dificultades económicas, mayor desconocimiento de sus derechos y de las vías de acceso a los servicios, el miedo a las propias instituciones, persistencia de normas sociales patriarcales en sus comunidades–. Esta realidad exige desarrollar políticas específicas para atenderlas eficazmente.

El 33% de las víctimas de 2025 son mujeres rurales. Como venimos señalando en nuestros informes desde hace varios años, la mayor parte de los feminicidios se cometen en **localidades que no son capitales de provincia.** Así lo apunta también la Fiscalía General del Estado (FGE) en sus memorias anuales, en lo que respecta a los feminicidios íntimos, y en este mismo sentido se ha manifestado el Ministerio de Igualdad tras los comités de crisis. La Fiscalía señala la escasez de recursos en el ámbito rural o la dificultad para acceder a ellos por las distancias y deficiencias estructurales, la ausencia de anonimato, el miedo al estigma o el aislamiento (ver recuadro).

El 31% de las víctimas son mujeres mayores de 65 años, un porcentaje mayor que en 2024, cuando registramos un 22%. Los datos revelan la necesidad de reforzar la atención a este grupo



Fuente: Geofeminicidio.

de mujeres especialmente vulnerables, cuando además la edad avanzada se entrecruza con el aislamiento rural o la situación de dependencia o discapacidad en muchos casos, como veremos a continuación.

El 24% de las víctimas de 2025 son madres con menores a su cargo (eran el 28% en 2024). Su realidad es también considerada por las expertas en violencia machista como otro claro factor de vulnerabilidad, por la evidente necesidad de protegerlos y los impedimentos institucionales o de otro tipo para cortar vínculos con el progenitor de los hijos. Recordemos que, como vimos en el capítulo

Impacto de la ruralidad y el aislamiento en los feminicidios en España en 2025

Criterios de selección: se adopta como marco de referencia la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural,[1] la cual define el medio rural mediante dos filtros demográficos acumulativos: municipios con una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad menor a 100 habitantes por km².

Añadimos a estos un criterio cualitativo: la inclusión de pedanías y núcleos diseminados pertenecientes a municipios de mayor tamaño (como las pedanías de Murcia o Guadalajara, en casos de 2025). Esta decisión responde al factor de **aislamiento** geográfico y social que sufren las mujeres en estas zonas, independientemente del volumen demográfico total de la cabecera municipal.

Distribución de los casos: de un total de 101 feminicidios y asesinatos de mujeres y niñas a manos de hombres registrados en España en 2025, 33 casos ocurrieron en contextos que cumplen con los criterios de ruralidad e inclusión por aislamiento descritos. La muestra incluye **32 localidades distintas,** registrándose dos víctimas en el municipio de Brenes (Sevilla). La distribución abarca municipios pequeños y pedanías como Aldeanueva del Camino, Alpedrete, Archena (pedanía La Algaida), Calafell, Cerdedo-Cotobade, La Aldea de San Nicolás, Las Cabezas de San Juan, Mombeltrán, o Sangonera La Seca, entre otros.

Factor de vulnerabilidad: un índice de ruralidad del 33% constituye un indicador críticamente elevado que evidencia una **sobrerrepresentación** de la violencia feminicida en el entorno rural. Desde una perspectiva sociológica, la vulnerabilidad de las mujeres en estos espacios no se limita a una cuestión estadística, sino que está determinada por factores estructurales específicos:

- **Aislamiento geográfico y movilidad restringida:** la escasez o inexistencia de redes de transporte público eficiente limita la capacidad de las víctimas para huir de situaciones de riesgo o para acudir de forma autónoma a los recursos de protección urbanos.
- **Falta de anonimato y control social:** en comunidades reducidas, actúa como un fuerte elemento disuasorio para interponer denuncias. El estigma social, el miedo al juicio del entorno cercano y los vínculos vecinales o familiares del agresor cronifican el silencio de la víctima.
- **Déficit de recursos especializados:** existe una centralización de los servicios de asistencia jurídica, psicológica y policial en los núcleos urbanos. Esto genera una barrera de acceso física y temporal insalvable en momentos de emergencia.

Implicaciones para las políticas públicas: este porcentaje del 33% demuestra que las estrategias de protección actuales, mayoritariamente urbanas, resultan insuficientes para el entorno rural. Es urgente que las políticas públicas de prevención y protección transversalicen la variable territorial. Las intervenciones deben diseñar **protocolos específicos** que contemplen la descentralización de los recursos, la creación de unidades móviles de asistencia integral, el fortalecimiento de la vigilancia en pedanías aisladas y la formación comunitaria para romper el control social que ampara a los agresores en el medio rural.

En octubre de 2026, el Observatorio del CGPJ presentó dos guías de actuación judicial: una sobre la instrucción de delitos sexuales y otra sobre la atención a víctimas de violencia de género en el ámbito rural.[2] El Observatorio **considera la ruralidad un factor de vulnerabilidad,** que con frecuencia condiciona la forma en que se produce, se denuncia y se protege de la violencia de género. “La dispersión territorial, la menor densidad de recursos públicos y privados, la insuficiencia de transporte, la presión del entorno, la mayor dificultad para preservar el anonimato y la dependencia económica asociada en ocasiones a explotaciones familiares o a trabajos no formalizados generan un contexto cualitativamente distinto del urbano”, advierte el Observatorio. En consecuencia, la respuesta judicial no puede limitarse a trasladar al entorno rural esquemas pensados para núcleos urbanos, sino que debe ser sensible a la desigualdad territorial.

1 BOE. Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/45/con

2 CGPJ (2026). Guía de buenas prácticas para la atención judicial a las víctimas de violencia de género en el ámbito rural. https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Guias-y-Protocolos-de-actuacion/Guias/Guia-de-buenas-practicas-para-la-atencion-judicial-a-las-victimas-de-violencia-de-genero-en-el-ambito-rural

sobre el feminicidio íntimo, más de la mitad de los casos activos en VioGén a 31 de diciembre de 2025 correspondían a mujeres con menores a cargo (53.908 de 103.942).

En el campo de **víctimas asociadas,** nuestro Observatorio documenta varios casos en 2025 que ejemplifican esta vulnerabilidad de las madres y sus hijos. El feminicidio de **Catalina Guillén,** en Benalmádena (Málaga), a manos de su expareja, madre de 4 hijos –3 menores y uno de 19 años–, fue presenciado por los tres pequeños, y el hijo de 11 años también resultó herido por el agresor. Catalina denunció al victimario justo una semana antes del asesinato. El sistema VioGén calificó el caso como de riesgo medio y el juzgado denegó una medida de alejamiento contra su ya expareja en un juicio rápido. Según la Fiscalía, el procesado ejerció un continuo de violencia y control sobre la mujer y los hijos, a los que pegaba con el cinturón o la mano. La Fiscalía de Málaga solicitó en abril de 2026 una pena de 48 años y ocho meses de prisión al acusado de asesinar a su pareja, en el ámbito de la violencia de género, y después prenderle fuego a la casa.

Los 2 casos de feminicidio que clasificamos como infantil en 2025 encajan en el concepto de **violencia machista vicaria contra sus madres, además de la violencia patriarcal contra las niñas. Nadia,** de 5 años, era la hija adoptiva de **Ramona,** y fue asesinada por quien fuera su padrastro y expareja de la madre, **Jesús J. G.,** según su propia confesión. Ramona había roto la relación con Jesús hacía meses y él no aceptaba la nueva situación. En el otro caso, **Simona Luga** es víctima de violencia machista directa y vicaria: era la madre de **Eva Yasmine,** una niña de 13 años, asesinada por su padre, **Pedro Gonzalo Castillo.** El informe de la autopsia y la reconstrucción policial determinaron que el agresor atacó a la niña antes de que Simona regresara a la vivienda. Poco después hirió a la madre y luego se suicidó. El entorno de la familia confirmó que el agresor ejercía un fuerte control sobre Simona, y había amenazado explícitamente con matar a la niña si la madre decidía abandonarlo.

El feminicidio íntimo de **Alejandra Villegas** está asociado al asesinato de su hijo, un niño de sólo 2 años, en el mismo atentado. El acusado de este doble crimen que conmocionó la localidad de Algemesí, en Valencia, es el padre del menor y marido de ella, **Leonardo David A. R.** Todos estos casos muestran la necesidad de reforzar la protección de las madres, sus hijos e hijas, frente a la violencia patriarcal.

8.8. Potenciales vulnerabilidades cruzadas

En Feminicidio.net hemos detallado el estudio de las circunstancias de posible vulnerabilidad para las cuatro categorías más relevantes, dado que **en la vida de las mujeres pueden darse varios factores a la vez.** La finalidad de este estudio pormenorizado es servir como base para proponer políticas públicas como dianas específicas para la prevención y protección de las mujeres con conocimiento de causa (ver gráficas en páginas siguientes).

En cuanto a las **34 víctimas de origen extranjero,** encontramos una concurrencia muy alta: **el 47% de ellas eran también madres con menores a cargo** (16 casos). El 24% de ellas vivían en el ámbito rural (8 mujeres). Con porcentajes menores encontramos víctimas de origen extranjero mayores de 65 años, polivictimizadas, en prostitución, en situación de precariedad o pobreza, en exclusión social, con dependencia o discapacidad o con victimización en su infancia. Para un grupo significativo de ellas, 9 casos (27%) no se documenta otro factor cruzado.

En la gráfica de las **víctimas rurales** (33 casos) con otros factores concurrentes, **un 45% de ellas son también mujeres mayores de 65 años,** una concurrencia muy alta. En un 27% de los casos, son mujeres rurales y madres de menores, y en un 24% eran mujeres de origen extranjero que vivían en el entorno rural. En un 15% concurren la ruralidad y la dependencia o discapacidad, y el resto de coincidencias arroja porcentajes menores. Sólo en un 9% de las víctimas rurales (3 casos) no hay más factores o circunstancias de posible vulnerabilidad bio/psico/social.

Tomando como base los 31 casos de **mujeres mayores de 65 años, además de la alta concurrencia con ruralidad** ya apuntada, hay un 29% de estas mujeres mayores en situación de dependencia o discapacidad (9 casos). Un 23% (7 casos) eran las cuidadoras del victimario, un varón adulto. Estos 7 casos responden a un patrón de feminicidio familiar recurrente en nuestra base de datos,

Víctimas de origen extranjero con otras vulnerabilidades. España 2025

Total: 34 Casos

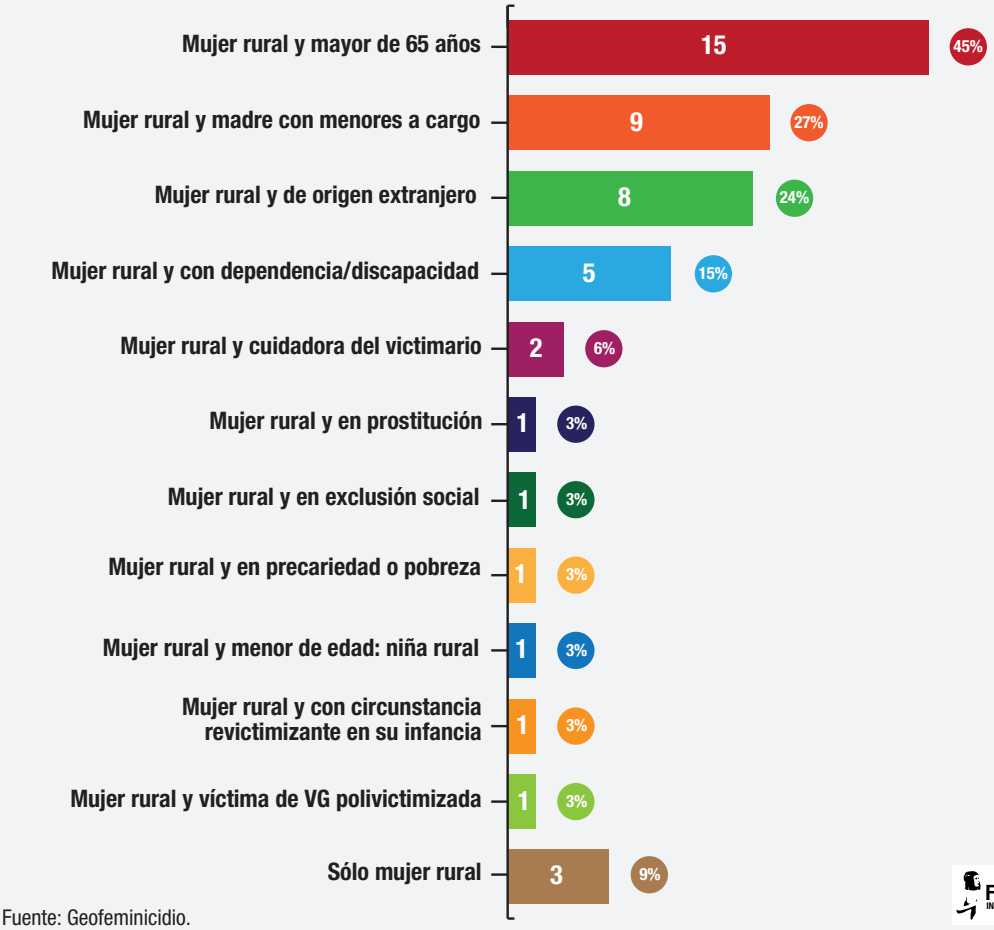


Fuente: Geofeminicidio. *Se contabiliza una madre de 5 hijos que fueron tutelados.

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR

Víctimas rurales con otras vulnerabilidades. España 2025

Total: 33 Casos



Fuente: Geofeminicidio.

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR

año a año: las víctimas son **madres de edad avanzada para las que se cronifica el rol patriarcal de cuidadora** del hijo adulto con problemas mentales graves, en algunos casos, con historial de violencia y maltrato ya conocido, que desemboca en feminicidio. Este grupo de mujeres mayores, con una media de edad de 76 años en 2025, afronta sola una situación de sobrecarga y riesgo potencial insuficientemente atendida desde el ámbito público.

Respecto a las vulnerabilidades cruzadas para el grupo de víctimas que eran **madres de menores (24 mujeres),** las concurrencias más frecuentes como hemos apuntado son **el origen extranjero** (16 casos, el 67% de las madres) y el entorno rural (9 casos, el 38% de las madres). En tercer lugar encontramos una coincidencia significativa: **las 3 víctimas de feminicidio por prostitución documentadas en 2025 eran también madres de menores. Además, las 3 eran de origen extranjero.**

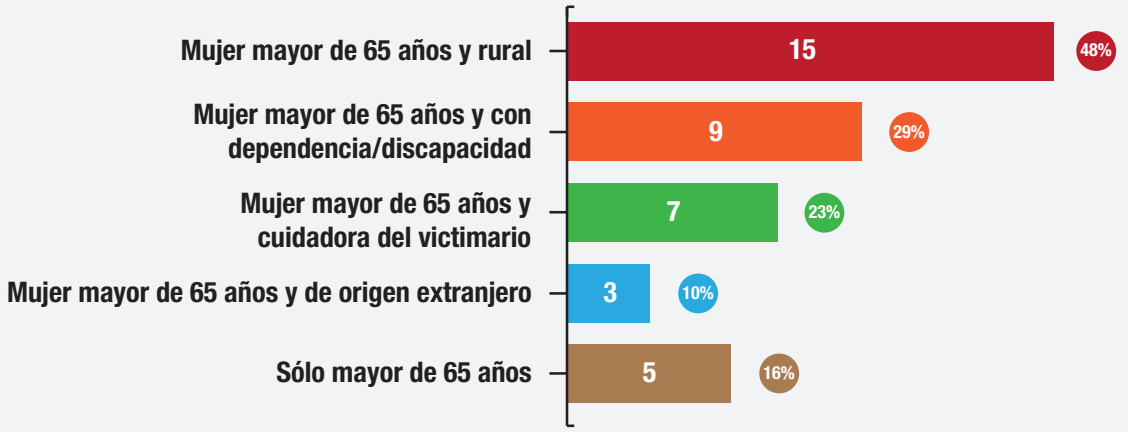
Este patrón de víctima de feminicidio en situación de prostitución, extranjera y madre con menores a cargo, corresponde a mujeres extremadamente vulnerables y violentadas por la violencia masculina. **Joyce Lima, Triana Arias** y una mujer con iniciales **B. B. V. A.,** acumularon en sus vidas formas de violencia física, psicológica, sexual y finalmente feminicida mientras intentaban sobrevivir y sacar adelante a sus hijos (véase el epígrafe 6.5). Comprender cómo la violencia machista recae sobre la mujer prostituida y antecede al feminicidio es un elemento clave contra el **sistema prostitucional,** cuya erradicación es un objetivo prioritario de derechos humanos de las mujeres.

Además, hemos documentado 2 casos de madres en situación precaria o pobreza, y 2 en exclusión social, lo que apunta a la **importancia de las bases materiales** de vida para salir de la violencia machista. También constan 2 casos de mujeres polivictimizadas –víctimas de violencia de género de al menos 2 parejas–, una madre con adicciones y otra con una circunstancia revictimizante de su infancia: es el caso de feminicidio no íntimo de **Fátima M. B.,** una mujer con una trayectoria vital marcada desde la infancia por una situación prolongada de vulnerabilidad, en exclusión social, que había sido menor tutelada y era madre de 5 hijos, de los que los servicios sociales le habían retirado progresivamente la tutela. Fátima había dado a luz a su quinto hijo sólo dos días antes del feminicidio, por el que fue detenido su casero. A efectos del informe la contabilizamos en el grupo

Acumulación de factores de vulnerabilidad		
Sin situación de vulnerabilidad	17 casos	17% del total
Con 1 factor de vulnerabilidad	25 casos	25% del total
Con 2 factores de vulnerabilidad	38 casos	38% del total
Con 3 factores de vulnerabilidad	17 casos	17% del total
Con 4 factores de vulnerabilidad	4 casos	4% del total
Patrones de vulnerabilidad: principales concurrencias en 2025		
Mujer de origen extranjero + madre con menores a cargo	16 casos	16% del total
Mujer en el entorno rural + Mujer mayor de 65 años	15 casos	15% del total
Madre con menores a cargo + Mujer en el entorno rural	9 casos	15% del total
Mujer mayor de 65 años + Mujer con dependencia o discapacidad	9 casos	9% del total
Mujer en el entorno rural + Mujer de origen extranjero	8 casos	8% del total
Mujer mayor de 65 años + cuidadora del victimario	7 casos	7% del total

Víctimas mayores de 65 años con otras vulnerabilidades. España 2025

Total: 31 Casos

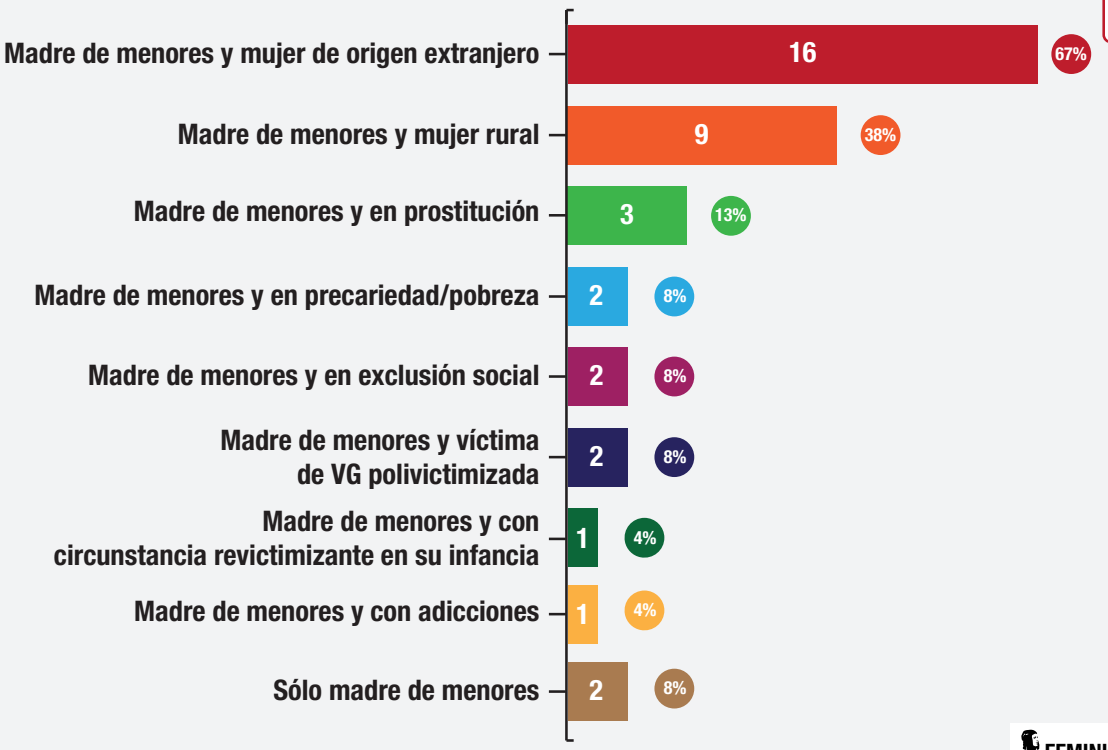


Fuente: Geofeminicidio

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR

Víctimas madres de menores con otras vulnerabilidades. España 2025

Total: 24 Casos



Fuente: Geofeminicidio.

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR

de las madres de menores, dada la excepcionalidad del caso. También consta que era de origen extranjero –nacida en Perú–, aunque tenía nacionalidad española desde su infancia.

En definitiva, las principales concurrencias se dan en **dos patrones muy claros de vulnerabilidad: las mujeres migrantes madres de menores, que hallamos en 16 casos (16% del total anual), y las mujeres mayores de 65 años en el entorno rural (15 casos, el 15%).**

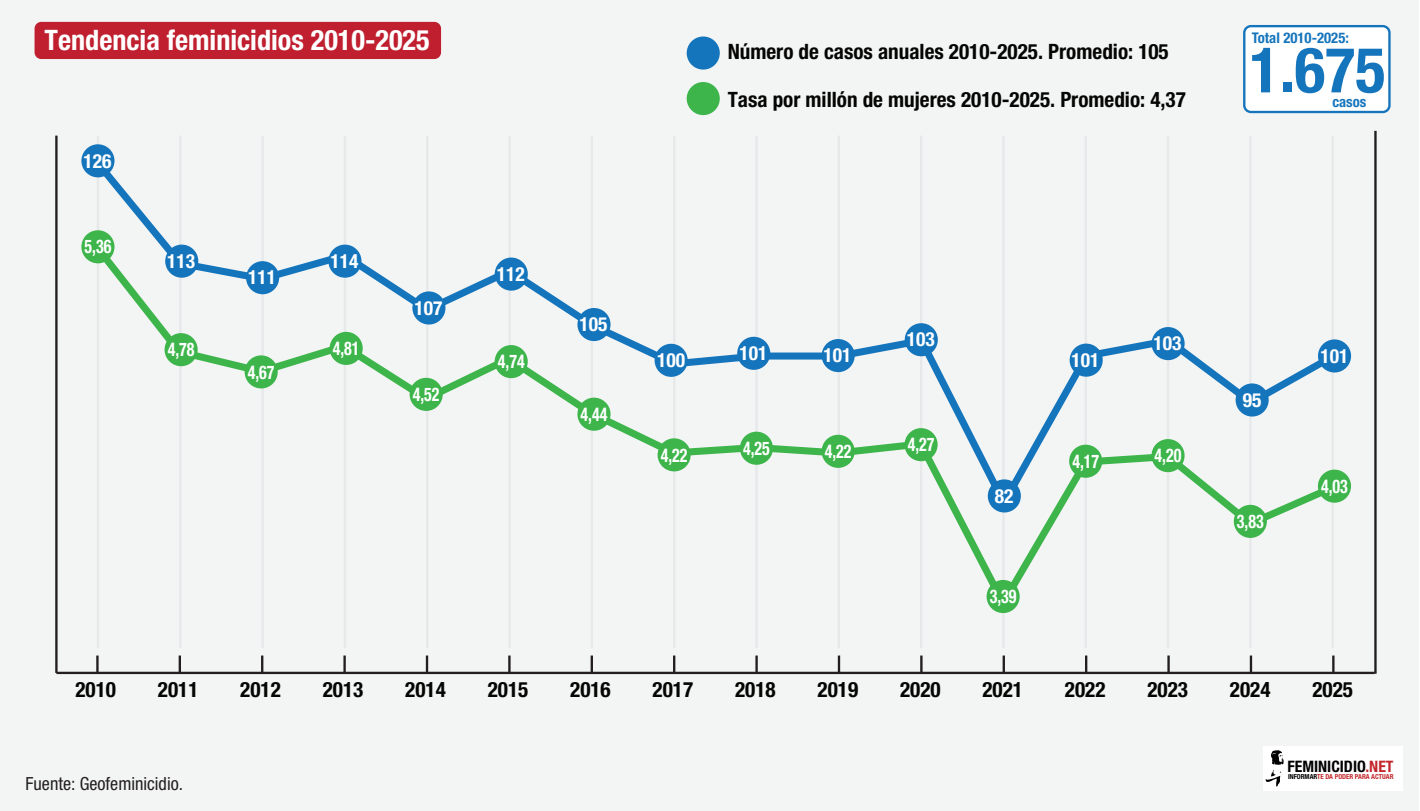
Hay un 17% de casos para los que **concurren 3 factores,** lo que eleva la vulnerabilidad ante la violencia del agresor. Por último, hemos documentado **4 víctimas con la alta acumulación de 4 circunstancias de vulnerabilidad.** 2 de ellas son las mencionadas Joyce y Triana: además de las circunstancias descritas –prostituidas, madres, extranjeras–, Joyce era residente en el medio rural, lo que suma factores de aislamiento y carencia de recursos de salida. De Triana, por su parte, consta que había sido víctima de violencia de género en el ámbito de la pareja. La tercera de estas víctimas tan vulnerables era Fátima M. B., también mencionada. La cuarta era **Bouchra E. B.,** de 36 años, víctima de feminicidio íntimo y caso oficial. En su caso concurren la extranjería, la maternidad, la ruralidad y la pobreza. Insistimos en que **estos factores no crean la violencia machista** –la causa el agresor–: lo que se constata es que dificultan la salida si no hay políticas públicas eficaces. Bouchra era una mujer migrante con tres hijos menores y uno adulto, residente en un municipio pequeño (Riudecanyes, Tarragona, 1.379 habitantes en 2025). Se conocía la violencia previa de su marido, pero no había sido denunciada. Bouchra fue asesinada y su cuerpo arrojado a un barranco por su agresor. Ella tenía intención de separarse.

9.

Tendencias del feminicidio en España 2010-2025



9. Tendencias del feminicidio en España 2010-2025



Fuente: Geofeminicidio.

9.1. 1.675 víctimas en 16 años y una tendencia a la baja

Feminicidio.net ha registrado **1.675 mujeres y niñas víctimas** de feminicidio y otros asesinatos a manos de hombres en España, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2025, una serie completa de 16 años. Esta cifra corresponde al acumulado de todas las tipologías de la base de datos.

El primer año de la serie, 2010, es el peor del registro: entonces contabilizamos 126 víctimas. El mejor es, con diferencia, 2021 –el primer año postpandemia–, con 82 casos. En líneas generales, **la tendencia del feminicidio en España es a la baja,** tanto en número de casos como en tasa por mujeres habitantes, lo que relacionamos con el esfuerzo realizado por la sociedad española, con el impulso del movimiento feminista, en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. La bajada de los primeros años de la serie es acusada, y más lenta pero sostenida hasta el mejor dato de 2021. Sin embargo, en los últimos años de la serie no se consolida esa mejoría de 2021 y han vuelto los registros cercanos al centenar de casos anuales. **El promedio para toda la serie (16 años) es de 105 víctimas anuales.** La primera mitad de la serie histórica (2010-2017) tuvo un promedio de 111 casos anuales, mientras que para la segunda mitad (2018-2025) el promedio es de 98 casos anuales.

En paralelo, se registra la **bajada de la tasa por mujeres habitantes,** también con el peor dato en 2010 (5,36 víctimas por millón de mujeres) y el mejor en 2021, con una tasa de 3,39. La tasa promedio de los ocho primeros años fue de 4,69 por millón, mientras que para los ocho siguientes fue de 4,04. **El promedio de toda la serie se cifra en 4,37 casos por millón.**

Como **causas del repunte de casos posterior a 2021** y de la dificultad en bajar más profundamente el ratio se señalan varias hipótesis, en un cuádruple sentido: las que inciden en la influencia de los negacionistas de la violencia machista, dado que desvían el foco sobre las causas o incluso minimizan las

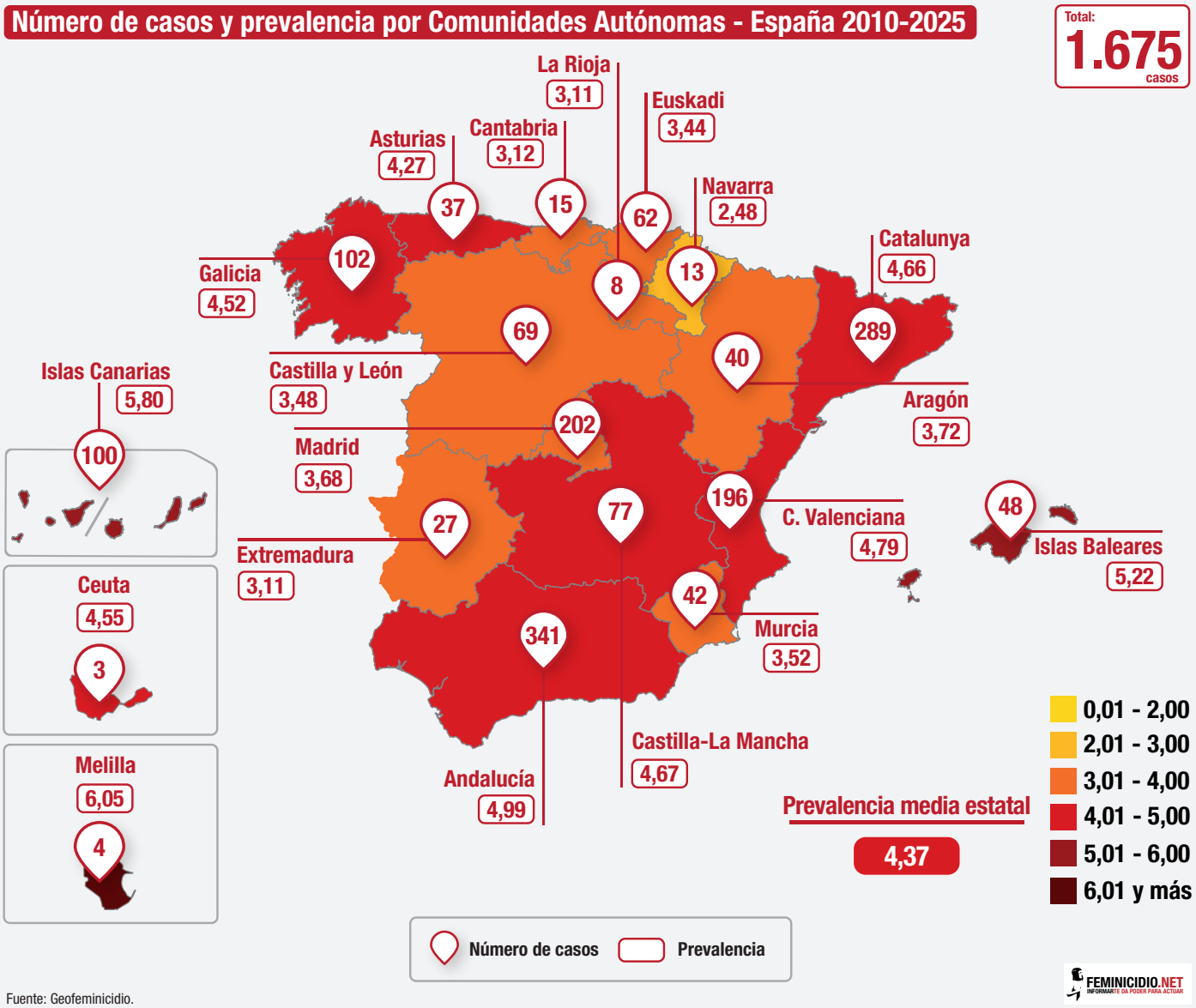
agresiones; las que denuncian los fallos en el sistema de protección en cuanto a recursos para las víctimas, policiales y de Justicia; las que exigen cambios legislativos más contundentes para proteger a mujeres y menores; y las que consideran que falta un impulso decidido en prevención y sensibilización. Atajar la incidencia del feminicidio tiene que ver con la complejidad de la lucha contra la violencia machista, una realidad estructural, por lo que todos los factores deben ser abordados. El desafío social e institucional para mejorar estos resultados y erradicar la violencia feminicida es una exigencia de derechos humanos.

9.2. Casos y tasas de prevalencia por Comunidades Autónomas 2010-2025

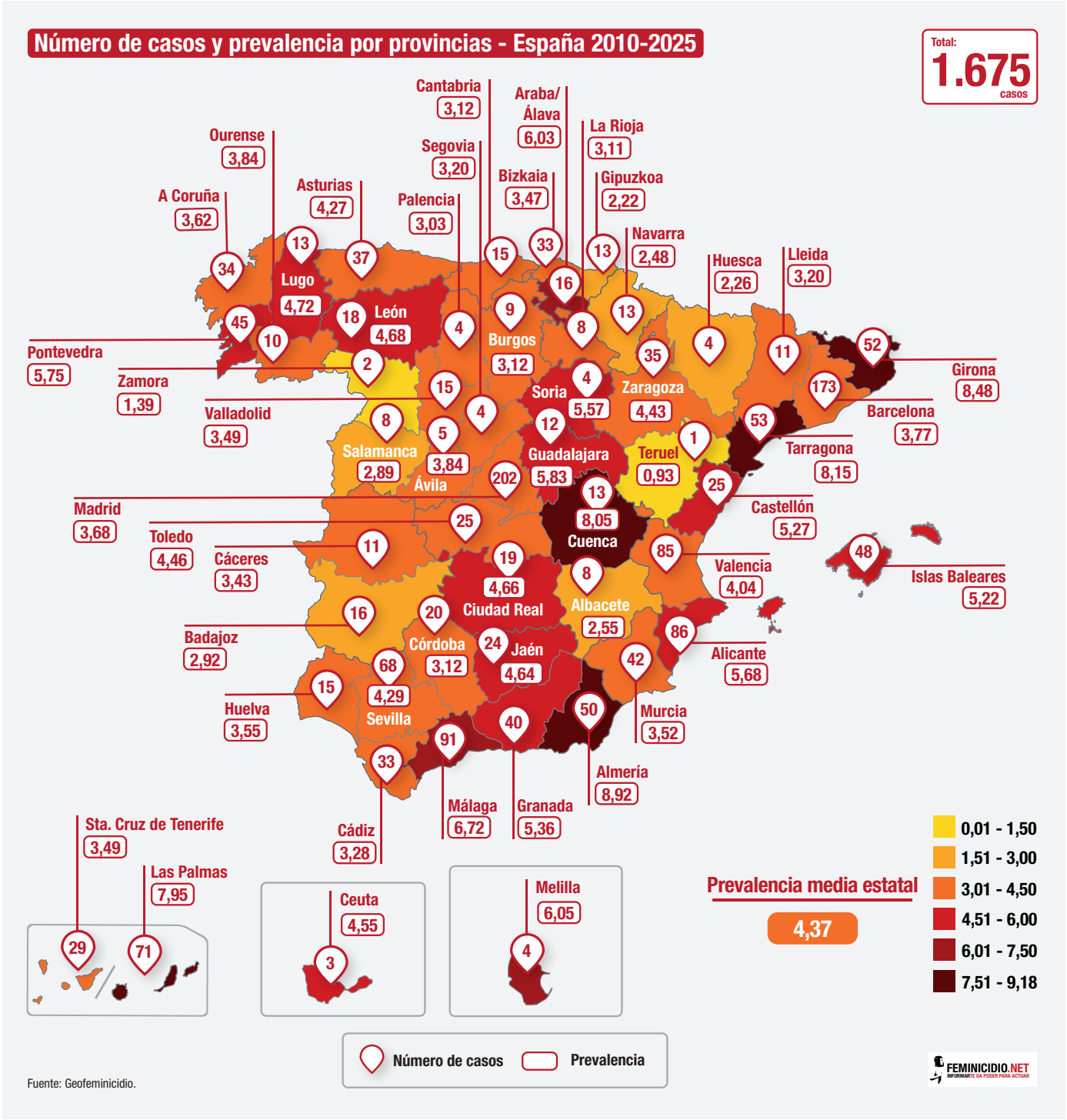
La distribución territorial de los 1.675 casos documentados muestra **diferencias absolutas y relativas** (ver mapa). Lógicamente, la mayor acumulación de casos se da en las Comunidades Autónomas con mayor población. **Andalucía acumula la cifra más alta, con 341 víctimas,** seguida de Catalunya (289), Madrid (202) y Comunidad Valenciana (196). En el otro extremo, además de las ciudades autónomas de Ceuta (3 casos en 16 años) y Melilla (4 casos), se sitúan La Rioja (8 víctimas), Navarra (13) y Cantabria (15). **Ningún territorio queda libre de violencia feminicida** en el acumulado de estos 16 años.

En datos relativos a su peso poblacional, y dejando al margen de la comparación las ciudades autónomas, son las **comunidades insulares** las que arrojan peores tasas: 5,80 casos por millón de mujeres en las Islas Canarias, y 5,22 en las Islas Baleares. En la España peninsular, da el peor dato Andalucía, con

Número de casos y prevalencia por Comunidades Autónomas - España 2010-2025



Fuente: Geofeminicidio.



4,99 de tasa. También por encima del promedio estatal (4,37) están los registros de la Comunidad Valenciana (4,79), Castilla-La Mancha (4,67), Catalunya (4,66) y Galicia (4,52). El mejor dato corresponde a Navarra, con 2,48 víctimas por millón de mujeres habitantes, la única comunidad por debajo de la tasa 3. En general, encontramos valores más elevados en la serie histórica en las ciudades autónomas, los territorios insulares y las comunidades de la mitad sur peninsular y el arco mediterráneo (con las excepciones de Extremadura y Murcia, que mejoran la media estatal, y Galicia, que la supera).

9.3. Número de casos y tasas de prevalencia por provincias 2010-2025

Los resultados provinciales muestran una amplia variabilidad en el seno de las Comunidades Autónomas con varias provincias. En valores absolutos, las cifras más altas de víctimas se acumulan en provincias muy pobladas como **Madrid (202 casos) y Barcelona (173); seguidas por Málaga (91 casos),** provincia que en los dos últimos años ha registrado muy malos datos, con 9 casos en

CCAA	Provincia	Total casos 2010-2025	Población media mujeres 2010-2025	Tasa por millón de mujeres
	Almería	50	350.485	8,92
	Cádiz	33	629.340	3,28
	Córdoba	20	401.095	3,12
	Granada	40	466.770	5,36
	Huelva	15	264.183	3,55
	Jaén	24	323.149	4,64
	Málaga	91	846.104	6,72
	Sevilla	68	991.501	4,29
Total Andalucía		**341**	**4.272.628**	**4,99**
	Huesca	4	110.657	2,26
	Teruel	1	67.499	0,93
	Zaragoza	35	494.281	4,43
Total Aragón		**40**	**672.437**	**3,72**
Total Asturias	Asturias	**37**	**541.005**	**4,27**
Total Cantabria	Cantabria	**15**	**300.957**	**3,12**
	Ávila	5	81.309	3,84
	Burgos	9	180.447	3,12
	León	18	240.258	4,68
	Palencia	4	82.514	3,03
	Salamanca	8	172.787	2,89
	Segovia	4	78.006	3,20
	Soria	4	44.854	5,57
	Valladolid	15	268.605	3,49
	Zamora	2	89.833	1,39
Total Castilla y León		**69**	**1.238.613**	**3,48**
	Albacete	8	196.014	2,55
	Ciudad Real	19	254.904	4,66
	Cuenca	13	100.921	8,05
	Guadalajara	12	128.680	5,83
	Toledo	25	350.397	4,46
Total Castilla-la Mancha		**77**	**1.030.917**	**4,67**

CCAA	Provincia	Total casos 2010-2025	Población media mujeres 2010-2025	Tasa por millón de mujeres
	Barcelona	173	2.870.772	3,77
	Girona	52	383.310	8,48
	Lleida	11	214.937	3,20
	Tarragona	53	406.414	8,15
Total Catalunya		**289**	**3.875.433**	**4,66**
Total C. de Madrid	Madrid	**202**	**3.429.693**	**3,68**
	Alicante	86	947.030	5,68
	Castellón	25	296.303	5,27
	Valencia	85	1.315.072	4,04
Total C. Valenciana		**196**	**2.558.405**	**4,79**
	Badajoz	16	342.386	2,92
	Cáceres	11	200.680	3,43
Total Extremadura		**27**	**543.066**	**3,11**
	A Coruña	34	586.357	3,62
	Lugo	13	172.222	4,72
	Ourense	10	162.970	3,84
	Pontevedra	45	488.885	5,75
Total Galicia		**102**	**1.410.434**	**4,52**
Total Islas Baleares	Islas Baleares	**48**	**574.505**	**5,22**
	Las Palmas	71	558.179	7,95
	Sta Cruz Tenerife	29	519.832	3,49
Total Islas Canarias		**100**	**1.078.011**	**5,80**
Total Navarra	Navarra	**13**	**328.114**	**2,48**
	Araba/Álava	16	165.727	6,03
	Bizkaia	33	594.530	3,47
	Gipuzkoa	13	366.509	2,22
Total Euskadi		**62**	**1.126.766**	**3,44**
Total R. de Murcia	Murcia	**42**	**744.966**	**3,52**
Total La Rioja	La Rioja	**8**	**160.828**	**3,11**
Total Ceuta	Ceuta	**3**	**41.193**	**4,55**
Total Melilla	Melilla	**4**	**41.352**	**6,05**
TOTAL NACIONAL		**1.675**	**23.969.321**	**4,37**

2024 y 9 más en 2025. Le siguen Alicante (86 casos), Valencia (85), Las Palmas (71) y Sevilla (68). En el otro extremo encontramos la llamada “España vaciada”: en Teruel hemos registrado un único caso en estos 16 años, y 2 en Zamora. Las sigue Ceuta, con 3 casos. Con 4 víctimas mortales se sitúan Huesca, Palencia, Segovia, Soria y Melilla, respectivamente.

La relación entre el número de casos y la densidad de población configura las diferencias provinciales relativas (ver mapa). Superando ampliamente la prevalencia media estatal de 4,37 casos por millón de mujeres, **la tasa se eleva por encima de 8** en Almería (8,92), Girona (8,48), Tarragona (8,15) y Cuenca (8,05). En el lado positivo, aunque relacionado con la altísima despoblación, las tasas más bajas se registran en Teruel (0,93) y Zamora (1,39). Las dos provincias más pobladas, Madrid (3,68) y Barcelona (3,77), se sitúan por debajo del promedio estatal.

El **contraste dentro de la propia Comunidad Autónoma** es muy apreciable entre las provincias andaluzas, con una horquilla de más de 5,5 puntos entre Córdoba y Almería. También ocurre con las castellano-manchegas, con 5,5 puntos de diferencia entre Albacete y Cuenca, y con las catalanas, con una diferencia superior a 5 puntos de tasa entre Lleida y Girona.

9.4. Relación del victimario con la víctima 2010-2025

Los hombres asesinan a las mujeres desde distintos roles. Entre 2010 y 2025, el 92,2% de las 1.675 mujeres y niñas registradas en Geofeminicidio fueron asesinadas por **un hombre al que conocían.** El gráfico muestra la dominación masculina en su expresión más extrema. La pareja (39,8%) y la expareja (16,2%) suman el 56,1% de los casos. Les siguen los familiares, con el 21%:

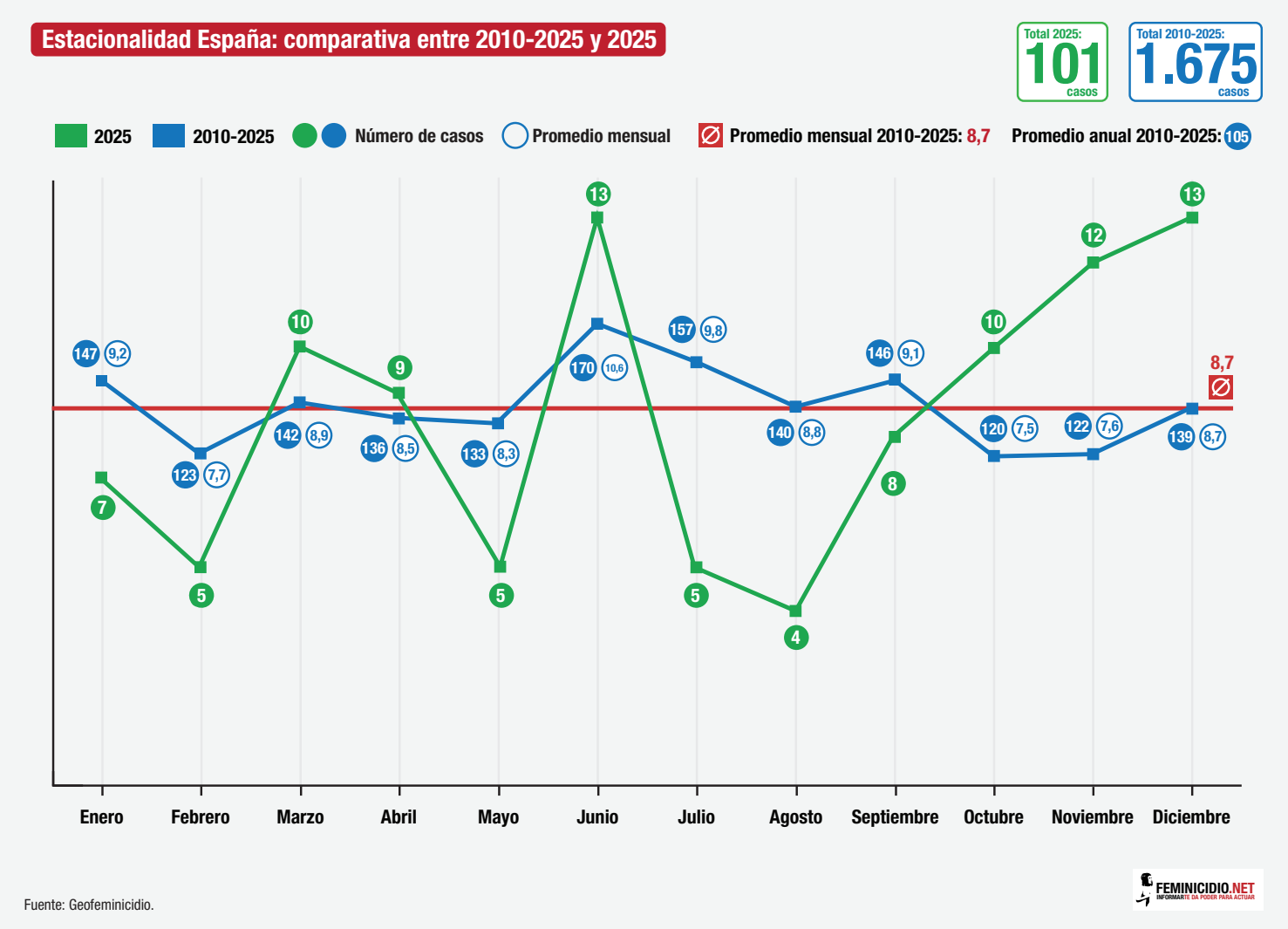


Fuente: Geofeminicidio.

hijos (10%), padres (3,1%), padrastros (1%) y otros familiares (6,9%), como hermanos, nietos o yernos. El continuum de violencia se extiende hasta conocidos (3,4%), vecinos (2,9%), demandantes de prostitución (2,6%), hombres con los que tenían una relación laboral o económica (1,9%), compañeros de vivienda, inquilinos o caseros (1,8%), amigos (1,3%), cuidadores (0,8%), el crimen organizado (0,5%) y un proxeneta (0,1%). Sólo el 2,9% fueron asesinadas por un desconocido, y en el 4,9% de los casos no consta la relación.

9.5. Estacionalidad del feminicidio en España 2010-2025

La comparativa entre la línea de estacionalidad anual de 2025 y los datos acumulados permite valorar el factor estacional en una serie amplia, que elimina los dientes de sierra puntuales (ver gráfico). Esta línea del acumulado 2010-2025 presenta una **mayor incidencia en los meses de verano,** principalmente junio y julio. También claramente por encima del promedio se sitúan enero y septiembre. **Junio resulta ser el peor mes de la serie,** con una media de 10,6 víctimas en estos 16 años. En la parte baja de la curva, el mejor mes en la serie histórica es octubre, con una media de 7,5 casos. **El promedio general son 8,7 víctimas registradas al mes, lo que supone más de dos casos por semana** de media a lo largo de 16 años. En todos estos años, no ha habido ningún mes en el que no hayamos tenido que lamentar alguna víctima. El peor mes en la historia de nuestro registro ha sido abril de 2010, que llegó a sumar 22 feminicidios y asesinatos de mujeres. Le siguen junio de 2019, con 18 mujeres asesinadas, y diciembre de 2022, también con 18 casos. Por contra, los mejores meses de la serie, con 2 casos respectivamente, han sido diciembre de 2019 y noviembre de 2021.



Fuente: Geofeminicidio.

El **factor estacional** ha sido observado ya por investigadoras y por Feminicidio.net en sus informes anteriores. El informe a cargo de la epidemióloga del Instituto de Salud Carlos III Belén Sanz Barbero[1], promovido por la DGVG sobre el análisis temporal de los asesinatos de mujeres por violencia de género, descartaba un "efecto contagio" en días consecutivos en el feminicidio íntimo. En la distribución mensual, el estudio observa que los meses de verano (julio y agosto) y enero son los que más feminicidios íntimos acumulan.

El **reconocimiento institucional** del factor estacional para el feminicidio nos consta desde diciembre de 2022, por parte de la Secretaría de Estado contra la Violencia de Género, tras uno de los Comités de Crisis de ese año. En fechas recientes este conocimiento se consolida en la comunicación pública y se apuntan como **posibles detonantes** –que no causas– el mayor tiempo de convivencia en las épocas de vacaciones, o en el caso de las exparejas, la pérdida de control por parte del victimario precisamente por ese cambio de rutinas. También se apunta al mayor consumo de alcohol en las fechas festivas, los gastos extraordinarios o incluso a la influencia del clima.

En junio de 2025, el Ministerio del Interior ordenó el **refuerzo de la protección a las víctimas** de violencia de género durante el periodo estival. Las directrices de la Secretaría de Estado de Seguridad recordaban que "el riesgo aumenta con algunas circunstancias ambientales –como las altas temperaturas–, los fines de semana y los días previos a festividades de cualquier naturaleza". Por ello, en esos periodos los agentes que operan en VioGén deben "extremar la vigilancia de aquellos casos considerados de especial relevancia o que incluyen a menores en riesgo, en los que la mujer haya sufrido episodios previos de violencia con otros autores y agresores persistentes, y en todos aquellos en los que consten problemas de salud mental y de adicciones".[2]

9.6. Tipología del feminicidio en España 2010-2025

9.6.1. Predominio del feminicidio frente a otros asesinatos de mujeres: un patrón global

La gran mayoría de los casos registrados son feminicidios en sentido estricto, es decir, asesinatos de mujeres o niñas a manos de hombres con un componente claro de comportamiento machista. La suma de las tipologías de feminicidio (íntimos, familiares, no íntimos, infantiles, por prostitución, con agresión sexual, por conexión) da un total de 1.492, mientras que las tipologías que clasificamos como asesinatos o los casos con datos insuficientes suman 183 víctimas. Por tanto, **el feminicidio representa el 89% de toda la base de datos.** Esta constatación histórica, que responde al mismo patrón observado globalmente por Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, explica por sí sola la necesidad del concepto y del estudio del feminicidio, como asesinato intencional de una mujer por el hecho de serlo, que difiere en formas específicas de los homicidios de hombres y que revela la **realidad estructural** de la violencia machista.

En todo caso, nuestro Observatorio completa sus series anuales con la información disponible acerca de otros asesinatos de mujeres perpetrados por varones, no sólo para poder medir la predominancia del feminicidio, sino porque la estructura de roles de género y el desequilibrio de poder entre mujeres y hombres **subyace también en otros comportamientos violentos,** sean cuales sean las motivaciones concretas del agresor.

9.6.2. La lenta reducción del feminicidio íntimo

De forma constante y con amplia diferencia, es el **feminicidio íntimo** –perpetrado por el hombre que asesina a su pareja o expareja mujer– **la tipología de mayor prevalencia.** El hecho de sean sus parejas íntimas varones quienes cometen el mayor número de asesinatos de mujeres muestra la persistencia de una estructura social desigual en las relaciones entre ambos sexos, donde la violencia

1 SANZ BARBERO, Belén (investigadora principal) et alt. (2021). Análisis temporal de los asesinatos de mujeres por violencia de género en España a lo largo de 15 años (2003-2017). Ministerio de Igualdad. DGVG. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Estudio_AsesinatosTotales_2.pdf

2 MINISTERIO DEL INTERIOR (26/06/2025). Refuerzo de protección en verano, sobre la directriz operativa del 23 de junio: https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Interior-ordena-el-refuerzo-de-la-proteccion-a-las-victimas-de-violencia-de-genero-durante-el-periodo-estival/

CCAA	Provincia	Total casos 2010-2025	Población media mujeres 2010-2025	Tasa por millón de mujeres
	Almería	50	350.485	8,92
	Cádiz	33	629.340	3,28
	Córdoba	20	401.095	3,12
	Granada	40	466.770	5,36
	Huelva	15	264.183	3,55
	Jaén	24	323.149	4,64
	Málaga	91	846.104	6,72
	Sevilla	68	991.501	4,29
Total Andalucía		**341**	**4.272.628**	**4,99**
	Huesca	4	110.657	2,26
	Teruel	1	67.499	0,93
	Zaragoza	35	494.281	4,43
Total Aragón		**40**	**672.437**	**3,72**
Total Asturias	Asturias	**37**	**541.005**	**4,27**
Total Cantabria	Cantabria	**15**	**300.957**	**3,12**
	Ávila	5	81.309	3,84
	Burgos	9	180.447	3,12
	León	18	240.258	4,68
	Palencia	4	82.514	3,03
	Salamanca	8	172.787	2,89
	Segovia	4	78.006	3,20
	Soria	4	44.854	5,57
	Valladolid	15	268.605	3,49
	Zamora	2	89.833	1,39
Total Castilla y León		**69**	**1.238.613**	**3,48**
	Albacete	8	196.014	2,55
	Ciudad Real	19	254.904	4,66
	Cuenca	13	100.921	8,05
	Guadalajara	12	128.680	5,83
	Toledo	25	350.397	4,46
Total Castilla-la Mancha		**77**	**1.030.917**	**4,67**

CCAA	Provincia	Total casos 2010-2025	Población media mujeres 2010-2025	Tasa por millón de mujeres
	Barcelona	173	2.870.772	3,77
	Girona	52	383.310	8,48
	Lleida	11	214.937	3,20
	Tarragona	53	406.414	8,15
Total Catalunya		**289**	**3.875.433**	**4,66**
Total C. de Madrid	Madrid	**202**	**3.429.693**	**3,68**
	Alicante	86	947.030	5,68
	Castellón	25	296.303	5,27
	Valencia	85	1.315.072	4,04
Total C. Valenciana		**196**	**2.558.405**	**4,79**
	Badajoz	16	342.386	2,92
	Cáceres	11	200.680	3,43
Total Extremadura		**27**	**543.066**	**3,11**
	A Coruña	34	586.357	3,62
	Lugo	13	172.222	4,72
	Ourense	10	162.970	3,84
	Pontevedra	45	488.885	5,75
Total Galicia		**102**	**1.410.434**	**4,52**
Total Islas Baleares	Islas Baleares	**48**	**574.505**	**5,22**
	Las Palmas	71	558.179	7,95
	Sta Cruz Tenerife	29	519.832	3,49
Total Islas Canarias		**100**	**1.078.011**	**5,80**
Total Navarra	Navarra	**13**	**328.114**	**2,48**
	Araba/Álava	16	165.727	6,03
	Bizkaia	33	594.530	3,47
	Gipuzkoa	13	366.509	2,22
Total Euskadi		**62**	**1.126.766**	**3,44**
Total R. de Murcia	Murcia	**42**	**744.966**	**3,52**
Total La Rioja	La Rioja	**8**	**160.828**	**3,11**
Total Ceuta	Ceuta	**3**	**41.193**	**4,55**
Total Melilla	Melilla	**4**	**41.352**	**6,05**
TOTAL NACIONAL		**1.675**	**23.969.321**	**4,37**

machista limita la libertad y el desempeño de las mujeres y en los casos extremos lleva al feminicidio. En estos 16 años, nuestra base de datos acumula **938 casos de feminicidios íntimos,** de los cuales son cifras oficiales 867 (el subregistro es del 7,6%). Representan **el 56% de todos los casos,** con un promedio de 58,6 casos anuales.

A lo largo de la serie histórica se observa un **descenso del número anual de víctimas.** En la primera mitad del periodo (2010-2017), el promedio anual era de 62,6 casos anuales, mientras que en la segunda mitad (2018-2025) es de 54,6, es decir, un descenso del 12,7%, lo que supone una media de 8 víctimas anuales menos. Esta reducción se relaciona, como se ha visto en el análisis de 2025, con las **políticas públicas específicas** impulsadas en España para la lucha contra la violencia de género. No obstante, la ralentización en el descenso del número de casos debe servir de llamada de atención para evaluar y mejorar todos los sistemas implicados, desde la prevención a la detección temprana y la protección de las mujeres.

9.6.3. Tendencia al alza del feminicidio familiar

El feminicidio familiar forma parte de marco de Naciones Unidas para el feminicidio y responde a las formas de violencia contra la mujer recogido en el Convenio de Estambul del Consejo de Europa, ratificado por España en 2014. Es el **segundo tipo en prevalencia** a lo largo de nuestra serie de 16 años. A pesar de todo ello, no ha formado parte de la estadística continua del Gobierno hasta el año 2022, con lo que aún no hay posibilidad de comparar una tendencia en los datos oficiales. La **ausencia de atención específica** por parte de las instituciones, en correspondencia con haber quedado fuera del ámbito de la Ley Orgánica 1/2004 contra la Violencia de Género, ha contribuido a la invisibilidad del problema del feminicidio familiar, la falta de conciencia generalizada sobre su carácter machista, la ausencia de políticas específicas contra estos crímenes y la desprotección de las víctimas.

Nuestra base de datos incluye el feminicidio familiar en España desde su comienzo en 2010, donde **acumula 281 casos** hasta 2025. Esta cifra representa **el 16,7% del total** de feminicidios y asesinatos documentados. El es promedio es de 17,6 casos anuales. Al contrario de lo que ocurre en el feminicidio íntimo, **la tendencia del feminicidio familiar en España es al alza:** el promedio en 2010-2017 era de 15 casos anuales, y para 2018-2025 la media es de 20,1 víctimas anuales. Esta realidad reclama a las instituciones aplicar sin demora medidas específicas y a la sociedad tomar conciencia del problema.

9.6.4. El feminicidio no íntimo, las otras víctimas del machismo

Clasificamos como feminicidio no íntimo aquel en el que no ha habido relación de pareja ni familiar entre la víctima y su agresor, pero sí hay un claro componente de misoginia o dominación. Esta tipología tampoco ha sido registrada oficialmente hasta 2022, contemplada por el Ministerio de Igualdad como feminicidio social. Es llamativa la **escasa información** como asesinatos machistas de estos casos en la comunicación pública y los medios informativos en España, en parte producto de la conceptualización limitada y limitante de la primera Ley integral. El feminicidio no íntimo **acumula en España 117 mujeres víctimas** en estos 16 años, con una media anual de 7,3 casos. Las cifras de la serie no reflejan una tendencia clara al alza o a la baja, aunque hay un ligero descenso entre la primera y la segunda mitad de la serie (con promedios de 7,5 y 7,1).

9.6.5. Feminicidios sexuales y componente sexual, violencia silenciada

Feminicidio.net ha introducido en su metodología el campo del **feminicidio con agresión sexual,** en respuesta a la necesidad de medir la violencia sexual con resultado de feminicidio. También el Ministerio de Igualdad informa de una categoría de feminicidios sexuales en las cifras oficiales, basándose en el marco legal que establece la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (véase el capítulo 1).

En todo caso, el feminicidio sexual no incluye los registros de feminicidios íntimos, familiares o infantiles con un componente sexual, que permanecen en su categoría. En la metodología oficial, el

Tipos de feminicidio por año - España 2010-2025

Total: 1.675 casos

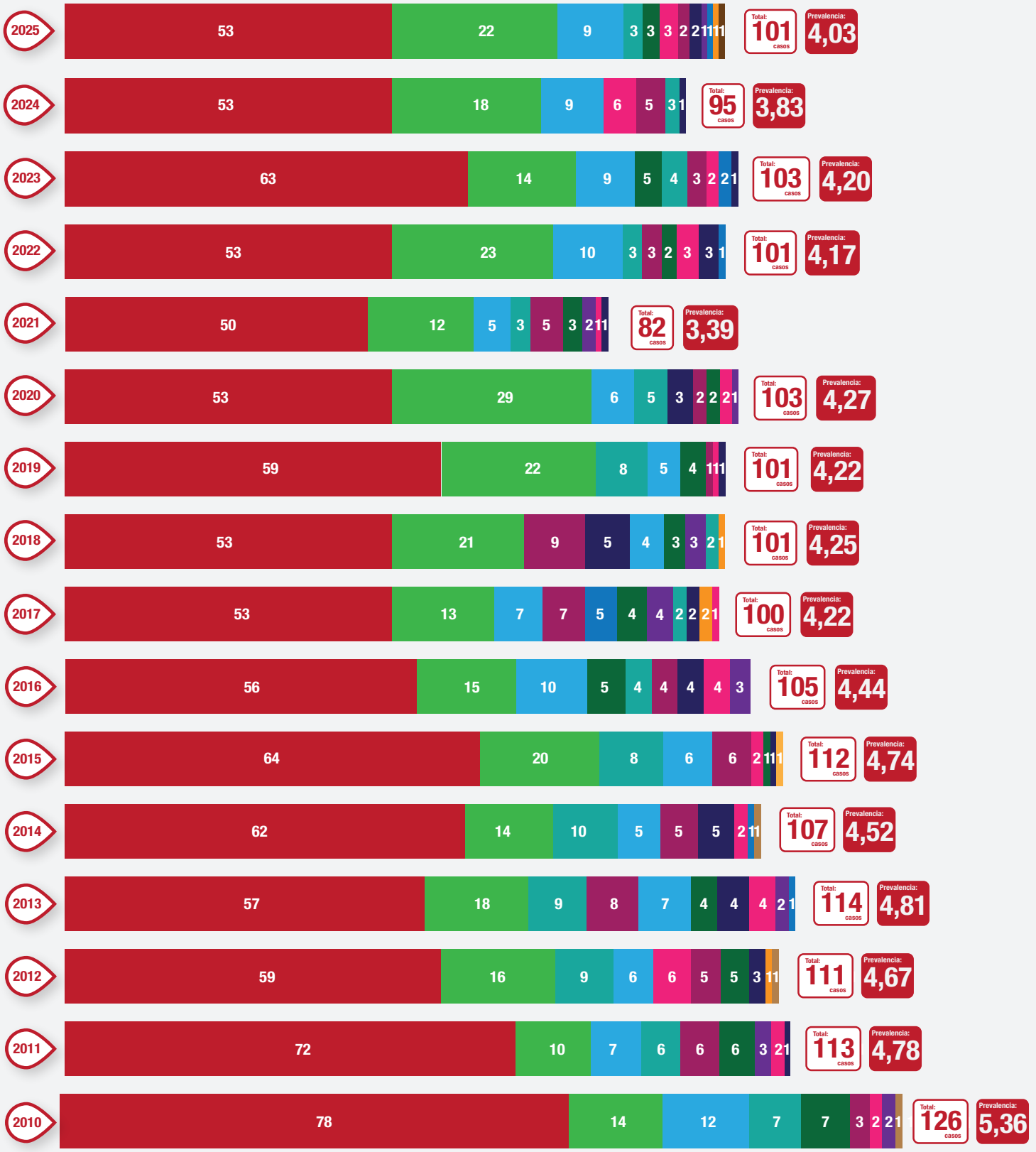
Prevalencia: 4,37

FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE ES PODER PARA ACTUAR

Fuente: Geofeminicidio.



Feminicidio íntimo	938
Feminicidio íntimo no oficial	(71)
Feminicidio familiar	281
Feminicidio no íntimo	117
Asesinato de mujeres por robo	86
Feminicidio infantil	74
Feminicidio por prostitución	54
Asesinato de mujeres por violencia comunitaria/económica	41
Feminicidio/asesinato sin datos suficientes	37
Feminicidio con agresión sexual	27
Asesinato de mujeres por crimen organizado y/o narcotráfico	11
Asesinato de mujeres por violencia juvenil	5
Otro	3
Feminicidio por conexión	1
Total	1.675



feminicidio de mujeres prostituidas no se visibiliza en categoría propia. En nuestro Observatorio, el feminicidio en el sistema prostitucional sí tiene una tipología específica, como herramienta clave para documentar la violencia de la prostitución.

En este marco, como feminicidios con agresión sexual **hemos documentado 27 casos específicos, aunque hemos recabado algún tipo de componente sexual en 126 reseñas** de la base de datos. Nos consta un componente de violencia sexual en 23 feminicidios íntimos, 10 no íntimos, 8 infantiles y 4 familiares, además de los 54 casos de feminicidios por prostitución y los 27 específicos ya mencionados. Hay que señalar las dificultades para documentar la violencia sexual en las fuentes disponibles, por lo que estas cifras podrían representar sólo una parte de las violencias sexuales que sufren las víctimas.

9.6.6. Feminicidios infantiles y asesinatos de menores varones

En nuestra metodología, clasificamos como feminicidio infantil el asesinato patriarcal de niñas, grupo en el que se incluyen los feminicidios de niñas y chicas adolescentes menores de 16 años. Son **74 niñas en total** en los registros del Observatorio, lo que supone un 4,4% de la base, con un promedio de 4,6 casos anuales. En esta tipología **se aprecia una bajada clara en la serie temporal,** con una media de 5,5 casos anuales en la primera mitad y de 3,7 en la segunda.

En cuanto a la violencia contra los niños y niñas asesinados en el marco de la violencia de género (ejercida por la pareja o expareja de sus madres), los indicadores se vieron en el capítulo correspondiente al feminicidio íntimo. Con los datos del CGPJ, **la serie histórica 2013-2025 arroja un total de 65 menores, niñas y niños,** La gran mayoría son víctimas con menos de 10 años de edad (73,8%), con datos muy igualados por sexos: 34 eran niñas y 31 eran niños (véase el epígrafe 4.4). Desde el movimiento feminista y las asociaciones de madres protectoras se pone el foco en cómo la **violencia institucional previa** sobre madres obligadas a mantener vínculos con sus maltratadores es la condición que hace posible además el acceso de éstos a los hijos e hijas y facilita la violencia machista.

Hay que señalar que existe cierta confusión terminológica en los medios y en la comunicación institucional entre estos asesinatos de menores de edad y la llamada **violencia vicaria,** un término acuñado para una situación concreta: una violencia que el agresor machista ejerce sobre terceras personas –sean los hijos, la madre de la víctima, u otro de sus seres queridos– con el propósito de hacer el mayor daño posible a la mujer. Así, en sentido estricto no es violencia vicaria el asesinato en el mismo ataque de una mujer y sus hijos. De hecho, según los datos del CGPJ **en 21 de los 65 asesinatos de menores** en el ámbito de la violencia de género (2013-2025) **fue asesinada también la madre.**

9.6.7. Feminicidio por prostitución: el vértice de una violencia organizada contra las mujeres

Visibilizar, estudiar y erradicar el feminicidio por prostitución, y por descontado incluirlo en la conceptualización de la violencia machista, es una obligación pendiente para el Estado pese a formar parte de los compromisos internacionales ratificados por nuestro país derivados del Convenio de Estambul.

En España, desde la sociedad civil y el movimiento feminista nuestro Observatorio lleva años en esta tarea, constatando que **el sistema prostitucional es una de las instituciones clave de la violencia contra las mujeres,** y que produce feminicidios. En la base de datos documentamos **54 feminicidios por prostitución** entre 2010 y 2025, el 3,2% del total de víctimas, con un promedio de 3,4 casos anuales.

Tampoco en esta tipología se observa una tendencia cuantitativa clara. La singularidad estos casos deriva de sus **rasgos cualitativos** –la misoginia extrema, la violencia sexual, los actos violentos post mortem, la indiferencia social hacia las víctimas, la intersección de factores de vulnerabilidad económica, menores a cargo, extranjería, historiales de violencia en la infancia–. El conocimiento de esta realidad forma parte de la toma de conciencia necesaria no sólo sobre el feminicidio,

Año	Feminicidio íntimo total	Feminicidio íntimo oficial	Feminicidio íntimo no oficial	Feminicidio familiar	Feminicidio no íntimo	Feminicidio infantil	Feminicidio por prostitución	Feminicidio con agresión sexual	Feminicidio por conexión	Feminicidio/ asesinato sin datos suficientes	Asesinato de mujeres por robo	Asesinato de mujeres por violencia comunitaria/ económica	Asesinato de mujeres por crimen organizado y/o narcotráfico	Asesinato de mujeres por violencia juvenil	Otro	Total
2010	78	74	4	14	12	3	7	2	0	0	7	2	0	0	1	126
2011	72	62	10	10	7	6	6	3	0	1	6	2	0	0	0	113
2012	59	51	8	16	6	5	5	0	0	3	9	6	0	1	1	111
2013	57	54	3	18	7	8	4	2	0	4	9	4	1	0	0	114
2014	62	57	5	14	5	5	0	2	0	5	10	2	1	0	1	107
2015	64	59	5	20	6	6	1	4	0	1	8	2	0	0	0	112
2016	56	49	7	15	10	4	5	3	0	4	4	4	0	0	0	105
2017	53	49	4	13	7	7	4	4	0	2	2	1	5	2	0	100
2018	53	52	1	21	4	9	3	3	0	5	2	0	0	1	0	101
2019	59	56	3	22	5	1	4	0	0	1	8	1	0	0	0	101
2020	53	50	3	29	6	2	2	1	0	3	5	2	0	0	0	103
2021	50	49	1	12	5	5	3	2	0	1	3	1	0	0	0	82
2022	53	50	3	23	10	3	2	0	0	3	3	3	1	0	0	101
2023	63	58	5	14	9	3	5	0	0	1	4	2	2	0	0	103
2024	53	49	4	18	9	5	0	0	0	1	3	6	0	0	0	95
2025	53	48	5	22	9	2	3	1	1	2	3	3	1	1	0	101
Total	**938**	**867**	**71**	**281**	**117**	**74**	**54**	**27**	**1**	**37**	**86**	**41**	**11**	**5**	**3**	**1.675**
Promedio	58,6	54,2	4,4	17,6	7,3	4,6	3,4	1,7	0,1	2,3	5,4	2,6	0,7	0,3	0,2	105

sino también para la erradicación del entorno de terror machista y sexual que es en sí mismo la prostitución de mujeres (véanse las referencias al informe sobre prostitución de la Relatora especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, Reem Alsalem, en el epígrafe 6.5).

Hay que considerar, además, que existen en la base de datos otros casos de víctimas de feminicidio por parte de sus parejas o exparejas que eran mujeres prostituidas, y constan en el cómputo de feminicidios íntimos. Se trata de otras 9 víctimas, por tanto, **la cifra de feminicidios en el sistema prostitucional asciende a 63 casos, de los cuales 54 son por prostitución (la mayoría, mujeres asesinadas por un putero) y 9 son feminicidios íntimos.**

9.6.8. Otros asesinatos de mujeres cometidos por hombres

Al margen de los feminicidios, con **mucha menor incidencia** documentamos asesinatos de mujeres a manos de hombres en los que no predomina el componente de machismo o misoginia. No obstante, la estructura patriarcal de la sociedad y la diferencia de poder entre hombres y mujeres **no desaparecen en ningún contexto,** tampoco en los de la delincuencia común, las bandas o el narcotráfico. Así, en las reseñas de estos casos encontramos víctimas elegidas "por ser mujeres", por menosprecio a sus vidas, por su mayor vulnerabilidad, para dar ejemplo de castigo físico o sexual u otros rasgos específicos contra la mujer.

En este grupo son los **asesinatos por robo** los más numerosos en España. Contabilizamos **86 víctimas en estos 16 años,** que representan un 5,1% del total de casos. La cifra supone un promedio de 5,4 víctimas anuales, con una tendencia a la baja.

Mucho menos numerosos son los asesinatos de mujeres por **violencia comunitaria o económica** en nuestro país: hemos registrado 41 casos, el 2,4% del total, dando un promedio de 2,6 víctimas anuales en España. Respecto a los asesinatos de mujeres cometidos por hombres en **contextos de narcotráfico,** suman 11 casos en el periodo 2010-2025, lo que supone un 0,7% del total. En las víctimas por **violencia juvenil** los valores son aún más pequeños: fueron 5 en estos 16 años.

Por último, constan en el Observatorio otras 37 víctimas, un 2,2% del total, para las que no ha sido posible recabar información suficiente para su clasificación como feminicidio o como asesinato. El fuerte contraste en los datos del conjunto de los asesinatos respecto a la prevalencia del feminicidio muestra rotundamente el **carácter estructural de la violencia machista** y su expresión más grave, el feminicidio.

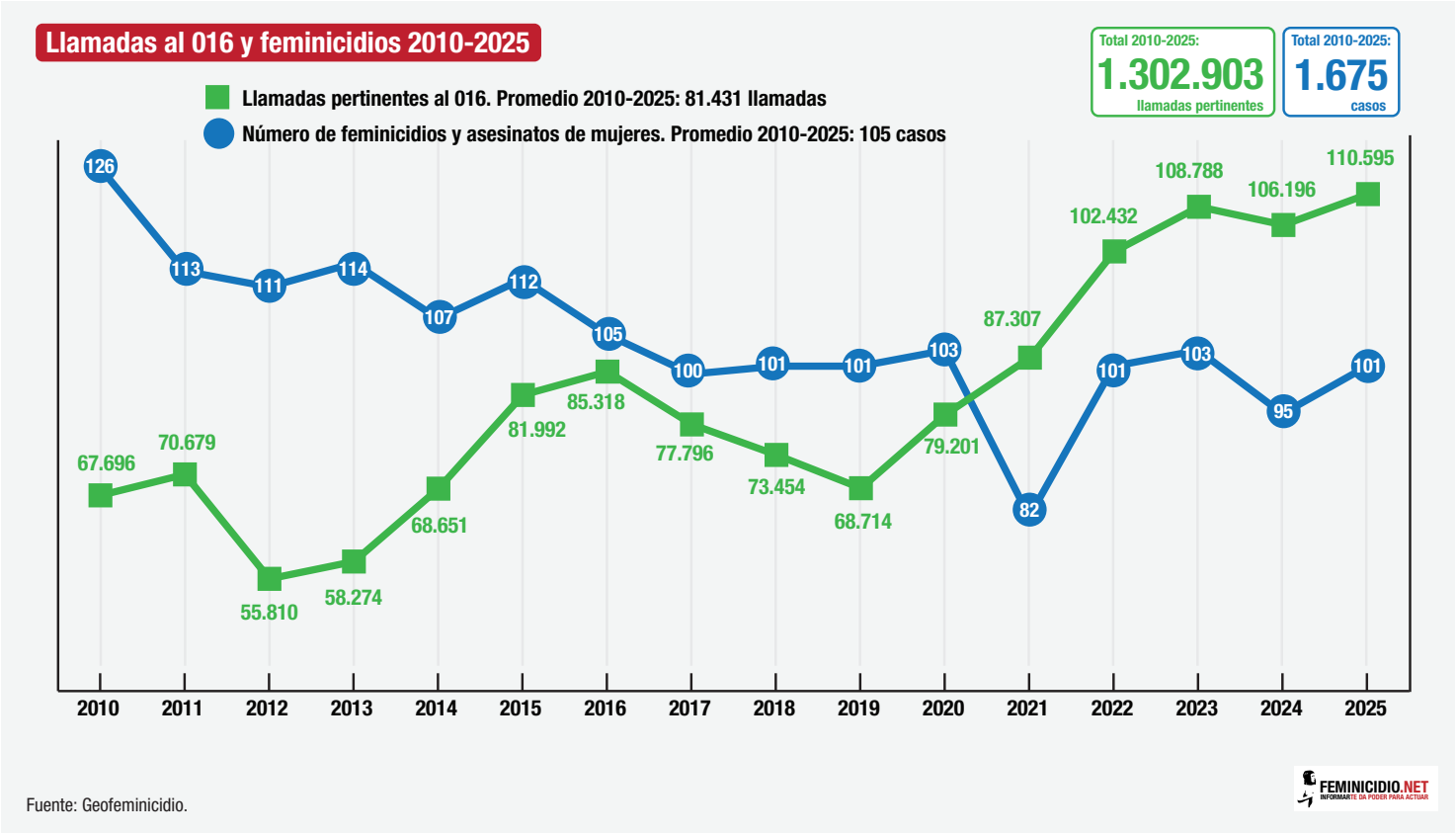
9.7. Evolución de las llamadas al 016 y de los feminicidios 2010-2025

Entre 2010 y 2025, **las llamadas pertinentes al 016 y los feminicidios han seguido trayectorias opuestas.** Las llamadas pasaron de 67.696 a 110.595, un aumento del 63%, con una tendencia de unas 3.160 llamadas más cada año. Los feminicidios descendieron de 126 a 101, una reducción del 20%. En el conjunto del periodo se registraron 1.302.903 llamadas pertinentes (81.431 de media anual) y 1.675 feminicidios (casi 105 de media).

El análisis por periodos confirma esta divergencia. Entre 2010 y 2014 la media fue de 64.222 llamadas y 114 feminicidios anuales; entre 2015 y 2019, de 77.455 llamadas y 104 feminicidios; y entre 2020 y 2025, de 99.087 llamadas y 98 feminicidios.

El recorrido de las llamadas no fue lineal. En 2012 cayeron de 70.679 a 55.810, en un contexto de recortes, y en 2013 se mantuvieron en un nivel bajo. Después se recuperaron hasta alcanzar un primer máximo en 2016, descendieron hasta 2019 y volvieron a crecer con fuerza entre 2020 y 2022, en un contexto marcado por la pandemia y por la ampliación del servicio a todas las formas de violencia contra las mujeres. **Desde 2023 el número de llamadas se ha estabilizado** en un nivel elevado, entre 106.196 y 110.595 al año. En los feminicidios, el mínimo de la serie se registró en 2021, con 82 casos, en plena pandemia; en los años posteriores la cifra volvió a situarse entre 95 y 103.

A lo largo del periodo, la ratio entre llamadas pertinentes y feminicidios se duplicó: de unas 540 llamadas por feminicidio en 2010 a un nivel de entre 1.000 y 1.100 entre 2021 y 2025, que se ha mantenido estable.



Fuente: Geofeminicidio.

Desde el punto de vista estadístico, ambas series muestran una correlación negativa moderada. Sin embargo, las variaciones interanuales no guardan relación entre sí. Esto indica que se trata de dos tendencias de largo plazo que **evolucionan en sentido contrario, pero no permite establecer una relación causal entre ellas.** Por comunidades autónomas, ambas tasas apenas guardan relación, de modo que un mayor o menor volumen de llamadas no permite anticipar el nivel de feminicidios de una comunidad. Además, en varios territorios existen líneas autonómicas propias.

10.

Conclusiones y recomendaciones



10. Conclusiones y recomendaciones

10.1. Una mirada global

Los hombres son el 90% de los sospechosos por homicidio. También la mayoría de las víctimas totales –el 80%– son varones (UNODC, 2023).

Las mujeres tienen más posibilidades de ser asesinadas en su propia casa. Las estadísticas revelan la enorme desproporción en la violencia sufrida por las mujeres con respecto a la ejercida por ellas, unida al desproporcionado impacto de la violencia en la esfera privada sobre ellas. Casi el 60% de todas las mujeres que fueron asesinadas intencionalmente en 2024 fueron víctimas de su pareja o un familiar (UNODC-ONU Mujeres, 2025).

Cada 10 minutos, parejas y familiares asesinaron a una mujer o una niña en 2024 y esa tendencia está creciendo, según la ONU. De todos los asesinatos de mujeres y niñas, estimados en 83.000 víctimas, cerca de 50.000 fueron asesinadas por sus parejas o familiares, un promedio de 137 cada día (UNODC-ONU Mujeres, 2025).

Según Naciones Unidas, **un aumento del feminicidio en el mundo** está siendo impulsado por la persistente desigualdad entre hombres y mujeres, normas discriminatorias, violencia creciente en contextos de conflicto y desplazamiento o sistemas de protección débiles, entre otros factores.

La violencia contra las mujeres y las niñas es **la violación de derechos humanos más extendida,** y el feminicidio es su forma más extrema. **La desigualdad entre hombres y mujeres es la causa profunda de esta violencia.** Constituye una manifestación de relaciones de poder, por la que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación. Sea deliberadamente o no, la violencia que los hombres ejercen sobre las mujeres tiene la función de preservar la supremacía masculina.

El mayor acceso y uso de herramientas digitales ha exacerbado las formas existentes de violencia contra las mujeres y las niñas. A la vez, ha dado lugar a **nuevas formas de violencia,** como el ciberacoso o los "deepfakes". La tecnología puede utilizarse para perpetrar violencia contra las mujeres y niñas mediante actos que preceden al feminicidio, como el acecho previo.

El feminicidio es el asesinato de mujeres perpetrado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres. Por ello se afirma que el término feminicidio hace referencia a los asesinatos de mujeres y niñas por razón de su sexo.

La impunidad en los crímenes del machismo, como crímenes de odio a las mujeres, apela a **la responsabilidad del Estado.** Los colectivos feministas instan a no retroceder frente a los gobiernos ultraconservadores y sus políticas negacionistas, privatizadoras y de recortes.

Naciones Unidas aporta un **marco estadístico para medir el feminicidio** (UNODC-ONU Mujeres, 2022), en el que propone tres bloques principales: feminicidio íntimo –ámbito de las relaciones de pareja–, feminicidio familiar y feminicidio perpetrado por otros autores.

África, con una estimación de 22.600 víctimas de feminicidio íntimo y familiar en 2024, es **la región del mundo con el mayor número de víctimas** en términos absolutos. También lo es en relación a su población, con una tasa de 3 víctimas por cada 100.000 mujeres en 2024.

10.2. Europa y España, hacia el reconocimiento legal del feminicidio

El Parlamento Europeo insta al reconocimiento del feminicidio como un delito diferenciado e independiente (Resolución de 13 de noviembre de 2025) Sus argumentos incluyen la mayor seguridad jurídica, la comparabilidad de los datos y la eficacia de las medidas de prevención y protección. Propugna un enfoque integral, que no se centre exclusivamente en el endurecimiento de las penas, y que aborde las causas profundas del feminicidio, refuerce la prevención, mejore la protección de las víctimas y la recogida de datos, y sensibilice a la opinión pública.

También el **Instituto Europeo para la Igualdad de Género** (EIGE, 2023, 2025) apoya a los Estados miembros en sus esfuerzos por **tipificar el feminicidio.**

Hasta el momento, son tres los países de la Unión Europea que reconocen el feminicidio como delito autónomo: **Chipre, Croacia e Italia,** y dos los que lo legislan como homicidio agravado: **Malta y Rumanía.** Por su parte, **Bélgica** tiene una legislación integral sobre el feminicidio, sin recogerlo como delito penal autónomo.

España carece de una definición jurídica de feminicidio, si bien al delito de homicidio o asesinato se pueden aplicar agravantes de género. El Tribunal Supremo (STS565/2018) confirma que debe aplicarse la circunstancia agravante de género cuando se comete un delito contra una mujer con la clara intención de reforzar la superioridad del hombre.

Desde 2022, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Igualdad emplean el término feminicidio en sus documentos. **La primera Ley española que incluye el término feminicidio** es la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en referencia al feminicidio sexual.

Cada año, más de mil mujeres son asesinadas en la UE, en la mayoría de los casos por sus parejas o familiares, o en otras circunstancias que apuntan a un feminicidio. No existen datos de la UE sobre los distintos tipos de feminicidio para todos los Estados miembros. Las cifras que recogen varios Estados miembros no muestran una tendencia descendente sostenida (Zamfir, 2026).

En la UE, **la tasa de mujeres asesinadas por parejas o familiares (4 víctimas por millón de mujeres en 2024) es casi el doble que la de los hombres (2,3).** La suma registrada en 2024 es de 777 mujeres víctimas de sus parejas o sus familiares, casi 15 cada semana (Eurostat, 2026).

España es el cuarto país en población de la UE y presenta uno de los mejores registros de feminicidios íntimos y familiares, con una tasa de 0,31 víctimas por 100.000 mujeres y 77 casos reportados oficialmente en 2024. Año a año, **los datos de España mejoran el promedio de la tabla comparativa,** con un 0,26 de tasa media 2017-2024 (Eurostat, 2026).

10.3. España: cifras oficiales de violencia de género y violencia sobre menores

El Sistema VioGén 2 es la herramienta del Ministerio del Interior para la gestión, valoración y seguimiento de casos en el marco de la Ley 1/2004, en el ámbito de la pareja o expareja. A 31 de diciembre de 2025, Interior informó de **103.942 casos activos.** Más de la mitad –53.908– eran mujeres con menores a cargo.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial registra un ligero aumento del número de denuncias entre 2024 y 2025, con **204.342 denuncias.**

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género publica estadísticas de feminicidios y asesinatos de menores:

- **Feminicidios de la pareja o expareja:** 48 casos en 2025, 1.341 en el periodo 2003-2025.
- **Feminicidios fuera de la pareja o expareja:** 28 casos en 2025, 103 en el periodo 2022-2025.
- **Menores de edad víctimas mortales** en casos de violencia de género contra su madre en España: 3 casos en 2025, 65 en el periodo 2013-2024.

Existe un **efecto positivo de contención y freno de los feminicidios íntimos** tras la implantación del marco institucional de la ley integral de violencia de género. El CGPJ observa una clara bajada del promedio anual de casos en las dos mitades de la serie histórica, desde 2003: el promedio 2003-2014 se sitúa en 64,3 casos, mientras que el promedio 2015-2025 es de 51,8 casos (-19,4%). El promedio 2003-2025 es de 58,7 casos anuales.

39 menores quedaron en situación de orfandad por el feminicidio íntimo de sus madres en 2025. 27 de estos menores eran hijos del agresor, mientras los 12 restantes eran hijos de otras relaciones de las madres. Entre 2003 y 2025, el CGPJ contabiliza 1.046 menores huérfanos por violencia de género.

En 11 de los casos de pareja, el 22,9%, había una o más denuncias previas contra el agresor. Hubo 3 procedimientos con medidas de protección denegadas. 4 de las 11 mujeres tenían medidas vigentes en el momento del crimen. Las valoraciones policiales de los 11 casos resultaron a la baja: ninguna apreció riesgo extremo y sin embargo, todas ellas fueron asesinadas. 6 de 10 situaron a la víctima en riesgo bajo o no apreciado. Los 11 agresores eran agresores persistentes, es decir, tenían antecedentes de violencia de género con parejas anteriores. Además, 10 de las 11 víctimas eran polivictimizadas: habían denunciado a parejas anteriores. **Los datos evidencian fallos del sistema de protección y se aprecia un sesgo en restar credibilidad a las mujeres.**

Feminicidio.net reseña 53 casos de feminicidios íntimos en 2025, lo que supone un subregistro oficial del 9%. Entre los menores víctimas, registramos el subregistro de un caso.

La mayoría de las víctimas de feminicidio íntimo en 2025 fueron mujeres de origen nacional (57%, 30 casos), aunque hay una alta representación de mujeres de origen extranjero (43%, 23 casos).

10.4. El feminicidio en España en 2025

Feminicidio.net ha documentado 101 casos de feminicidios y otros asesinatos de mujeres en España en 2025, de los cuales la mayoría –53 casos– fueron cometidos por la pareja o expareja de la víctima. Tras el descenso de 2024, que fue de 95 víctimas, supone una subida de un 6,3% interanual.

En número de casos por Comunidades Autónomas, **Andalucía registra el peor dato,** con 25 asesinadas, seguida de **Catalunya,** con 12 víctimas. Por provincias, la cifra más alta correspondió a Málaga y a Madrid, con 9 mujeres asesinadas respectivamente.

La prevalencia media estatal se sitúa en 4,03, dos décimas por encima de 2024. Algunas Comunidades superan ampliamente ese valor: destaca Extremadura, con la tasa más alta del país (11,26).

El promedio mensual de víctimas de feminicidio y otros asesinatos de mujeres en España se situó en 8 casos, es decir, **una media de 2 víctimas cada semana** documentadas por Feminicidio.net. Los meses con mayor número de víctimas fueron junio y diciembre, con 13 casos respectivamente.

El feminicidio es la principal causa de muerte violenta de las mujeres. En 2025, el 90% del total (91 casos) fueron feminicidios, mientras que como asesinatos o sin datos suficientes registramos 10 crímenes.

La relación de pareja o expareja es la de mayor riesgo para las mujeres: más de la mitad de los casos, el 53%, corresponden a esta tipología. Dentro de ella, es la pareja actual la de mayor incidencia, con 44 casos perpetrados.

Los feminicidios familiares subieron hasta las 22 víctimas, una incidencia grave que necesita atención institucional y social. Observamos un grupo muy importante de mujeres mayores de 65 años en esta tipología. La cifra oficial de feminicidios familiares es de 17 casos, lo que arroja un subregistro oficial de 5 casos.

Además, hay que considerar **2 casos de feminicidio infantil,** que también tenían una relación familiar con el agresor.

Hemos contabilizado **9 casos de feminicidios no íntimos** en 2025. Ninguno de los feminicidas era un desconocido para la mujer asesinada.

Clasificamos como **feminicidio con agresión sexual** aquellos casos en los que la agresión sexual es el desencadenante principal del crimen, lo que no obsta para que haya feminicidios en otras categorías que tengan un componente sexual de mayor o menor gravedad. En 2025 nuestra base de datos documenta un componente sexual en 7 casos, sin bien como feminicidio por agresión sexual contabilizamos un único crimen.

En 2025 hemos registrado 3 feminicidios por prostitución. El feminicidio en este contexto representa el extremo de una violencia machista física, psicológica, económica y sexual. La necesidad de concienciación social acerca del sistema prostitucional, como una industria criminal que vulnera los derechos humanos más básicos, es uno de los ejes de acción de Feminicidio.net.

No hay un perfil determinado de víctima de feminicidio. La violencia feminicida afecta a las mujeres en todas las etapas de la vida. La mayoría de las víctimas en 2025 eran españolas de origen, el 64%. Otras 35 mujeres eran de origen extranjero (35%), y en 2 casos (2%) no hemos podido determinar el país de nacimiento. Si la tasa general de feminicidios y asesinatos a manos de hombres es de 4,03 víctimas por millón de mujeres en 2025, para las nacidas en el extranjero es de 7,20.

La sobrerrepresentación de las mujeres migrantes se explica por una acumulación de factores de vulnerabilidad estructural. Entre los más señalados están la dependencia económica y administrativa del agresor, el aislamiento social, las barreras idiomáticas y el desconocimiento de los recursos, el temor a las autoridades y la influencia de patrones culturales. Otros estudios añaden que parte de estas mujeres ya habían sufrido violencia de género antes o durante el proceso migratorio, lo que agrava su vulnerabilidad al llegar a España.

No hay tampoco un perfil para el feminicida. Encontramos varones de todas las edades, desde encontramos agresores de todas las edades, desde 2 menores –de 14 y 15 años– hasta un hombre de 89 años. Otros 15 agresores tenían 30 años o menos, lo que revela una realidad preocupante acerca de la persistencia de comportamientos extremadamente machistas y violentos entre generaciones de varones jóvenes.

La mayor parte de los feminicidas eran españoles, el 73%. Hay una alta sobrerrepresentación de los nacidos en el extranjero (26%) respecto a su peso poblacional (19%), aunque es algo inferior a la sobrerrepresentación de las víctimas de origen foráneo. Feminicidio.net ha extraído el dato cruzado de la nacionalidad de origen de la víctima y su victimario, cuyo resultado refleja una alta coincidencia en el origen de ambos, lo que es signo del grado de cercanía del agresor y la víctima.

Sólo un 8% de los feminicidas de 2025 se suicidaron, un porcentaje mucho menor que el año anterior, que fue del 22%. **El comportamiento suicida está estrechamente relacionado con el feminicidio íntimo y familiar.**

10.5. El valor de los datos contextuales

La mayoría de los crímenes ocurre en **espacios privados: el 74% de los casos registrados. El más frecuente es la vivienda familiar.** Son minoritarios los hallazgos del cadáver en lugares deshabitados, lo que de nuevo evidencia la cercanía y contradice el "relato del terror desconocido" para las mujeres en el espacio público instalado en la cultura popular. **El arma blanca** es el instrumento feminicida más común en España (49%). En 26 ocasiones la mujer fue apalizada o golpeada (26%).

La mayor parte de las armas feminicidas son objetos domésticos usados de forma criminal, sin ahorrar a las víctimas un atroz sufrimiento. El experto forense Miguel Lorente-Acosta ha observado en sus estudios **un aumento de la violencia ejercida en los feminicidios.** Varios casos de 2025 responden a estas observaciones acerca del *overkill,* o exceso de violencia letal.

En un porcentaje significativo de casos (14%) hemos recabado **actos violentos post mortem** sobre el cadáver de la mujer una vez cometido el feminicidio.

En cuanto a los **antecedentes del victimario,** Feminicidio.net encontró feminicidas con antecedentes por violencia de género en 28 casos, de los cuales 10 son considerados agresores persistentes –es decir, consta violencia respecto a parejas anteriores–, 11 son reincidentes –contra la mujer que finalmente asesinaron– e incluso 3 perfiles son ambas cosas, persistentes y reincidentes. Los

agresores persistentes recurren a la violencia con mayor frecuencia y lesividad en cada nueva relación y su perfil se considera de alta peligrosidad. El estudio del contexto del feminicidio ha impulsado que, desde febrero de 2023, las autoridades comenzasen a informar a algunas víctimas de los antecedentes de los agresores.

Pero no es este el único grupo de hombres con historiales de violencia o delincuencia. De los 101 casos analizados en 2025, **sólo en la mitad de ellos no consta ninguna información sobre antecedentes policiales o penales de alguna clase, o constancia de violencia sin denuncia formal.** En 10 casos consta violencia previa contra la mujer sin denuncia formal. Encontramos un caso de agresor sexual persistente, otro con denuncia informal por acoso sexual y un detenido con material pederasta.

La mayoría de las víctimas convivía con el feminicida (62%).

Si bien no hay un perfil determinado de víctimas, existen circunstancias especiales, o varias de ellas entrecruzadas, que aunque no conducen por sí mismas a la victimización, sí dificultan las vías de salida de la violencia machista. **Para el 84% de las asesinadas se consigna al menos uno de estos factores,** y en la mayoría de los casos se acumulan.

Destaca la incidencia en cuatro situaciones: las **mujeres de origen extranjero** (34% en 2025), las mujeres en el **entorno rural** (33%), las **mayores de 65 años** (31%) y las **madres con menores** a cargo o dependientes de ellas (24%).

En porcentajes menores, pero significativos, encontramos: un 9% de víctimas con dependencia o discapacidad y un 9% de cuidadoras de su propio victimario. Hubo un 6% de **mujeres polivictimizadas,** es decir, habían sido víctimas de violencia de género por parejas anteriores. Hemos registrado un 5% de víctimas en exclusión social o sinhogarismo, y un 3% respectivamente para las situaciones de: precariedad económica o pobreza, circunstancia revictimizante de su infancia, menores de edad, mujeres prostituidas. En porcentajes menores, documentamos mujeres con enfermedad grave o salud deteriorada, con adicciones, o pertenecientes a una minoría comunitaria.

En la suma de estos factores sobre una misma víctima, las principales concurrencias halladas en 2025 fueron: **mujer de origen extranjero y madre con menores a cargo** (16 casos), **y mujer en el entorno rural y mayor de 65 años** (15 casos). Hemos documentado 17 mujeres con perfiles muy vulnerables, con la suma de tres factores, y 4 mujeres extremadamente vulnerables, con 4 factores acumulados. De estas últimas, 3 eran las víctimas del sistema prostitucional, todas ellas madres de menores y de origen extranjero.

10.6. Conclusiones sobre nuestra serie histórica, 2010-2025

Feminicidio.net ha contabilizado **1.675 mujeres y niñas víctimas de feminicidio y otros asesinatos** a manos de hombres en España en 16 años, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2025.

En líneas generales, **la tendencia del feminicidio en España es a la baja,** tanto en número de casos como en tasa por mujeres habitantes, lo que relacionamos con el esfuerzo realizado por la sociedad española, con el impulso del movimiento feminista, en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Sin embargo, en los últimos años de la serie **no se consolida la mejoría de 2021** (el mejor de la serie, con 82 casos) y han vuelto los registros cercanos al centenar de víctimas anuales.

En número de casos, **el promedio para toda la serie es de 105 víctimas anuales.** La primera mitad (2010-2017) tuvo un promedio de 111 casos anuales, mientras que para la segunda mitad (2018-2025) el promedio es de 98 casos anuales.

La tasa promedio de toda la serie se cifra en **4,37 casos por millón de mujeres habitantes.** La tasa promedio de los ocho primeros años fue de 4,69, mientras que para los ocho siguientes fue de 4,04.

Como **causas del repunte de casos posterior a 2021** y de la dificultad en bajar más profundamente el ratio se señalan varias hipótesis, en un cuádruple sentido: las que inciden en la influencia de los negacionistas de la violencia machista; las que denuncian los fallos en el sistema de protección en cuanto a recursos para las víctimas, policiales y de Justicia; las que exigen cambios legislativos más contundentes; y las que consideran que falta un impulso decidido en prevención y sensibilización.

En números absolutos, la mayor acumulación de casos se observa lógicamente en las Comunidades Autónomas más pobladas. **Andalucía acumula la cifra más alta, con 341 víctimas,** seguida de Catalunya (289), Madrid (202) y Comunidad Valenciana (196).

En datos relativos a su peso poblacional, y dejando al margen de la comparación las ciudades autónomas, **son las comunidades insulares las que arrojan peores tasas:** 5,80 casos por millón de mujeres en las Islas Canarias, y 5,22 en las Islas Baleares. En la España peninsular, da el peor dato Andalucía, con 4,99 de tasa.

En cuanto a la estacionalidad mensual, el promedio general son **8,7 víctimas registradas al mes, lo que supone más de dos casos por semana** de media a lo largo de 16 años. Junio resulta ser el peor mes de la serie, con una media de 10,6 víctimas. Como factor estacional, se constata un aumento de casos entre junio y septiembre. En junio de 2025, el Ministerio del Interior ordenó el refuerzo de la protección a las víctimas de violencia de género durante el periodo estival.

El feminicidio representa el 89% de toda la base de datos. De los 1.675 casos registrados entre 2010 y 2025, son 1.492 víctimas. Las tipologías que clasificamos como asesinatos o los casos con datos insuficientes suman 183 víctimas.

De forma constante y con amplia diferencia, es el **feminicidio íntimo** la tipología de mayor prevalencia. En estos 16 años, nuestra base de datos acumula 938 casos, de los cuales son cifras oficiales 867 (el subregistro es del 7,6%). Representan el 56% de todos los casos, con un promedio de 58,6 casos anuales. A lo largo de la serie 2010-2025 se observa un **descenso en el número anual de víctimas.**

El feminicidio familiar es el segundo tipo en incidencia. Representa el 16,7%, con 281 registros para 2010-2025. Al contrario de lo que ocurre en el feminicidio íntimo, **la tendencia es al alza.**

El feminicidio no íntimo acumula en España 117 mujeres víctimas en estos 16 años, con una media anual de 7,3 casos. Las cifras de la serie no reflejan una tendencia clara al alza o a la baja.

Feminicidio.net ha introducido en su metodología el campo del **feminicidio con agresión sexual,** en respuesta a la necesidad de medir la violencia sexual con resultado de feminicidio. Como feminicidios con agresión sexual hemos documentado 27 casos específicos, aunque hemos recabado algún tipo de componente sexual en 126 reseñas de la base de datos.

Como **feminicidios infantiles** registramos los asesinatos de 74 niñas, un 4,4% de la base. En esta tipología se aprecia una bajada clara en la serie temporal.

Documentamos 54 **feminicidios por prostitución** entre 2010 y 2025, el 3,2% del total de víctimas. La singularidad estos casos deriva de rasgos cualitativos –la misoginia extrema, la violencia sexual, los actos violentos post mortem, la indiferencia social hacia las víctimas, la intersección de factores de vulnerabilidad–. El conocimiento de esta realidad forma parte de la toma de conciencia necesaria no sólo sobre el feminicidio, sino también para la erradicación del entorno de violencia que es en sí misma la prostitución de mujeres.

En el grupo de los otros asesinatos de mujeres (183 casos), los **asesinatos por robo** son los más numerosos en España. Contabilizamos 86 víctimas en estos 16 años, con una tendencia a la baja.

10.7. Prevenir y proteger: aportes y recomendaciones contra el feminicidio

A partir del estudio en profundidad del feminicidio en el contexto de la violencia machista, nuestro Observatorio puede aportar las siguientes **observaciones propositivas en diferentes áreas de acción:**

10.7.1. Marcos jurídicos reforzados

El término feminicidio condensa en una sola palabra la especificidad del crimen machista en su aspecto más extremo. El feminicidio no sólo desvela los patrones y el continuo de la violencia machista en la vida cotidiana: **es cuestión de Estado, al que interpela como garante de la vida y las libertades de las ciudadanas,** por tanto, obliga a emprender acciones institucionales. Por todo ello, reconocemos la experiencia jurídica en América Latina –región donde se ha tipificado

en una veintena de países–. También **destacamos la orientación política más reciente en la Unión Europea,** a partir de la posición del Parlamento Europeo, para fortalecer la respuesta legal reconociendo el feminicidio como delito específico, o como forma agravada de asesinato u homicidio.

El blindaje legal de los derechos de las mujeres tiene una oportunidad en la reforma constitucional fruto de un acuerdo amplio, cuando sea posible. En su última evaluación a España, el Comité CEDAW (CEDAW/C/ESP/CO/9)[1] recomienda que "refuerce el rango constitucional de los derechos fundamentales de las mujeres consagrados en la Convención y la visibilidad de estos en el marco constitucional". Por su parte, destacadas juristas (Balaguer, 2005[2]; Torres Díaz, 2014[3]; Esquembre, 2016[4]) han hecho sus aportaciones acerca de la reforma constitucional, como norma fundamental del Estado español, para la incorporación de los derechos de las mujeres y el reconocimiento de la violencia contra la mujer basada en el sexo.

Las acciones positivas en favor de la mujer víctima de violencia de género no vulneran el principio de igualdad, ya que precisamente **no puede reputarse discriminación para eliminar una discriminación.** El principio de igualdad recogido en el Artículo 14 de la CE recoge la doble perspectiva de la igualdad formal y la real, el Artículo 9.2 establece la obligación de adoptar **medidas de acción positiva** para hacer reales y efectivos dichos derechos, y por su parte el Artículo 149.1 señala la competencia exclusiva del Estado en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad. El derecho a una vida libre de violencia de género como derecho fundamental con desarrollo constitucional podría contribuir a **asegurar un estándar de protección en todo el Estado.**

10.7.2. Una respuesta integral, especializada y más firme

Los datos subrayan la urgencia de mejorar la respuesta. El feminicidio no es una realidad aislada, sino que supone un crimen irreparable en un contexto de violencia sobre las mujeres. La violencia machista prevalece pese a los esfuerzos legislativos, y los datos internacionales son preocupantes: el número de feminicidios en el ámbito de la pareja y familiares tiende al alza, según la ONU, y la mayoría de los asesinatos de mujeres y niñas están motivados por la discriminación basada en el sexo.

En España **la violencia de género registrada no disminuye.** Así lo recuerdan indicadores clave que proporciona el CGPJ: se observa un ligero aumento del número de denuncias entre 2024 y 2025, con 204.342 denuncias. El número de víctimas se mantiene prácticamente igual, con 185.188 en 2025, lo que supone una tasa de 74 mujeres víctimas por cada 10.000 mujeres. La citada evaluación a España del Comité CEDAW (CEDAW/C/ESP/CO/9) **"observa con preocupación la prevalencia de la violencia de género contra la mujer, con una tasa elevada de feminicidios"**. El Comité recomienda a España reforzar la identificación de vulnerabilidades, prevenir la reincidencia, reforzar el Observatorio del Feminicidio, evaluar el marco jurídico nacional para combatir la violencia machista y la política de protección de la infancia en este contexto.

Las señales de alerta respecto a los más jóvenes y el negacionismo de la violencia machista evidencian fallos importantes en la prevención de la violencia sobre las mujeres y el abandono de una verdadera **coeducación para la igualdad.** Según el Barómetro Juventud y Género (Fad, 2025)[5] para el 26% de los chicos jóvenes y para el 15% de las chicas la violencia de género es un invento ideológico. Respecto a la afirmación de que "se ha perdido la presunción de inocencia para los hombres", el grado de acuerdo de los chicos es del 54%, y del 35% de las chicas. Esta **reacción**

1 COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW). (2023). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de España. Naciones Unidas, 25 de mayo de 2023. Documento CEDAW/C/ESP/CO/9. https://www.ohchr.org/es/documents/concluding-observations/cedawcespco9-concluding-observations-ninth-periodic-report-spain

2 BALAGUER, María Luisa (2005). Mujer y Constitución. La construcción jurídica del género. Cátedra, Madrid.

3 TORRES DÍAZ, María Concepción (2014). "El derecho a una vida libre de violencia de género como derecho fundamental: crítica constitucional desde el paradigma feminista". En Igualdad y democracia: el género como categoría de análisis jurídico. Estudios en homenaje a la Profesora Julia Sevilla Merino (pp. 643-656). Corts Valencianes, Valencia.

4 ESQUEMBRE, Mar (2016). Las mujeres ante el cambio constitucional. Algunos apuntes desde una perspectiva feminista para una "reforma constituyente" de la Constitución Española. En At- lánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas, 1 (1), 184-212. DOI: http://dx.doi.org/10.17979/arief.2016.1.1.1835

5 S. KURIC KARDELIS, A. GÓMEZ MIGUEL Y A. SANMARTÍN ORTÍ, Barómetro Juventud y Género 2025 (Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud, 2026), https://doi.org/10.5281/zenodo.18482115

patriarcal antifeminista refuerza los estereotipos sexuales que están en la base del predominio masculino. Consideramos relevante también prestar atención a los indicios sobre un **aumento de la violencia ejercida en los feminicidios,** como apunta el experto forense Miguel Lorente-Acosta.

Se hace necesario **detectar los fallos en el sistema de protección** en cuanto a recursos para las víctimas, policiales y de justicia. La evaluación del riesgo no puede depender sólo del cuestionario policial en el que se basa VioGén: debe ser integral, multidisciplinar y realizada por profesionales, tal como se dispuso hace más de dos décadas en la Ley Integral de 2004 (Disposición adicional segunda). Los protocolos deberán prestar **especial atención a la violencia vicaria,** como se dispuso en 2022.

En los indicadores del sistema judicial encontramos varias **claves de impunidad y desprotección.** El CGPJ indica que **el porcentaje de denuncia previa entre 2003 y 2025 es casi un 26%.** En 2025, las instituciones tenían constancia de violencia machista en el 23% de los feminicidios íntimos oficiales (11 casos), e incluso para 4 de estas víctimas mortales había medidas de protección vigentes. En los casos con denuncia previa de 2025 analizados por el CGPJ, se observa **un sesgo de no dar credibilidad a las mujeres.** Son indicadores muy significativos que evidencian un fallo grave del Estado en la protección de las mujeres incluso cuando dan el difícil paso de denunciar.

Es reseñable el aumento del número de **dispositivos telemáticos** –las conocidas pulseras– activos (más de 4.500 en 2025). Este esfuerzo está relacionado con el convencimiento de que estas pulseras salvan vidas, lastrado con la polémica reciente respecto a graves fallos en la salvaguarda de los datos y testimonios sobre la baja calidad de los dispositivos. Por otra parte, **las absoluciones por la dispensa de declarar** preocupan a fiscales y la eliminación de esta dispensa en violencia de pareja o expareja es una reclamación recurrente de las asociaciones de mujeres. Las fuentes señalan también la insuficiencia y desigualdad de recursos importantes en cuanto a las **Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) y las Oficinas de Asistencia a la Víctima (OAVD)**.

Además de ello, hay un volumen importante de **órdenes de protección denegadas,** especialmente en algunas Comunidades Autónomas. Los datos del CGPJ muestran que Catalunya (48,7%) y Madrid (46,36%) son las comunidades con mayor índice de denegación, donde casi la mitad son rechazadas. La media de los últimos veinte años para toda España es del 31,6%.

10.7.3. Revisión en profundidad de casos y evaluación del contexto

Priorizar la protección de las mujeres conlleva extremar la vigilancia sobre los **perfiles de mayor peligrosidad,** como ya se ha iniciado respecto a los **agresores persistentes,** hombres con denuncias por violencia machista de varias parejas (Protocolo 2025 del Ministerio del Interior), responsables de un importante número de feminicidios. En enero de 2025 había 75.090 agresores persistentes identificados en VioGén, alrededor del 11 % de los agresores registrados (657.899 desde 2007 hasta esa fecha). La **multirreincidencia** sobre una misma víctima exige también intensificar la protección.

La información contextual del feminicidio nos señala circunstancias bio/psico/sociales de la víctima que pueden **dificultar la salida de la violencia,** que son aprovechados o incluso acrecentados por los victimarios. De forma destacada los datos indican una especial vulnerabilidad de las mujeres de **origen extranjero** (34% en 2025), las mujeres en el **entorno rural** (33%), las **mayores de 65 años** (31%) y las **madres con menores** a cargo o dependientes de ellas (24%). En la mayoría de los casos, estas circunstancias se acumulan. En 2025, las principales concurrencias muestran dos patrones muy claros de vulnerabilidad: las **mujeres migrantes madres de menores,** que hallamos en 16 casos (16% del total anual), y las **mujeres mayores de 65 años en el entorno rural** (15 casos, el 15%).

Otras circunstancias de riesgo potencial detectadas por nuestro Observatorio son: víctimas con dependencia o discapacidad, cuidadoras de su propio victimario, mujeres polivictimizadas (víctimas de violencia de género por parejas anteriores), mujeres en exclusión social o sinhogarismo, en precariedad económica o pobreza, con alguna circunstancia revictimizante de su infancia, menores

de edad, mujeres prostituidas, mujeres con enfermedad grave o salud deteriorada, con adicciones, o pertenecientes a una minoría comunitaria.

De la recopilación de datos pasamos a la **revisión en profundidad de casos.** El Documento de antecedentes sobre los comités de revisión del feminicidio (UNODC, 2023) (E/CN.15/2023/CRP.6)[6], señala el potencial de las revisiones en profundidad de los feminicidios. Varios países, entre ellos Australia, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido y Suecia, han establecido comités multisectoriales que llevan a cabo exámenes periódicos, a menudo con la implicación y participación de las familias y las organizaciones sociales.

Además, aunque la mayoría de los observatorios del feminicidio se centra en la recopilación de datos, algunos también llevan a cabo revisiones de casos. La Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer ha recomendado que la vigilancia del feminicidio incluya **análisis sistemáticos de todos los casos –no sólo cuando se produce acumulación de ellos–**, con el objetivo de determinar las lagunas en el sistema de respuesta y de establecer factores de riesgo.

10.7.4. Sistematizar todos los datos, escuchar a las supervivientes

Visibilizar, estudiar y erradicar el **feminicidio por prostitución,** y por descontado incluirlo en el ámbito de la violencia machista, es un trabajo pendiente para el Estado. En España, desde la sociedad civil y el movimiento feminista nuestro Observatorio lleva años en esta tarea, en el convencimiento de que el **sistema prostitucional** es una de las instituciones clave de la opresión de las mujeres. El feminicidio por prostitución es el vértice de esta violencia patriarcal organizada, en la que hemos documentado 54 víctimas en España (2010-2025, dejando al margen otras 9 víctimas prostituidas asesinadas por sus parejas). Las 54 mujeres asesinadas por los prostituidores son el 3,2% del total de víctimas, con un promedio de 3,4 casos anuales.

Tomando como referencia el último estudio publicado por el Ministerio de Igualdad, se estima que puede haber en España entre 152.735 y 184.234 mujeres en situación de prostitución (proyección para 2023)[7]. Estas proyecciones nos llevan a una **tasa estimada de feminicidios de 20,2 víctimas por millón** entre las mujeres en prostitución, una tasa que casi quintuplica a la de las mujeres en su conjunto. Este nexo entre feminicidio y prostitución está documentado en el ámbito internacional por la Relatora Especial de Naciones Unidas (véase la referencia a su informe específico en el epígrafe 6.5). Tal como indica la Relatora, **el abordaje abolicionista es el modelo que salva vidas** y responde a los derechos humanos de las mujeres.

Desde el Observatorio hacemos constar que el importante porcentaje de indefinición en campos como la ocupación de la víctima y del victimario y la ausencia de información sobre violencia económica dificultan **evaluar la incidencia de factores económicos** que puedan lastrar las vías de salida de la violencia para las mujeres, sus hijas e hijos, lo que es una clave para un enfoque preventivo integral.

Por otra parte, con la información disponible aún no es posible sistematizar datos suficientes para **evaluar la presencia de violencia digital previa** al feminicidio, tareas pendientes para la sociedad civil y las instituciones. Institucionalmente sería posible, además, abrir **líneas de investigación con el foco en el entorno social de las víctimas y sobre las tentativas de feminicidio,** donde los testimonios de las supervivientes pueden proporcionar información muy valiosa.

10.7.5. Abordaje multiinstitucional

Uno de los desafíos más importantes es llegar a todas las mujeres que sufren violencia machista, incluso las que no han dado el paso de la denuncia. **Las organizaciones especializadas pueden ofrecer formación y apoyo** a médicos, abogados, policías, profesionales de la salud mental o

6 UNODC (2023). Background paper on Femicide Review Committees. E/CN.15/2023/CRP.6. https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_32/CRPs/ECN152023_CRP6_e.pdf

7 Ministerio de Igualdad (2024). Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación cuantitativa. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/estudios/investigaciones/macroestudio-trata-explotacion-sexual-y-prostitucion-de-mujeres-una-aproximacion-cuantitativa/

profesores, que tienen contacto con las mujeres y los menores, pero un menor conocimiento del control coercitivo de la violencia machista.

Una Sanidad Pública desbordada no tiene la capacidad necesaria para aplicar los protocolos de detección temprana. Las políticas contra la violencia machista se relacionan con **defender y fortalecer lo público** –sanidad, dependencia, cuidados, educación–, con exigir justicia social y políticas activas de empleo, y de forma destacada **fiscalizar el destino de los recursos** para las mujeres víctimas de violencia.

El papel de los medios de comunicación, creadores de agenda pública, es determinante en la toma de conciencia social. La experiencia del periodismo nos enseña que no vale un mero recuento de víctimas para conectar con las audiencias, a la vez que se necesita **formación especializada para evitar relatos sesgados.** Una alianza entre medios, facultades de Comunicación e instituciones por la eliminación de la violencia contra las mujeres puede impulsar el trabajo de quienes a menudo son minusvaloradas: las redacciones locales que cubren las informaciones y siguen los casos, que con el enfoque adecuado pueden hacer una aportación muy valiosa por la concienciación social. Máxime teniendo en cuenta la mayor incidencia del feminicidio en el medio rural o en localidades que no son las grandes capitales.

La lucha contra el feminicidio pasa por **propiciar un cambio social profundo que haga sustantivos la igualdad y el respeto.** Además, aunque existen diferencias clave en cómo se perpetran los feminicidios de pareja, los de otros familiares y los cometidos fuera del ámbito privado –de los que se sabe mucho menos por falta de investigación–, en muchos casos los feminicidios son el trágico final de un patrón de violencia previa, lo que significa que, **con una intervención oportuna y adecuada, podrían prevenirse.**

Feminicidio.net aporta un estudio sistemático de datos de la víctima, del victimario y contextuales en los casos de feminicidio en España que proporciona un **enfoque integral** potencialmente valioso para elaborar líneas políticas de prevención y protección.

Desde la labor diaria de nuestro Observatorio, propugnamos una sociedad capaz de rechazar frontalmente a los agresores, sin excepciones, y responsabilizarse del derecho a una vida libre de violencia machista para todas. Con el registro y el análisis en profundidad de todos los feminicidios y otros asesinatos de mujeres en España a manos de hombres, para Feminicidio.net el grito **Ni Una Menos** del movimiento feminista cobra un nuevo sentido y es un reclamo explícito: es ni una mujer, ni una víctima, ni una superviviente, ni una violencia sin reconocer. Porque no queremos **Ni Una Más.**

Decálogo de políticas públicas para prevenir y proteger frente al feminicidio

1 Reforzar los marcos jurídicos y constitucionalizar los derechos de las mujeres. Reconocer el feminicidio como delito específico, siguiendo la orientación del Parlamento Europeo. Elevar a rango constitucional los derechos fundamentales de las mujeres, como recomienda el Comité CEDAW, y desarrollar el derecho a una vida libre de violencia machista en todas sus formas para asegurar un estándar de protección común en el Estado.

2 Combatir el negacionismo y apostar por la coeducación para la igualdad. La reacción patriarcal antifeminista refuerza los roles y estereotipos sexuales que están en la base del predomino masculino. Según el Barómetro Juventud y Género, el 26% de los chicos y el 15% de las chicas consideran la violencia de género un invento ideológico. Consideramos relevante también prestar atención a los indicios sobre un aumento de la violencia ejercida en los feminicidios.

3 Se necesita una respuesta institucional integral, especializada y más firme. La valoración del riesgo no puede depender solo del cuestionario policial de VioGén: debe ser multidisciplinar y realizada por profesionales.

4 Acabar con el sesgo de falta de credibilidad a las víctimas que denuncian. El porcentaje de denuncia previa en casos de feminicidio íntimo entre 2003 y 2025 es casi un 26%. Los casos con denuncia previa de 2025 analizados por el CGPJ muestran ese sesgo de no dar credibilidad a las mujeres. Es un fallo grave del Estado cuando ellas dan el difícil paso de denunciar.

5 Corregir los fallos del sistema de protección y justicia. Revisar el elevado número de órdenes de protección denegadas (casi la mitad en Catalunya y Madrid, con una media nacional del 31,6%), eliminar la dispensa de declarar en violencia de pareja o expareja, reducir la desigualdad de recursos en las UVFI y las OAVD, y mejorar la calidad y la seguridad de los datos de las pulseras telemáticas.

6 Extremar la vigilancia sobre los agresores, especialmente los de mayor peligrosidad. Intensificar la protección frente a los agresores persistentes (75.090 identificados en VioGén) y frente a la multirreincidencia sobre una misma víctima.

7 Llegar a las mujeres con mayor vulnerabilidad. Prestar especial atención a las mujeres migrantes, del entorno rural, mayores de 65 años y madres con menores a cargo, así como a quienes sufren dependencia, exclusión, pobreza, adicciones o prostitución, circunstancias que suelen acumularse.

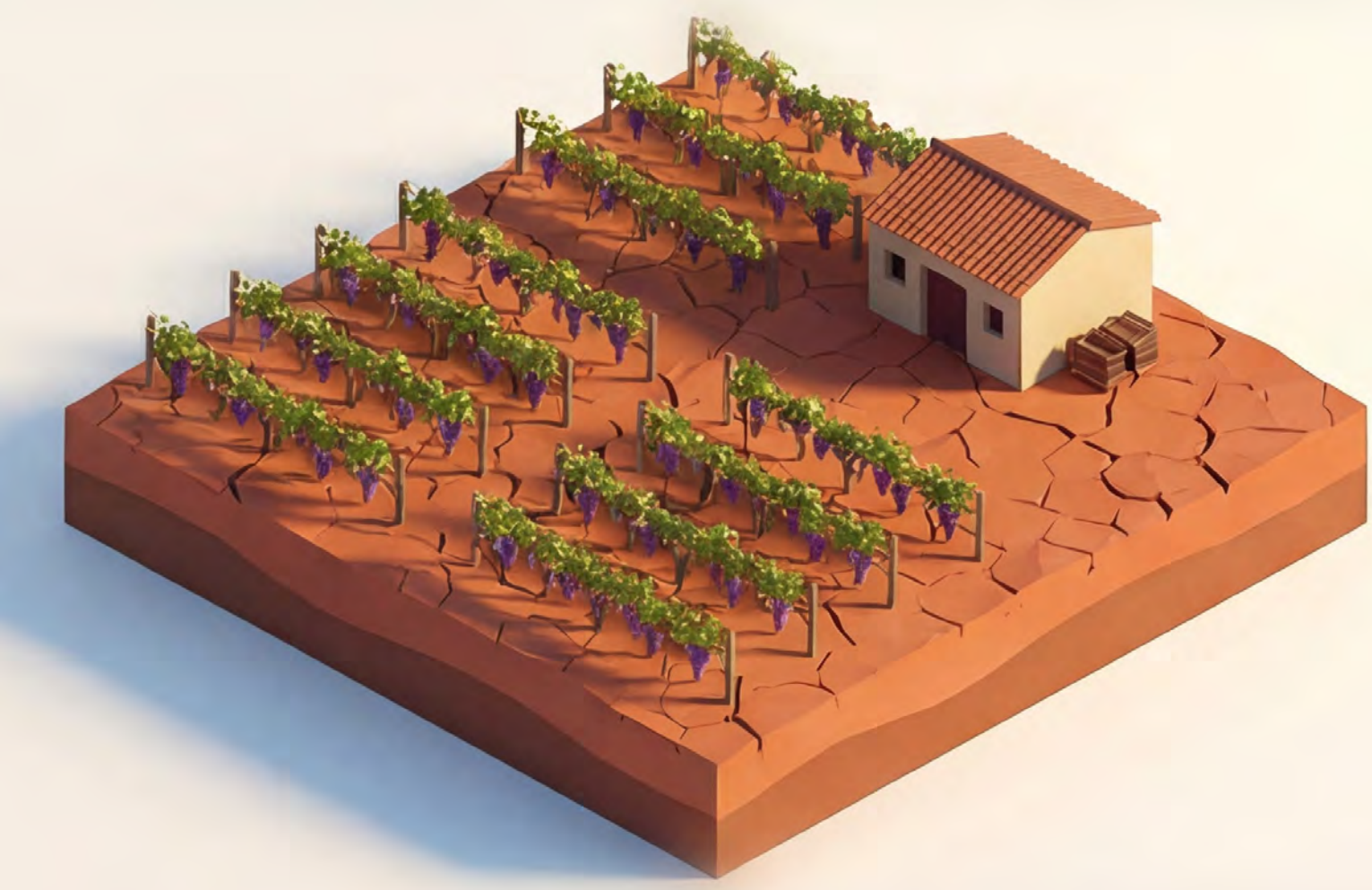
8 Revisar en profundidad todos los casos. Crear comités multisectoriales de revisión de feminicidios, con análisis sistemático de cada caso para detectar lagunas y factores de riesgo, con implicación de familias y organizaciones sociales. Completar la información sobre violencia económica y digital.

9 Aprobar la ley abolicionista del sistema prostitucional. El feminicidio por prostitución es el vértice de una violencia patriarcal organizada, en la que hemos documentado 54 víctimas en España, un promedio de 3,4 casos anuales. Igualdad estima que puede haber en España entre 152.735 y 184.234 mujeres en prostitución (2023). Estas cifras nos llevan a una tasa estimada de feminicidios de 20,2 víctimas por millón entre las mujeres en prostitución, una tasa que casi quintuplica a la de las mujeres en su conjunto. Este nexo entre feminicidio y prostitución está documentado en el ámbito internacional por la Relatora Especial de Naciones Unidas, que propugna el abordaje abolicionista como el modelo que salva vidas y responde a los derechos humanos de las mujeres.

10 Trabajar de forma multiinstitucional y con la sociedad. Formar a profesionales sanitarios, jurídicos, policiales y educativos, fortalecer los servicios públicos y fiscalizar los recursos destinados a las víctimas. Aliarse con los medios de comunicación para un periodismo especializado que impulse un cambio social profundo.

11.

Reseña y listado de casos



11. Reseña y listado de casos

Feminicidios íntimos oficiales (48)

ID 2307. 1. 31/01/2025. Karilenia Charles González, 40 años – Langreo (Asturias). Asesinada por su pareja. Karilenia, de 40 años y madre de tres hijos menores, fallecía pasadas las once de la noche del viernes 31 de enero de 2025 en el entorno del parque Dorado en el centro de la localidad de Langreo apuñalada presuntamente a manos de su pareja sentimental. Se trata de Francisco F., de 74 años y que en octubre de 2022 protagonizó involuntariamente otro suceso trágico. Fue testigo del fallecimiento de María Carmen Peanilla González, de 49 años, que entonces era su pareja sentimental. En esta ocasión, la mujer había fallecido en su domicilio de Sama tras declararse un incendio en la habitación donde presuntamente estaba descansando con Francisco, que resultó herido de gravedad.
La agresión que acabó con la muerte de Karilenia comenzó, según la vecina que reside en el segundo piso del edificio en el que residía la víctima con su presunto asesino, con una discusión sobre las diez de la noche del viernes 31. La testigo escuchó en el primer piso golpes e insultos. Tras este incidente, escuchó como la pareja, que llevaba tan solo unos meses juntos, salía a la calle, momento en el que esta se asomó a la ventana y presenció como Francisco F. propinaba lo que en un primer momento le parecieron golpes a la mujer frente al portal. Ante tal agresión, la vecina gritó al presunto asesino que estaba llamando a la Policía, momento en el que este se dio la vuelta y dejó ver el cuchillo que llevaba en la mano. «Me ha intentado matar», le contestó Francisco. Mientras, Karilenia alcanzó a dar unos pasos hasta un banco situado a la entrada del parque Dorado, donde se desplomó.
Karilenia, víctima de violencia de género de una pareja anterior, había llegado a Langreo hacía unos meses desde Mieres. Era originaria de Cuba y madre de tres hijos menores de edad, y fue apuñalada por Francisco F., de 72 años y asturiano y vecino de Langreo. Su cuerpo presentaba al menos dos puñaladas según los primeros datos. A pesar de que los servicios sanitarios acudieron al lugar para intentar reanimarla, labores que realizaron durante casi una hora, nada pudieron hacer para salvarla. Hasta el lugar del suceso acudieron también efectivos de la Policía local y la Policía Nacional de Langreo para hacerse cargo de la investigación.
El crimen tuvo lugar en la intersección de la calle Cervantes y el parque Dorado a la altura del río. Testigos presenciales apuntaron que la mujer salió corriendo del domicilio que compartía con su pareja en la calle Poeta Mánfer de la Llera y pedía auxilio. Tras ella habría salido su pareja con un cuchillo en la mano, alcanzándola a los pocos metros para apuñalarla. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

ID 2308. 2. 09/02/2025. Catalina, 'Lina' Guillén Balbuena, 49 años – Benalmádena (Málaga, Andalucía). Asesinada por su pareja. Un hombre ha sido detenido en el municipio malagueño de Benalmádena el domingo 9 de febrero de 2025 por asesinar a su pareja y, después, prender fuego al domicilio. Según las primeras informaciones recabadas, la Policía le localizó en la vivienda junto a los tres hijos de la familia. La víctima tenía un cuarto hijo de otra relación anterior.
Los hechos sucedieron de madrugada, antes de las cinco de la mañana, y según las fuentes consultadas el servicio de Emergencias recibió varias llamadas, hasta tres personas comunicaron un incendio en el 27 de la calle Álamos. La Policía y los Bomberos acudieron al lugar del siniestro donde localizaron a los menores que fueron rescatados. Tras sofocar las llamas, entraron a revisar el domicilio y encontraron a Lina asesinada, una mujer de 49 años. Era evidente que la había matado por los restos que se hallaron en el cadáver. Su pareja, Augustine, nigeriano de 42 años, fue detenido y se encuentra en comisaría. Uno de los hijos, de 11 años, también resultó herido. Fuentes consultadas explicaron que todo ocurrió con los niños en el domicilio y que el de 11 años lo presenció todo y lo narró después, tanto a la Policía como a los vecinos.
Según fuentes próximas a la investigación, se señala que la mujer fallecida se encontraba registrada en el sistema de protección de las víctimas de violencia de género. Denunció al ahora detenido justo una semana antes del asesinato, el lunes 3 de febrero, pero una jueza denegó a Catalina una medida de alejamiento contra su ya expareja en un juicio rápido. Catalina y su agresor llevaban juntos 11 años. Tenían tres hijos en común, dos niñas de 7 y 9 años y un niño de 11. Con ellos vivía también el primer hijo de ella, de una relación anterior, que este año cumplirá 19. Todos los hijos estaban en esa casa la madrugada del pasado domingo.
El pasado 20 de enero, alguien ninguna institución ha especificado quién llamó a la Policía por algo que estaba ocurriendo tampoco se ha conocido el qué. Fue así como la Policía abrió un atestado policial y una denuncia de oficio y al día siguiente Catalina ratificó esa denuncia contra su ya expareja. Según ha informado el TSJA, la víctima presentó denuncia donde relató haber sufrido amenazas, coacciones y vejaciones leves por parte de su presunto agresor; por otro lado, ha informado también el tribunal, ella aseguró que no había sido maltratada físicamente, aunque sí que le levantó la mano sin llegar a golpearla.

Ella entró en el Sistema VioGén, el de seguimiento de las víctimas de violencia machista, con un nivel de riesgo medio. Y apenas dos semanas después se produjo ese juicio rápido en el que tanto ella como la Policía solicitaron medidas de protección, que la jueza consideró que no procedían.
Para la jueza, lo que conocía sobre el caso la declaración de Catalina y ese "riesgo medio" de la valoración policial no requería la apertura de diligencias previas o de un proceso sumarial y por eso, finalmente, se tramitó como un juicio rápido.
El caso de Catalina quedó entonces "como caso en inactivación supervisada" dentro de VioGén, explicaron fuentes cercanas a la investigación. Esa "inactivación supervisada" es una modalidad dentro del sistema, creada el año pasado por Interior, que establece mecanismos de control policial durante un período de entre 6 y 12 meses e impide la inactivación completa en casos de alta complejidad o en los que se detecta un riesgo cualificado como puede ser la presencia de menores, que añade vulnerabilidad, y fue una modalidad creada, precisamente, para evitar que de forma prematura casos como el de Catalina quedaran fuera del radar institucional por completo. No era usuaria del Instituto de la Mujer. Será la autopsia la que revele la causa exacta de la muerte de Lina, pero todo apunta que el detenido la estranguló.
Vecinas de Lina aseguran que «era una gran madre que se desvivía por los cuatro niños».
Vivían en una de las zonas más antiguas y céntricas de Benalmádena, en una casa de la calle Álamos, y todos los que los conocían los califican como una familia muy trabajadora. Las mismas fuentes reconocen que la comunidad nigeriana es muy querida en Benalmádena, ya que se caracteriza por ser muy pacífica, pero que «en todas partes hay indeseables».
Lina no tenía una economía boyante, pero luchaba siempre para sacar adelante a sus cuatro «soles». Trabajaba como monitora auxiliar de colegio, había sido limpiadora o cuidadora. A algunas personas de su familia llegó a reconocerles en vida que «no se sentía ayudada, pese a tener tres niños pequeñitos» tras haberle sido denegado el Ingreso Mínimo Vital. «Nos da la sensación que se ha llevado muchas cosas guardadas, ha tenido que sufrir mucho», declaran. «Lina era amable, buena persona, pero, sobre todo, una buscavidas». Así la recuerdan todos aquellos que, en algún momento de su vida, tuvieron la suerte de compartir, al menos, un rato con ella. La Fiscalía de Málaga solicitó en abril de 2026 una pena de 48 años y ocho meses de prisión al acusado de asesinar a su pareja, en el ámbito de la violencia de género, y después prenderle fuego a la casa en Benalmádena en febrero de 2025; todo ello delante de sus hijos menores de edad de once, nueve y siete años en esos momentos. Según la fiscal, el procesado ejerció un continuo de violencia y control sobre la mujer y los hijos, a los que pegaba con el cinturón o la mano. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

ID 2309. 3. 04/03/2025. Doreen Dixon (apellido de casada), 78 años – Martos (Jaén, Andalucía). Asesinada por su marido. El 3 de marzo de 2025 los servicios de emergencia recibieron la llamada de un hombre que pedía ayuda porque, afirmaba, su mujer de 78 años había sufrido un accidente, se había caído por las escaleras. Una ambulancia la trasladó al hospital, en estado grave, pero el 4 de marzo la mujer falleció. Todo apuntaba a que la muerte había sido accidental y así se certificó. Pero algunas piezas no terminaban de encajar y la Guardia Civil empezó a tirar del hilo hasta descubrir que había motivos para creer que la fallecida no había muerto a causa del accidente, como había dicho su esposo, y que, en realidad, éste podía estar detrás de su muerte. La autopsia practicada días después al cuerpo de la mujer terminó de confirmar las sospechas al constatar lesiones que podrían haber sido el resultado de malos tratos físicos previos a la muerte. En concreto, la mujer presentaba varios golpes en la cabeza, uno de los cuales podría ser la causa última de su fallecimiento.
El matrimonio, de avanzada edad y de nacionalidad británica, residía en la localidad jiennense de Martos y el marido, Kevin Dixon, de 80 años, se encuentra ya en prisión después de que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 de Jaén ordenara el pasado viernes su ingreso, según ha explicado este sábado el delegado del Gobierno en Andalucía, Pedro Fernández, poco antes de que participara en la marcha por el Día de la Mujer convocada en Granada. Los Dixon llegaron a Andalucía ya en edad de jubilación. En Martos no tienen muy claro cuál era su ocupación antes de retirarse porque como dice uno de sus vecinos, "14 años en Andalucía, pero ni papa de español". Parece que Kevin había sido taxista y Doreen bibliotecaria. Ella misma lo explicó a su manera en uno de los clubs de lectura de Martos al que acudió durante un tiempo. Los Dixon eran padres de una hija residente a las afueras de Londres.
La mujer fallecida tenía 78 años y estaba en silla de ruedas. Según especificó el delegado del Gobierno, no había antecedentes previos relacionados con la pareja. Ni denuncias ni alertas en el sistemas VioGen. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2310. 4. 06/03/2025. Eva R. S., 36 años – Blanes (Girona, Catalunya). Asesinada por su pareja. Eva R.S., una mujer de 36 años y nacionalidad española, fue asesinada en su domicilio del barrio de la Plantera, en Blanes, entre la noche del 5 y la madrugada del 6 de marzo de 2025. El crimen fue cometido por su pareja, Francisco M.G., un hombre de 53 años y también de nacionalidad española, con quien mantenía una relación desde hacía aproximadamente tres años y con quien convivía desde hacía unos tres meses. Los hechos salieron a la luz en torno a las 18:30 horas del jueves 6 de marzo, cuando los servicios de emergencia acudieron a la vivienda tras recibir un aviso que alertaba de una posible sobredosis. La persona que realizó la llamada indicó que la mujer estaba fría, no respiraba y parecía llevar horas muerta. En un primer momento, los sanitarios consideraron la

posibilidad de un paro cardíaco relacionado con el consumo de sustancias, ya que tanto la víctima como su pareja eran toxicómanos. El cadáver fue trasladado al Instituto de Medicina Legal de Girona. La autopsia reveló que Eva presentaba signos evidentes de una agresión extrema. El cuerpo mostraba numerosos golpes en la cara, la cabeza y distintas partes del cuerpo, así como una herida incisiva causada por un objeto punzante en la zona de las costillas, que le perforó el pulmón izquierdo. Los forenses concluyeron que se trataba de una muerte violenta y que el fallecimiento se había producido varias horas antes de la llamada a emergencias, como consecuencia de la paliza y del apuñalamiento.
Tras conocerse los resultados preliminares de la autopsia, los Mossos d'Esquadra detuvieron a la pareja de la víctima el viernes 7 de marzo. El hombre se había alojado en otro domicilio, ya que la vivienda de Blanes permanecía precintada. La investigación quedó en manos de la División de Investigación Criminal (DIC) de Girona. Durante la inspección del piso, los agentes localizaron restos de sangre en la pared, el suelo y el sofá del comedor, así como en el pasillo que conduce a la habitación donde fue hallada la mujer. Los investigadores sostienen que la agresión se inició en el comedor y finalizó en el dormitorio. También se detectaron manchas de sangre en la ropa que Francisco M.G. habría llevado durante la noche y madrugada en que se produjo el crimen. En distintas estancias de la vivienda se recogieron al menos tres navajas de pequeño tamaño, algunas de las cuales presentaban indicios de haber sido limpiadas.
El detenido negó ser el autor del asesinato y sostuvo que los golpes que presentaba la víctima se debían a una caída con patinete sufrida la tarde anterior, versión que fue contradicha por los informes forenses y por testigos del entorno de Eva, que minimizaron la gravedad de dicho accidente. Francisco M.G. también insistió en que la muerte se produjo por una sobredosis, afirmando que la mujer respiraba cuando él salió de casa por la mañana y que la encontró sin vida al regresar por la tarde. Esta versión no se corresponde con las conclusiones de los forenses ni con la reconstrucción de los hechos realizada por la policía.
El lunes 10 de marzo, el Juzgado de Instrucción número 3 de Blanes decretó para el acusado prisión provisional comunicada y sin fianza. La causa está inicialmente abierta por un delito de homicidio y el juzgado se inhibirá a favor del órgano competente en violencia sobre la mujer. Aunque no constaban denuncias previas entre la pareja, se ha confirmado que el agresor tenía al menos media docena de antecedentes por violencia machista relacionados con relaciones anteriores en distintos municipios de Catalunya. El Ayuntamiento de Blanes convocó un acto de rechazo institucional y decretó tres días de luto oficial. El alcalde, Jordi Hernández, señaló que, aunque quedaban diligencias por cerrar, todo apuntaba a que la vecina de Blanes había sido asesinada por su pareja. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2311. 5. 16/03/2024. Andrea Bejarano Echeverri, 34 años – Burgos (Castilla y León). Asesinada por su marido. La Policía Nacional investiga el feminicidio de Andrea Bejarano Echeverri en Burgos y la principal hipótesis en la que trabaja es el asesinato por estrangulamiento, aunque habrá de esperar al informe del forense para esclarecer las causas de la muerte de esta mujer de 34 años a manos, supuestamente, de su marido, que ha confesado los hechos.
El cadáver de Andrea Bejarano ha sido localizado esta pasada madrugada en un paraje boscoso de la localidad burgalesa de Salinillas de Bureba, a unos 40 kilómetros de Burgos, después de que Jaime V., su pareja de 42 años y de origen colombiano como Andrea, confesara los hechos pasada la medianoche y condujera a los agentes hasta la zona, un lugar que al parecer ambos «apreciaban» y con el que tenían «vínculos emocionales». Precisamente fue su marido el que denunció su desaparición en Comisaría, si bien «algunos matices» de su relato hicieron pensar a la Policía Nacional que no se trataba de una ausencia voluntaria. El presunto asesino trabaja en la base militar de Castrillo del Val y ambos compartían un hijo de siete años de edad.
Según fuentes oficiales, no existían en los registros policiales antecedentes de violencia de género entre ambos. El detenido, Jaime V., que carece de antecedentes, será puesto a disposición judicial dentro de los plazos legales previstos.
Andrea Bejarano Echeverri nació en Cali, Colombia, pero llevaba más de diez años viviendo en la ciudad con su pareja, el ahora detenido y del que estaba en trámites de separación, y el hijo de ambos, de 8 años. Trabajaba como técnico de Laboratorio Clínico en el servicio de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario de Burgos, donde este mediodía se ha guardado un emotivo minuto de silencio en repulsa por un nuevo crimen machista. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2312. 6. 19/03/2024. Joana B. J., 79 años – Puigpunyent (Mallorca, Islas Baleares). Asesinada por su marido. Un hombre de unos 82 años ha matado a tiros su mujer, Joana B. J. de 79 años, en su domicilio de Puigpunyent y luego ha intentado suicidarse disparándose con la misma arma. El presunto agresor fue identificado como Benet M. O., de 82 años. El anciano ha quedado herido de gravedad y ha sido trasladado al hospital de Son Espases, donde permanece ingresado. La Guardia Civil ha abierto una investigación y apunta a un suicidio pactado.
Los hechos han ocurrido sobre las siete de la mañana del miércoles 19 de marzo en el número 22 de la calle sa Riera de Puigpunyent. Fuentes de la investigación han informado de que el servicio de emergencias del 112 ha recibido el aviso de un tiroteo y la llamada de una persona alertando de la intención por parte de dos personas de quitarse la vida. Inmediatamente se han desplazado hasta el lugar varias patrullas de la Guardia Civil y efectivos del 061.

Los agentes han encontrado en el interior de la casa a dos personas, un hombre de 82 años y una mujer de 79, con heridas de arma de fuego. Los sanitarios han comprobado que la anciana, Joana B.J., había recibido dos disparos de escopeta, uno por la espalda, y pese a sus esfuerzos por reanimarla solo han podido confirmar su muerte. El hombre, por su parte, presentaba un tiro en el estómago. Pese a su gravedad, los médicos han podido estabilizarlo para después trasladarlo en ambulancia al hospital de Son Espases, donde permanece ingresado en estado grave. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2313. 7. 06/04/2025. Josefa F. G., 76 años – O Bolo (Ourense, Galicia). Asesinada por su marido. Una mujer de 73 años de edad, Josefa F.G., ha muerto a manos de su marido en la localidad de As Ermidas, en O Bolo. La fallecida, según confirmó a la prensa el subdelegado del Gobierno Eladio Santos, no estaba inscrita en el sistema de protección VioGén. No constan denuncias previas por violencia machista.
El suceso se produjo pasadas las seis y media de la tarde del domingo 6 de abril, muriendo la mujer por las heridas causadas con un arma blanca. El agresor de 72 años, de nombre Manuel V. R. y natural de O Bolo, había llamado a los servicios de emergencia para informar de que había tenido una pelea con su esposa. Los sanitarios personados en la vivienda unifamiliar no pudieron hacer nada para salvarle la vida, ya que una cuchillada afectó a órganos vitales. El marido fue conducido al cuartel Guardia Civil de A Rua.
El suceso ha provocado una profunda conmoción en As Ermidas, una localidad de apenas 20 vecinos, pero con muchos visitantes a su célebre santuario. La pareja había vivido fuera de la provincia durante años y a su regreso habían decidido hacer una casa en esta localidad, de donde la fallecida es originaria. El acusado está investigado por homicidio y maltrato habitual. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2314. 8. 30/03/2025. Diana Carolina C., 48 años – Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas, Canarias). Asesinada por su pareja. Entre las cuatro paredes de una de las habitaciones en las que está dividido el número 3 de la calle Halma, en el barrio de Schamann de Las Palmas de Gran Canaria, Juan Ramón A. M., de 43 años, asesinó a Diana C., de 48. Ocurrió el 30 de marzo. Horas más tarde, al ver que Diana no respondía tras estrangularla, cerró con llave la puerta de la habitación, cogió sus bártulos y abandonó la vivienda con un par de maletas. Prácticamente, no dijo adiós a los compañeros de esta especie de piso compartido, quienes tampoco dieron importancia a la marcha, acostumbrados al ir y venir de inquilinos.
Dentro del habitáculo yacía muerta Diana, tal y como avanzó la prensa de Las Palmas, natural de Honduras pero residente desde hacía años en Gran Canaria. La víctima conoció al que terminaría convirtiéndose en su feminicida hacía algo más de medio año, pero no fue hasta mes y medio antes del crimen –a principios de febrero– cuando iniciaron su relación sentimental, explicaron fuentes cercanas al caso. Menos de 60 días después, Juan Ramón –colombiano, en situación irregular en España– la asfixió hasta la muerte.
Sin mirar atrás él se fue camino al aeropuerto y cogió un vuelo con destino Madrid. Fugarse era su objetivo para evadir la acción de la Justicia. Al parecer buscaba burlar a las autoridades hasta poder escapar a Colombia, pero dejó rastros por todas partes.
En Schamann, el teléfono de Diana se iluminaba constantemente. Su hija, que vive en Gijón (Asturias), la llamaba una y otra vez. Madre e hija acostumbraban a hablar todos los días y, ante la falta de respuesta, se preocupó. El temor radicaba, sobre todo, en que Diana ya había sido víctima de la lacra de la violencia machista por parte de su pareja anterior (no el ahora detenido, sobre el que no constaba ninguna denuncia de malos tratos), que fue condenado por amenazas y tiene una orden de alejamiento de ella. Por este motivo, ella constaba en el sistema de protección VioGén.
Su hija, desde Asturias, llamó de inmediato a una de las amigas de la madre, que acudió a la vivienda y, luego, a denunciar la desaparición. El Grupo de Homicidios de la Jefatura Superior de Policía Nacional puso en marcha de inmediato un operativo, habida cuenta de que se trataba de una mujer de riesgo. Los peores presagios se cumplieron solo un día más tarde. El 31 de marzo, entraron en la habitación y localizaron el cuerpo sin vida, con signos de violencia. También tomaron declaración a los otros moradores, quienes contaron que la jornada anterior habían visto irse a Juan Ramón con las maletas y que no habían escuchado discusión o trifulca alguna entre ellos, según ha podido saber la prensa.
Las opciones eran reducidas y las dudas desaparecieron pocas horas después. La expareja de Diana, con la que la Policía contactó, pudo demostrar que no estaba involucrada en el caso y que no había tenido contacto con ella, informan las mismas fuentes consultadas. Juan Ramón, por su marcha, se convirtió –si es que no lo era ya– en el principal sospechoso y en la persona más buscada de la Isla. Localizarlo era el principal propósito policial. Los agentes del Grupo de Homicidios rastrearon los listados de pasajeros de ferris y de aviones, y también solicitaron intervenirle el teléfono para poder geolocalizarlo. La ubicación se posó sobre Madrid, allí a donde lo había llevado el vuelo que tomó desde Gran Canaria el día anterior. Desde ese segundo, estuvo localizado porque el temor real era que se fugase a Colombia, intención que la Policía cree que tenía.
Los agentes montaron un amplio operativo, liderado por la Jefatura de Canarias, con sus homólogos en la Península. En él participaron Homicidios, la Brigada Móvil y la Unidad de Atención a la Familia y la Mujer (UFAM), que le seguían de cerca la pista sin que él lo supiera. Buscaban que se confiase y, así, el mejor momento para detenerlo. Desde Madrid, Juan Ramón se trasladó a Málaga. Este martes por la tarde y en la estación de guaguas de la capital, como adelantó este diario, se le pusieron las esposas acusado de un presunto delito de homicidio.

El arrestado fue trasladado a dependencias policiales en la ciudad de la Costa del Sol. Estaba previsto que este jueves por la mañana llegase a Gran Canaria, custodiado por la Policía Nacional, para pasar a disposición judicial, pero los efectos meteorológicos de la borrasca Olivier lo hicieron inviable.
El 11 de abril comparece vía telemática, desde los juzgados de Málaga, con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, a cargo del caso. Si la jueza ordena para él la prisión provisional, será trasladado previsiblemente a la Isla en los próximos días. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2315. 9. 18/04/2025. Marta A. G., 44 años – Calafell (Tarragona, Catalunya). Asesinada por su pareja. Marta, una mujer de 44 años, fue asesinada el viernes 18 de abril de 2025 por su pareja, un hombre de 43 años, en un caso de violencia machista que salió a la luz esa misma tarde tras la confesión del agresor ante los Mossos d'Esquadra. Los hechos se conocieron sobre las 18:12 horas, cuando una patrulla policial que se encontraba prestando apoyo a una grúa en la autopista AP-7, a la altura del municipio tarraconense de Constantí, fue sorprendida por un vehículo que se detuvo de manera repentina en mitad de la vía.
El conductor y único ocupante del turismo descendió del coche y se dirigió directamente a los agentes para comunicarles que llevaba en el maletero el cuerpo sin vida de su pareja. Tras la confesión, los policías comprobaron que en el interior del maletero se encontraba el cadáver de una mujer con evidentes signos de violencia, por lo que activaron el protocolo correspondiente y procedieron a la detención inmediata del hombre como autor del asesinato.
El cuerpo de Marta fue trasladado al Instituto Anatómico Forense de Tarragona, donde se le practicó la autopsia. El caso quedó bajo secreto judicial y fue asumido por la División de Investigación Criminal de Tarragona. En un primer momento, algunas informaciones apuntaron a que el crimen podría haberse cometido en la provincia de Castellón, ya que la víctima había presentado con anterioridad una denuncia por maltrato en los juzgados de Onda. No obstante, posteriormente la delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana aclaró que todas las informaciones disponibles indicaban que el homicidio se habría producido en la provincia de Tarragona, en la vivienda donde la pareja residía en ese momento, situada en la zona de Segur de Calafell.
El agresor, de 43 años, pasó a disposición judicial en los días posteriores y el juzgado decretó su ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza, acusado de un delito de asesinato. Marta y su pareja convivían en el municipio y, según confirmaron fuentes municipales, la mujer tenía una hija.
El Ayuntamiento de Calafell confirmó en un comunicado que Marta era vecina de la localidad y expresó su rechazo más enérgico por el crimen, trasladando su apoyo y pésame a los familiares y allegados de la víctima. En señal de repulsa, el domingo 20 de abril de 2025 se guardó un minuto de silencio a las 12:00 horas en la plaza Catalunya de Calafell, encabezado por el alcalde del municipio y representantes del Govern de la Generalitat. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.
Actualización octubre 2025: El jurado declara culpable al acusado de violar y matar a su expareja en Calafell y entregarse en la AP-7. Los miembros del jurado consideran probado que el acusado agredió sexualmente a la víctima antes de cometer el crimen, un delito que había sido reclamado por la acusación particular y que no formaba parte de la petición inicial de la Fiscalía.

2316. 10. 24/04/2025. María del Rocío G. R., 54 años – Cartaya (Huelva, Andalucía). Asesinada por su expareja. Rocío, una mujer de 54 años, de nacionalidad española, fue asesinada el jueves 24 de abril de 2025 en su vivienda de Cartaya, en la provincia de Huelva. El cadáver de la mujer fue hallado en su cama con claros signos de violencia, tras haber recibido un fuerte golpe en la cabeza causado por un martillo. El crimen se produjo en su domicilio de la calle Madroño de la localidad.
La persona que descubrió el cuerpo y dio la voz de alarma fue una expareja reciente, con la que Rocío había roto la relación unos quince días antes. Este hombre, albañil de profesión, se dirigió aquella mañana a la vivienda porque estaba realizándole una obra. Al no obtener respuesta al llamar, accedió al domicilio por el balcón y encontró el cuerpo de Rocío sobre la cama. Comenzó entonces a gritar, lo que alertó a los vecinos, que avisaron a la Policía Local. Hasta el lugar acudieron agentes municipales y, de inmediato, efectivos de la Guardia Civil, que se hicieron cargo de la investigación.
La víctima estaba divorciada y figuraba en el sistema VioGén. El delegado del Gobierno en Andalucía, Pedro Fernández, precisó que dicha inclusión no estaba relacionada con la expareja que encontró el cuerpo, sino con una relación anterior. Rocío había sufrido malos tratos en el pasado y llevaba un año y medio de baja laboral. Trabajaba como personal laboral de limpieza en la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva. Desde el inicio de las diligencias, la Guardia Civil indicó que no se descartaba ninguna hipótesis.
Fuentes próximas al caso señalaron que Rocío atravesaba una situación de depresión tras la muerte de su hijo, de 30 años, fallecido un año antes por sobredosis. La mujer llevaba años luchando para que se hiciera justicia por la situación de su hijo y había vivido episodios de acoso relacionados con su entorno, lo que la llevó incluso a instalar cámaras de seguridad en su vivienda. La Policía Judicial permaneció en la casa recabando indicios para esclarecer los hechos.
La investigación identificó como agresor a Jesús Manuel, de 53 años, de nacionalidad española y natural de Jerez de la Frontera, afincado en Cartaya desde hacía décadas, expareja de la víctima y conviviente con ella

en la vivienda en los días previos al crimen, aunque no mantenían en ese momento una relación sentimental. El alcalde del municipio, Manuel Barroso, indicó que Rocío lo tenía "recogido" en la casa. Las fuerzas de seguridad lo señalaron desde el inicio como autor del asesinato.
Casi un mes después del crimen, fue localizado en el término municipal de Cartaya el cadáver de Jesús Manuel, hallado colgado de un árbol en un solar con abundante maleza situado a escasos metros de la Jefatura de la Policía Local. El avanzado estado de descomposición del cuerpo y el fuerte olor que desprendía alertaron a los agentes. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2317. 11. 25/04/2025. Miriam O. B., 35 años – Haro (La Rioja). Asesinada por su pareja. Miriam, la mujer de 35 años asesinada por su pareja sentimental el viernes 25 de abril de 2025 en la localidad riojana de Haro, falleció a causa de una puñalada en el cuello. Fue su hermana, que había salido de la casa en la que convivían los tres junto a dos niños de corta edad, quién la encontró tendida en el suelo a su regreso a la vivienda que tenían alquilada desde hacía unas semanas en el número 7 de la calle Siervas de Jesús, en las proximidades de la plaza de La Paz y justo detrás del edificio que alberga el Consistorio jarrero.
La titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Haro decretó en la mañana del 29 de abril prisión provisional comunicada sin fianza para el presunto autor de un crimen que el ministerio de Igualdad ya catalogó como asesinato machista. Se trata de un hombre de 35 años de origen brasileño que, según algunas fuentes próximas a la investigación, se encontraba en España con permiso de turista, al igual que la víctima, de 35 años y también de origen brasileño. No constaba ningún tipo de denuncia previa ni permanecía en los archivos policiales de violencia de género.
Los hechos se remontan a unos minutos después de las 18 horas del pasado 25 de abril. La hermana de la víctima había salido para realizar unos recados. A su regreso a la vivienda, halló a su hermana y pareja sentimental del acusado, tendida en el suelo con una cuchillada en el cuello. De forma inmediata salió de nuevo de la casa en la calle Siervas de Jesús gritando y alertando de lo sucedido. El presunto asesino inició su huida por el balcón del edificio en el que residían de alquiler desde donde accedió a otro próximo. Al presenciar los hechos, un vecino telefoneó a la Policía Local de la localidad riojalteña quienes trasladaron también el aviso al Instituto Armado.
Mientras tanto, el presunto autor del crimen machista mantenía su huida. Al descender desde el segundo balcón a la calle, se dañó un tobillo lo que no le impidió continuar su carrera por el Mirador de El Pardo para descender hasta las vías del ferrocarril. Tanto agentes de la Policía Local como de la Guardia Civil iniciaron la búsqueda del sospechoso siguiendo los datos remitidos por los vecinos. Hubo unos instantes en los que se perdió su pista pero de nuevo gracias a la colaboración ciudadana se le localizó y de procedió a su detención en El Ferial en una actuación conjunta de ambos cuerpos policiales. Cuando los agentes accedieron a El Ferial, no opuso ningún tipo de resistencia. Algunas fuentes señalan que la lesión en el tobillo le impedía continuar con su desesperada huida. Eran aproximadamente las 21 horas del viernes 25. Mientras tanto la policía científica recaba información en el interior de la vivienda. Una ambulancia, custodiada por los agentes, se encargó del traslado del acusado hasta los juzgados de Haro. Tras prestar declaración, la jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 decretó prisión provisional comunicada sin fianza. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2318. 12. 27/05/2025. María Varela Pinedo, 38 años – Aldeanueva del Camino (Cáceres, Extremadura). Asesinada por su pareja. La víctima fue asesinada el 27 de mayo por apuñalamiento en la localidad cacereña de Aldeanueva del Camino. El cuerpo sin vida de la mujer fue hallado el martes 27 de mayo por efectivos de la Guardia Civil, después de que el Centro de Emergencias 112 de Extremadura recibiera una llamada alertando de que algo había sucedido en el citado municipio, de unos 700 vecinos y ubicado al norte de la provincia cacereña. El cadáver de María Varela, que presentaba heridas por arma blanca, fue hallado debajo del balcón de la casa en la que residía junto a su hijo y su pareja, que ha sido detenido.
María Varela recibió cinco cuchilladas por la espalda y una por delante. El cuchillo con el que fue atacada es el mismo que causó las heridas en el abdomen del homicida, Javier Gil González, que se recupera en el Hospital Virgen del Puerto. La mujer fue asesinada poco después de que el hijo de ambos, de 14 años, saliera de la casa para acudir al instituto.
Los hechos han ocurrido sobre las 8.30, cuando el 112 ha comunicado a la Central 062 de la Guardia Civil la posible existencia de un suceso con resultado de muerte en Aldeanueva del Camino, a donde se ha trasladado una patrulla. A su llegada, los agentes han confirmado el fallecimiento de una mujer, que presentaba heridas compatibles con el uso de un arma blanca.
Por su parte, el alcalde local, Ricardo García, ha confirmado que tanto María como Javier son una pareja joven, de 38 y 40 años de edad, y naturales de Aldeanueva del Camino.
En el seno de la pareja no figuraban antecedentes por violencia machista en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VioGén), según ha afirmado el delegado del Gobierno en Extremadura. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2319. 13. 07/06/2025. Pilar Amaya, 50 años – Marbella (Málaga, Andalucía). Asesinada por su pareja. Pilar Amaya, una mujer de 50 años y nacionalidad española, fue asesinada el sábado 7 de junio de 2025 en el

municipio malagueño de Marbella. El crimen tuvo lugar en un descampado situado detrás de una gasolinera de la calle Vélez, en el distrito de Las Chapas, una zona poco transitada y prácticamente abandonada. Su pareja sentimental, un hombre de 47 años y nacionalidad búlgara, fue detenido como autor del asesinato tras entregarse horas después en dependencias policiales.
El cadáver de Pilar fue encontrado a mediodía por una trabajadora de la zona, que dio aviso a los servicios de emergencia con la ayuda de un vecino que pasaba por el lugar. Cuando llegaron los agentes de la Policía Nacional comprobaron que el cuerpo presentaba evidentes signos de violencia. Posteriormente, un equipo de la Policía Científica acordonó la zona y realizó una inspección ocular en busca de pruebas, mientras la autoridad judicial procedía al levantamiento del cadáver. El cuerpo fue trasladado al Instituto de Medicina Legal de Málaga para la realización de la autopsia.
Las investigaciones confirmaron que Pilar fue asesinada a golpes, especialmente en la cabeza, y que el cadáver presentaba además signos de estrangulamiento. El ataque se produjo en plena luz del día, en un solar que en el pasado había sido utilizado como aparcamiento del complejo hotelero Pinomar y posteriormente de un club de pádel, pero que llevaba tiempo en desuso. El aislamiento del lugar, lleno de basura y botellas, pudo facilitar la comisión del crimen sin testigos directos.
Tras cometer el asesinato, el agresor huyó del descampado, aunque poco después fue detenido a escasos metros de la comisaría de Marbella, hacia donde se dirigía para entregarse, según explicaron fuentes cercanas a la investigación. El acusado había sido denunciado por malos tratos por la víctima hace algunos años, pero el asunto no prosiguió al haber retirado la denuncia.
Pilar y su agresor trabajaban como aparcacoches para obtener ingresos ocasionales. Ambos se encontraban en una situación de extrema precariedad económica y social. Fuentes municipales confirmaron que la mujer no tenía domicilio fijo y que la pareja vivía en el interior de un coche, que solían estacionar en el mismo descampado donde Pilar fue asesinada. Se aseaban en una gasolinera cercana, cuyo personal quedó profundamente conmocionado tras presenciar la escena del crimen. “Fue muy desagradable. Nunca había visto nada así”, relató una de las empleadas, asegurando que las imágenes se les quedarían “para siempre en la memoria”.
Pilar no tenía hijos ni una amplia red de familiares o apoyos cercanos. Tras el hallazgo del cuerpo, las autoridades iniciaron gestiones para localizar a sus familiares más próximos. La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género confirmó oficialmente el caso como un asesinato por violencia de género. El Ayuntamiento de Marbella convocó un minuto de silencio en la plaza de Los Naranjos en memoria de la víctima, al que asistieron representantes institucionales, fuerzas de seguridad y ciudadanía, mostrando la repulsa colectiva ante el crimen.
Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2320. 14. 15/06/2025. Maritza Flores, 49 años – A Coruña (Galicia). Asesinada por su expareja. Una mujer de 49 años ha sido asesinada a puñaladas el domingo 15 de junio de 2025 en A Coruña. La Policía Nacional ha detenido a un hombre, de 61 años y que se investiga si es su exmarido, que habría cometido el crimen en la vivienda de ella, ubicada en el barrio de la Sagrada Familia, en la calle San Isidoro.
Según han explicado fuentes conocedoras del suceso, los hechos se han producido sobre las 07.00 horas del domingo y el hombre ha sido arrestado en el mismo domicilio. Los servicios de emergencia han llegado al lugar inmediatamente pero no han podido hacer nada para salvar su vida. El crimen se habría producido en el transcurso de una discusión entre ambos.
Al parecer, fue el supuesto asesino quien avisó a un familiar de que había agredido a la víctima con un arma blanca. Este familiar alertó al 112 a las 06.59 horas de lo ocurrido, tras lo que acudieron al lugar Urxencias Sanitarias y la Policía Nacional.
El presunto autor del crimen, español de origen peruano, fue detenido en el mismo domicilio en el que estaba la víctima, un primer piso de este barrio popular de A Coruña. A medida que avanzaba la mañana, la hipótesis del homicidio vinculado a la violencia machista se fue confirmando. Según la Delegación del Gobierno, la mujer, peruana, figuraba en el programa VioGén, el sistema de protección integral de las víctimas de violencia de género y constaba una denuncia contra el presunto agresor, pero no interpuesta por ella, sino presentada de oficio.
El detenido tiene 61 años y la víctima tenía 49. Por el momento, no se puede confirmar que fueran actualmente pareja. «Creemos que vivían juntos. Llegaron hace como un año y vivían en el primero de alquiler», precisan unos vecinos del edificio.
El inmueble en el que residía la víctima es una pequeña construcción de tres alturas más un bajo perteneciente a miembros de una misma familia. «El piso en el que vivía ella es de un hermano nuestro que lo heredó y lo alquila. No conocíamos mucho a sus inquilinos, más allá de saludarlos», remarcaba una de las propietarias.
La subdelegada del Gobierno en A Coruña, María Rivas, destacó que tras conocer el resultado de la autopsia tiene constancia de que «es un apuñalamiento con ensañamiento, le dio decenas de cuchilladas».
La subdelegada del Gobierno también señaló que la víctima, Maritza, era madre de 5 hijos que viven con su padre en Perú, país del que era originaria. Asimismo, indicó que recientemente se había casado con el que fue su verdugo. El hombre, de 61 años tiene nacionalidad española, pero al igual que ella es originario del Perú. Se prevé que pase a disposición judicial a lo largo de la tarde del lunes 16 de junio. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2321. 15. 19/06/2025. Zunilda Hoyos, 43 años – Fuengirola (Málaga, Andalucía). Asesinada por su pareja. La Policía Nacional investiga el asesinato de Zunilda Hoyos, una mujer de 43 años cuyo cadáver fue hallado en una vivienda de la localidad malagueña de Fuengirola. Junto al cuerpo sin vida de Zunilda los agentes también encontraron el de Jarrod Gelling, marido de la víctima y autor de este feminicidio. El hombre de 46 años habría matado a la mujer a martillazos y después se habría suicidado con un arma blanca, según apuntan las primeras pesquisas, a falta de que se practiquen ambas autopsias.
Los hechos ocurrieron en la urbanización Higuerón West, adonde se desplazaron agentes de la Policía Nacional y efectivos del servicio de emergencias sanitarias 061, que confirmaron el fallecimiento de dos personas.
Ambos son culturistas profesionales y de origen colombiano, aunque el hombre también tiene la nacionalidad estadounidense y residían la mayor parte del tiempo en Dubái (Emiratos Árabes), donde competían en culturismo, según las fuentes. La noticia ha causado gran conmoción en Fuengirola donde, a pesar de llevar solo un mes residiendo, la pareja era bastante conocida en varios gimnasios de la localidad malagueña.
La propia sobrina de Zunilda Hoyos ha concedido una entrevista al medio de comunicación 'La Verdad' en la que cuenta y explica los malos tratos que sufría su tía y la pesadilla que vivía esta mujer junto a su pareja. Según Yuleydis, sobrina de Zunilda Hoyos, la víctima tenía pensado divorciarse de su pareja.
Al parecer, la pareja de culturistas tenía su domicilio en Dubái. Sin embargo, en el último mes habrían decidido hospedarse en Fuengirola ya que estaban a la espera de que Jarrod se sometiese a una intervención de rodilla. Tras su recuperación, Zunilda Hoyos tenía pensado divorciarse de él y viajar hasta Portugal donde acudiría a una competición de culturistas.
«Para mí tía era su último viaje con él, una despedida. Había tomado la decisión de divorciarse por los comportamientos agresivos de su esposo. De hecho, rompieron una vez y estuvieron separados bastante tiempo, y luego volvieron y trataron de solucionar las cosas, pero seguían los malos tratos», confiesa la sobrina de Zunilda al medio de comunicación anteriormente citado.
Las sospechas de la familia de Zunilda Hoyos comenzaron el fin de semana del 14 de junio cuando no recibieron ningún tipo de noticia de ella. Acostumbrados a hablar y tener noticias de ella cada día, los familiares de esta mujer pidieron al entorno que intentase localizarla. «Su madre fue una de las últimas que habló con ella el viernes», confiesa otra de las sobrinas a un medio de comunicación.
Al no recibir ningún tipo de noticia de ella ni verla en el gimnasio que tanto frecuentaba, un amigo de la mujer denunció su desaparición el miércoles 18 de junio en la Comisaría de Torremolinos.
Nada más tener constancia de esta denuncia, varios agentes de la Policía Nacional se trasladaron hasta la urbanización de Fuengirola donde residía la pareja y encontraron el cuerpo sin vida de la mujer, con evidentes signos de violencia, y el de Jarrod, con signos que apuntan a un suicidio, extremo que deberá confirmar la autopsia. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2322. 16. 24/06/2025. Marisa, apellidos no conocidos, 61 años – Getafe (Comunidad de Madrid). Asesinada por su pareja. Agentes de Policía Nacional han detenido a un hombre la mañana del martes 24 de junio de 2025 en Getafe por apuñalar a su pareja en su domicilio, según han informado fuentes de la investigación. Los hechos han ocurrido sobre las siete y cuarto, cuando los vecinos alertaron de que un individuo estaba dando gritos manifestando que iba a matar a su mujer. Los agentes, al entrar en la vivienda, se han encontrado al hombre, Florin, de 64 años, en actitud agresiva y con un cuchillo en la mano, por lo que tuvo que ser reducido usando un inmovilizador eléctrico; y ahí encontraron también el cuerpo de la mujer, de 61 años y origen cubano, con varias heridas por arma blanca a la altura del pecho y cuyo fallecimiento confirmó poco después el Summa 112. Mató a puñaladas a Marisa en el bajo ubicado en el número 7 de la calle Maestro Turina en la madrileña localidad de Getafe.
El presunto agresor, de nacionalidad española, se había autolesionado provocándose varias heridas en cuello y abdomen, por lo que ha tenido que ser trasladado para recibir atención médica al Hospital 12 de Octubre. Hasta el lugar ha acudido Policía Científica y Homicidios, quien se hace cargo de la investigación.
No constan, según fuentes de la investigación, denuncias previas por violencia de género. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2323. 17. 25/06/2025. Alejandra Villegas, 42 años – Algemesí (Valencia, Comunidad Valenciana). Asesinada por su marido. Agentes de la Policía Nacional y de la Policía Local han detenido a un hombre de 34 años, Leonardo David Arenas, por el presunto homicidio de su mujer y a su hijo de dos años en la localidad de Algemesí (Valencia), ha confirmado el cuerpo policial.
Los hechos han ocurrido sobre las seis de la mañana del miércoles 25 de junio, cuando indicativos policiales han sido comisionados por el 112 a un domicilio tras recibir llamada por una discusión familiar.
Cuando las patrullas de seguridad ciudadana se han desplazado al lugar, han encontrado ambos cuerpos y aunque los agentes, junto a personal sanitario, han practicado maniobras de reanimación al menor, no han podido salvarle la vida. Como consecuencia, agentes de la Policía Nacional y de la Policía Local de Algemesí han detenido en la citada localidad de la Ribera a un hombre de 34 años, poco después de que asesinara a su mujer, Alejandra, de 42 años y nacionalidad venezolana, y a su hijo, Samuel, de dos años de edad. El doble crimen machista ha sido cometido sobre las seis de la mañana y ha sido la

madre y abuela de las víctimas, respectivamente, quien ha alertado desesperada al 112 a las seis de la madrugada de este martes.
La mujer, que no estaba en el programa VioGén, ha fallecido degollada y el niño, asfixiado | El padre ha sido arrestado por la policía cuando trataba de huir después de degollar al menor y matar a su pareja.
Eran aproximadamente las seis de la mañana cuando se ha producido el doble crimen en un domicilio del Parque Salvador Castell de Algemesí. Hasta el lugar han acudido inmediatamente varias patrullas de la Policía Local y de la Policía Nacional, quienes han arrestado a un hombre de nacionalidad colombiana cuando, al parecer, trataba de escapar del escenario del crimen. El Grupo de Homicidios de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Valencia se ha hecho cargo de las pesquisas para el total esclarecimiento de los hechos. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2325. 18. 25/06/2025. María del Carmen S. G., 60 años – Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas, Canarias). Asesinada por su pareja. María del Carmen S. G., una mujer de 60 años y nacionalidad española, fue asesinada en el interior de la vivienda que compartía con su pareja en el barrio de El Zardo, en Las Palmas de Gran Canaria. El cadáver de la mujer fue hallado el miércoles 25 de junio de 2025 en el salón del domicilio situado en el número 109 de la calle Vega de Río Palmas. Fue una de sus hijas quien dio la voz de alarma tras acudir a la vivienda al no haber podido contactar con su madre, que no se había presentado a su puesto de trabajo.
Cuando se accedió al interior del inmueble, el cuerpo de María del Carmen se encontraba acostado en el salón, cubierto con una manta y con la cabeza apoyada en un cojín, sin signos visibles externos de violencia. Sin embargo, el informe preliminar de la autopsia confirmó que la muerte fue violenta y homicida, causada por asfixia mecánica por compresión, descartando cualquier fallecimiento natural.
En la escalera que conduce a la planta superior de la vivienda fue localizado el cadáver del agresor, Alfonso T. T., de 57 años, pareja de la víctima, también de nacionalidad española. El hombre se había suicidado tras el crimen: presentaba múltiples heridas autoinfligidas realizadas con un objeto cortante —un cúter—, con cortes profundos en las rodillas y el pecho, y posteriormente se ahorcó con una soga.
La investigación policial sitúa los hechos en torno a la madrugada del martes 24 de junio de 2025, estimándose que ambos cuerpos llevaban unas 36 horas sin vida en el momento del hallazgo. La pareja mantenía una relación desde hacía entre dos y tres años y convivía en la vivienda desde aproximadamente un año. No constaban denuncias previas entre ellos.
Sí se confirmó que Alfonso T. T. había sido condenado anteriormente por un delito de violencia de género contra una expareja, por el que se le impuso una orden de alejamiento que estuvo vigente hasta 2023, sin que existieran medidas cautelares activas en el momento del crimen.
Los agentes localizaron en el domicilio dos notas manuscritas dejadas por el agresor, en las que se limitaba a repartir sus bienes entre su hijo y su hija, haciendo referencia también a los hijos de la víctima, sin mencionar en ningún momento los hechos ni despedirse.
El caso fue asumido por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, bajo la supervisión del Grupo de Homicidios de la Policía Nacional y la Policía Científica. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2326. 19. 18/06/2025. Ramy Virginia Taccarelli, 41 años – Cifuentes (Guadalajara, Castilla-La Mancha). Asesinada por su pareja. Fecha de hallazgo del cadáver, 25/06/2025. Ramy Virginia Taccarelli, una mujer de 41 años y de nacionalidad venezolana, fue asesinada por su pareja sentimental, Juan R. M., de 41 años, con quien tenía una hija en común. El cadáver fue localizado en la tarde del 25 de junio de 2025 en una cueva utilizada antiguamente como bodega en Ruguilla, una pedanía del municipio de Cifuentes (Guadalajara), tras un aviso recibido por el 112 pasadas las 16:00 horas. Hasta el lugar se desplazaron agentes de la Guardia Civil y del servicio de Criminalística, que realizaron la inspección ocular y las primeras diligencias. El juez decretó inicialmente el secreto de sumario.
La identificación del cuerpo fue confirmada por familiares. Ramy Virginia residía en la pedanía de Iriépal, en Guadalajara, y llevaba desaparecida desde el miércoles 18 de junio, cuando salió junto a su pareja con destino a Alcalá de Henares (Madrid). Al no regresar a su domicilio, su hermano denunció la desaparición al día siguiente. La Policía Nacional activó un dispositivo de búsqueda y solicitó colaboración ciudadana, centrando las actuaciones en Iriépal y Ruguilla, zonas con vinculación familiar de la pareja. Ramy Virginia Taccarelli trabajaba en una gasolinera de Guadalajara, concretamente en la estación de servicio Los Faroles. Varias noticias la describen como trabajadora de esa gasolinera y señalan que el día de su desaparición libraba de su trabajo.
Desde el inicio, la investigación se centró en un crimen por violencia machista. La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género informó de que estaba recabando datos del caso y lo incorporó a la estadística oficial. Ramy Virginia era madre de dos hijos: un joven de 18 años, fruto de una relación anterior, y una niña de cinco años, hija del agresor. Tras el asesinato, la patria potestad de la menor fue suspendida al padre y atribuida al hermano de la víctima.
Una vez levantado el secreto de sumario, se confirmó que el agresor fue detenido y enviado a prisión provisional comunicada y sin fianza. La acusación particular ha anunciado que solicitará la prisión permanente revisable, al considerar que concurren agravantes suficientes. Según los datos incorporados a la causa, la posible causa

de la muerte sería la asfixia. La investigación apunta a que existió premeditación: cámaras de tráfico de la A-2 habrían registrado el vehículo del agresor con la víctima en su interior y, posteriormente, el regreso del coche sin ella. Ramy Virginia habría sido engañada bajo el pretexto de acudir a una terapia de pareja.
En el momento de su detención, el agresor llevaba consigo el teléfono móvil de la víctima y se acogió a su derecho a no declarar ante la autoridad judicial. Consta que tenía antecedentes violentos y que había cumplido previamente condena por un delito de secuestro. Trabajaba como repartidor en Alcalá de Henares (Madrid). Familiares señalaron que Ramy sufría maltrato verbal y había comunicado a su pareja su intención de separarse. Había acudido al Centro de la Mujer de Guadalajara para recibir atención jurídica y psicológica, al menos en marzo de 2025 y nuevamente el 17 de junio, un día antes de desaparecer.
La juez de guardia de Guadalajara envía a prisión al presunto asesino de Ramy Virginia Tacarelli además de prohibirle acercarse, comunicarse o recibir visitas de la hija menor de ambos. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2327. 20. 27/06/2025 – Josefina S. M., 63 años. Almería (Andalucía). Asesinada por su marido. Josefina S. M., una mujer de 63 años y de nacionalidad española, fue asesinada en la tarde del viernes 27 de junio de 2025 en su vivienda situada en el número 46 de la calle Travesía de San Luis, en la ciudad de Almería. Era natural de Bácor Olivar, una pedanía del municipio de Guadix (Granada), aunque residía desde hacía años en Almería capital. Sobre las 20:10 horas, el Servicio de Emergencias 112 recibió varias llamadas de vecinos que alertaban de los gritos de auxilio de una mujer procedentes del interior del domicilio, ubicado frente al bar El Rincón de Basi. A la llegada de los servicios de emergencia, se localizaron rastros de sangre en la puerta de la vivienda y se confirmó el fallecimiento de la mujer.
El cadáver de Josefina fue hallado por su madre, que acudió al domicilio y encontró a su hija asesinada con múltiples heridas de arma blanca. Los gritos de horror de la madre alertaron a los vecinos, que presenciaron la llegada de efectivos de la Policía Nacional, la Policía Local y los servicios sanitarios del 061, quienes no pudieron hacer nada por salvarle la vida.
El agresor fue identificado como su marido, J. I. M., un hombre de 60 años y también de nacionalidad española. Tras cometer el crimen, huyó en su vehículo y se desplazó hasta una zona cercana a Pechina, a menos de diez minutos del lugar de los hechos, donde intentó suicidarse arrojándose por un barranco con el coche. Fue localizado horas después en una vía secundaria de la provincia, trasladado al Hospital Universitario Torrecárdenas y quedó bajo custodia policial. Posteriormente, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Almería acordó su ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza, una vez reciba el alta hospitalaria.
Josefina era madre de dos hijas mayores de edad; una de ellas es hija común con el agresor. No constaban denuncias previas por violencia de género ni la víctima figuraba en el sistema VioGén. El Ministerio de Igualdad confirmó el asesinato como un crimen de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2328. 21. 02/07/2024. Dolores F., 86 años. Pola de Laviana (Asturias). Asesinada por su marido. El marido acabó brutalmente con la vida de Dolores mientras dormía en la habitación conyugal. Utilizó un martillo para golpearle la cabeza y le causó cortes en el cuerpo con un cuchillo jamonero. Dolores F, 'Lola', una vecina de Pola de Laviana de 86 años, fue asesinada en la madrugada del dos de julio a manos de su marido, Eutiquio Fernández, un anciano de 89 años que presentaba lesiones autolíticas superficiales en los brazos. «Fue una muerte muy violenta», según señaló la delegada del Gobierno Adriana Lastra poco después del asesinato que ha conmocionado al Principado y sobre todo a sus vecinos de Laviana, donde el matrimonio era muy conocido. Fue el propio atacante el que sobre las 6 de la madrugada llamó por teléfono a su cuidadora para decirle que acababa de matar a su esposa. La mujer acudió rápidamente a la vivienda del número 12 de la avenida de Rioseco y se encontró con un escenario dantesco. Los sanitarios del Servicio de Atención Médica Urgente y la Guardia Civil sólo pudieron confirmar el fallecimiento de la mujer.
El anciano fue detenido y trasladado al Hospital Valle del Nalón, en Riaño. Salió por su propio pie. Los cortes que presentaba eran superficiales y en ningún momento su vida corrió peligro. Será trasladado al cuartel de la Guardia Civil para, desde allí, ser puesto a disposición del juzgado de Laviana. Él mismo, en una declaración espontánea, manifestó a los agentes que había matado a su esposa con un martillo que se encontraba en la vivienda.
El escenario del crimen fue inspeccionado por el Servicio de Criminalística de la Comandancia de Asturias. Había restos de sangre por prácticamente toda la casa. Los agentes abandonaron en lugar horas después con varios objetos que se aportarán a la investigación, entre ellos el martillo, varios cuchillos de cocina y otros objetos y enseres.
En el lugar se personó también la autoridad judicial y el forense para realizar una primera inspección ocular con el cadáver. Yacía en la cama de la habitación matrimonial y según las primeras averiguaciones, el ataque se habría producido mientras la víctima dormía, por lo que no habría tenido capacidad de defensa.
El matrimonio había residido en Suiza durante años. Regresaron cuando se jubilaron y sus últimos tiempos habían sido complicados. Lola presentaba un deterioro cognitivo y Eutiquio había estado varias veces ingresado por insuficiencia respiratoria. Sus vecinos aseguran que nunca escucharon discusiones, pero sí que el hombre

había manifestado en varias ocasiones que no podía cuidar de su mujer. Contaban con una persona que cada día acudía a diario a hacerles las labores de casa y atenderles, y su hijo, que reside en el extranjero, estaba en permanente contacto con sus padres y también con sus tíos, que viven en Asturias y con quien la fallecida tenía una estrecha relación. «Quién nos iba a decir que nos ibas a dejar así», se lamentaba la hermana de la fallecida mientras los servicios funerarios trasladaban el cuerpo sin vida de la anciana. El entorno está devastado y el vecindario conmocionado por lo ocurrido. Los restos mortales de Lola fueron conducidos al Instituto de Medicina Legal, en Oviedo, para ser sometidos a una autopsia con la que determinar las causas concretar del fallecimiento. El cuerpo presentaba numerosas lesiones, la mayoría de ellas en la cabeza.
El grupo de Personas de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Guardia Civil se ha hecho cargo de las investigaciones, que se encuentran ya judicializadas en Laviana. El presunto autor del crimen no está previsto que pase a disposición judicial por el momento, ya que se encuentra ingresado en el hospital de Langreo y los facultativos médicos valoraban su derivación al Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA).
La Benemérita continúa con las diligencias policiales, a las que se sumará el resultado de la autopsia y las declaraciones del entorno de la víctima. En Laviana vivían hermanos y sobrinos del matrimonio, pero su hijo reside en Suiza, desde donde viajó tras recibir la fatal noticia. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2329. 22. 29/07/2025. Mercedes Bezunartea Valencia, 78 años. Zizur Mayor (Comunidad Foral de Navarra). Asesinada por su esposo. Una mujer de 78 años fue hallada muerta con signos de violencia en su domicilio de la Ronda de San Cristóbal, en Zizur Mayor. Su marido, F.A.F.B., de 85 años y de nacionalidad española, fue detenido como presunto autor del homicidio. Él mismo realizó la llamada al teléfono de emergencias 112 sobre las 10:00 horas de la mañana, informando con un discurso incoherente de que su mujer había fallecido. En la vivienda, agentes de la Policía Municipal localizaron a la víctima tendida sobre la cama, con un fuerte golpe en la cabeza, ensangrentada y con el cadáver manipulado: las manos reposaban sobre su regazo.
Los primeros indicios descartaron una muerte natural, por lo que la Guardia Civil activó a su Unidad Orgánica de Policía Judicial. En un contenedor cercano al domicilio se encontraron toallas y almohadas con restos de sangre. El caso se investiga como un posible asesinato en el contexto de violencia machista, aunque no constaban denuncias previas ni antecedentes en el sistema Viogen. Según declaraciones de fuentes oficiales, el hombre padece alzhéimer y la mujer tenía diagnosticado párkinson. Ambos residían desde hace años en el municipio y contaban con asistencia domiciliaria, aunque en ese momento no estaba prevista ninguna visita. La pareja tenía dos hijos que residen fuera de Navarra, en Galicia y Luxemburgo, y ya han sido avisados.
El cuerpo de la víctima fue trasladado al Instituto Navarro de Medicina Legal para la práctica de la autopsia. La investigación sigue abierta bajo dirección del Área de Delitos contra las Personas de la Policía Judicial de Pamplona. El detenido fue ingresado bajo custodia a la espera de una evaluación médica y de nuevas diligencias judiciales. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2330. 23. 30/07/2025. Ilham E. A., 34 años – Don Benito (Badajoz, Extremadura). Asesinada por su pareja. Ilham E. A., una mujer de 34 años y de nacionalidad marroquí, fue asesinada por su pareja, un hombre de 41 años, en el municipio de Don Benito. La desaparición fue denunciada el 30 de julio de 2025 y el cadáver de Ilham E. A. fue localizado el 4 de agosto, cinco días después, enterrado en el interior de una nave en un paraje próximo a la calle Canalejas, en Don Benito. El hallazgo y la recuperación del cuerpo fueron realizados por agentes de la Policía Nacional de la comisaría de Don Benito-Villanueva, en el marco de una investigación que permaneció bajo secreto de sumario.
El cadáver de Ilham E. A. fue trasladado al Instituto de Medicina Legal de Badajoz para la práctica de la autopsia. La causa quedó en manos del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Don Benito, que decretó el ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza, para su pareja, de 41 años. Las diligencias se siguen por los delitos de asesinato y denuncia falsa, ya que el detenido había denunciado la desaparición de Ilham E. A. cuatro días antes de ser arrestado.
En sede judicial, el hombre de 41 años reconoció los hechos. Junto con la prisión, el juzgado acordó medidas civiles respecto a las hijas menores: la suspensión de la patria potestad del investigado, la prohibición de aproximación y de comunicación con las menores (con un límite de 500 metros para el acercamiento) y la concesión temporal de la guarda y custodia a la Junta de Extremadura.
Ilham E. A. era madre de cuatro hijas menores de edad; varias informaciones sitúan sus edades entre los 3 y los 11 años. Durante los días posteriores a la denuncia de desaparición, las niñas permanecieron en contacto con el agresor sin conocer el paradero de su madre.
Ilham trabajaba en el campo (sector agrícola). La víctima había denunciado anteriormente por violencia de género a su pareja, de 41 años, y estuvo incluida en el sistema VioGén. Consta una denuncia en 2020 y otra en 2021, instruidas y archivadas en esos mismos años, y la mujer había renunciado a las medidas de protección. En el momento del crimen no constaba causa activa en VioGén, según la Delegación del Gobierno.
El Ayuntamiento de Don Benito decretó un día de luto oficial y convocó una concentración institucional de repulsa. El caso fue confirmado como asesinato por violencia de género e incorporado a las cifras oficiales de 2025 (víctima número 24). Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2407. 24. 19/08/2025. M. V., 54 años - Jerez de la Frontera, Cádiz (Andalucía). El CGPJ registra un caso de feminicidio íntimo oficial ocurrido el 19 de agosto de 2025 en Jerez de la Frontera (Cádiz) en el que murió M.V., una mujer de 54 años y nacionalidad francesa. El agresor fue su cónyuge, un hombre español de 55 años, y el método empleado fue arrojar a la víctima al vacío. Constaba una denuncia previa por violencia de género, pero no había una orden de protección en vigor en el momento de los hechos. La víctima tenía ocho hijos en total, seis de ellos menores de edad. El agresor fue detenido por las autoridades y el caso está incluido en el Informe de víctimas mortales de 2025 del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Por otra parte, la DGVG fecha el 20 de agosto un caso del que no hay información. Es caso oficial

2331. 25. 24/08/2025. Rosalía S. F., 54 años – Motril (Granada, Andalucía). Asesinada por su expareja. La mujer fue asesinada en su domicilio de la Playa de Poniente tras sufrir múltiples golpes, presentando traumatismos en varias zonas del cuerpo. Algunos vecinos alertaron a los servicios de emergencia alrededor de las 10:30 horas, y la víctima fue trasladada aún con vida al Hospital Virgen de las Nieves de Granada, donde falleció horas más tarde. El presunto agresor, su expareja, tenía una orden de alejamiento en vigor que había quebrantado y fue detenido en el propio hospital. El hombre, A. P. V. de 52 años y también de Cártama, fue detenido por la Policía Nacional y enviado a prisión provisional, comunicada y sin fianza, como presunto autor de la muerte, atribuyéndole inicialmente el delito de quebrantamiento de condena, y posteriormente el de homicidio. La mujer estaba incluida en el sistema VioGén desde octubre de 2024 y había denunciado reiteradamente por lesiones y quebrantamientos. Tras pasar a disposición judicial, el hombre ingresó en prisión provisional. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2332. 26. 07/09/2025. Mercedes Raposo García, 47 años – Sevilla (Andalucía). Asesinada por su pareja. El cadáver de una mujer con signos de violencia fue hallado en el interior de una vivienda del barrio sevillano de Valdezorras en la mañana del domingo siete de septiembre. La víctima, de 47 años, habría muerto tras recibir una agresión con arma blanca en el abdomen. El presunto agresor, José, su pareja de 45 años y vecino de toda la vida del barrio, fue detenido en el lugar por la Policía Nacional después de que él mismo alertara a familiares de la víctima y a los servicios de emergencia. La relación entre ambos se mantenía desde hacía unos cuatro años, aunque ella no residía en la zona y acudía a visitarlo los fines de semana. Los agentes realizaron el levantamiento del cadáver a las 17:45 horas, tras horas de investigación en la vivienda situada en la calle José María Sánchez Estévez. El entorno vecinal describe al detenido como una persona conflictiva, con antecedentes de altercados, problemas de drogas y episodios violentos. No tenía hijos menores de edad y no había denuncias previas por violencia de género contra el agresor, un hombre español de 45 años. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2333. 27. 16/09/2025. Ginesa G. A., 64 años – (Cartagena (Murcia). Asesinada por su marido. Ginesa, de 64 años, fue asesinada presuntamente por su marido, Antonio, de 66 años, en la vivienda que ambos compartían en la calle Río Guadalquivir, en la diputación cartagenera de El Algar. El crimen ocurrió a primera hora de la mañana, sobre las 08:30 horas del martes 16 de septiembre, cuando el hombre, jubilado y en tratamiento psiquiátrico, salió del garaje desorientado y con las manos ensangrentadas, gritando a los vecinos que había una mujer muerta en su casa.
Un vecino que se acercó encontró el cuerpo sin vida de Ginesa tendido en el suelo del garaje, rodeado de un charco de sangre y con un cuchillo clavado en el cuello. La Guardia Civil acudió rápidamente al lugar, confirmó el fallecimiento y detuvo al marido, que presentaba manchas de sangre en la ropa, como presunto autor del crimen. Según fuentes de la investigación, además del cuchillo, también se habrían usado unas tijeras.
La víctima sufría desde hacía tiempo una fuerte artrosis que le dificultaba la movilidad. La vivienda, propiedad de la familia de Ginesa, se encuentra en el barrio conocido como La Cooperativa. El matrimonio, con varios hijos en común, era bastante conocido en la zona; habían residido un tiempo en Barcelona y habían regresado a El Algar hacía aproximadamente un año.
Entre la pareja no constaban denuncias previas por violencia de género ni antecedentes policiales. Vecinos señalaron que Antonio padecía una depresión severa desde hacía meses.
El caso está en manos del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Cartagena, que ha incoado diligencias tras la inhibición del Juzgado de Guardia. El detenido será puesto a disposición judicial junto con el atestado de la Policía Judicial y las primeras diligencias practicadas. El cuerpo de Ginesa fue trasladado al Instituto de Medicina Legal para la práctica de la autopsia. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2334. 28. 28/09/2025 – Jacqueline S., 28 años – (Sevilla, Andalucía). Asesinada por su expareja. Jacqueline, de 28 años, fue asesinada en la madrugada del domingo 28 de septiembre de 2025 en la calle Tigris, en el barrio de Sevilla Este, a manos de su expareja, un joven colombiano de 21 años que tenía abierto un procedimiento de expulsión. La víctima, que figuraba en el sistema VioGén aunque sin medidas de protección judicial vigentes, convivía desde hacía unos meses con el agresor en el mismo bloque de viviendas. Tras regresar de una fiesta de cumpleaños, comenzaron a discutir; ella intentó huir, pero él la persiguió hasta el portal número 2 de la calle Tigris, donde la degolló con un arma blanca de grandes dimensiones. El agresor se autolesionó después con

el mismo cuchillo en un intento fallido de suicidio y fue trasladado en estado grave al hospital Virgen Macarena, donde permanece bajo custodia policial. El cadáver de Jacqueline fue hallado por los servicios de emergencia, que solo pudieron certificar su fallecimiento. La Policía Nacional mantiene abierta la investigación.
El acusado, Julián David G. V., de 21 años, ya había intentado antes matar a su pareja, Jacqueline. Las Fuerzas de Seguridad lo habían detenido por tratar de ahogarla, en un suceso ocurrido en la provincia de Cádiz. Él tenía abierto un procedimiento de expulsión de España. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2335. 29. 03/10/2025. Eva A. C., 83 años – Marbella (Málaga, Andalucía). Asesinada por su pareja. El cadáver de Eva fue hallado sobre las 11:00 horas del viernes 3 de octubre en la vivienda que compartía con su pareja en la calle Ciudad de los Periodistas, en el distrito de Elviria–Las Chapas. Un sobrino de la víctima encontró el cuerpo y alertó a las autoridades. La mujer presentaba múltiples heridas de arma blanca. La Policía Nacional detuvo en el lugar a su pareja, un hombre de 84 años, como presunto autor del crimen.
La autoridad judicial autorizó el levantamiento del cadáver y su traslado al Instituto de Medicina Legal de Málaga para la práctica de la autopsia. En el escenario del crimen, la Policía Científica realizó la toma de huellas y pruebas periciales. Ninguno de los dos figuraba en el sistema VioGén. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2336. 30. 14/10/2025. Verónica González Gazapo, 46 años – La Codosera (Badajoz, Extremadura). Asesinada por su pareja. Verónica González Gazapo, una mujer de 46 años, fue asesinada la noche del martes 14 de octubre de 2025 en la localidad pacense de La Codosera, tras ser atropellada presuntamente por su pareja, José Manuel Expósito Martínez, de 43 años. El crimen ocurrió alrededor de las once de la noche en la calle Enrique Tierno Galván, una zona situada a la salida del municipio, a unos quinientos metros del ayuntamiento.
La víctima y el agresor convivían en un domicilio cercano al lugar del suceso. Según la investigación de la Guardia Civil, antes del atropello se produjo una fuerte discusión en la que intervinieron varias personas, entre ellas los hermanos de Verónica. La disputa se habría originado por un altercado entre el detenido y uno de sus cuñados. Minutos después, José Manuel Expósito subió a su vehículo y embistió a Verónica, que cayó gravemente herida en la vía pública.
El propio agresor avisó a los servicios de emergencia tras el impacto. Cuando los sanitarios llegaron, intentaron reanimar a la mujer, pero no pudieron salvarle la vida. La Guardia Civil detuvo al conductor en el lugar de los hechos sin que opusiera resistencia. En la escena también se encontraban los padres y los hermanos de la víctima, testigos del momento posterior al atropello.
El alcalde del municipio, Juan Manuel Gómez, explicó que ambos eran una pareja conocida y aparentemente "normal", sin antecedentes de malos tratos ni denuncias previas. Verónica y José Manuel no tenían hijos. La Guardia Civil barajó desde el inicio la hipótesis de violencia machista, y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género confirmó que estaba recabando datos del "asesinato por presunta violencia de género".
En un primer momento, el delegado del Gobierno en Extremadura señaló que podría tratarse de una riña familiar con resultado de homicidio, pero posteriormente el caso fue remitido al Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Badajoz. Días después, el Ministerio de Igualdad confirmó oficialmente que se trataba de un asesinato por violencia de género. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2338. 31. 20/10/2025. Martha E. M., 21 años – Madrid (Comunidad de Madrid). Asesinada por su pareja. Martha, una mujer española de 21 años, fue asesinada a puñaladas por su expareja, Juan José, en una vivienda del número 3 de la calle Astillero, en el distrito madrileño de Villaverde. El crimen ocurrió hacia las 15:00 horas del lunes 20 de octubre de 2025, en la habitación que la víctima tenía alquilada, donde se encontraba con su hija de 15 meses. El cuerpo fue hallado por la hija de 12 años de la propietaria del piso, que al llegar del colegio encontró el cadáver y avisó a su madre.
El agresor, un hombre español de 30 años y padre de la niña, tenía antecedentes y una orden de alejamiento en vigor tras varias denuncias. Pese a ello, había quebrantado la orden en al menos cuatro ocasiones. En el sistema VioGén, la víctima figuraba con un nivel de "riesgo bajo". Aprovechando que Martha estaba sola con su hija de 15 meses, el hombre entró en la vivienda, la apuñaló repetidas veces y huyó. La pequeña fue encontrada dormida junto al cuerpo de su madre.
El presunto asesino fue localizado horas después en un piso de Torrejón de Ardoz y detenido de madrugada por agentes de la Unidad de Prevención y Reacción (UPR) de la Policía Nacional. Los servicios sociales se hicieron cargo provisionalmente de la menor mientras se localizaba a la familia de la víctima. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2339. 32. 26/10/2025. Ainhoa C. P., 19 años – Librilla (Murcia). Asesinada por su expareja. Una joven de 19 años, de nacionalidad española, fue asesinada por su expareja, un hombre de 27 años también español llamado Manuel Enrique García Tolinos, conocido como Kike, en la vivienda de ella, que ambos habían compartido en la calle Totana del municipio murciano de Librilla. La joven habría muerto asfixiada durante la madrugada del domingo 26 de octubre. El Español informó posteriormente de una posible violación (las pruebas confirman que hubo relación sexual).

Según las primeras informaciones, tras cometer el crimen el agresor ingirió una gran cantidad de pastillas con intención de quitarse la vida, pero poco después se arrepintió y acudió por sus propios medios a un centro de salud, donde confesó lo ocurrido. Los profesionales sanitarios alertaron de inmediato a la Guardia Civil, que acudió al domicilio y confirmó el asesinato. El hombre fue detenido en el mismo día.
Durante la tarde, los agentes tomaron declaración a familiares y vecinos de la joven mientras la vivienda permanecía acordonada para la actuación de la Policía Judicial y del laboratorio de criminalística. No existían denuncias previas por malos tratos ni la víctima figuraba en el sistema de seguimiento de violencia de género (VioGén). Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2340. 33. 03/11/2025. Zahra, apellidos no conocidos, 47 años – Moguer (Huelva, Andalucía). Asesinada por su pareja. Zahra, una mujer de nacionalidad marroquí y de 47 años, fue asesinada la madrugada del lunes en Moguer. Residía y trabajaba como temporera en una finca agrícola del término municipal, donde también vivía con su hija de 23 años. El cadáver de Zahra presentaba evidentes signos de violencia cuando sus compañeros, extrañados porque no había acudido a su puesto, acudieron a buscarla.
El agresor es su expareja, un hombre de 56 años originario de Burkina Faso, detenido por la Guardia Civil en la misma madrugada del lunes. Según trasladó la hija de la víctima a los agentes la semana anterior, el detenido había amenazado a su madre después de que ella le comunicara su intención de casarse con otra persona. La joven advirtió a la Guardia Civil de esas amenazas, pero no llegó a formalizar una denuncia. De acuerdo con la información facilitada por fuentes municipales y policiales, Zahra murió por heridas de arma blanca. El alcalde de Moguer precisó que el asesinato se produjo en un asentamiento chabolista situado en el límite entre Moguer y Palos de la Frontera, zona próxima a la finca en la que la víctima residía y trabajaba.
Ni la víctima constaba como usuaria del Centro Municipal de Información a la Mujer ni existían denuncias previas en el sistema VioGén, y tampoco figuraban antecedentes del detenido en dicho sistema. La Guardia Civil mantiene la investigación abierta por violencia machista. Zahra deja a su hija de 23 años, con quien convivía en Moguer. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2341. 34. 17/10/2025. Cristina R. G., 37 años – Alicante (Comunidad Valenciana). Asesinada por su pareja. Cristina, una mujer de 37 años y natural de Madrid y nacionalidad española, fue asesinada en la ciudad de Alicante, donde residía desde hacía aproximadamente seis meses. El cadáver de la mujer fue hallado el viernes 24 de octubre de 2025 en el interior de su vivienda, en avanzado estado de descomposición, tras el aviso de una tercera persona a las fuerzas de seguridad. Según la ficha del CGPJ, fue asesinada el día 17 de octubre. La Policía Nacional se hizo cargo de la investigación y el juzgado de guardia decretó el secreto de sumario.
Según los datos publicados, Cristina fue asesinada con un arma blanca en el interior del domicilio. Los agentes accedieron a la vivienda con la intervención de los bomberos, tras detectarse fuertes olores en el edificio.
Por estos hechos fueron detenidos dos hombres. El asesino es su pareja sentimental, un hombre de 38 años, español, que fue arrestado como autor material del crimen. Junto a él fue detenido un segundo hombre de 41 años, acusado de actuar como cómplice, al haber colaborado en el encubrimiento del asesinato y en el intento de deshacerse del cuerpo de la víctima. Los dos detenidos intentaron convencer a un tercer hombre para que les ayudara a deshacerse del cadáver, ofreciéndole dinero, fue precisamente esta persona quien alertó posteriormente a la Policía, lo que permitió descubrir el crimen. Los detenidos fueron interceptados cuando intentaban abandonar Alicante en un vehículo que además circulaba sin autorización administrativa. En el coche también se localizaron sustancias estupefacientes en cantidad superior al consumo propio.
La investigación policial estableció un móvil económico como elemento central del crimen. Cristina había heredado recientemente una importante cantidad de dinero y la vivienda en la que residía tras el fallecimiento de su madre. Según las pesquisas, su pareja intentó apropiarse de ese patrimonio.
Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2342. 35. 04/11/2025. Eugenia Mercedes G. C., 49 años – Zaragoza (Aragón). Asesinada por su pareja. Eugenia Mercedes G. C., una mujer de 49 años, de nacionalidad nicaragüense, fue asesinada por su pareja en la mañana del martes 4 de noviembre de 2025 en Zaragoza. El crimen ocurrió alrededor de las 8:30 horas en la vivienda que ambos compartían, situada en el número 23 de la calle Privilegio de la Unión, en el barrio de San José. Vecinos del inmueble alertaron a la Policía Nacional tras escuchar una fuerte discusión procedente del domicilio.
Cuando las patrullas llegaron al lugar, el agresor, Abel Martínez, de 62 años, les impidió el acceso a la vivienda, por lo que los agentes tuvieron que entrar por la fuerza. En el interior encontraron a Eugenia con múltiples heridas de arma blanca repartidas por el cuerpo. Los servicios sanitarios intentaron reanimarla, pero solo pudieron confirmar su fallecimiento.
Abel Martínez fue detenido en el mismo domicilio como autor del asesinato. Tras los hechos, ingirió una sustancia tóxica y tuvo que ser trasladado al Hospital Miguel Servet, donde quedó ingresado bajo custodia policial. Posteriormente, la autoridad judicial dictó auto de ingreso en prisión provisional, que se hará efectivo cuando reciba el alta médica.

Según la información recabada, Eugenia trabajaba en el ámbito de la hostelería y los servicios, especialmente en cocina y en labores relacionadas con la limpieza y el cuidado de personas mayores. El agresor ejercía como albañil en Zaragoza. De acuerdo con los datos oficiales, ni la víctima ni el agresor constaban en el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (VioGén). Tampoco se tiene constancia de que la pareja tuviera hijos en común ni menores a su cargo.
Eugenia era madre de una hija adulta, que ha quedado profundamente afectada por el asesinato. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2343. 36. 13/11/2025. Silvia Mariuxi, apellidos no conocidos, 38 años – Barcelona (Catalunya). Asesinada por su pareja. Una mujer de 38 años, falleció el 13 de noviembre en el hospital en Barcelona a causa de las graves heridas que sufrió el 18 de octubre, cuando fue brutalmente agredida por su pareja, un hombre de 30 años, en el distrito de Sant Martí. La agresión ocurrió en la calle —concretamente en la calle de Alfons el Magnànim, según fuentes policiales— después de que el hombre le propinara una paliza a la salida de un bar. La víctima fue encontrada en estado crítico por los Mossos d'Esquadra e ingresó inmediatamente en un centro hospitalario, donde permaneció casi un mes en situación muy grave hasta fallecer como consecuencia directa de las lesiones. Según la ficha del CGPJ, la víctima era originaria de Ecuador, y el agresor, de El Salvador.
La relación entre ambos estaba marcada por antecedentes de violencia. A finales de agosto, el agresor ya había sido detenido por una primera agresión contra la víctima, denunciada por una tercera persona. Aunque la mujer no quiso declarar en su contra, el juzgado de guardia de Badalona acordó una orden de protección e incomunicación para evitar nuevos contactos. Pese a la medida cautelar en vigor, el hombre quebrantó la orden de alejamiento pocos días después y volvió a agredir a la víctima el 18 de octubre, causándole heridas de extrema gravedad que finalmente han resultado mortales.
El agresor fue detenido el 19 de octubre por los Mossos d'Esquadra tras ser identificado mediante cámaras de la zona y gracias a los antecedentes previos. Desde entonces permanece en prisión provisional. Inicialmente estaba siendo investigado por un delito de asesinato en grado de tentativa y por quebrantamiento de la orden de alejamiento, pero ahora el juzgado de Badalona está a la espera de la documentación necesaria para adecuar la imputación a homicidio consumado o asesinato tras confirmarse el fallecimiento de la víctima. El CGPJ indica un hijo o hija, mayor de edad. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2344. 37. 15/11/2025. María del Pilar Écija Moreno, 60 años – Alpedrete (Comunidad de Madrid). Asesinada por su pareja. María del Pilar, de 60 años, fue asesinada el sábado 15 de noviembre en el chalet familiar situado en la calle de la Jara, en Alpedrete (Madrid). La autopsia preliminar confirmó que la víctima recibió 50 puñaladas, una violencia extrema que sitúa a la mujer como primera y única víctima del ataque mortal ocurrido en la vivienda. El agresor, su marido de 60 años, Juan Pedro Ródenas Casado, fue hallado muerto junto a ella. Según la investigación, tras apuñalar repetidamente a su esposa, el hombre se quitó la vida dentro del mismo domicilio. No existían denuncias previas por violencia de género ni la pareja figuraba en el sistema VioGén.
El hijo del matrimonio descubrió los cuerpos y alertó de inmediato a los servicios de emergencia. Cuando el SUMMA 112 llegó al lugar, solo pudo certificar el fallecimiento de ambos. Vecinas y vecinos relataron haber escuchado "gritos desgarradores" procedentes de la vivienda en el momento del ataque. La Guardia Civil mantiene la investigación abierta para completar todas las diligencias necesarias sobre el crimen. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2345. 38. 22/11/2025. María Victoria, apellidos no conocidos, 60 años – Rincón de la Victoria (Málaga, Andalucía). Asesinada por su expareja. María Victoria, de 60 años, fue asesinada en la mañana del sábado 22 de noviembre en el domicilio de la urbanización Cotomar donde residía su expareja, un hombre de 61 años con quien había mantenido una relación que estaba en proceso de separación. No tenían hijos y no constaban denuncias previas entre ambos ni registros en el Sistema VioGén. Un vecino alertó al 112 tras escuchar una pelea en la vivienda pasadas las diez de la mañana. Cuando la Guardia Civil y la Policía Local llegaron al lugar, el agresor abrió la puerta y los agentes encontraron en el interior el cadáver de María Victoria con signos de violencia.
La víctima había abandonado la vivienda tiempo atrás, pero mantenía visitas puntuales a su expareja. La Guardia Civil detuvo al hombre en el mismo domicilio como presunto autor del asesinato. La zona permaneció acordonada durante la intervención policial y el levantamiento del cadáver.
El municipio de Rincón de la Victoria expresó su conmoción por el crimen. Familiares, vecinos, representantes municipales y autoridades participaron el domingo en una concentración frente al ayuntamiento, donde se guardó un minuto de silencio en memoria de María Victoria y en rechazo a la violencia contra las mujeres. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2346. 39. 26/11/2025. Concepción G. M., 25 años – Campillos (Málaga, Andalucía). Asesinada por su pareja. Concepción, una joven de 25 años, fue asesinada en la vivienda familiar donde residía con su padre y su pareja, situada en la calle Silla, en Campillos. La Guardia Civil halló su cadáver pasado el mediodía, con claros signos de estrangulamiento, después de que su pareja, un hombre de 28 años, acudiera por su propio pie al cuartel de la Guardia Civil en Martos (Jaén) para confesar que la había matado horas antes. Ambos eran de nacionalidad española.

La agresión se produjo en el domicilio que compartían. A esa hora, el padre de Concepción se encontraba trabajando, por lo que la joven estaba sola en la vivienda cuando el agresor la atacó. Tras la confesión, los agentes se desplazaron a la dirección facilitada por el hombre y encontraron a la víctima ya sin vida. Se procedió inmediatamente a su detención.
Concepción estaba registrada en el sistema VioGén debido a la violencia que había sufrido por parte de una expareja. Por su parte, al detenido le constaban denuncias previas por agresiones a otra mujer, aunque entre ellos no existían registros por violencia machista. La pareja mantenía una relación sentimental y convivían en el mismo domicilio.
El crimen ha conmocionado al municipio, donde residen alrededor de 8.500 personas. El Ayuntamiento de Campillos ha decretado tres días de luto oficial, suspendido todos los actos institucionales y convocado a la ciudadanía a un minuto de silencio. También ha solicitado un equipo de apoyo psicológico para la familia. Diversos municipios cercanos, como Teba, han mostrado su consternación y solidaridad. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2347. 40. 30/11/2025. María Ángeles M. S., 45 años – Torrejón de Ardoz (Comunidad de Madrid). Asesinada por su pareja. María Ángeles, una mujer de 45 años y de nacionalidad española, fue asesinada en la noche del domingo en la vivienda que compartía con su marido, José Antonio G., también español y de 44 años, en Torrejón de Ardoz. La pareja tenía dos hijas de 13 y 17 años que en el momento del crimen se encontraban con su abuela. Según la investigación, el asesinato se produjo sobre las 22.00 horas. Minutos antes, varios vecinos escucharon los gritos de la mujer: "No puedo más, no puedo más". Poco después, oyeron golpes y alertaron al 091 tras ver un charco de sangre en el rellano. José Antonio se precipitó entonces desde la azotea del edificio, suicidándose. Cuando los bomberos lograron abrir la puerta del domicilio, los agentes de Policía Nacional encontraron el cadáver de María Ángeles con múltiples heridas de arma blanca, incluida al menos una en el cuello. Vivienda familiar situada en la calle Reino Unido, en Torrejón de Ardoz (Madrid).
Fuentes policiales confirmaron que, tras el crimen, el agresor también había amenazado con matar a sus hijas antes de quitarse la vida. Las menores fueron posteriormente atendidas por familiares y se ha activado para ellas el apoyo psicológico municipal.
Constaban antecedentes en el Sistema VioGén. En 2021 se abrió un expediente después de que un testigo denunciara una agresión, aunque la mujer se retractó y el caso quedó inactivo. En 2022 volvió a registrarse una entrada en el sistema con riesgo "no apreciado", también inactiva en el momento del crimen.
Tanto María Ángeles como el agresor llevaban toda su vida en Torrejón de Ardoz. Él era conocido en el barrio, donde salía a correr a diario con su perro. En los meses previos había comunicado a personas de su entorno que estaba en proceso de separación.
El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocó un minuto de silencio y declaró un día de luto oficial tras el asesinato. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2348. 41. 02/12/2025. Oriana, apellidos no conocidos, 29 años – Alicante (Comunidad Valenciana). Asesinada por su expareja. Oriana, una mujer de 29 años y de nacionalidad argentina, fue asesinada a cuchilladas en la tarde del martes en el domicilio que aún compartía con su pareja, un hombre argentino de 34 años, en el número 13 de la calle Cánovas del Castillo, en el barrio de Carolinas Altas de Alicante. Ambos estaban en trámites de separación y tenían una hija de 3 años, que en el momento del crimen se encontraba en una escuela infantil.
Hacia las 17:00 horas se escucharon gritos procedentes del interior de la vivienda. Un cuñado de la pareja derribó la puerta de entrada a patadas y encontró el cuerpo sin vida de Oriana en el salón, con varias puñaladas, la mayoría en el pecho. En el balcón apareció el cadáver del agresor, un hombre de 34 años también argentino, que se ahorcó tras asesinarla.
No existían denuncias previas ni la víctima estaba registrada en el sistema VioGén. La delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana confirmó que la pareja convivía en espera del divorcio y lamentó que este año ya son tres las mujeres asesinadas en la Comunidad Valenciana en crímenes de esta naturaleza. Oriana deja huérfana a una menor. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2349. 42. 03/12/2025. Rossmery Q. P., 39 años – Torrijos (Toledo, Castilla-La Mancha). Asesinada por su expareja. Rossmery Q. A., una mujer de 39 años, fue asesinada este miércoles en una vivienda situada en la calle Cirilo Montero de Torrijos, donde recibió varias puñaladas en el abdomen que le causaron la muerte. El ataque se produjo alrededor de las 13:10 horas, en el primer piso del número 12 de esta calle, junto a la estación de autobuses del municipio. En el interior del domicilio se encontraban dos de sus hijos menores de edad, que presenciaron la agresión y fueron atendidos en un primer momento por la Policía Local antes de recibir apoyo psicológico a través del Centro de la Mujer y de los servicios sociales.
El presunto agresor es Franklin M. M., un hombre de 41 años y expareja de Rossmery. Según el fichero del CGPJ, es originario de Guatemala. Según el Centro de la Mujer, la relación había terminado hacía meses y ella se había marchado de la vivienda que habían compartido. Días antes del crimen, la víctima había decidido romper definitivamente la relación de convivencia, abandonando el hogar conyugal para refugiarse temporalmente junto a sus tres hijos en la casa de una amiga cercana. El día del crimen (3 de diciembre de 2025), Rossmery regresó

temporalmente a la que había sido su vivienda familiar únicamente para recoger ropa, enseres personales y útiles escolares para sus hijos. Fue en ese momento de su regreso cuando su expareja, Franklin M. M., la sorprendió en el interior del inmueble y perpetró el ataque.
Desde octubre, Rossmery estaba siendo atendida en el Centro de la Mujer de Torrijos, donde había solicitado apoyo y asesoramiento. No había presentado denuncias, no figuraba en el Sistema VioGén y, aunque trasladó información sobre su relación y la convivencia, no constan episodios de violencia física comunicados por ella. El agresor fue detenido y trasladado al Hospital Universitario de Toledo con diversas heridas, compatibles con un intento de suicidio.
Vecinos del edificio han señalado que las discusiones entre ambos eran habituales. La Guardia Civil mantiene acordonada la zona mientras prosigue la investigación, y la comitiva judicial realizó el levantamiento del cadáver durante la tarde. El Ayuntamiento de Torrijos ha expresado su profundo dolor por lo ocurrido y está activamente implicado en la protección y el acompañamiento de los menores, en coordinación con los servicios sociales y el Centro de la Mujer.
Rossmery era madre de dos hijos y una hija menores de edad, ahora bajo atención psicológica especializada. La noticia ha generado una fuerte conmoción en el municipio y ha provocado múltiples muestras públicas de repulsa y solidaridad. El Ayuntamiento ha convocado una concentración de duelo para este jueves. La víctima de huérfanos tres menores. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2350. 43. 06/12/2025. Jennifer T. O., 29 años – El Viso del Alcor (Sevilla, Andalucía). Asesinada por su pareja. Jennifer T. O., una mujer de nacionalidad colombiana y de 29 años, fue asesinada en la noche del sábado 6 de diciembre de 2025 en una vivienda situada en el número 32 de la calle Calvario, en El Viso del Alcor. La joven, que había llegado al municipio en primavera junto a su hija de 11 años y que trabajaba en un bar de la localidad, mantenía una relación sentimental con Ismael, un hombre de 35 años que residía en esa casa desde hacía dos o tres años. Aunque ella no vivía allí de forma permanente, pasaba tiempo en la vivienda debido a esa relación. Su hija no se encontraba presente en el momento de los hechos.
Alrededor de las 21:30 horas, varios vecinos alertaron al 112 tras ver humo salir de la vivienda. Bomberos, Policía Local, Guardia Civil y servicios sanitarios acudieron de inmediato. Cuando los bomberos forzaron la puerta de la vivienda, Ismael salió del interior parcialmente desnudo. En un primer momento fue tratado como un afectado por el incendio, pues no se apreciaban aún las circunstancias reales de lo sucedido. Sin embargo, al entrar en la casa los bomberos hallaron el cadáver de Jennifer, que presentaba múltiples heridas por arma blanca —casi una decena de cuchilladas en el pecho y la espalda, según fuentes de la investigación—. La Guardia Civil activó de inmediato la hipótesis de asesinato y detuvo al hombre.
Testigos relatan que Ismael se comportó de manera errática en el exterior, llegando incluso a aplaudir dentro de la ambulancia cuando le retiraron las esposas para ser atendido por inhalación de humo. Otros vecinos narran incidentes previos, amenazas y actitudes violentas hacia parejas anteriores. Personas del entorno de Jennifer aseguran que ella vivía con miedo y que había contado que él tenía la casa “llena de cuchillos”, lo que generaba en ella una sensación permanente de inseguridad. No existían denuncias previas entre ambos, pero él sí tenía antecedentes por violencia de género con al menos una pareja anterior, constando en el sistema VioGén. Ella nunca había figurado como víctima en el sistema, ni con él ni con ninguna otra pareja.
Los servicios sanitarios no pudieron hacer nada por la joven. Su madre fue la primera familiar en llegar al lugar cuando el perímetro policial ya estaba acordonado. Su hija menor quedó con familiares que residen cerca del domicilio donde ocurrió el crimen. Tras la detención, la vivienda fue precintada y agentes de la Policía Científica trabajaron durante horas en la recogida de evidencias.
Ismael fue trasladado a un hospital bajo custodia. Una vez el médico forense confirmó que se encontraba en condiciones de declarar, compareció ante el Tribunal de Instancia nº 1 de Carmona, donde se acogió a su derecho a no declarar. El juez decretó su ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza, imputado por un presunto delito de asesinato. Permanecerá bajo custodia policial en el hospital hasta recibir el alta, tras lo cual será trasladado a prisión.
El Ayuntamiento de El Viso del Alcor decretó tres días de luto oficial y celebró un minuto de silencio en memoria de Jennifer. Vecinos y allegados comenzaron a colocar velas y un pequeño altar bajo la ventana ennegrecida por el incendio. La Guardia Civil continúa trabajando a la espera de los resultados de la autopsia, que determinará la causa exacta de la muerte. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2351. 44. 09/12/2025. Sayuri (apellidos no conocidos), 36 años – L’Hospitalet de Llobregat (Barcelona, Catalunya). Asesinada por su pareja. Sayuri, una mujer de 36 años y nacionalidad colombiana, fue asesinada en la madrugada del martes 9 de diciembre en el domicilio donde vivía con su pareja en la calle Santa Eulàlia, en L’Hospitalet de Llobregat. Llevaba dos años residiendo en España y tenía tres hijos —uno de ellos mayor de edad— de una relación anterior, que viven en Colombia. En el piso también convivían una tía y una prima de la víctima.
Sayuri y Leonardo, su agresor, mantenían una relación afectiva desde su vida en Colombia. Él, de 46 años y también colombiano, llegó a L’Hospitalet en marzo de este año. Durante la madrugada del martes, ambos discutieron y Leonardo presuntamente la atacó con un arma blanca, causándole heridas graves en

el abdomen. Los vecinos, alarmados por los gritos y el enfrentamiento, alertaron a los Mossos d'Esquadra. Cuando los agentes y los sanitarios llegaron al domicilio, encontraron a Sayuri aún con pulso, pero pese a media hora de reanimación falleció en el lugar.
El agresor huyó del piso tras el ataque, pero fue detenido a pocos metros de la vivienda. No constaban denuncias previas por violencia de género entre ambos ni antecedentes judiciales relacionados, aunque familiares explicaron que Sayuri tenía miedo de su pareja. Otras personas del entorno afirmaron que no habían detectado tensiones o amenazas en la convivencia, un hecho que puede estar relacionado con el secretismo y la sutileza de la violencia psicológica.
La causa permanece bajo secreto sumarial. Durante la mañana, agentes de la División de Investigación Criminal y de la policía científica registraron la vivienda y tomaron declaraciones a familiares y vecinos. El juez se desplazó al domicilio para autorizar el levantamiento del cadáver. En el mismo edificio residen otras familias colombianas que conocían a la pareja y que fueron interrogadas para ayudar a esclarecer los hechos.
El Govern condenó públicamente el asesinato, y el Ayuntamiento de L'Hospitalet convocó por la tarde un minuto de silencio en la plaza del Ayuntamiento como muestra de repulsa y apoyo a la familia de Sayuri. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2352. 45. 10/12/2025. Natividad Heredia Torres, 48 años – Catarroja (Valencia, Comunidad Valenciana). Asesinada por su pareja. Natividad, una mujer española de 48 años y vecina de Catarroja, murió el martes en la UCI del Hospital La Fe de València después de tres días en coma por la brutal paliza que, según la investigación, le propinó su pareja, un hombre de 43 años, también español. La agresión se produjo en la madrugada del sábado, tras una fuerte discusión en la vivienda que ambos compartían. Los golpes y patadas le causaron lesiones devastadoras en la cabeza y en el resto del cuerpo, dejándola inconsciente en el suelo durante más de tres horas sin recibir atención médica.
El presunto agresor intentó ocultar lo ocurrido. Primero avisó a su madre, que no podía llamar por su discapacidad, y después pidió a una vecina que alertara al 112, presentando la agresión como una supuesta caída accidental contra una mesa. Cuando la víctima llegó al hospital, el hombre siguió insistiendo en esa versión, pero los médicos detectaron lesiones incompatibles con un accidente. Ellos mismos alertaron al juzgado, lo que activó la intervención policial.
La Guardia Civil registró la vivienda, donde encontró muebles desplazados y signos evidentes de violencia. El hombre fue detenido como presunto autor de un delito de lesiones graves en el ámbito de la pareja. Los agentes comprobaron que tenía antecedentes por violencia machista contra otras mujeres, y los vecinos habían escuchado golpes y gritos de forma habitual, aunque Natividad nunca había presentado denuncia.
El lunes, tras pasar 72 horas en el calabozo, el detenido fue trasladado al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Sueca. Allí se celebró la comparecencia prevista por ley para estudiar su ingreso en prisión. Pese a la gravedad extrema en la que se encontraba la víctima, la Fiscalía —única acusación personada en ese momento— no solicitó prisión provisional, lo que impidió legalmente al juez acordarla. Como medida alternativa, el magistrado dictó una orden de alejamiento y otras cautelares, decretando su libertad provisional. Horas más tarde, Natividad murió en el hospital, dejando sin efecto las medidas de protección que se habían impuesto.
La Guardia Civil investiga el caso como un posible asesinato por violencia de género. Con el fallecimiento de Natividad, son cinco las víctimas mortales de la violencia machista este año en la Comunitat Valenciana. El juez de violencia contra la mujer de Sueca ha decretado este miércoles el ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza del presunto autor del homicidio de su compañera sentimental, Juan Carlos R. C., quien fue evacuada en estado crítico al Hospital La Fe de Valencia el pasado sábado por la mañana. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2353. 46. 08/09/2025. Bouchra E. B., 36 años – Riudecanyes (Tarragona, Catalunya). Asesinada por su pareja. Bouchra E. B., una mujer de 36 años y de nacionalidad marroquí, fue asesinada en Riudecanyes (Baix Camp) y su cadáver fue arrojado a un barranco próximo a la carretera T-313 con la intención de simular un suicidio. El cuerpo fue localizado la mañana del lunes 8 de septiembre de 2025, sobre las 9:45 horas, por una persona que transitaba por la zona, en el barranco del Gendre. Otro vecino había pasado por el mismo punto entre las 8:10 y las 8:30 sin observar nada, lo que permitió acotar una franja temporal muy concreta para la comisión del crimen. En un primer momento se barajó la hipótesis de una muerte autolítica, pero la autopsia descartó esta posibilidad y confirmó que se trataba de una muerte violenta de origen criminal.
La investigación fue asumida por la División de Investigación Criminal de los Mossos d'Esquadra del Camp de Tarragona, que mantuvo las actuaciones bajo reserva mientras se analizaban los indicios. Las pesquisas permitieron centrar la investigación en la pareja de la víctima, un hombre de 45 años, también de nacionalidad marroquí, su marido, con quien convivía y con quien tenía cuatro hijos, tres menores de edad. La pareja atravesaba una situación económica precaria y residía junta en el momento de los hechos. Según testimonios del entorno y material incorporado a la causa, la relación estaba deteriorada y la mujer había manifestado su intención de separarse si no mejoraban las condiciones de vida.
Según los indicios recabados por los investigadores, el hombre habría causado la muerte de Bouchra E. B. y posteriormente habría trasladado el cuerpo en su vehículo hasta el barranco donde fue hallado, arrojándolo allí para simular un suicidio. En el coche del detenido se localizaron restos compatibles con sangre de la víctima,

pendientes de confirmación definitiva mediante análisis forense. También se recogieron restos biológicos en su ropa. El análisis del posicionamiento de su teléfono móvil lo situó en Riudecanyes y en el barranco del Gendre entre las 7:00 y las 8:49 de la mañana, coincidiendo con la franja horaria en la que se estima que se produjo el crimen, y a partir de las 7:57 únicamente con cobertura en la zona donde apareció el cadáver.
El hombre ofreció versiones contradictorias desde el inicio. Aseguró que el día de la desaparición de su pareja se encontraba en un punto limpio municipal de Riudecanyes, extremo que fue desmentido por las cámaras de seguridad. Posteriormente incurrió en nuevas contradicciones sobre sus movimientos y horarios. Familiares de la víctima aportaron además información relevante, entre ella que el hombre salió del domicilio poco después que Bouchra E. B. y regresó al poco tiempo con ropa distinta. El análisis del teléfono de la víctima y varios audios incorporados a la investigación reflejan un clima de conflicto, con reproches por la situación económica y la falta de iniciativa de su pareja. En la causa consta también un vídeo aportado por una familiar en el que se documenta una discusión previa, en la que el hombre aparece portando un cuchillo. Tras su detención, el investigado se acogió a su derecho a no declarar.
El 10 de diciembre de 2025 el hombre fue detenido en Reus y dos días después pasó a disposición judicial. El Juzgado de Instrucción número 3 de Reus decretó prisión provisional, comunicada y sin fianza, al apreciar un notabilísimo riesgo de fuga debido a la gravedad de los hechos y a la falta de arraigo laboral y económico. La causa quedó abierta por un delito de homicidio doloso o asesinato y el juzgado se inhibió a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Reus, que continúa con la instrucción. El investigado fue ingresado en el centro penitenciario de Mas d'Enric, en El Catllar (Tarragona). Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2354. 47. 03/02/2025. María Teresa V. R., 28 años – Palma de Mallorca (Islas Baleares). Asesinada por su pareja. María Teresa, una mujer de 28 años, murió el 3 de febrero de 2025 en el domicilio que compartía con su pareja en el barrio de La Soledad, en Palma. Ese día, agentes de la Policía Nacional acudieron a la vivienda tras el aviso a los servicios de emergencia, donde encontraron el cuerpo sin vida de la mujer, a su pareja y a un familiar que había dado la alerta.
En un primer momento, la muerte fue atribuida a una posible intoxicación por consumo de sustancias, ya que en el interior del domicilio se hallaron restos de drogas y el hombre manifestó haberlas consumido con la víctima horas antes. Esta hipótesis llevó inicialmente a considerar el fallecimiento como accidental, aunque el Grupo de Homicidios mantuvo abiertas otras líneas de investigación a la espera de los resultados forenses.
Once meses después, la autopsia y las pruebas forenses practicadas al cadáver revelaron la existencia de lesiones en el cuello compatibles con una asfixia mecánica, descartando de forma concluyente la muerte por intoxicación. Estos hallazgos resultaron determinantes para esclarecer el crimen.
A partir de estas pruebas, la Policía Nacional detuvo en enero de 2026 a la pareja sentimental de María Teresa, un hombre de 43 años y de nacionalidad española, como autor del homicidio. Tras su puesta a disposición judicial, el hombre ingresó en prisión provisional. El Ministerio de Igualdad confirmó oficialmente el caso como un asesinato por violencia de género, incorporándolo al balance de 2025 como el crimen machista número 47 en España y el segundo registrado en Baleares ese año. Según la información institucional, no constaban denuncias previas por violencia de género entre la pareja, aunque el agresor tenía antecedentes por este tipo de delitos cometidos contra otra mujer. La víctima no se encontraba activa en el sistema VioGén en el momento de los hechos.
Tras la confirmación oficial del crimen machista, distintas instituciones de Baleares celebraron actos de condena y recuerdo, entre ellos un minuto de silencio convocado por el Consell de Ibiza en señal de rechazo institucional y apoyo a la familia de la víctima. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

2355. 48. 25/09/2025. María Antonia Sánchez, 29 años – Badajoz (Extremadura). Asesinada por su pareja. María Antonia Sánchez, conocida como Marián en su entorno, una mujer de nacionalidad española, de 29 años, funcionaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y natural de La Haba (Badajoz), fue asesinada en la madrugada del 25 de septiembre de 2025 en el piso que tenía alquilado en la avenida de Santa Marina, en el Paseo Fluvial de Badajoz. Su cadáver fue hallado por los bomberos tras sofocar un incendio en la vivienda, después de que los vecinos alertaran de la presencia de humo y olor a quemado a primera hora de la mañana. El cuerpo de María Antonia se encontraba en una de las habitaciones, oculto bajo varios enseres que también habían ardido. La autopsia confirmó que presentaba numerosas heridas de arma blanca, principalmente en el cuello y el pecho, al menos una docena de puñaladas, y que fue agredida antes de que se iniciara el incendio, además de presentar quemaduras en gran parte del cuerpo. Los bomberos detectaron varios focos distintos de fuego en el interior del piso, lo que llevó a los investigadores a concluir desde el primer momento que el incendio había sido provocado de forma intencionada con el objetivo de borrar pruebas del crimen.
La investigación policial permitió identificar como principal investigado a Ismael F., un joven que residía en el piso situado frente al de la víctima. En un primer momento se habló de una relación de vecindad, pero el avance de las diligencias, especialmente el análisis de los teléfonos móviles, permitió acreditar que María Antonia mantenía una relación afectiva y de pareja con él en el momento de su asesinato. Junto a Ismael F. fue detenido su padre, Francisco F., a quien los investigadores atribuyen una posible participación en el encubrimiento del crimen y en la provocación del incendio.

Ambos fueron detenidos dos días después de los hechos y puestos a disposición judicial. El padre llegó a presentarse voluntariamente en dependencias policiales y se autoinculpó inicialmente del crimen, aunque posteriormente negó su implicación tanto en el homicidio como en el incendio. Pese a este cambio de versión, padre e hijo permanecen en prisión provisional, comunicada y sin fianza, investigados por los delitos de homicidio e incendio doloso.
Durante los meses posteriores, la Policía Nacional practicó registros en el domicilio de la víctima y en las viviendas de los investigados, así como el volcado de los teléfonos móviles y el análisis de datos de geolocalización. También se organizó, por orden judicial y a petición de la defensa, un dispositivo de búsqueda del arma homicida en el río Guadiana, en el que participaron agentes policiales y efectivos voluntarios de emergencias, sin que hasta la fecha se haya localizado el arma utilizada.
Inicialmente, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Badajoz mantuvo abiertas todas las hipótesis. Sin embargo, una vez levantado el secreto de las actuaciones, la Fiscalía solicitó la inhibición a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura confirmó posteriormente que queda probado que existía una relación de afectividad entre la víctima y el principal investigado, por lo que el caso pasó a ser instruido como violencia machista.
La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género confirmó oficialmente en enero de 2026 la naturaleza machista del crimen. Con esta confirmación, María Antonia Sánchez pasó a ser reconocida como víctima mortal número 48 por violencia de género en España en 2025, y la cuarta en Extremadura ese año. No constaban denuncias previas por maltrato contra su agresor.
El Ayuntamiento de La Haba decretó cuatro días de luto oficial. Compañeros del Instituto Nacional de la Seguridad Social, vecinos y autoridades institucionales guardaron minutos de silencio y realizaron concentraciones en su memoria, recordándola como una mujer joven que "tenía toda la vida por delante". Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. Es cifra oficial.

Feminicidios íntimos no oficiales (5)

2356. 1. 29/05/2025. Marisol Costa Pereira, 49 años – Campo Lameiro (Pontevedra, Galicia). Asesinada por su pareja. En la mañana del sábado 31 de mayo, trascendió que unos senderistas habían encontrado dos cuerpos y un vehículo calcinado en una pista forestal sin salida en Campo Lameiro. En un primer momento, se pensó en un ajuste de cuentas entre bandas de narcotraficantes, pero esa versión se descartó tan pronto como los primeros indicios apuntaron a las identidades de los fallecidos, identidades que se confirmaron con los resultados de ADN: Marisol Costa Pereira de 49 años y Ramón García Souto de 50 años. Ella, viuda y madre de cinco hijos. Él, maltratador con antecedentes, estaba a punto de entrar de nuevo en prisión por una brutal paliza a su actual pareja.
Era viuda, madre de cinco hijos –de 12 a 25 años en el momento del crimen, a cargo de sus abuelos– y vecina del municipio pontevedrés de Moraña. Llevaba tiempo sufriendo una fuerte situación de vulnerabilidad, habitando en ocasiones una infravivienda y bajo el control de su pareja, quien había conseguido aislarla social y familiarmente. El caso despertó una enorme indignación social debido a que era una muerte anunciada en la que fallaron los mecanismos institucionales: Marisol estaba formalmente registrada con una valoración de riesgo alto en el sistema Sistema VioGén; apenas dos meses antes, el 19 de marzo de 2025, la Audiencia Provincial de Pontevedra ratificó una condena de 11 meses de prisión contra Ramón y una orden de alejamiento de dos años por haber agredido físicamente a Marisol en el año 2021. Además, había amenazas de muerte: el agresor sabía que su ingreso en prisión era inevitable tras perder los recursos. Según testimonios de su entorno, había advertido explícitamente de que "antes de entrar en prisión, la mataría". Pese a las alertas rojas y los antecedentes, el asesino se encontraba en libertad los días previos al crimen.
La pareja se daba por desaparecida desde el jueves, 29 de mayo, cuando él dejó de acudir a su trabajo. Marisol, de 49 años, estaba dentro del sistema VioGén con riesgo alto. Ramón era trabajador forestal y había sido condenado en 2019 a dos penas de 21 y 10 meses como autor de un delito de maltrato habitual contra su anterior pareja, pero nunca llegó a cumplirlos. Había sido juzgado por perseguir a su exmujer empuñando una desbrozadora en funcionamiento. Hace poco más de dos meses, el pasado 19 de marzo, la Audiencia Provincial de Pontevedra desestimaba el recurso de Ramón y confirmaba una nueva condena de once meses de cárcel, así como la prohibición de acercarse a Marisol durante dos años, por una agresión de noviembre de 2021. La narración de los hechos probados se inicia en un lavado de coches del municipio vecino de Cuntis, donde vivían entonces: La sentencia confirma que Ramón agarró a Marisol y la empujó contra la pared del autolavado. Después, le pegó en la cara con la manguera que estaba usando, la mojó varias veces y trató de pegarle de nuevo, algo que ella evitó tapando la cabeza con las manos. La paliza continuó en el domicilio. El hombre golpeó a la pareja por todo el cuerpo, provocándole fracturas y policontusiones que la tuvieron un mes de baja. La llegada de la Guardia Civil, alertada por un vecino, fue lo único que pudo frenarlo. Marisol no quiso interponer denuncia. Al día siguiente, el juzgado de Caldas de Reis acordó una orden de protección. Sin embargo, ambos siguieron conviviendo, aunque volvieron a cambiar de domicilio. Antes, durante un tiempo, vivieron en una casa de la familia de Marisol. Su padre aseguró en la radio de Pontevedra que los echó de ella porque Ramón "no era un buen compañero". Él se hizo cargo de los cinco nietos.

En los últimos tiempos, mientras Ramón contaba los días para su ingreso en prisión, malvivían en otro municipio de la comarca, Moraña, de donde él era natural. Habitaban una infravivienda de bloques, aunque entre los vecinos corría el rumor de que, en realidad, dormían en el mismo coche en el que los encontraron. El cuerpo de Marisol, carbonizado hasta los huesos, estaba dentro. La autopsia desvelará si estaba muerta antes del incendio. El de Ramón, fuera, menos afectado por las llamas. Como si hubiese provocado el incendio y este —que calcinó varios metros de matorral a su alrededor— también lo hubiese atrapado. Pero todo esto siguen siendo hipótesis. Para los vecinos de Moraña, Campo Lameiro o Caldas, la confirmación oficial es un mero formalismo. A pie de calle se dan por supuestas las identidades de los fallecidos y nadie parece entender cómo no fue posible evitar un final que parecía cantado y que ya pudo haber llegado aquella noche de noviembre de 2021 en Cuntis.
Pero todavía hay un capítulo más de esta historia que parece confirmar la fatalidad. La desvelaba un periódico el martes 10 de junio. Sucedió en Bóveda (Lugo), a más de 130 kilómetros de su casa, el pasado 19 de mayo. La Guardia Civil los interceptó en otra pista forestal poco transitada. El coche de Ramón se estaba buscando por su relación con la supuesta desaparición de Marisol. Una patrulla lo identificó por el número de matrícula y, aunque les dieron el alto, el vehículo consiguió escapar. Necesitaron refuerzos para interceptarlo. Aquella noche, él durmió en los calabozos y ella, en un hostal. “Estaba muda, en mal estado y parecía sumisa a él”, cita el periódico. Al día siguiente, Ramón declaró en el Juzgado de Monforte. Lo dejaron en libertad y, aunque la orden de protección seguía en vigor, ambos se marcharon juntos. Una semana después, ya en Campo Lameiro, volvieron a cruzarse con una patrulla del instituto armado. No viajaban en el coche que encendió las alarmas en Monforte. Ese aún está, tapado bajo una lona, aparcado frente a la última vivienda de la pareja. Por eso los agentes no se percataron de su identidad. Ramón evitó a los agentes conduciendo por una pista sin salida, la misma en la que dos hermanos que paseaban por el monte encontrarían el macabro desenlace cuatro días más tarde. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. No es cifra oficial, debido a la imposibilidad de determinar la causa de la muerte, al encontrarse ambos cuerpos carbonizados.

2357. 2. 21/05/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 28 años – Balaguer (Lleida, Catalunya). Asesinada por su pareja. Una mujer de 28 años fue asesinada el 21 de mayo de 2025 en Balaguer, en un episodio de violencia ejercida por su pareja, un hombre de 33 años, originario de Rumanía, que culminó en un siniestro mortal en la carretera C-12. Los hechos ocurrieron a la altura del punto kilométrico 173,7, cuando la mujer viajaba como acompañante en el vehículo conducido por el agresor. Su identidad civil no fue difundida públicamente en los medios. Únicamente trascendió que se trataba de una joven de 28 años originaria de Cuba.
Según la investigación de los Mossos d’Esquadra y las resoluciones judiciales posteriores, el hombre obligó a la víctima a subir al coche en contra de su voluntad tras una discusión previa. Una vez dentro del vehículo, la sujetó con violencia, llegando a sentarse sobre sus piernas para impedir que se bajara, y arrancó el coche sin que ella pudiera colocarse el cinturón de seguridad, ya que mantenía una de las puertas abierta. Acto seguido, condujo de forma extremadamente temeraria, alcanzando velocidades cercanas a los 170 kilómetros por hora en una vía limitada a 90, realizando adelantamientos prohibidos y otras maniobras de alto riesgo. La investigación también ha señalado que el conductor había consumido drogas antes de ponerse al volante.
El vehículo invadió el carril contrario y colisionó frontalmente con un todoterreno. Como consecuencia del impacto, la mujer falleció, mientras que el agresor y el conductor del otro vehículo resultaron heridos de gravedad. El agresor fue detenido posteriormente y quedó ingresado bajo custodia tras recibir atención médica por las lesiones sufridas en el accidente.
En julio de 2025, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Balaguer, con competencias en violencia sobre la mujer, decretó su ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza. La causa quedó abierta por los delitos de detención ilegal, conducción temeraria, homicidio doloso o por imprudencia grave y malos tratos en el ámbito de la violencia de género. No constaban denuncias previas entre la pareja.
El 10 de diciembre de 2025, la Audiencia de Lleida confirmó la prisión preventiva del acusado y rechazó su puesta en libertad. En su auto, el tribunal consideró que las pruebas practicadas hasta el momento —incluidos los informes policiales y la reconstrucción de los hechos— apuntan a que la muerte se produjo en un contexto de violencia de género, destacando la retención violenta de la víctima dentro del vehículo y la conducción extremadamente peligrosa. La Audiencia subrayó la gravedad de los hechos, el elevado riesgo de fuga y la posible imposición de penas de prisión elevadas, que podrían alcanzar hasta 15 años en caso de condena por homicidio doloso.
Asimismo, rechazó que el estado de salud del acusado justificara su excarcelación, al considerar que puede continuar su recuperación médica en situación de privación de libertad. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. No es cifra oficial.

2358. 3. 24/06/2025. Susana Sierra González, 49 años – Gijón (Asturias). Asesinada por un vecino con el que convivía. Fecha de hallazgo del cadáver. El cadáver de Susana Sierra González, una mujer de 49 años, fue hallado el 24 de junio de 2025 en una vivienda situada en el bajo del número 4 de la calle Contracay, en el centro de Gijón. El cuerpo se encontraba oculto en el interior de una bolsa de basura y dentro de un arcón. La mujer llevaba desaparecida desde el 7 de mayo de 2025, fecha en la que su hijo presentó una denuncia tras no tener noticias de ella. El cadáver se encontraba en un avanzado estado de descomposición.

La investigación policial permitió localizar el cadáver en el domicilio de Jesús Suárez, de 65 años, conocido en el entorno como 'El Vasco', que fue detenido y trasladado a los calabozos de la comisaría de El Natahoyo como agresor. La causa quedó bajo la instrucción del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón y permanece bajo secreto de sumario. La autopsia debía determinar tanto la causa exacta de la muerte como la fecha del fallecimiento, aunque los indicios apuntaban desde el primer momento a una muerte violenta.
Las pesquisas fueron desarrolladas por la Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta (UDEV) de la Policía Nacional, tras catalogarse la desaparición como un caso de "alta vulnerabilidad", ya que Susana padecía problemas de salud mental. Durante las semanas posteriores a la denuncia, se difundió su imagen a través de la plataforma SOS Desaparecidos y se llegó a contemplar inicialmente la hipótesis de una acción autolesiva.
Según el escrito de acusación, el procesado habría suministrado sustancias farmacológicas a la víctima con el fin de anular su capacidad de defensa antes de proceder a la agresión mortal. La Fiscalía describe que el acusado inmovilizó a la mujer y le causó la muerte por asfixia mecánica tras haberle propinado diversos golpes. Tras el fallecimiento, el acusado habría ocultado el cuerpo en un contenedor dentro de la vivienda, utilizando diversos materiales para intentar contener el avance de la descomposición y evitar ser descubierto. Permaneció en el domicilio con los restos durante varias semanas.
Susana Sierra González era natural de las Islas Baleares. Se había trasladado y afincado en Asturias años atrás junto a su marido. En el marco de la investigación, los agentes tomaron declaración al marido de Susana, con quien estaba casada en segundas nupcias. Este manifestó que la mujer había abandonado la relación tiempo atrás para irse a vivir con Jesús Suárez. Según las informaciones recabadas, Susana y el detenido se habrían conocido en un entorno de terapia de desintoxicación. Susana y su marido conocieron a Jesús a finales de abril de 2025 al coincidir con él en el centro Remar de Gijón. Remar es una ONG evangélica orientada principalmente a personas en exclusión o con problemas de adicciones. La naturaleza exacta de la relación entre ambos estaba aún pendiente de esclarecerse oficialmente en el momento de los hechos.
Jesús Suárez era conocido en la zona centro de Gijón por protagonizar conflictos que habían requerido intervenciones policiales previas y constaban antecedentes por una agresión anterior a otra mujer. Cuenta con graves antecedentes delictivos. Poco antes, fue condenado a seis años y cinco meses de prisión por haber retenido, encerrado y agredido brutalmente a otra mujer en Gijón, la cual logró escapar con vida.
Cuando los agentes acudieron a detenerlo, opuso resistencia, siendo necesaria la intervención policial para su arresto. Posteriormente, y ante la sospecha de que la vivienda pudiera albergar pruebas relevantes, se solicitó la intervención de la Policía Científica.
Una familiar de la víctima, que trabajaba en las inmediaciones, declaró que solía pasar con frecuencia por delante de la vivienda donde finalmente fue hallado el cadáver y que, tras la desaparición, temió durante días que Susana se hubiera quitado la vida, sin imaginar que su cuerpo se encontraba oculto en ese lugar.
A la espera de la confirmación judicial definitiva sobre la relación entre la víctima y el agresor y de los resultados forenses, hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. No es cifra oficial. Tras la instrucción, se determinó que el crimen se juzgaría como un asesinato común y no bajo la ley de violencia de género, al no acreditarse una relación afectiva o sentimental previa entre ambos. Esta decisión administrativa ha generado debate en diversos colectivos sociales.

2359. 4. 02/10/2025. Fátima F., 35 años – La Mojonera (Almería, Andalucía). Asesinada por un hombre con el que convivía. Fátima F., una mujer de 35 años y nacionalidad marroquí, fue asesinada a puñaladas la tarde del jueves 2 de octubre de 2025 en la calle Lavadero, en el municipio almeriense de La Mojonera. El crimen se produjo en plena vía pública, en una zona próxima a los invernaderos del entorno, donde la víctima fue encontrada tendida en el suelo con graves heridas de arma blanca.
Fueron varios vecinos quienes alertaron al servicio de emergencias 112 tras verla gravemente herida en la calle. Cuando los sanitarios y agentes de la Guardia Civil llegaron al lugar, la mujer ya había fallecido. El examen forense determinó que presentaba cinco puñaladas, una de ellas mortal, que le perforó el hígado y el corazón, provocándole la muerte casi instantánea. Junto al cuerpo se encontraron intactas sus pertenencias y su documentación, lo que permitió descartar desde el inicio el robo como móvil del crimen.
En las inmediaciones del lugar del asesinato se localizó un vehículo con restos de sangre, que fue incorporado a la investigación. Días después, la Guardia Civil halló ese mismo coche en una de las zonas de embarque de pasajeros del Puerto de Algeciras (Cádiz). En su interior se encontraron restos biológicos y varios objetos manchados de sangre, entre ellos el cuchillo que habría sido utilizado en el ataque. Las pruebas recogidas resultaron compatibles con el perfil genético de la víctima.
Las cámaras de seguridad del recinto portuario captaron al principal sospechoso moviéndose en solitario por la zona y accediendo a las cabinas de un ferry con destino a Tánger pocas horas después del homicidio. Todo apunta a que el hombre logró abandonar la provincia de Almería rápidamente y salir de España al día siguiente del crimen.
A raíz de estos indicios, la jueza del Tribunal de Instancia número 4 de El Ejido dictó una orden internacional de detención contra el presunto autor, un hombre de 53 años y nacionalidad marroquí. El Equipo de Homicidios de la Guardia Civil mantiene abiertas las diligencias mientras se tramita su localización y posible extradición. En el marco de la instrucción, el hermano del sospechoso declaró ante la jueza que desconocía

el paradero de este, aunque admitió la posibilidad de que hubiera huido el mismo día del asesinato y manifestó su disposición a colaborar con la justicia.
Fátima había llegado a La Mojonera apenas unos días antes de ser asesinada. Nacida en Marruecos, residía en Valladolid desde hacía entre dos y cuatro años, donde trabajaba de forma estable. Su desplazamiento a Almería estaba motivado por la intención de iniciar un nuevo empleo en el sector agrícola. En el momento de los hechos convivía con varias amigas en una vivienda cercana al lugar del crimen.
En cuanto a la relación entre la víctima y el presunto autor, la investigación ha permitido establecer la existencia de un vínculo previo entre ambos. Según ha detallado el abogado de la familia, Fátima tenía el mismo domicilio que el sospechoso y, a partir de las declaraciones de vecinos y de las diligencias practicadas, se intuye que mantenían una relación previa. Las pesquisas apuntan a que dicha relación se habría roto en torno al 27 de septiembre, pocos días antes del asesinato, y esta ruptura podría haber sido el detonante del crimen. Todo ello a pesar de que, en un primer momento, la Subdelegación del Gobierno indicó que no existían evidencias suficientes para confirmar que se tratara de un caso de violencia de género.
No constan denuncias previas ni antecedentes en el sistema VioGén, y no hay datos confirmados sobre la existencia de hijos. La investigación permanece abierta a la espera de la detención del sospechoso. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo. No es cifra oficial.

2337. 5. 17/10/2025. Yoanna Acedo Unane, 53 años – Zarautz (Gipuzkoa, Euskadi). Asesinada por su pareja. Yoanna, una mujer de 53 años y nacionalidad española, fue asesinada el miércoles 15 de octubre de 2025 en la localidad costera de Zarautz. La Ertzaintza encontró su cuerpo sin vida en una vivienda de la calle Indamendi, después de recibir un aviso que alertaba de su muerte. La autopsia practicada por el Instituto Vasco de Medicina Legal determinó que la víctima murió por asfixia.
El presunto autor del crimen es un hombre de 47 años, también de nacionalidad española, que fue detenido por la Policía vasca poco después de los hechos. Durante la jornada del viernes 17, los agentes lo trasladaron al domicilio donde se produjo el homicidio para realizar la reconstrucción de los hechos. El sospechoso fue conducido al Juzgado de Azpeitia, donde el magistrado decretó su ingreso en prisión provisional el domingo 19 de octubre.
Fuentes de la Consejería de Seguridad del Gobierno Vasco señalaron en un primer momento que no existía relación afectiva entre víctima y agresor. Sin embargo, posteriormente precisaron que ambos mantenían una relación esporádica y que “se veían con frecuencia en esta última etapa”. Además, el detenido tiene antecedentes policiales por violencia de género en relaciones anteriores, según confirmaron las mismas fuentes. Estos elementos llevaron a la Ertzaintza a investigar el caso como un crimen de violencia machista.
La investigación se encuentra bajo secreto de sumario y continúa a cargo del Juzgado de Azpeitia. No consta que la víctima hubiera presentado denuncias previas contra el agresor ni que existieran medidas de protección. Tampoco se han comunicado indicios de agresión sexual. Tras conocerse el asesinato, el Ayuntamiento de Zarautz emitió una declaración institucional de condena y convocó una concentración en repulsa bajo el lema Indarkeria matxistarik ez (“No a la violencia machista”), en la que participaron el alcalde Xabier Txurruka, representantes institucionales de Gipuzkoa y vecinas y vecinos del municipio. Hemos clasificado el caso como feminicidio íntimo no oficial. Era cifra oficial pero actualmente no constan casos oficiales en Euskadi (anotación de septiembre de 2026).

Feminicidios familiares (22)

2360. 1. 03/01/2025. Alicia P., 84 años – Barakaldo (Bizkaia, Euskadi). Asesinada por su hijo. Enrique Leiros P., el hijo de Alicia, asesinó a golpes a su madre de 84 años y ya había agredido a su padre y a su expareja. El hombre, de 63 años y con una orden de alejamiento de su exmujer, vivía en la casa de su progenitora, donde los malos tratos eran constantes. Alicia se había quedado viuda año y medio atrás, momento en el que su hijo regresó a vivir con ella. En los últimos meses, la anciana había perdido mucho peso, sufría una enfermedad, necesitaba ayuda para su higiene diaria y caminaba con bastón. Según la asociación Clara Campoamor, le fue “imposible” defenderse. Tenía también una hija, residente en Galicia, la familia tenía raíces gallegas.
El crimen ocurrió el viernes 3 de enero de 2025 en Barakaldo sobre las 16:30 horas, cuando la Ertzaintza recibía el aviso por parte de los vecinos que habrían escuchado una fuerte discusión y gritos en una vivienda de la calle Arrandi, cerca de la Herriko Plaza. A la llegada de las patrullas, comprobaron que había una persona fallecida.
Agentes de la policía científica trabajaron durante toda la tarde en la vivienda, de la que salieron cerca de las diez de la noche portando tres cajas de cartón con material recogido en su interior.
El detenido, identificado como Enrique P., había regresado a vivir con su madre hace aproximadamente año y medio, después de que ella enviudó.
Enrique P. (de 63 años) regresó a la vivienda tras salir de su trabajo en una empresa de limpieza y haber pasado por un bar. Al encontrar la cocina sucia, sufrió un ataque de ira y comenzó a insultar a su madre a gritos, expresiones que oyeron claramente varios vecinos.
El agresor propinó un puñetazo en la cara a Alicia, rompiéndole la nariz y haciéndole perder tres dientes. A pesar de verla sangrar y sabiendo que tenía una movilidad muy reducida, continuó dándole patadas, golpes

con las manos y utilizando el propio bastón de la anciana para golpearla. La acusación popular añade que presuntamente llegó a clavarle un tenedor en la cadera.
Según fuentes cercanas, Enrique tenía antecedentes por agresiones a su padre y era conocido por su comportamiento violento. La Ertzaintza ha iniciado una investigación para esclarecer las circunstancias del homicidio, que se enmarca en un posible caso de violencia intrafamiliar. El detenido permanece en dependencias policiales a la espera de ser presentado ante la autoridad judicial. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2361. 2. 16/01/2025. Rita Rodríguez Gómez, 78 años – Cerdedo-Cotobade (Pontevedra, Galicia). Asesinada por su hijo. Rita, vecina de 78 años de edad de Vila de Abaixo, en Santa María de Sacos, fue brutalmente agredida por su hijo el 2 de enero de 2025 y falleció el jueves 16 de enero por la tarde en el Hospital Álvaro Cunqueiro, en donde permanecía ingresada desde el día del ataque, según indicó el alcalde de Cerdedo-Cotobade, Jorge Cubela.
Rita Rodríguez Gómez, era viuda y vivía sola, pero, según los datos recabados en las jornadas posteriores al suceso, habría acogido a su hijo en las fechas navideñas y éste el día 2, sin que mediase aparentemente ningún conflicto la emprendió con la mujer golpeándola hasta dejarla brutalmente malherida.
Una cartera y las vecinas descubrieron el ataque, una vez que el hijo había huido y ella fue atendida por un médico del Centro de Saúde de Tenorio y los médicos del helicóptero del 061, que la trasladó de inmediato a Vigo. Con todo, el pronóstico, ya entonces, ofrecía poco lugar a la esperanza, dada la gravedad de sus lesiones, entre ellas alguna fractura que afectaba al cráneo.
Poco más se supo de su evolución desde este ingreso, salvo que se mantenía el complicado pronóstico y que se mantuvo en coma inducido mientras los médicos trataban de favorecer en lo posible su recuperación. La víctima se encontraba en estado crítico desde entonces y presentaba múltiples fracturas por todo el cuerpo. Tenía el cráneo roto y varias costillas partidas fruto de la agresión y la habían tenido que mantener todo este tiempo en coma inducido. Finalmente, las expectativas menos halagüeñas se cumplieron y el viernes 16 a primera hora de la tarde se confirmó su fallecimiento.
El hijo de la ahora fallecida, Antonio R. R., conocido como Toño y presunto autor de los hechos fue detenido en la misma casa, cuando merodeaba entre los vecinos que seguían de cerca la atención a la mujer malherida y preguntó por lo sucedido. Algunos vecinos le habían visto salir con manchas de sangre y allí mismo fue señalado por los residentes en el lugar y detenido por la Guardia Civil.
En el calabozo de la Benemérita, sin embargo, estuvo poco tiempo, puesto que también en la misma jornada se le derivó al Hospital Provincial para su valoración psiquiátrica y desde entonces sigue ingresado en esa unidad, sin que se produjesen novedades a nivel de la tramitación de este caso. La calificación inicial de los hechos, previa a la entrega de diligencias de la Guardia Civil era la de intento de homicidio, algo que cambiará tras el fallecimiento de su madre. Hasta el momento, no se le ha podido tomar declaración. A pesar de estos antecedentes de descompensación psíquica, la evaluación médica posterior determinó que reunía las condiciones necesarias para ser puesto a disposición judicial.
El agresor tiene 46 años de edad y residía desde hacía varios en Barro, en donde tenía pareja, estaba integrado en un grupo de ciclistas aficionados y participaba activamente de la vida social. Una crisis de pareja el pasado mes de diciembre coincidió con un momento en el que el hombre demostró un comportamiento atípico en varios locales públicos, incluidos algunos bares de Cerdedo-Cotobade. El hombre rompió con su pareja y recaló en casa de la madre, fruto de esa ruptura se produjo un incidente el último día del año en San Antoniño por el que fue requerida la Guardia Civil, aunque finalmente no se presentó denuncia contra él.
El juzgado de instrucción 2 de Pontevedra, al cargo de la investigación, está a la espera de que el Instituto de Medicina Legal de Galicia entregue el informe sobre la capacidad actual del detenido para poder declarar. Además, también se está pendiente de los resultados de la autopsia para poder decretar las causas de la muerte y si la acusación puede cambiar a la de homicidio. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2362. 3. 22/01/2025. Soledat Saborsa, 94 años – Sant Joan les Fonts (Girona, Catalunya). Asesinada por su nietastro, el hijastro de su hijo, Josephat Samuel Alvarado, un joven de 22 años de nacionalidad hondureña. Los Mossos d'Esquadra han detenido el 22 de enero de 2025 a un joven de 22 años acusado de matar a la madre de su padrastro, de 94 años, en Sant Joan les Fonts, un municipio de poco más de 3.100 habitantes de la comarca de la Garrotxa. Tras el crimen, ha salido a la calle alterado y semidesnudo, y ha golpeado el coche a una vecina que circulaba por la vía, que ha resultado herida leve. La mujer ha ido al centro de salud de la localidad para ser atendida y el presunto homicida ha sido trasladado al hospital de Olot bajo custodia policial para que evaluaran la situación mental en la que se encontraba.
Los hechos han tenido lugar poco antes de las once de la mañana, cuando por causas que se desconocen y que los Mossos están investigando, el joven, que según varios vecinos ya ha protagonizado varios episodios violentos, ha atacado con un arma blanca a la madre de su padrastro, un vecino de la localidad de toda la vida muy conocido en la población y en la comarca, según fuentes cercanas al caso. El hombre se separó hace años de su esposa y empezó una relación con una mujer de origen hondureño con dos hijos, que regentaba un bar en la localidad. El homicida es el mayor de los dos hermanos, el otro todavía es menor. Soledat Saborsa se encontraba en una situación de total dependencia y vulnerabilidad debido a su avanzada edad.

El ataque ha sucedido en el domicilio donde vivía la anciana, en el número 56 de ronda de Font Blanca. Posteriormente, según las primeras hipótesis, el joven ha salido a la calle y se ha topado con una mujer que circulaba en coche. Se ha dirigido al vehículo, lo ha golpeado rompiendo un cristal y la conductora ha resultado herida leve en la cara. Este ha sido el incidente que ha permitido descubrir el crimen. La conductora ha ido al centro de salud para que la atendieran y ha alertado al 112 de la agresión. En paralelo, otros vecinos han llamado a emergencias avisando de que había un chico medio desnudo y manchado de sangre en la calle.
Menos de 24 horas antes del crimen, el joven ya había protagonizado un grave altercado violento en el domicilio. Samuel se autolesionó con un cuchillo gritando de forma delirante. Aunque fue atendido por personal médico, no se decretó su internamiento urgente.
Una patrulla de los Mossos d'Esquadra se ha desplazado hasta el lugar y ha encontrado al sospechoso todavía en la calle, varios testigos han informado a los agentes de cuál era la vivienda de la que había salido y al ir hasta allí han encontrado a la víctima muerta en el suelo con heridas de arma blanca. Sanitarios del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) han acudido al lugar y han intentado salvarle la vida, sin éxito.
Los agentes de la División de Investigación Criminal (DIC) de Girona se han hecho cargo de la investigación del caso. La comitiva judicial ha llegado al escenario de los hechos sobre las dos de la tarde, y a media tarde todavía se estaba a la espera que se hiciera el levantamiento del cadáver, para ser trasladado al Instituto de Medicina Legal (IMLC) de Girona para que los forenses le practiquen la autopsia y se determine la causa de la muerte. Se ha hecho cargo del caso el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guardia de Olot. La víctima presentaba varias puñaladas en el cuello y golpes en la cabeza.
El detenido, que ha lanzado multitud objetos a la calle y ha roto todo lo que encontraba, ha tenido que ser sedado por el SEM por que todo apunta que habría padecido un brote psicótico agudo que le ha hecho estar muy agresivo y balbucear frases inconexas. Durante su comportamiento errático se ha causado varias heridas, una de importante en la cabeza. El caso reveló una descompensación psíquica y adicciones. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2363. 4. 23/01/2024. Alicia Porras, 79 años – Murcia. Asesinada por su exyerno. Un hombre fue detenido el 23 de enero de 2025 por la noche tras matar de un disparo a su exsuegra, una mujer de 79 años, que intentaba defender a su hija, Claudia Sarmiento Porras, expareja del agresor, en la pedanía murciana de Torreagüera. El hombre ha sido detenido en Torreagüera (Murcia) por el asesinato de una mujer, tras matar a una septuagenaria que intentaba defender a su hija de su expareja, es decir, del arrestado, denunciado por violencia machista desde enero de 2024. La víctima, de 78 años, recibió dos disparos mortales propinados por su exyerno, un exvigilante de seguridad de 58 años que responde al nombre de Sebastián D. M. Al homicida, de 58 años, se le incautaron dos armas de fuego. El crimen se produjo sobre las 20:25 en un local de restauración que iba a ser inaugurado próximamente en el número 80 de la calle Mayor de la localidad. Según relataron varios testigos a algunos medios de comunicación, la mujer, de nacionalidad colombiana, se interpuso entre el autor de los disparos y su exnovia, hija de la víctima mortal, para defenderla. El agresor portaba dos pistolas y los testigos afirmaron que "iba a por todos". Intentó seguir disparando a Claudia, pero el arma se le encasquilló. En ese momento, el hijo de la fallecida y hermano de Claudia se abalanzó sobre él, logrando desarmarlo y retenerlo.
El diario murciano La Verdad informa de que la víctima recibió el disparo al defender a su hija y que el agresor tenía orden de alejamiento de su expareja por malos tratos previos. Al arrestado, que trabajó en el pasado como guardia privado de seguridad, le fueron intervenidas dos pistolas después del crimen. Dos ambulancias del 061 se desplazaron al lugar de los hechos y los sanitarios intentaron reanimar a la víctima, sin éxito, por lo que finalmente se retiraron mientras se esperaba la llegada de las autoridades judiciales y del médico forense.
Sebastián D. M., de 58 años, era un exvigilante de seguridad que acumulaba un historial violento. Fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Murcia han confirmado que el autor del disparo tenía una orden de alejamiento de su expareja fruto de una condena del pasado 4 de noviembre de 2024 del juzgado de Violencia de Género número 1 de Murcia, como autor de un delito de malos tratos en el ámbito familiar. El hombre reconoció entonces que había intentado agredir a su expareja con un puño americano en la puerta de su domicilio, agarrándola del pelo y empujándola contra un coche cuando ella trataba de defenderse. Por esos hechos fue condenado en virtud de un acuerdo de conformidad a una pena de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad, 16 meses privación del derecho a la tenencia y porte de armas, y 16 meses de prohibición de comunicación y aproximación a menos de 500 metros de la víctima, una orden que continuaba en vigor.
Las mismas fuentes han confirmado que el caso se va a tratar como una agresión machista, por lo que está previsto que el juzgado de Instrucción que ha realizado las primeras actuaciones se inhiba a los juzgados especializados en violencia sobre la mujer de Murcia. Los exámenes médicos y forenses realizados al acusado revelaron que sufre de esquizofrenia combinada con un trastorno mental severo por abuso crónico de alcohol. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar por conexión. No es cifra oficial.

2364. 5. 05/02/2024 – Mirentxu Arregui Blasco, 84 años – Irun (Gipuzkoa, Euskadi). Asesinada por su hijo. Una mujer apuñalada por su hijo el miércoles 5 de febrero de 2025 en Irun ha fallecido de noche en el hospital Donostia como consecuencia de las heridas sufridas, según han confirmado fuentes del Departamento de Seguridad de Lakua. La víctima fue trasladada el 5 de febrero al Hospital Donostia de la capital guipuzcoana

tras haber sido agredida con un cuchillo por su hijo en su domicilio, al que se desplazó el varón sobre las 13.30 horas. Una tía del hombre y la pareja de la víctima intercedieron para ayudar a la mujer, tras lo que el agresor abandonó el lugar en una motocicleta.
Una patrulla de la Ertzaintza acudió al domicilio donde sucedieron los hechos y prestó una primera asistencia a la víctima, tras lo que el presunto agresor fue detenido minutos después, acusado de un delito de homicidio en grado de tentativa.
El arrestado, de nombre Unai, de 47 años, fue trasladado a dependencias policiales, donde permanece, para realizar las investigaciones policiales correspondientes. Una vez finalizadas, está previsto que sea puesto a disposición judicial. La mujer murió, finalmente, en el centro hospitalario sobre las 22.30 horas.
Una vecina de la fallecida, Begoña, ha afirmado en declaraciones a los periodistas que era «muy buena mujer, muy de sus hijos, muy de cuidarle a los hijos, a su madre». Ha explicado que vivían en la calle Kostorbe Alde, cercana al estadium Gal, «de toda la vida» y ha apuntado que todo el vecindario de la zona del barrio irundarra de Santiago «está muy afectado».
El Ayuntamiento de Irun, reunido el jueves 6 de febrero, ha aprobado una declaración institucional en la que expresa su «máxima repulsa y más profunda indignación» ante este «asesinato de violencia machista» y ha trasladado «todo su apoyo y solidaridad» a los familiares y entorno cercano de la víctima, a cuya disposición ha puesto los servicios especializados destinados a la atención y protección frente a la violencia machista.
«Todas las formas de violencia contra las mujeres suponen un atentado a su integridad física y moral y, en consecuencia, una grave e intolerable vulneración de todos los derechos humanos, siendo el asesinato la expresión más grave del machismo y un problema social de primer orden que atenta contra la dignidad y la integridad física y moral, principalmente de las mujeres que la sufren y enfrentan», señala la declaración.
El Consistorio también ha rechazado «rotundamente todas las violencias machistas que sufren las mujeres», que son «expresión de la desigualdad de mujeres y hombres que aún imperan en nuestra sociedad» y ha expresado su compromiso por «conseguir una sociedad más justa e igualitaria». Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2365. 6. 16/03/2025. Vicenta Estellés, 84 años – Turís (Valencia, Comunidad Valenciana). Asesinada por si hijo. Un hombre con esquizofrenia, bajo tratamiento psiquiátrico desde hace décadas, ha sido detenido por la Policía Local de Turís después de matar de numerosos navajazos a su madre, de 84 años, en el domicilio donde vivían ambos, en la calle del Portal, en el casco antiguo del municipio. Fue la alerta lanzada por los primos del ahora arrestado lo que hizo posible el hallazgo del cuerpo, casi 16 horas después del crimen, y la detención del presunto parricida, que ha reconocido los hechos.
La detención de Germán T. E., de 60 años de edad, fue practicada por agentes de la Policía Local de Turís. Los agentes habían recibido una llamada de unos primos de Germán, alertados porque habían ido al domicilio y nadie les abría la puerta y su tía, Vicenta, no daba señales de vida.
Dado que Germán solía frecuentar el bar del centro cultural, conocido en Turís como el bar de los jubilados, los agentes se desplazaron hasta el establecimiento y entraron a preguntar por él. El responsable del negocio les explicó que esa madrugada, sobre las 5:45 horas, había ido y había pedido un café, y que ya no habían vuelto a verlo.
Fue al salir cuando los policías se toparon al hombre en la calle, cuando, al parecer, se dirigía al bar. Los agentes le preguntaron por su madre y él guardó silencio. Hasta que le hicieron las preguntas clave: «¿Está en casa?». «Sí», fue la lacónica respuesta. La siguiente fue más directa: «Pero, ¿está bien? ¿No estará muerta, ¿no?». Fue en ese instante cuando Germán contestó «sí, está muerta». Y pocas explicaciones más dio a los policías, salvo divagaciones y frases delirantes, como que encima de su casa, en la planta donde vive una tía suya, había «una célula yihadista».
Los agentes le advirtieron de que quedaba detenido, le colocaron las esposas y lo trasladaron hasta su domicilio. Al entrar, se toparon con el cuerpo sin vida de Vicenta Estellés, con numerosas heridas de arma blanca por todo el cuerpo, principalmente en el pecho, y alertaron de inmediato a la Guardia Civil.
Los primeros en acudir fueron los componentes de una patrulla del cuartel de Chiva, del que depende Turís, y a continuación fue alertado el Equipo de Policía Judicial de Riba-roja, que será el encargado de elaborar el atestado para recopilar los hechos.
Además, los agentes realizaron la inspección ocular en la vivienda de víctima y autor confeso y se hicieron cargo del arma homicida, una navaja que el sospechoso llevaba encima y que le confiscó la Policía Local en el momento de la detención.
El cuerpo sin vida de Vicenta Estellés fue levantado al filo de las cuatro y media de la tarde del lunes, por orden de la jueza de Instrucción 2 de Requena, en funciones de guardia, y trasladado al Instituto de Medicina Legal (IML) de València, donde se le practicará la autopsia. La víctima presentaba una cuchillada mortal de necesidad en el pecho, así como dos cortes superficiales en el cuello, lo que ha hecho pensar a los investigadores de la Guardia Civil que el presunto parricida trató de degollarla con la pequeña navaja intervenida por la Policía Local de Turís en el momento de su detención.
A falta del estudio forense, los primeros indicios señalan que la muerte de Vicenta debió producirse sobre las 21.00 horas del domingo. De hecho, una vecina de Turís recuerda haber visto a Germán en la plaza de la iglesia,

la plaza Madre Gracia, «llorando». Todo apunta a que acababa de cometer el crimen y salió a la calle tras ser consciente de lo sucedido.
Desde ese momento hasta las 5.45 horas, cuando fue a pedir un café al bar de la Casa de la Cultura, se desconoce si permaneció en la calle o si regresó a la casa donde yacía el cuerpo sin vida de su madre. Lo que sí está claro es que por la mañana, antes de su detención, sí estuvo en la vivienda, ya que los vecinos lo vieron fumando en una ventana y más tarde, hablando por teléfono, delante de la puerta. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2366. 7. 17/03/2024 – Nombre y apellidos no conocidos, 74 años – Soria (Castilla y León). Asesinada por su hijo. Durante la madrugada del lunes 17 de marzo de 2025, por requerimiento del 112, la Policía Nacional ha acudido a un domicilio de Soria, en la calle Obispo San Agustín, y ha encontrado el cuerpo de una mujer fallecida. Los hechos han ocurrido de madrugada. La Policía Nacional acudió a un domicilio del Casco Viejo de la ciudad de Soria. Al entrar, los agentes han localizado el cuerpo sin vida de una mujer de 74 años, natural de Aranda de Duero. En el interior de la misma vivienda también se encontraba el hijo de la fallecida, quien había dado la voz de alarma por teléfono.
Según confirma la subdelegación del Gobierno en Soria, dadas las circunstancias del hallazgo del cuerpo y tras la primera inspección ocular del cadáver, se ha procedido a detener al citado hijo de 35 años y vecino de Soria. La autopsia acreditó que la mujer presentaba múltiples traumatismos y golpes severos repartidos por todo el cuerpo, determinando que las palizas propinadas por su hijo fueron la causa directa de la muerte violenta. El maltrato hacia su madre se prolongaba en el tiempo de forma sistemática. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar. No es cifra oficial.

2367. 8. 23/04/2025. Natividad, 'Nati', apellidos no conocidos, 68 años – Málaga (Andalucía). Asesinada por su hijo. La Policía Nacional investiga un nuevo crimen con una mujer como víctima. Ella tenía 68 años y habría fallecido a manos de su hijo de 46 años con problemas psiquiátricos, según los primeros datos.
Alejandro (46 años) había pasado varias estancias en prisión y no era raro que la Policía acudiera a la vivienda que compartía con su madre, en la barriada de Los Prados. Las voces eran «prácticamente diarias», cuentan sus vecinos, que reconocen haberse acostumbrado a convivir con ellas. Aunque ninguno de los dos hablaba demasiado con nadie, algunos de los residentes de la calle Proa aseguran que el hijo de Natividad (más conocida por todos como Nati, de 68 años), hace unos días, les pidió un hacha. «Decía que tenía que cortar unos palés». El miércoles 23 de abril, la mujer fue hallada por la Policía en el interior de la casa decapitada.
El feminicidio familiar ha ocurrido en la barriada malagueña de Los Prados, en calle Proa, según se ha podido confirmar. Los hechos habrían ocurrido en el interior del piso donde residían madre e hijo. Eran las nueve de la mañana cuando un vecino observó que el sospechoso «estaba pegando porrazos en la barandilla (situada junto a la puerta de su casa) con un hacha». A Nati, apunta, hacía al menos una semana que no la veía. Decidió levantar el teléfono y alertar a la Policía. A su llegada, los agentes hallaron en el interior de la casa el cadáver de la propietaria, que presentaba signos violentos, y a su hijo, con el arma blanca. El cuerpo de la mujer ya había sido decapitado y presentaba graves amputaciones. Fue arrestado en el interior del habitáculo con el arma en la mano.
«Voy a matar a quien sea». «He estado mucho en la cárcel y me da igual». Estas son algunas de las frases que el sospechoso, según el testimonio de sus vecinos, solía vociferar. Y es que, al parecer, el sospechoso padecía problemas mentales y de adicción. «Cualquier cosa era una pelea, si llegaba con la moto y ella tardaba un poco más en abrirle la puerta de la cochera, ya empezaba a decirle de todo», lamentan.
Pero, con el tiempo, aprendieron a hacerse los «sordos». «No hemos tenido la capacidad de denunciar lo que estaba pasando, porque se peleaban pero a los tres días los veíamos juntos en la moto, tampoco imaginamos nunca que esto terminaría así», explica una de las vecinas, con más de medio siglo en el barrio.
Ya habían pasado las once cuando los policías se llevaron detenido al presunto autor del crimen que, según han precisado a los medios fuentes cercanas al caso, podría haberse ejecutado días antes.
Nati llevaba doce años viuda y tenía cuatro hijos -tres mujeres y un varón, el principal sospechoso de su muerte-. Quienes la conocían aseguran que no quería que su niño saliese a la calle. «No lo decía explícitamente, pero sí comentaba que allí estaba mejor. Como yo digo, no estaba para cárcel, estaba para curarse». Si bien, será el juzgado de guardia cuando pase a disposición el que decida sobre el futuro del detenido. Por el momento, la investigación a cargo del Grupo de Homicidios de la Comisaría Provincial de Málaga continúa abierta para el total esclarecimiento de los hechos. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2368. 9. 30/04/2025. Elvira M. B., 77 años – Colmenar Viejo (Comunidad de Madrid). Asesinada por su hijo. Víctor P. M., el hombre de 50 años detenido el 30 de abril de 2025 como autor del asesinato a martillazos de su madre, Elvira M. B., de 77, en el municipio madrileño de Colmenar Viejo, ha reconocido los hechos en su declaración ante el juez, que ha ordenado su ingreso en prisión. Según fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha ingresado en la prisión de Soto del Real.
Las mismas fuentes confirman a EFE que el hombre ha reconocido, durante su declaración en el Juzgado de Instrucción número 2 de Colmenar Viejo, ser autor material de la muerte de su madre.

El parricida confeso, que según las primeras investigaciones podría tener algún tipo de trastorno mental diagnosticado, avisó este miércoles por teléfono a la Guardia Civil de que había matado a su madre.
Poco después de confesar el crimen fue arrestado por agentes de la Guardia Civil, que se personaron en el lugar.
Los hechos se produjeron en una vivienda de la avenida de Andalucía de Colmenar Viejo. Según han podido saber algunos medios, los vecinos se veían venir este trágico suceso. «Que algo malo le iba a pasar a Elvira se veía venir desde hace 30 años». Son las palabras de una vecina de uno de los pisos de la urbanización ubicada en la Avenida Andalucía, número 47, en Colmenar Viejo, Allí, en el tercero D, Elvira M. B. de 77 años, y vecina de la citada localidad «de toda la vida», fue asesinada por su hijo, Víctor P. M.
Por los golpes que presentaba Elvira en la cabeza, los agentes creen que fue golpeada repetidas veces por un martillo. Los vecinos del inmueble cuentan que hacía «entre una semana y diez días» que no veían a Elvira ni a Víctor, por lo que se sospecha que pudo haber convivido con el cadáver durante algunos días.
«Elvira había sido profesora de primaria en el colegio público Fuentesanta. Yo coincidí con ella en la AMPA del centro, pero ella era una persona muy reservada, nunca comentaba temas personales, pero todos sabíamos que Víctor tenía problemas mentales diagnosticados, en concreto, esquizofrenia», explica una vecina que conocía bien a la víctima y a su hijo. Estas fuentes explican que Víctor era una persona de carácter «violento»: «Cuando era más joven, rompía los cristales del ascensor, rallaba los coches e incluso llegó a pinchar alguna rueda. Por este tipo de actos vandálicos, varios miembros de la comunidad de vecinos lo denunciamos y comenzó a tomar una medicación que hizo que todo cambiara». Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2369. 10. 30/04/2025. Dolores, apellidos no conocidos, 79 años – Murcia. Asesinada por su yerno. El apuñalamiento mortal cometido por José Antonio R. M., de 44 años, el miércoles 30 de abril de 2025 en un chalé de la huerta de Sangonera, en Murcia, se investigará presumiblemente como violencia machista. El chalé familiar está situado en el Camino de los Riscos, en la pedanía de Sangonera la Seca, Región de Murcia.
José Antonio residía con su pareja, Ana, sus dos hijos menores y su suegra en un chalé de lujo en Sangonera, en Murcia. El suceso tuvo lugar sobre las 20:00 horas, durante una riña en un domicilio. En el momento de los hechos, en la vivienda estaba también el padre del sospechoso, de visita. Cuando el ya detenido empuñó el cuchillo, atacó a su suegra que se llevó la peor parte, a su progenitor (herido) y a su compañera sentimental, la cual, tras ser apuñalada, logró coger a los niños y esconderse con ellos en una de las estancias del domicilio, desde donde pudo telefonear para pedir ayuda. La mujer, de 44 años como el sospechoso, salvó la vida de sus pequeños. Los menores, testigos de lo sucedido, no sufrieron ningún tipo de lesión física.
Al lugar se movilizaron rápidamente varias ambulancias, y numerosas patrullas con agentes de la Policía Local y del Instituto Armado, cuerpo competente para asumir la investigación. En el exterior de la casa se agolpaban familiares, vecinos, curiosos y medios de comunicación. José Antonio, detenido in situ, sufriría, explican vecinos y testigos, problemas de consumo de drogas y se indaga si algún tipo de trastorno psiquiátrico derivado del mismo. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2370. 11. 05/06/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 66 años – San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife, Canarias). Asesinada por su hijo. Un hombre de 44 años fue detenido en la noche del miércoles 5 de junio de 2025 por presuntamente asesinar a su madre, de 67 años, en el municipio de La Laguna, en Tenerife.
Los hechos ocurrieron en la calle Los Guanches, en el sector limítrofe entre los barrios de Barrio Nuevo y La Verdellada, dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife (Código postal de la zona: 38202).
Sobre las 22:00 horas se alertó de que un varón había salido corriendo de un domicilio de la citada vía. Hasta el lugar se trasladaron efectivos de la Policía Nacional, la Policía Local y una ambulancia. Dentro del inmueble localizaron a la mujer tapada con una manta. Según fuentes de la investigación, los primeros indicios apuntan a que el detenido padece algún tipo de trastorno mental. La víctima fue asesinada tras recibir múltiples puñaladas con un arma blanca en el interior de la vivienda.
Según fuentes de la investigación, el crimen tuvo lugar después de una discusión de carácter familiar, cuyas causas aún no han sido precisadas por las autoridades. El presunto homicida fue visto por los vecinos saliendo apresuradamente del domicilio, lo que despertó las primeras alertas.
Tras la llamada de alerta de los residentes de la zona, agentes de la Policía Nacional y de la Policía Local de La Laguna se trasladaron rápidamente hasta el lugar de los hechos. Allí, en el interior de la vivienda, encontraron el cuerpo sin vida de la mujer cubierto con una manta, lo que hace pensar que el crimen fue cometido con cierta premeditación o al menos que el agresor intentó ocultar la escena tras el suceso.
La investigación se encuentra en curso para esclarecer los detalles de los hechos. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2371. 12. 15/06/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 27 años – Arona (Santa Cruz de Tenerife, Canarias). Asesinada por su padre. La muerte de una joven de 27 años durante la noche del domingo 15 de junio de 2025 en el interior de un coche en el sur de Tenerife no fue un accidente de tráfico. De hecho, según varias fuentes, se trató de un homicidio consumado en un caso de violencia machista.
El conductor, de 53 años y que resultó herido de gravedad, presuntamente chocó de forma consciente a toda velocidad contra un muro en una carretera en el municipio de Arona. Su expareja, de 47 años, viajaba

en el asiento trasero del vehículo y sufrió lesiones de gravedad, según los datos facilitados en la mañana del lunes 16 por el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad. El citado conductor ya ha sido detenido por profesionales de la Guardia Civil que investigan este nuevo caso de violencia sobre la mujer.
La joven fallecida, que viajaba en el asiento del copiloto, era la hija del conductor y una pareja anterior. Supuestamente, según las primeras informaciones que han trascendido, la víctima mortal no llevaba puesto el cinturón de seguridad. El hombre había sido denunciado por malos tratos y tenía orden de alejamiento. El hombre quebrantó la medida de protección para retenerlas en el coche. El detenido llevaba una pulsera de alarma, pero se desconoce si saltó o no el dispositivo para su detección.
Tanto el autor de los hechos como su hija eran de nacionalidad colombiana, y la expareja es vecina de Granadilla de Abona, ha precisado el delegado del Gobierno en Canarias.
En un primer momento, este episodio trágico se empezó a investigar por agentes de la Guardia Civil de Tráfico como un siniestro vial. Sin embargo, toda esa línea inicial de trabajo cambió de forma radical en el Hospital Universitario Nuestra Señora de La Candelaria. El motivo fue que la víctima de 47 años, la expareja del conductor, aseguró que no se trató de un accidente de tráfico convencional, sino de un hecho premeditado por parte de su expareja. En función de los escasos datos que han trascendido hasta el momento, el individuo llegó a amenazar de muerte a ambas mujeres en el interior de su vehículo. A partir de ese testimonio, los agentes de la Guardia Civil de Tráfico del destacamento de Granadilla avisaron a sus compañeros de la Unidad Territorial de Policía Judicial del Instituto Armado en el Sur de Tenerife. Debido a las características de este homicidio y homicidio en grado de tentativa, el caso fue asumido por el Equipo de Mujer y Menor (EMUME) de la Guardia Civil.
El hecho ocurrió en la carretera insular TF-657, que enlaza el núcleo de Aldea Blanca (San Miguel de Abona) con la localidad de La Camella (Arona). En un momento dado, el vehículo conducido por el citado individuo impactó contra el muro de la entrada a una finca agrícola situada cerca del barrio de Buzanada, en el municipio de Arona, en un paraje conocido como Quemada por los lugareños. La violencia del impacto provocó que la joven saliera despedida de su asiento e impactara contra el parabrisas, por lo que sufrió un traumatismo craneal, según indicaron las fuentes consultadas. La sala operativa del 1-1-2 activó a bomberos del Consorcio de Tenerife destinados en el parque de Las Chafiras, que tuvieron que rescatar del interior del turismo a ambas mujeres. El personal sanitario de varias ambulancias realizó maniobras de reanimación cardiopulmonar a la joven de 27 años, pero estas no dieron resultado y solamente se pudo confirmar su fallecimiento.
El hombre, que conducía el coche, ha prestado declaración en el hospital y su expareja se encuentra ingresada en otro centro hospitalario de la isla con heridas graves.
Tras tomar la decisión sobre la situación personal del hombre, la magistrada se va a inhibir en el conocimiento del caso a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer único de Arona, partido judicial donde sucedió la colisión.
El delegado del Gobierno en Canarias, Anselmo Pestana, ha afirmado que la expareja contó a los agentes de la Guardia Civil que el hombre, que tenía denuncias por violencia de género, "intentó matarla" al provocar el accidente de tráfico. Ha dejado claro que es un "caso muy grave" de violencia de género ya que "intentó acabar con la vida de los tres". Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2372. 13. 30/07/2025. María Riera, 79 años – Torelló (Barcelona, Catalunya). Asesinada por su hijo, Sergi Vargas Riera, de 54 años. Una mujer de 79 años fue encontrada muerta en el interior de su domicilio, situado en la calle Santa Llúcia, en el barrio de Montserrat de Torelló. El cadáver presentaba signos evidentes de violencia, incluyendo un fuerte golpe en la cabeza. Los hechos ocurrieron alrededor de las 16:00 horas, cuando los vecinos, tras escuchar gritos y amenazas, alertaron a la Policía Local. Al llegar, los Mossos d'Esquadra confirmaron el homicidio y detuvieron al hijo de la víctima, de 54 años y nacionalidad española, como presunto autor del crimen. Ambos residían en casas contiguas y mantenían conflictos previos.
El agresor padecía un trastorno mental grave (esquizofrenia) crónico y no seguía ningún tratamiento médico. La familia llevaba cuatro años pidiendo formalmente un ingreso psiquiátrico involuntario para el agresor debido a su comportamiento agresivo. Según detallaron sus allegados y vecinos, María "protegía a Sergi tanto como podía". Debido al grave aislamiento, desorden diario y tristeza que le provocaba la esquizofrenia, ella se encargaba de supervisar sus necesidades básicas. El agresor tenía pendiente un juicio penal por haber agredido a su madre a martillazos en el año 2021.
Según testigos, no era la primera vez que se oían gritos o amenazas en la vivienda de la víctima. El cuerpo fue hallado sin vida dentro de la casa, y se activó un dispositivo con patrullas de los Mossos, Policía Local, el Sistema d'Emergències Mèdiques (SEM) —que movilizó tres ambulancias y un equipo de psicólogos— y la comitiva judicial, que ordenó el levantamiento del cadáver. La División de Investigación Criminal (DIC) se ha hecho cargo del caso.
El Ayuntamiento de Torelló decretó día de duelo oficial, suspendió todos los actos previstos de la Festa Major y convocó un minuto de silencio en memoria de la víctima a las 12:00 horas del día siguiente del feminicidio familiar en la plaza del ayuntamiento. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2373. 14. 31/08/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 48 años – Valdemoro (Comunidad de Madrid). Asesinada por su hermano. Una mujer de 48 años fue asesinada a manos de su hermano de 46 años en el domicilio familiar situado en la calle de la República Argentina, en Valdemoro. El crimen ocurrió la tarde

del sábado 31 de agosto, tras una discusión entre ambos, cuando el agresor le asestó una puñalada con un arma blanca en la zona del bajo esternón. La víctima entró en parada cardiorrespiratoria y fue reanimada en dos ocasiones por los sanitarios del SUMMA 112, que la trasladaron en estado crítico al Hospital de Valdemoro, donde finalmente falleció horas más tarde. El agresor, Gustavo, de nacionalidad española y conocido en la localidad como 'Gus de Valde', fue detenido en el lugar por la Guardia Civil. Los vecinos aseguran que tenía problemas psiquiátricos. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2374. 15. 06/09/2025. Esther Gago Durán, 61 años. Vilagarcía de Arousa (Pontevedra, Galicia). Asesinada por su hijo. Esther Gago fue asesinada en su domicilio de la calle Duque de Rivas, donde fue encontrada con heridas de arma blanca y tendida en un charco de sangre. El presunto autor es su hijo de 22 años, que tras la agresión se arrojó por la ventana del tercer piso y resultó herido grave. Fue trasladado inicialmente al Hospital do Salnés y después derivado a la UCI del Hospital Álvaro Cunqueiro de Vigo. La víctima trabajaba en el Servizo de Axuda no Fogar (SAF). El subdelegado del Gobierno en Pontevedra confirmó que no hay indicios de participación de terceras personas. El Concello declaró dos días de luto oficial con las banderas a media asta. Hemos declarado el caso como feminicidio familiar.

2375. 16. 08/09/2025. Ofelia Josefina Pereyra López, 78 años – Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Asesinada por su hijo. El cadáver de Ofelia Josefina Pereyra López fue hallado en el número 59 del diseminado Siete Puertas, en el barrio de San Lorenzo, tras ser apuñalada varias veces por su hijo, Esteban Amadeo G. P., de 49 años. El crimen ocurrió sobre las 21:10 horas del 8 de septiembre, cuando el propio agresor llamó a la Policía Local para confesar que había matado a su madre con un cuchillo. Una patrulla de la Policía Nacional acudió al lugar y lo detuvo, presentando heridas en las manos compatibles con el ataque. La víctima, con múltiples heridas en el tórax y abdomen, fue trasladada al Instituto de Medicina Legal de Las Palmas.
Ofelia Josefina Pereyra López había nacido en Cuba, pero contaba con la doble nacionalidad hispano-cubana y llevaba décadas asentada en la isla de Gran Canaria. Su hijo, Esteban Amadeo, tiene la nacionalidad española y residía de forma permanente con ella en la vivienda familiar.
Según la investigación, las primeras agresiones se produjeron en el salón y la mujer intentó huir hacia la entrada, donde fue finalmente alcanzada. El detenido, ingresado en la unidad de Psiquiatría del Hospital Insular, manifestó a los agentes que su madre le hacía "brujería" y afirmó haber sufrido abusos, además de reconocer la presencia de pornografía infantil en su ordenador. Los investigadores consideran sus declaraciones incoherentes y mantienen abierta la instrucción. Vecinos de la zona, sorprendidos por la brutalidad del crimen, describieron el barrio como un lugar tranquilo donde "nunca pasa nada". El Grupo de Homicidios y la Policía Científica de la Comisaría General de Policía Judicial se hicieron cargo de las pesquisas. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2376. 17. 02/10/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 70 años – Sant Joan Despí (Barcelona, Catalunya). Asesinada por su hermano. El cadáver de una mujer de unos 70 años fue hallado con signos de violencia en la vivienda donde residía junto a su hermano, en Sant Joan Despí, en la comarca del Baix Llobregat. La policía catalana recibió el aviso hacia las diez de la mañana del jueves y, al llegar al domicilio, encontró a la víctima sin vida y al presunto agresor, de 78 años, en el lugar. El hombre fue detenido por los Mossos d'Esquadra como principal sospechoso del crimen. La localización exacta de la vivienda son los bajos de un edificio céntrico situado en la intersección de la calle d'En Domènech y el paseo del Canal, en el barrio Centre de Sant Joan Despí. El local perteneció originalmente a un negocio familiar regentado por el padre de ambos. Posteriormente, el hijo (el detenido) lo reformó e independizó para convertirlo en su vivienda. La convivencia, de aproximadamente dos años, era sumamente conflictiva debido a que la hermana le pagaba una mensualidad al agresor por residir en la casa, y este ejercía presiones continuas sobre ella con la intención de forzarla a marcharse del lugar.
Vecinos del edificio señalaron que los hermanos mantenían discusiones frecuentes. El cuerpo presentaba evidentes signos de violencia, aunque se descarta el uso de arma de fuego o asfixia; los investigadores no han precisado todavía el arma o método empleado. Las fuentes detallaron el hallazgo de heridas sangrantes y traumatismos severos. Las principales hipótesis apuntaron a que la muerte se produjo por golpes contundentes o mediante el uso de un arma blanca.
El caso está bajo secreto de sumario y lo instruye el juzgado de guardia de Sant Feliu de Llobregat. Los Mossos d'Esquadra mantienen abierta la investigación a través de la División de Investigación Criminal. El Ayuntamiento de Sant Joan Despí expresó su condena por los hechos y trasladó su apoyo a los familiares. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2377. 18. 01/10/2025. Miriam F. G., 50 años – Brenes (Sevilla, Andalucía). Asesinada por su hijo. El cadáver de Miriam F. G., de 50 años y origen brasileño, fue hallado en su domicilio de la primera planta del número 57 del Paseo José Fernández Vega, en Brenes. Presentaba un fuerte golpe en la frente, probablemente asestado con un objeto contundente, que le hundió parcialmente el cráneo. Según los forenses, llevaba al menos 48 horas fallecida.

El hijo de la víctima, Santiago G. F., de 26 años, se presentó el 03/10/2025 en el cuartel de la Guardia Civil de Brenes para confesar que la había matado dos días antes, el miércoles 01/10/2025. Tras la confesión, los agentes acudieron a la vivienda y localizaron el cuerpo en la cama del dormitorio. La Policía Judicial asumió las diligencias y continúa investigando el móvil del crimen.
Miriam llevaba más de veinte años residiendo en Brenes y trabajaba en el cuidado de personas mayores. No convivía con su hijo, que residía con su padre —de nacionalidad española—, pero éste la visitaba con frecuencia para pedirle dinero. Los testimonios del entorno vecinal y familiar recabados por la Policía Judicial confirmaron que el agresor tenía graves problemas de adicción a las drogas. El crimen se desencadenó tras una fuerte discusión en la que el joven le exigía dinero a su madre para costear sus adicciones.
El Ayuntamiento decretó un día de luto oficial por la vecina asesinada. La autopsia debe precisar la causa exacta de la muerte y el momento del fallecimiento. La víctima tenía al menos un hijo adulto: el detenido. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2378. 19. 12/10/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 93 años – Tornadizos de Ávila (Ávila, Castilla y León). Asesinada por su hijo. Una mujer de 93 años fue asesinada por su hijo, Juan Luis Cordera, de 47 años, casado y con dos hijos, agente de la Policía Nacional destinado en la Escuela Nacional de Policía de Ávila. Además era un destacado líder sindical: ostentaba el cargo de secretario general provincial del sindicato JUPOL en Ávila. En algunas fuentes se difundió como José Luis, pero el nombre real es Juan Luis. El cuerpo sin vida de la víctima fue hallado el domingo 12 de octubre en una zona próxima al alto de La Paramera, dentro del término municipal de Tornadizos de Ávila, después de que un viandante alertara al servicio de emergencias 112 al descubrir el cadáver junto a la carretera N-403.
El martes 14 de octubre fue detenido su hijo como principal sospechoso, y al día siguiente el Juzgado decretó su ingreso en prisión provisional en el Centro Penitenciario de Segovia. El informe preliminar de la autopsia detectó signos de violencia en el cuerpo, lo que confirmó la hipótesis de un feminicidio.
La víctima residía de forma habitual en la Residencia de Mayores de Mombeltrán, gestionada por Nexus Integral, en la provincia de Ávila. Padecía un deterioro cognitivo avanzado. Antes de su fallecimiento, había sido trasladada de forma temporal al Hospital Nuestra Señora de Sonsoles de Ávila por motivos de salud. Su hijo aprovechó el régimen de visitas o un alta para sacarla del recinto. Los investigadores tratan de determinar cómo fue sacada del hospital y de qué manera su cuerpo acabó en el paraje donde fue localizado.
Al ser puesto a disposición del Juzgado de Guardia, José Luis Cordera se vino abajo y confesó el crimen. Declaró ante el juez que asfixió a su madre utilizando una cuerda y que posteriormente arrojó su cuerpo entre la maleza del paraje. Sin embargo, la inspección ocular y la autopsia preliminar contradijeron parcialmente su relato. Los forenses detectaron que el cuerpo presentaba un fuerte golpe contundente en la cabeza y que, tras ser abandonada herida e indefensa en el Puerto de la Paramera (N-403, km 121), la mujer murió de frío debido a las extremas y bajas temperaturas nocturnas de la sierra abulense. Los investigadores sopesan si el agresor simuló un accidente para hacer creer que la anciana, desorientada por su demencia, se había escapado sola del hospital.
Las pesquisas de la Policía Judicial confirmaron el móvil económico. Cordera acumulaba una deuda superior a los 30.000 euros derivada de su severa adicción al juego (ludopatía). La Guardia Civil descubrió que el agente vació por completo la cuenta bancaria de su madre y gastó íntegramente su pensión. Debido a esto, la residencia de Mombeltrán ya había emitido alertas por impagos prolongados. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2379. 20. 18/11/2025. Neus S. B., 80 años – L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona, Catalunya). Asesinada por su hijo. Neus S. B., una mujer de 80 años muy conocida y apreciada en el barrio de Collblanc-Torrassa, fue asesinada la madrugada del martes tras precipitarse desde la ventana de su domicilio en la calle Llobregat, número 86, en un entresuelo donde convivía con su hijo, un hombre de 54 años. Los vecinos oyeron un fuerte golpe poco después de las doce y media de la noche y, al asomarse, vieron a Neus tendida en la vía pública. Una ambulancia logró trasladarla con vida al Hospital de Bellvitge, donde falleció poco después a causa de las heridas.
Los Mossos d'Esquadra investigaron desde el primer momento si la caída había sido accidental, voluntaria o provocada, pero fuentes policiales han confirmado que se trata de un feminicidio. La policía científica registró el domicilio en busca de indicios de pelea o forcejeo previo y entrevistó a los residentes del edificio, que relataron una convivencia marcada desde hace años por gritos, discusiones recurrentes e incidentes que en varias ocasiones habían requerido presencia policial.
El entorno de Neus coincide en que la situación era insostenible. Los vecinos documentaron que el hijo sufría fijaciones y brotes paranoicos constantes. Llegó a obsesionarse con un vecino del edificio, al cual le rompía de forma sistemática los parabrisas y pilotos de su vehículo. Además, utilizaba la misma ventana del entresuelo para asomarse de forma recurrente e insultar a las mujeres que paseaban por la calle.
La víctima había llegado a expresar su deseo de que su hijo abandonara la vivienda y buscaba a menudo refugio fuera de casa, pasando tiempo en comercios del barrio o en la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de L'Hospitalet, de la que era socia. Vecinos y entidades locales recuerdan que Neus sufría una profunda soledad

y denuncian que vivía en una situación de desamparo institucional. Un mes antes del crimen, la propia Neus advirtió a sus allegados de que su hijo tenía intenciones directas de matarla. La Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de L'Hospitalet (AFEMHOS), entidad en la que Neus participaba de manera activa, emitió comunicados denunciando de forma contundente la soledad y abandono crónico que sufría la víctima.
El hijo de Neus, que tiene problemas de salud mental diagnosticados (esquizofrenia) y había dejado la medicación, según relatan personas del barrio, se encontraba en el domicilio en el momento de los hechos. Tras una primera negativa a colaborar, fue detenido como presunto autor del crimen y puesto a disposición judicial. El juzgado de guardia ha decretado prisión provisional, comunicada y sin fianza, y mantiene la causa bajo secreto de sumario.
La ciudad ha mostrado una fuerte conmoción. El Ayuntamiento decretó 24 horas de luto oficial y más de un centenar de personas se concentraron en la plaza del Ayuntamiento para rendir homenaje a Neus, recordada como una mujer activa, solidaria y profundamente implicada en la vida comunitaria de Collblanc-Torrassa. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2380. 21. 17/12/2025. Eulalia, apellidos no conocidos, 49 años – Madrid (Comunidad de Madrid). Asesinada por su hijo. Una mujer de 49 años, de nacionalidad boliviana, fue asesinada la madrugada del miércoles 17 de diciembre de 2025 en la vivienda familiar situada en el número 267 de la calle Bravo Murillo, 28020, en el distrito madrileño de Tetuán. El crimen ocurrió en torno a las 0:45 horas y el asesinato fue cometido por su hijo, Pedro, un joven de 22 años, que fue detenido en el propio lugar por agentes de la Policía Nacional.
Según la información verificada, madre e hijo regresaban al domicilio tras una discusión cuando se inició la agresión. Ella había ido a buscarle porque el hijo se había escapado de la casa. La mujer intentó huir y pedir auxilio, pero fue alcanzada y atacada con un arma blanca, un cuchillo de cocina. La autopsia oficial determinó que la víctima recibió un total de 57 puñaladas. De ellas, 45 impactos se concentraron directamente en la espalda, sufriendo también heridas severas en el cuello y cortes defensivos en los brazos. Parte de la agresión se produjo en el acceso a la vivienda y continuó en el interior.
A la llegada de los primeros agentes, la mujer se encontraba en parada cardiorrespiratoria. Policías y sanitarios del Samur-Protección Civil practicaron maniobras de reanimación durante varios minutos, sin éxito, debido a la gravedad de las heridas y a la gran pérdida de sangre. El fallecimiento fue certificado en el lugar. En el interior del piso se encontraba también la abuela del detenido (madre de la víctima), quien presenció el trágico desenlace bajo un severo estado de shock.
El agresor, de nacionalidad española, fue detenido en el domicilio. Según fuentes policiales, tiene reconocida una discapacidad intelectual del 30% y estaba en tratamiento médico psiquiátrico. Eulalia trabajaba como empleada del hogar y cuidadora en Madrid. Era la cuidadora principal del hijo con discapacidad y de su anciana madre. En el momento de los hechos no se encontraba en la vivienda la pareja de la víctima y padrastro del detenido. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar.

2381. 22. 31/12/2025 – Nombre y apellidos no conocidos, 77 años – El Vendrell (Tarragona, Catalunya). Asesinada por su hijo. Una mujer de 77 años fue asesinada en su domicilio de la calle Maresme (43700), en la localidad de El Vendrell, el miércoles 31 de diciembre de 2025. Sobre las 13:30 horas, los Mossos d'Esquadra recibieron un aviso alertando de la presencia del cadáver de una mujer en una vivienda. Al lugar se desplazaron efectivos policiales y del Sistema d'Emergències Mèdiques (SEM), que confirmaron su muerte. En el interior del domicilio se encontraba su hijo, un hombre de 37 años, que fue detenido por su presunta relación con los hechos. Según la información disponible, habría sido el propio detenido quien alertó al teléfono de emergencias 112 para comunicar lo sucedido, tras una convivencia reciente y en un contexto de presunto trastorno mental severo del agresor. El agresor mató a su madre provocándole una muerte violenta a golpes y traumatismos en el interior de la vivienda. La madre ejercía el rol de cuidadora y supervisora principal de su hijo, quien padecía problemas de salud mental severos, una dinámica asistencial que colapsó cuando el agresor sufrió el brote psicótico el día de Fin de Año.
El juzgado de guardia de El Vendrell acordó el internamiento provisional del detenido, siguiendo indicaciones forenses, con el objetivo de estabilizar su estado y posibilitar su posterior declaración judicial. La investigación permanece abierta y, por el momento, no han trascendido más detalles sobre el método utilizado ni sobre el contexto previo de la agresión. Hemos clasificado el caso como feminicidio familiar. El Departamento de Igualdad y Feminismo de la Generalitat de Catalunya ha condenado el feminicidio.

Feminicidios no íntimos (9)

2382. 1. 09/01/2025 – Nombre y apellidos no conocidos, 70 años – San Roque (Cádiz, Andalucía). Asesinada por un conocido. La Guardia Civil ha detenido a un hombre de 47 años por el feminicidio de una mujer de nacionalidad alemana, hallada muerta el 9 de enero en una autocaravana incendiada en una playa de San Roque. Según ha informado el instituto armado, la operación se inició después de que se localizara el cuerpo calcinado dentro de una autocaravana con matrícula alemana en la playa de Cala Sardina de la localidad gaditana. En un primer momento no fue posible la identificación del cadáver, pero tras el arranque de la investigación y el intercambio de información con autoridades policiales alemanas, se consiguió finalmente identificar a la víctima,

una ciudadana alemana que había regresado a España recientemente. Gracias a las primeras manifestaciones de los testigos, se constató que un individuo había huido a pie del lugar de los hechos después del incendio.
Tras la reconstrucción de los últimos días de vida de la víctima y el análisis de las imágenes de las cámaras de videovigilancia, así como de los datos de los repetidores de telefonía, la Guardia Civil consiguió averiguar la identidad del presunto autor de los hechos. Se trata de un varón de 47 años de nacionalidad española (de origen magrebí según algunos medios) que había conocido a la víctima el día anterior en Barcelona y que se había trasladado en tren hasta Málaga acompañando a la misma. Una vez en la estación de tren, tomaron un autobús con destino a Algeciras y desde allí fueron en taxi hasta la playa de Cala Sardina, lugar en el que la víctima mantenía estacionada su autocaravana y donde finalmente se cometió el homicidio.
Durante la madrugada del 9 de enero de 2025, alrededor de las 05:30 horas, el hombre cometió el homicidio dentro del vehículo. Acto seguido, utilizó combustible para prender fuego a la autocaravana con el objetivo de destruir pruebas y borrar el rastro del cadáver. Los agentes de la Guardia Civil locales localizaron casquillos de bala percutidos en las inmediaciones y el exterior de la autocaravana, lo que confirmó el uso de un arma de fuego en el lugar de los hechos.
Los investigadores comprobaron que el autor había huido de la zona y se había ocultado en varios municipios gaditanos. Finalmente, fue detenido el sábado en Cádiz con heridas en las manos por las quemaduras del incendio. El detenido ha pasado a disposición del juzgado mixto número 1 de San Roque, que ha decretado su ingreso en prisión preventiva por los delitos de homicidio e incendio con riesgo para las personas. Hemos clasificado el caso como feminicidio no íntimo.

2384. 2. 19/02/2025. Consuelo Padrón Medina, 86 años – La Aldea de San Nicolás (Las Palmas, Islas Canarias). Asesinada por un vecino. La investigación sobre la muerte violenta de Consuelo Padrón, de 86 años, vecina de La Aldea de San Nicolás, en la calle Los Molinos, 22 (35470) y suegra del alcalde del municipio, Pedro Suárez, apunta a un crimen perpetrado por un residente de la zona.
El principal sospechoso, V. M., un hombre de 54 años, fue detenido por la Guardia Civil tras encontrarse en la escena del crimen el cuchillo ensangrentado con el que presuntamente la atacó. Vivía a apenas dos viviendas de distancia de la víctima, en el número 26 de la misma calle Los Molinos. Mantenía una relación vecinal de confianza con Consuelo y habitualmente le realizaba pequeños recados cotidianos.
La noche del miércoles 19 de febrero de 2025, la hija de Consuelo y esposa del alcalde halló a su madre gravemente herida en su vivienda con un profundo corte en el cuello sobre un charco de sangre y, aunque aún con vida, no pudo superar la gravedad de la lesión. Si bien en un principio se barajó la hipótesis de un intento de robo, la investigación sugiere que la agresión ocurrió tras una discusión relacionada con una solicitud de dinero por parte del detenido, quien podría haber actuado bajo los efectos de sus supuestas adicciones.
Tras examinar la escena del crimen y descartar signos de forzamiento en puertas y ventanas, la Guardia Civil centró sus sospechas en el vecino. El agresor cometió un error crítico al dejarse el cuchillo ensangrentado en la propia cocina de la casa de la víctima. El hallazgo de esta arma blanca con restos biológicos fue el indicio principal que precipitó su detención. El caso permanece bajo secreto de sumario y las diligencias están a cargo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa María de Guía. Hemos clasificado el caso como feminicidio no íntimo.

2385. 3. 8/08/2025. Noelia González Gutiérrez, 45 años – Avilés (Asturias). El cadáver de Noelia González Gutiérrez fue hallado en la noche del lunes en la cocina de su vivienda en el barrio de La Folleca, Avilés. Presentaba un fuerte golpe en la cabeza y heridas compatibles con arma blanca. determinaron la brutalidad del ataque. Además del fuerte traumatismo craneal inicial, el cuerpo de Noelia presentaba diez puñaladas efectuadas con un objeto punzante. Fue su pareja quien la encontró alrededor de las 22:30 horas y alertó a la Policía Nacional. La víctima convivía desde hacía unos meses con Isaías M. C., de 46 años, su inquilino, a quien había dado cobijo tras quedarse sin vivienda. La investigación apunta a que la agresión se produjo tras una discusión relacionada con el alquiler.
El presunto autor, camarero en una sidrería de Avilés, fue detenido la mañana siguiente en un bar del barrio de Sabugo, donde se encontraba tomando una consumición y cargando su móvil. Testigos señalaron que parecía esperar su arresto y llegó a admitir que “había pegado a alguien que no debía”. Noelia era muy conocida en la zona por regentar desde hacía años la peluquería canina AnimalHadas en Raíces, Castrillón. El cuerpo fue trasladado al Instituto de Medicina Legal de Oviedo para la autopsia. La Policía Nacional continúa buscando el arma homicida. La Delegación del Gobierno ha señalado que el caso no se investiga como violencia de género, al no existir relación sentimental entre víctima y agresor. Las investigaciones policiales posteriores revelaron que el detenido contaba con antecedentes previos por violencia de género con parejas anteriores dentro del sistema policial. Hemos clasificado el caso como feminicidio no íntimo.

2386. 4. 02/11/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 78 años – Málaga (Andalucía). Asesinada por un compañero de residencia. En la residencia Caser de la urbanización Cerrado de Calderón, en Málaga (Calle Rodeo, 8, 29018), una mujer de 78 años, que padecía alzheimer, murió tras más de dos semanas de hospitalización debido a la brutal agresión que sufrió la madrugada del 16 de octubre. Aquella noche, otro residente del centro,

un hombre de 66 años con un diagnóstico de demencia senil en fase muy avanzada, entró en la habitación en la que dormía la víctima y la atacó con extrema violencia. Según las investigaciones policiales, la mujer sufrió una caída durante la agresión y se golpeó la cabeza, además de presentar una fractura de mandíbula, contusiones en el cuello y múltiples traumatismos que requirieron puntos de sutura.
El agresor, que ya había protagonizado otros episodios violentos contra residentes en semanas previas, fue detenido al día siguiente por un delito de lesiones. La víctima fue trasladada de urgencia al Hospital Vithas Málaga, donde permaneció ingresada en estado muy grave hasta su fallecimiento al mediodía del domingo 2 de noviembre. Trabajadores del centro confirmaron a la Policía que el hombre había sido detenido anteriormente por agresiones dentro de la propia residencia, aunque posteriormente regresó al centro debido a su enfermedad.
El caso produjo la apertura de un expediente sancionador y de inspección por parte de la Junta de Andalucía contra la residencia Caser de Cerrado de Calderón, tras confirmarse que el centro privado omitió informar por los canales oficiales obligatorios a la Administración autonómica sobre la brutal agresión. Hemos clasificado el caso como feminicidio no íntimo.

2387. 5. 14/11/2025. Encarnación Polo Oliva, 'Encarnita Polo', 86 años – Ávila (Ávila, Castilla y León). Asesinada por un compañero de residencia. Encarnación Polo Oliva, conocida artísticamente como Encarnita Polo y considerada una de las cantantes españolas más populares del flamenco-pop de los años sesenta y setenta, murió estrangulada en la madrugada del jueves al viernes 14 de noviembre en la residencia de mayores Decanos de Ávila, donde vivía desde febrero. La artista dormía en su habitación cuando un hombre de 66 años, que había ingresado en el centro apenas dos días antes, irrumpió en el cuarto y la asesinó por asfixia.
La investigación policial ha confirmado que el agresor era también residente del centro, ubicado en un módulo de demencia y bajo seguimiento especializado. No existía relación previa entre ambos. Las primeras pesquisas indican que el homicida salió de su planta, accedió a la zona donde vivía la cantante y llegó hasta su habitación, donde la atacó mientras dormía. Fuentes policiales apuntan a que el hombre pudo obsesionarse con ella en los breves días que llevaba en el centro.
Tras el crimen, el agresor fue trasladado bajo custodia policial a la unidad de Psiquiatría del Hospital de Ávila, donde permanece ingresado mientras se evalúa su estado mental y se avanza en la instrucción del caso. La Policía Judicial de la Guardia Civil revisa las cámaras de seguridad del centro para determinar cómo llegó a la habitación de la artista y reconstruir la secuencia exacta de los hechos.
Encarnita Polo, que había vivido la mayor parte de su vida en Madrid, se trasladó a Ávila tras la pandemia para estar cerca de su hija. Residía desde hace meses en la residencia Decanos, gestionada por DomusVi. Su muerte ha generado conmoción entre el personal y residentes del centro, que han expresado públicamente su consternación. Su única hija, Raquel Waitzman Polo, emitió un comunicado oficial tras el fallecimiento de la artista. Hemos clasificado el caso como feminicidio no íntimo.

2388. 6. 14/12/2025. Ana Isabel V. N., 44 años – La Algaba (Sevilla, Andalucía). Asesinada por su inquilino. Ana Isabel V. N., una mujer de 44 años, fue asesinada a puñaladas en su domicilio de la calle Buganvilla, en el municipio sevillano de La Algaba, el domingo 14 de diciembre de 2025. El cadáver presentaba numerosas heridas de arma blanca y fue localizado a última hora de la tarde tras un aviso al teléfono 112, que movilizó a la Guardia Civil y a los servicios sanitarios, quienes solo pudieron certificar su fallecimiento.
El salvaje asesinato de Ana Isabel V. N. en La Algaba concluyó provisionalmente con el ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza de su inquilino, David A. S., tras confirmarse un ensañamiento sin precedentes en la historia criminal de la región al haberle asestado 480 puñaladas. El caso está tipificado penalmente por la Fiscalía de Sevilla como un delito de asesinato con alevosía y ensañamiento. Las investigaciones y reconstrucciones del crimen determinaron que David A. S. atacó de forma sorpresiva a Ana Isabel mientras ella se encontraba durmiendo en el sofá del salón de la vivienda de la calle Buganvilla. Esta circunstancia eliminó toda posibilidad de defensa por parte de la víctima.
El hallazgo se produjo cuando el hijo menor de la víctima, un niño de diez años, acudió a la vivienda para recoger unos adornos navideños y encontró a su madre asesinada. El menor salió del domicilio y avisó a su padre, expareja de la mujer, que se encontraba en el exterior, siendo este quien alertó a los servicios de emergencia. Ana Isabel estaba separada y tenía dos hijos menores de edad, el niño que encontró el cuerpo.
Desde el primer momento, la investigación se centró en el entorno inmediato de la víctima. La Guardia Civil identificó como principal sospechoso a un hombre de 31 años, con iniciales D. A. S., natural de Málaga y residente en La Algaba, que tenía alquilada una habitación en la vivienda. El hombre permaneció en paradero desconocido durante la noche del domingo y gran parte del lunes.
A última hora de la tarde del lunes 15 de diciembre, el sospechoso fue localizado en Sevilla capital. Según las fuentes consultadas, se presentó en una farmacia donde confesó los hechos, lo que motivó el aviso a las fuerzas de seguridad. Fue detenido sin oponer resistencia por agentes de la Policía Nacional y posteriormente trasladado a dependencias de la Guardia Civil para la instrucción de las diligencias. El caso lo investiga el equipo de Homicidios de la Unidad Orgánica de Policía Judicial. Su defensa intentó establecer como atenuante que el joven de 31 años (natural de Alhaurín de la Torre, Málaga) actuó en un estado mental alterado debido a un severo consumo combinado de hachís y cocaína durante las horas previas.

No ha trascendido el móvil del asesinato. Las autoridades han descartado inicialmente que se trate de un caso de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, ya que estas se encontraban fuera y la víctima no constaba en el sistema VioGén, aunque la investigación continúa abierta. Hemos clasificado el caso como feminicidio no íntimo.

2389. 7. 21/12/2025. Larysa Ruiz da Silva, 19 años – A Coruña (Galicia). Asesinada por un compañero de piso. La joven falleció en la madrugada del domingo 21 de diciembre de 2025 en el Complexo Hospitalario Universitario de A Coruña (CHUAC), donde permanecía ingresada en estado muy grave tras haber sido apuñalada en el cuello el día anterior por su compañero de piso, Lois G. F. La agresión se produjo el sábado 20 de diciembre, alrededor de las 14:00 horas, en una vivienda situada en el número 28 del paseo de Ronda, en A Coruña (15011). Según la información facilitada por fuentes oficiales, la víctima sufrió varios cortes de arma blanca en el cuello durante una discusión en el interior del piso que compartía con otras dos mujeres y con el presunto agresor. Tras la agresión, el joven habría provocado un incendio en la vivienda al prender fuego a un colchón que se encontraba dentro de un armario, lo que generó una intensa humareda y obligó a los bomberos a evacuar de manera preventiva a varios vecinos del inmueble.
Cuando los servicios de emergencia accedieron a la vivienda, el agresor aún portaba el arma blanca, lo que obligó a los bomberos a refugiarse en una habitación hasta la llegada de refuerzos policiales. Finalmente, el hombre fue detenido por la Policía Nacional. Inicialmente los hechos fueron investigados como un intento de homicidio, si bien, tras el fallecimiento de la mujer, la causa ha pasado a calificarse como un presunto delito de homicidio consumado. Lois G. F., de 20 años, estudiante, aseguró que tenía «paranoias» por el consumo de «alcohol, porros y cloretilo».
La víctima, de nacionalidad española, natural de Torrelavega (Cantabria), teleoperadora, fue trasladada de urgencia al CHUAC, donde fue intervenida quirúrgicamente y permaneció en la unidad de reanimación hasta su fallecimiento, que se produjo debido a la gravedad de las lesiones.
No constaba relación sentimental entre la víctima y el agresor, ya que convivían únicamente como compañeros de piso. La investigación sigue abierta tanto para esclarecer las circunstancias exactas de la agresión como el origen del incendio declarado en la vivienda. Hemos clasificado el caso como feminicidio no íntimo.

2390. 8. 31/12/2025. Fátima M. B., 26 años – Madrid (Comunidad de Madrid). Asesinada por su casero y compañero de piso. Fátima M. B., una mujer de 26 años, fue asesinada en la madrugada del 31 de diciembre de 2025 tras ser arrojada desde el undécimo piso de un edificio situado en el número 7 de la calle Santa Escolástica, en el distrito madrileño de Villaverde. El cadáver de la mujer fue hallado en torno a las 01:15 horas, después de que varios vecinos alertaran a los servicios de emergencia tras escuchar ruidos y una discusión en la vivienda. Los investigadores concluyeron que la caída no fue accidental ni voluntaria. Los testimonios de los vecinos y las pruebas forenses permitieron determinar que la mujer fue lanzada al vacío. Ese mismo día fue detenido un hombre de 45 años, de nacionalidad nigeriana, como autor del feminicidio. Según la información facilitada por fuentes policiales, el detenido compartía vivienda con la víctima y la conocía desde años atrás, cuando ambos coincidieron en un centro de menores. No constaba relación sentimental entre ellos. En el momento de los hechos, las autoridades descartaron provisionalmente que se tratara de un caso de violencia de género, manteniéndose abiertas todas las hipótesis durante la investigación.
Fátima había cumplido 26 años el 24 de diciembre y había dado a luz a su quinto hijo el día 29, apenas dos días antes de su asesinato. Era nacida en Perú y contaba con nacionalidad española. Sus cinco hijos se encontraban bajo la tutela de los servicios sociales. Su trayectoria vital estuvo marcada por una situación prolongada de vulnerabilidad, con paso por centros de acogida y de menores desde la infancia, así como por una vida adulta atravesada por la precariedad habitacional. Aunque Fátima nació en Perú, contaba con la nacionalidad española. Fue hija adoptiva de una familia de un nivel adquisitivo acomodado de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, debido a serios problemas de conducta, desestructuración y desavenencias desde su niñez, terminó bajo el amparo institucional de la Comunidad de Madrid.
A sus 26 años, Fátima ya había traído al mundo a cinco hijos. Debido a su severa situación de exclusión social, falta de recursos estables y su historial ligado a la okupación de viviendas, los servicios sociales le habían ido retirando de forma progresiva la tutela de sus cuatro primeros hijos. Los cinco hijos de Fátima tenían un mismo padre: su novio, un hombre llamado Moha. Durante la noche del 31 de diciembre, Moha se encontraba en la vivienda junto a Fátima, el casero nigeriano y otro varón celebrando una cena. En un momento de la madrugada, Moha bajó a la calle a comprar bebidas, dejando a su novia sola en la casa. Fue precisamente en ese breve intervalo de tiempo cuando estalló la violenta discusión por el impago que terminó con la defenestración de la joven.
Fátima dio a luz a su quinto hijo el 29 de diciembre de 2025 en un centro hospitalario de Madrid. Siguiendo los protocolos de protección de menores del hospital, el recién nacido le fue retirado de inmediato para quedar bajo la custodia del Estado. Los testimonios de allegados apuntan a que Fátima regresó a la vivienda unifamiliar completamente desolada y en un estado de agitación inmenso tras perder a su bebé. El detenido de nacionalidad nigeriana (45 años) ejercía como el arrendador de la vivienda y le subarrendaba la estancia a la joven. Fátima acumulaba deudas con él debido a su precariedad y su historial de okupación.
Hemos clasificado el caso como feminicidio no íntimo.

2304. 9. 29/07/2025. Teresa de Jesús González, 48 años – O Porriño (Pontevedra, Galicia). Asesinada por su empleador. Una trabajadora del servicio de ayuda a domicilio fue asesinada durante su jornada laboral en una vivienda del lugar de Portela do Souto, en la parroquia de Atios. La víctima, de 48 años, vecina de Mos y empadronada en O Porriño, prestaba atención domiciliaria desde hacía dos años a la esposa del agresor, una mujer con discapacidad severa.
El agresor, Enrique Leirós, de 73 años, carnicero jubilado y de nacionalidad española, la esperaba en el exterior de la vivienda. Presuntamente la atacó con un machete, propinándole múltiples golpes, varios de ellos en la cabeza. Teresa de Jesús murió en el acto. Su cuerpo fue hallado en el exterior por un cuñado del agresor, quien alertó a los servicios de emergencia.
La Guardia Civil encontró al detenido en el lugar, con manchas de sangre, desorientado y realizando manifestaciones incoherentes. Fue arrestado como presunto autor del crimen y trasladado al Hospital Álvaro Cunqueiro para evaluación psiquiátrica. La esposa del agresor fue derivada a un centro residencial.
El día anterior, la víctima había informado al sindicato CIG de que sufría acoso sexual en ese domicilio y había solicitado asesoramiento para abandonar el servicio. La jueza de guardia autorizó el levantamiento del cadáver y se desplegó un operativo para registrar la vivienda y recoger pruebas.
Intervinieron en el operativo la Guardia Civil, la Policía Local, Protección Civil y Urgencias Sanitarias. La investigación sigue abierta. No constaban antecedentes ni denuncias previas, y la víctima no figuraba en el sistema VioGén. El Concello de O Porriño convocó una concentración y un minuto de silencio a las 20:00 horas, con participación de representantes del Concello de Mos. Hemos clasificado el caso como feminicidio no íntimo.

Feminicidios sexuales (1)

2302. 1. 21/12/2025. Josune M. D., 54 años – Barakaldo (Bizkaia, Euskadi). Asesinada por un agresor sexual. Josune M. D., una mujer de 54 años, fue asesinada en el interior de su vivienda situada en la calle Sociedad Santa Águeda, en el barrio Urban de Barakaldo, en la madrugada del domingo 21 de diciembre de 2025. Fueron sus hijas quienes, sobre las 11:30 horas de la mañana, alertaron a la Ertzaintza tras acudir al domicilio al no lograr contactar con su madre y encontrarla sin vida.
Al lugar se desplazaron dotaciones de la Ertzaintza, personal sanitario, una comisión judicial y un médico forense, que confirmaron el fallecimiento. La autopsia practicada posteriormente en el Instituto Vasco de Medicina Legal determinó que la muerte fue violenta y compatible con un homicidio, estableciendo que la víctima falleció por asfixia, presuntamente ejercida con las manos.
La investigación permitió la detención, en la misma jornada del domingo, de un varón de 27 años, compañero de trabajo de la víctima en la charcutería de un supermercado del barrio de Cruces. Ambos habían participado la noche del sábado en una cena de empresa. Tras la celebración, Josune invitó a parte de la plantilla a su domicilio y, más tarde, el detenido se ofreció a acompañarla en taxi cuando el resto de compañeros se marchó por separado.
Según la investigación, ya en la vivienda, el hombre habría agredido sexualmente a la mujer antes de acabar con su vida. El cadáver fue hallado semidesnudo en el cuarto de baño, con la cabeza sumergida en agua, una disposición que los investigadores consideran un intento de simular una muerte accidental por ahogamiento. Testimonios vecinales y de una de las hijas apuntan a que la víctima no se encontraba sola durante la noche, al haberse escuchado ruidos y la voz de un hombre en el interior del domicilio.
El detenido ofreció versiones contradictorias sobre lo ocurrido, incluyendo un supuesto abandono del domicilio de madrugada y un posterior regreso con ayuda de un cerrajero. La Ertzaintza reconstruyó los hechos en la vivienda y, tras su puesta a disposición judicial, el Juzgado de Guardia de Getxo decretó su ingreso en prisión provisional acusado de homicidio y agresión sexual. La instrucción del caso ha sido asumida por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Barakaldo.
Josune M. D. trabajaba en el supermercado desde el mes de octubre y tenía dos hijas. Instituciones, vecinas y vecinos de Barakaldo, así como colectivos feministas, se concentraron en varias movilizaciones para denunciar el asesinato. Hemos clasificado el caso como feminicidio sexual.

Feminicidios por prostitución (3)

2383. 1. Joyce Lima, 28 años – Brenes (Sevilla, Andalucía). Asesinada por un putero. Joyce Lima, mujer brasileña de 28 años y madre de dos hijos menores, fue asesinada el 4 de febrero de 2025 en una vivienda de la calle 28 de Febrero de Brenes (Sevilla), propiedad del hombre con quien se había concertado el encuentro. La fecha de los hechos que figura actualmente en la acusación de la Fiscalía es el 4 de febrero, aunque las primeras informaciones situaron el crimen en la madrugada del 5 de febrero, cuando fue localizado el cadáver.
Según la Fiscalía, Manuel H. C., español de 40 años, era un prostituidor que había contactado con Joyce para prostituirla en su domicilio. Hacia las once de la mañana la atacó con un arma blanca y le causó al menos veinte heridas en la cabeza, el cuello y el tórax. Las lesiones afectaron a órganos vitales, entre ellos el corazón y un pulmón, y provocaron una hemorragia aguda que causó la muerte. Tras el crimen, el hombre acudió al cuartel de la Guardia Civil de La Rinconada y reconoció haber matado a una mujer. Inicialmente manifestó que había

actuado bajo los efectos de las drogas. El 7 de febrero de 2025 fue enviado a prisión provisional, comunicada y sin fianza por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Lora del Río.
No constan denuncias previas ni órdenes de protección entre ambos y el acusado no figuraba en VioGén.
En septiembre de 2026, la Fiscalía ha solicitado nueve años de prisión para Manuel H. C. por asesinato, al apreciar las atenuantes de consumo de drogas y confesión. La acusación particular solicita 25 años al considerar que existió abuso de superioridad y rechaza la atenuante de confesión. Esta parte sostiene además que Joyce pidió a su pareja que fuera a recogerla porque quería abandonar la vivienda y que el ataque se produjo en el baño, donde tenía pocas posibilidades de escapar. Estos últimos extremos forman parte de la versión de la acusación particular. La Fiscalía sostiene que el consumo de cocaína y alcohol redujo levemente la capacidad del acusado para controlar sus actos, pero no su capacidad de comprenderlos. El acusado permanece en prisión provisional y el juicio se celebrará ante la Audiencia Provincial de Sevilla. No existe todavía sentencia. La Fiscalía reclama 50.000 euros de responsabilidad civil para uno de los hijos de Joyce, mientras que la acusación particular solicita 300.000 euros para cada uno de los dos menores.
Clasificado como feminicidio por prostitución.

2303. 2. 25/04/2025. Triana Arias Álvarez, 41 años – Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas, Islas Canarias). Asesinada por un conocido. El grancanario David Santana, de 42 años, acabó con la vida de la joven colombiana Triana Arias en su local, el bar cafetería Arenales, tras asestarle un ataque mortal con un objeto punzante en la zona izquierda de su cuello. Después y con la víctima ya inerte y casi desangrada, pudo haber intentado descuartizar su cuerpo, cortándole parte del cuello y las piernas, puede que con el objetivo de introducir sus restos mortales en algún recipiente o para deshacerse del mismo sin ser descubierto. La principal hipótesis que manejan los investigadores, a partir de los resultados de la autopsia, es que Triana falleció desangrada en la cafetería de Arenales que regentaba el sospechoso desde hacía siete años y que su cuerpo fue arrojado al mar desde un risco de la costa norte de la Isla.
Según personas del entorno de la víctima, Triana Arias fue vista en la zona de Molino de Viento por última vez el día 24 y horas más tarde, el 25, envió un mensaje de texto desde su teléfono móvil a su entorno más cercano para comunicarles que iba a ir a una fiesta, presuntamente en el bar donde pudo haber sido asesinada.
Tras el hallazgo del cadáver el domingo, los investigadores manejan la hipótesis de que David S. pudo haber desconectado las cámaras de seguridad de su local y borró las imágenes para eliminar cualquier rastro del crimen. Esta es la tesis que más fuerza ha cobrado en las últimas horas para los agentes de la Unidad que investiga el crimen de Triana Arias, una colombiana nacida el 25 de julio de 1983. Era madre de una hija adulta de 25 años y de un niño de 9 años. Del menor se hizo cargo su abuela, la madre de la víctima, Ana Cecilia Álvarez, residente en Burgos. Triana vivía en Italia pero pasaba en Gran Canaria largas temporadas. Había pasado por malos tratos y por la prostitución.
Desde el momento en que fue encontrado el cadáver por un ciudadano que caminaba por la costa, los agentes de la Guardia Civil encargados de la investigación pudieron identificarla.
El martes 6 de mayo, la Policía detuvo a David Santana, propietario del bar cafetería Arenales. El arresto tuvo lugar en su domicilio de Las Torres a primera hora de la mañana. Tras la captura, los guardias civiles procedieron al registro de la vivienda y, poco después, a las 10.45 horas, David S. fue trasladado al local que regenta, en el barrio de Arenales, donde realizaron las diligencias necesarias para intentar esclarecer los hechos.
Los hechos se remontan al 27 de abril, cuando el cuerpo sin vida Triana Arias, de 41 años, fue encontrado en la playa de Los Enanos, en la localidad de San Andrés –Arucas–, un cadáver que presentaba las duras marcas de este espeluznante crimen. El motivo del fallecimiento fue la muerte por una cuchillada en el cuello, que provocó su desangrado en una causa que permanece bajo secreto de sumario.
David S., según fuentes cercanas a su entorno, es originario de San Mateo y padre de dos hijos de distintas relaciones y regenta desde hace unos años el bar cafetería Arenales, ubicado en la confluencia de las calles Castrillo y Ángel Guimerá. El local es muy conocido en el barrio. El detenido podría mantener un vínculo de carácter sentimental o sexual con la víctima. Detrás del cordón de seguridad instalado por la Guardia Civil, otro grupo de testigos afirmaron que el establecimiento permanecía cerrado por las noches al concluir su horario habitual y luego, ya con la puerta cerrada al público, se celebraba «fiestas clandestinas». No obstante, aseguran estas mismas fuentes que no tienen constancia de que en ellas participaran mujeres en situación de prostitución.
Hemos clasificado el caso como feminicidio por prostitución.

2305. 3. 04/09/2025. B. B. V. A., 37 años – Lloret de Mar (Girona, Catalunya). Asesinada por un putero. El cadáver de una mujer prostituida de origen colombiano fue hallado en un apartamento turístico del número 16 de la calle Sant Bartomeu, con lesiones en el rostro, golpes en la cara, heridas en los brazos y cortes en los genitales, desnuda y con una toalla en la cara. La autopsia confirmó que murió por asfixia y los investigadores sospechan que fue agredida sexualmente antes o después de su asesinato. La víctima, que alquilaba el piso turístico para recibir a los prostituidores, había llegado pocos meses antes a Lloret procedente de Murcia y tenía dos hijos, uno de ellos menor de edad. Fue encontrada por una trabajadora de la limpieza del edificio, que al entrar en la vivienda creyó que aún dormía, pero rápidamente comprobó que no respondía y avisó a la policía.
Los Mossos detuvieron ese mismo día a Alexander B. V., de 35 años, vecino de Lloret, nacionalizado español

y también de origen colombiano, con antecedentes por agresiones sexuales. había sido investigado por dos agresiones sexuales distintas perpetradas con escasos meses de diferencia, encontrándose en libertad provisional en el momento de cometer este asesinato.
El hombre había estado con ella esa madrugada como prostituidor y, según la investigación, la golpeó, agredió sexualmente y la asfixió. Fue arrestado en la casa donde vivía con sus padres, después de que los agentes hallaran en la escena su cartera con documentación y tarjetas, además de una huella ensangrentada que coincidía con sus zapatos. En su domicilio se encontraron prendas de ropa manchadas de sangre y un calzado con restos que coincidían con la pisada recogida en el apartamento. Alexander se acogió a su derecho a no declarar, aunque admitió haber mantenido relaciones sexuales con la víctima, alegando después que no recordaba nada. La violencia ejercida quedó reflejada en las lesiones genitales y faciales que presentaba el cuerpo, una escena que los primeros agentes calificaron de espeluznante.
El Juzgado de Instrucción número 5 de Blanes decretó para él prisión provisional, comunicada y sin fianza, imputado por asesinato, agresión sexual con agravante de género y robo con violencia. La investigación sigue bajo secreto de sumario. El Govern de Catalunya y los Mossos confirmaron que el caso se investiga como un crimen de violencia machista. El Ayuntamiento de Lloret de Mar convocó un minuto de silencio en repulsa por el crimen. Hemos clasificado el caso como feminicidio por prostitución.

Feminicidios por conexión (1)

2391. 1. 23/06/2025. Nombre y apellidos no conocidos, edad no conocida – Valencia (Comunidad Valenciana). Asesinada en un incendio provocado por un maltratador. Un acto de violencia machista con ánimo de causar daño y culpar a su víctima. Esa es, según la investigación puesta en marcha por el grupo de Homicidios de la Policía Nacional, la motivación que hay detrás del incendio provocado en la planta de Psiquiatría del Hospital La Fe de València que ha provocado la muerte a una mujer y la intoxicación de ocho trabajadores durante las labores de evacuación del área afectada, así como el realojo de 25 pacientes psiquiátricos en otro hospital.
Según han confirmado las fuentes, el autor del incendio mortal es un maltratador con una orden de alejamiento en vigor hacia su exmujer y sus dos hijos, a los que lleva acosando sin interrupción desde hace más de un mes. El sospechoso, de 34 años, identificado como Héctor G. M., fue detenido a las 19:30 horas por agentes de la Policía Nacional que lo localizaron en la avenida de Giorgeta, mientras huía. De momento, se le imputa un delito de incendio con riesgo para las personas, un delito de homicidio y otro de daños.
Todo apunta a que se trata de un acto de violencia machista extrema para responsabilizar de las consecuencias a su exmujer, catalogada como víctima en riesgo extremo desde el 5 de mayo, ya que causó el fuego a las 17:20 horas, justo después de amenazarla cuando ella le estaba denunciando por cuarta vez, por sus continuos acosos tanto a ella como a los dos hijos que tienen en común, una niña de 10 años y un niño de 6.
Según la información a la que se ha tenido acceso, el ahora arrestado estaba ingresado por orden judicial en La Fe desde hace dos semanas, después de haber protagonizado varios episodios muy graves que, sin embargo, no habían tenido una respuesta judicial contundente, a pesar de ese nivel extremo de riesgo para su integridad que arrojaba la valoración policial.
El incendio, declarado pasadas las cinco y cuarto de la tarde, justo cuando su exesposa, que es agente de la Policía Nacional, le estaba denunciando, obligó a desalojar por completo la séptima planta de la Torre D de La Fe, que alberga la unidad de salud mental, lo que generó una situación inicial de caos, dado que en un primer momento varios pacientes con internamiento involuntario estaban intentado aprovechar la confusión para escapar. De hecho, durante un tiempo hubo dos internos huidos y la Policía tuvo que realizar un amplio despliegue para dar con ellos. El primero en ser detenido fue Héctor G. M., a quien agentes de una radiopatrulla de la Policía Nacional interceptaron a la altura de la avenida de Giorgeta tras reconocer al fugitivo, mientras que el segundo, que nada había tenido que ver con la provocación del fuego y simplemente se limitó a aprovechar la situación, fue interceptado a las 20:30 horas en el distrito de Tránsits.
La detención de Héctor G. M. fue posible gracias a que la jefa médica de guardia en Psiquiatría indicó enseguida a los agentes quién había sido el causante del incendio, conocido en toda la planta por sus continuas escapadas y a quien incluso le habían notificado las órdenes de alejamiento de su exmujer y de sus dos hijos cuando ya estaba ingresado en el Hospital La Fe.
A raíz del siniestro, resultaron con intoxicación leve por inhalación de humo ocho trabajadores, que tuvieron que recibir atención médica en urgencias, aunque, por fortuna, solo uno de ellos tuvo que quedarse en observación, mientras que los otros siete recibieron el alta poco después. Además, los 25 pacientes no afectados por el suceso fueron realojados en la planta de Psiquiatría del Hospital Clínico, según informó en el lugar de los hechos el conseller de Sanidad, Marciano Gómez.
Debido al intenso humo generado en la planta siete de la Torre D -como consecuencia del material ignífugo de los colchones-, ha habido que evacuar también otras tres plantas: la seis de la Torre D, de Traumatología, y las seis y siete de la torre vecina, la E, donde se encuentra otra ala de Traumatología y Medicina Interna, respectivamente. Según Marciano Gómez, el humo se ha expandido por la necesidad de abrir las puertas para desalojar a los pacientes, tal como marca el protocolo de incendios en hospitales de la Conselleria que dirige. Esos 80 pacientes de las tres plantas también han sido realojados en otros hospitales de la ciudad.

Al resto de pacientes, los bomberos les han ordenado que se mantuvieran confinados en sus habitaciones y que no abrieran las puertas para garantizar su seguridad.
Dada la rapidez con que respondió y alertó el personal sanitario, la Policía Nacional llegó enseguida, lo que facilitó que pudiesen controlar a la mayor parte de los pacientes psiquiátricos. De hecho, en cuanto se normalizó la situación, los sanitarios iniciaron el recuento de pacientes y pudieron comprobar que estaban todos, menos tres: el presunto autor del incendio mortal, que en ese momento ya estaba detenido y en dependencias policiales, el otro fugado, interceptado a primera hora de la noche, y la paciente fallecida quien, al parecer, no pudo salir porque estaba dormida y ni siquiera se percató del fuego ni de la evacuación.
En cuanto saltó la alarma, los Bomberos de València enviaron varias dotaciones y consiguieron controlar el fuego con mucha rapidez. Tanto es así, que a las ocho ya daban por extinguido el siniestro. Fue cuando revisaron una a una las habitaciones, para confirmar que estaban vacías y proceder a su ventilación, cuando se toparon con el cuerpo sin vida de la paciente, tumbado sobre la cama. Hemos clasificado el caso como feminicidio por conexión.

Feminicidios infantiles (2)

2393. 1. 01/04/2025 – Nadia, apellidos no conocidos, 5 años – Murcia. Asesinada por la expareja de su madre adoptiva (expadrastro). Los hechos tuvieron lugar la tarde del martes 1 de abril de 2025 en la pedanía murciana de Llano de Brujas (30161). Tras recoger a la niña como hacía habitualmente, Jesús J. G., 'Suso', de 47 años, se dirigió con Nadia hacia el domicilio de sus padres. En el camino le suministró una cantidad tóxica de medicamentos para acabar con la vida de la menor.
El asesino de la niña llegó a casa de sus padres, depositó el pequeño cuerpo en la cama y llamó a Ramona, su expareja y madre adoptiva de la menor. Le dijo «La niña ya está en el cielo», antes de coger su coche y huir del lugar. Ramona había roto la relación con Suso hace meses y él no aceptaba la nueva situación.
Fue la madre la que halló el cuerpo de la niña y avisó a la Guardia Civil. Entre tanto, el asesino hizo varias llamadas, entre ellas, una a su mejor amigo para confesarle el suceso.
Al menos cinco personas recibieron llamadas del asesino de la niña tras el crimen, además de la madre adoptiva, también el mejor amigo de Suso al que confesó los hechos. Fue este amigo, bajo la dirección de la Guardia Civil, el que le tendió una trampa al asesino para poder atraparlo en Torrevieja horas después de matar a la pequeña Nadia.
La motivación principal del asesino de la niña de 5 años fue vengarse de su expareja, Ramona de 50 años. La madre del detenido no ha dudado en pedir la prisión permanente revisable para su hijo: «No quiero que vuelva a salir de la cárcel».
Jesús J. G. acumulaba una treintena de antecedentes y causas en los juzgados de Murcia. De esos procesos, diez correspondían de manera directa a delitos de violencia contra una pareja sentimental anterior a Ramona.
Ramona y Suso habían mantenido una relación sentimental durante nueve años hasta que ella decidió romper el vínculo de forma definitiva el verano anterior. Desde la separación, el agresor sometió a la madre de Nadia a una campaña persistente de acoso, vigilancias y persecuciones. Ramona no había interpuesto denuncia penal formal. Hemos clasificado el caso como feminicidio infantil. Es cifra oficial.

2394. 2. 30/05/2025. Eva Yasmine Castillo Luga, 13 años – Bilbao (Bizkaia, Euskadi). Asesinada por su padre.
Una niña de 13 años ha sido degollada por su padre, Pedro Gonzalo Castillo Orellana, de 43 años, que también ha herido a la madre de la víctima y después se ha quitado la vida. Los hechos han sucedido el viernes, 30 de mayo, en el barrio bilbaíno de Errekalde.
La mujer, Simona Luga, salió muy alterada de la vivienda familiar sobre las cinco de la madrugada y uno de los viandantes, al verla, la socorrió y alertó a la Policía Municipal de Bilbao, que llegó poco después. Ella facilitó las llaves del domicilio a los agentes y les indicó que su pareja y la hija de ambos seguían en el piso. Cuando entraron, los policías localizaron los dos cadáveres.
El informe de la autopsia y la reconstrucción policial determinaron que el agresor, Pedro Gonzalo Castillo Orellana, atacó a su hija Eva Yasmin antes de que la madre regresara a la vivienda. Los padres habían mantenido una discusión previa fuera de la casa; el agresor se marchó antes al piso y mató a la menor en su habitación mientras estaba sola.
La madre, Simona, llegó al domicilio familiar de la calle Larraskitu (barrio de Rekalde) alrededor de la 1:00 de la madrugada. En ese momento, fue atacada con un cuchillo de cocina por su pareja. La adolescente ya había sido asesinada y yacía oculta en su cama bajo una sábana. Tras defenderse (sufriendo profundas heridas por arma blanca en las manos y los brazos), la madre logró zafarse y huir a la calle. Caminó en estado de shock y sangrando hasta las inmediaciones del frontón de Rekalde. Un vecino la localizó llorando en un banco en la calle Gordóniz a las 4:50 de la madrugada. Fue este viandante quien llamó a la Policía Municipal. La patrulla llegó de inmediato, recogió las llaves y trasladó de urgencia a la mujer al hospital.
Al entrar a la vivienda, los agentes descubrieron el cuerpo de la niña. El agresor se había atrincherado en el baño, donde se quitó la vida provocándose cortes en el cuello con el mismo cuchillo de cocina.
Aunque no existían denuncias formales ni órdenes de protección activas a través de VioGén, el entorno de la familia confirmó que el agresor ejercía un fuerte control sobre Simona. Había amenazado explícitamente

con matar a la niña si la madre decidía abandonarlo. Un mes antes del crimen, la policía acudió a la vivienda debido a un fuerte altercado. Días antes del suceso, los vecinos presenciaron cómo la madre y la hija realizaban preparativos y guardaban enseres con la intención clara de abandonar la vivienda familiar. Eva Yasmin cursaba sus estudios en el Instituto Martín de Bertendona en el centro de Bilbao. El padre era de origen boliviano y la madre rumano, la niña era nacida en España con nacionalidad española. Hemos clasificado el caso como feminicidio infantil. Es cifra oficial.

Asesinato de mujeres por violencia juvenil (1)

2395. 1. 09/03/2025. María Belén Cortés Flor, 35 años – Badajoz (Extremadura). Asesinada por menores. María Belén Cortés Flor, de 35 años, fue asesinada el domingo 9 de marzo en la Urbanización Guadiana, en Badajoz, en la vivienda de menores tutelados en la que trabajaba. Dos de 15 y 14 años acabaron con su vida, y una chica de 17 fue cómplice del robo con violencia. Uno de los menores agresores tenía un amplio historial de conducta agresiva extrema, reconocido incluso por su propio progenitor.
El turno de Belén Cortés Flor había comenzado a las ocho de la tarde en la vivienda tutelada de la Junta de Extremadura. Era domingo y en la calle Castillo de Benquerencia, en la urbanización Guadiana de Badajoz, la vida transcurría en su ritmo habitual. Dentro de la casa, cuatro menores —una chica y tres varones, de nacionalidad española— cumplían medidas judiciales en un entorno que pretendía ser de reinserción.
Nadie pudo escuchar lo que ocurrió en esa vivienda a lo largo de la noche. Ningún vecino reportó gritos, golpes ni señales de alerta. Pero en el interior del chalé, la violencia se había desatado contra la única adulta presente. Belén Cortés, de 35 años, fue golpeada y estrangulada con un cinturón hasta la muerte. Su cuerpo fue encontrado por efectivos policiales horas después en la vivienda.
El bufete de Montaño Abogados, que tenía a Belén como clienta, ha adelantado que no era la primera vez que la víctima presentaba una denuncia relacionada con amenazas. Raúl Montaño, abogado del despacho, ha informado que en una ocasión anterior, María Belén interpuso una denuncia que acabó con la condena de otro menor por amenazas.
Según las declaraciones de los abogados, la víctima ya había manifestado su preocupación por la inseguridad en su entorno laboral. De igual manera, otras compañeras del mismo sector habrían denunciado hechos similares, y la necesidad de mayor protección para quienes trabajan en situaciones de riesgo con menores tutelados. Según han confirmado los cuerpos de Seguridad del Estado, los tres implicados –que huyeron con el coche de su víctima y fueron detenidos en Mérida tras sufrir un accidente e intentar seguir huyendo– serán puestos a disposición judicial. Las investigaciones continúan en curso para esclarecer los detalles de este crimen.
María Belén Cortés Flor era hija de Francisco Cortés e Isabel Flor. La describen como una joven trabajadora, alegre y entusiasta. Llevaba aproximadamente dos años residiendo en Badajoz debido a contratos temporales de trabajo. A pesar de vivir fuera de Castuera, siempre fue una vecina «conocida y querida» en su localidad natal, como reflejan algunos de los vecinos de esta localidad extremeña donde cursó sus estudios. Según las mismas fuentes, María Belén tenía pareja, aunque no estaba casada ni tenía hijos. Su muerte deja un profundo dolor en su familia y en toda la comunidad, que ahora exige justicia y mayor seguridad para prevenir hechos similares en el futuro.
El caso concluyó su recorrido en los tribunales con penas firmes de internamiento cerrado: condena a los autores materiales (mayo de 2026): La Audiencia Provincial de Badajoz ratificó la pena máxima contemplada por la Ley del Menor para los dos varones de 14 y 15 años. Ambos cumplen una sanción de 6 años de internamiento en régimen cerrado seguidos de 3 años de libertad vigilada como coautores de un delito de asesinato y robo con violencia.
Absolución parcial de la menor de 17 años: Aunque inicialmente el Juzgado de Menores la condenó a 5 años como cómplice de asesinato, la Audiencia de Badajoz la absolvió del delito de asesinato al demostrarse que "se unió al robo pero no a la muerte". Se determinó que ella no colaboró en la asfixia de la educadora, por lo que su condena se redujo a 2 años de internamiento cerrado únicamente por el delito de robo con violencia.
Responsabilidad Civil de la Junta de Extremadura: La sentencia condenó de manera directa a la Junta de Extremadura a abonar una indemnización de 620.000 euros a la familia de Belén Cortés por daños morales, declarándola responsable civil solidaria debido a los fallos en la estructura de seguridad laboral del centro de régimen abierto. La administración decidió no recurrir esta sanción económica. Hemos clasificado el caso como asesinato de una mujer por violencia juvenil. No es cifra oficial.

Asesinato de mujeres y niñas por violencia comunitaria/económica (3)

2396. 1. 31/03/2025. Camelia Montaño Silva, 2 años – Plasencia (Cáceres, Extremadura). Asesinada en un tiroteo entre clanes familiares. Una niña de dos años ha muerto en el tiroteo entre dos familias en el barrio de San Lázaro de Plasencia que arrastran un largo historial de conflictos. La menor ha sido víctima de «una bala perdida» en el tiroteo entre dos clanes enfrentados, 'Los Hilarios' y 'Los Loletes'.
Como resultado del enfrentamiento, la niña de dos años resultó herida de gravedad tras recibir un disparo en la cabeza. Tal y como han confirmado fuentes policiales, la menor no pertenecía a ninguno de los clanes. Uno de los

disparos alcanzó mortalmente en la cabeza a la pequeña Camelia Montaño Silva, de dos años, que se encontraba refugiada en una vivienda en la calle La Brisa, 16. En el mismo ataque, la joven Sara Silva Vargas sufrió lesiones por arma de fuego en un pie que necesitaron asistencia sanitaria.
La niña fue trasladada al Hospital Materno Infantil de Badajoz, donde permaneció en la Unidad de Cuidados Intensivos hasta el lunes 31 de marzo de 2025, cuando finalmente ha fallecido al no poder superar las lesiones.
Al parecer, días antes, un grupo de 'Los Hilarios' habría acudido a un prostíbulo en el que como portero trabaja alguien de la familia de 'Los Loletes'. Al parecer, el grupo quería entrar con sus botellas porque estaban de botellón y el portero se lo habría prohibido porque las consumiciones tendrían que ser dentro: «Esto provocó un incidente leve que arreglaron los patriarcas de ambos lados», explicó un testigo. Días después se desencadenó un tiroteo entre unos y otros y, por medio, una tercera familia. Se trata de 'Los Limpia', tercer clan que no tenía nada que ver en el conflicto, pero del que formaba parte la niña que ha fallecido en el tiroteo.
Tanto los clanes enfrentados como la familia de la niña fallecida pertenecen a la comunidad gitana. Pilar, tía de la pequeña ha manifestado: «Que se pudran en la cárcel, os la merecéis, sois muy gallinas y cagones». «Ellos la han hecho, se han tomado la justicia por su mano porque el clan de 'Los Hilarios' quería solución y 'Los Loletes' no querían arreglo, querían sangre fría: habéis matado a una niña de dos años, la habéis matado a bocajarro», manifestó Pilar.
La Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Plasencia dictó un auto clave el 15 de mayo de 2026 que reconfigura las responsabilidades de los clanes. Seis miembros de 'Los Loletes' irán a juicio: el juez imputa formalmente a los seis hombres de este clan que permanecen encarcelados en la prisión de León. Se aprecian indicios racionales de un delito de homicidio doloso consumado (por la muerte de la niña), cuatro delitos de homicidio en grado de tentativa (dirigidos contra los ocupantes del coche rival) y un delito de lesiones con arma de fuego.
Exculpación de 'Los Hilarios': el magistrado decretó el sobreseimiento provisional (archivo) de la causa para cuatro de los miembros de 'Los Hilarios' que iban en el vehículo. La investigación científica demostró que sufrieron un ataque unilateral y que no hay pruebas de que dispararan ni participaran en una riña tumultuaria.
Un imputado por amenazas: a un quinto miembro de 'Los Hilarios' se le mantiene investigado de forma aislada por un delito de amenazas graves, dado que efectuó disparos al aire posteriores con el único fin de amedrentar, sin llegar a herir a nadie.
El caso está blindado bajo una "unidad de acción" criminal debido a que todos los delitos se derivaron de la misma ráfaga de disparos efectuada por 'Los Loletes', por lo que serán juzgados de forma conjunta ante un jurado popular para evitar sentencias contradictorias. Hemos clasificado el caso como asesinato de mujer (menor) por violencia comunitaria/económica. No es cifra oficial.

2397. 2. 11/06/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 42 años – Villena (Alicante, Comunidad Valenciana). Asesinada durante una reyerta. Una mujer de 42 años ha sido asesinada a puñaladas la madrugada del 11 de junio de 2025 durante una reyerta en el término municipal de Villena, según han confirmado fuentes de la Guardia Civil. Los hechos se han cometido en el transcurso de una pelea cuyas causas se están investigando. Por el momento hay un total de cuatro detenidos, tres hombres y una mujer, todos ellos de nacionalidad búlgara.
Las fuentes consultadas han indicado que el crimen ha tenido lugar sobre las 0:30 horas de la madrugada del 11 de junio en la calle Lepanto de ese término municipal. Los vecinos se han visto sobresaltados por una agresión que se estaba cometiendo en la zona en plena vía pública y cuyas circunstancias se están investigando. Una mujer empezaba a gritar pidiendo ayuda y avisando que llamaran a la Policía. Algunos vecinos han relatado que la reyerta habría comenzado esa misma tarde en la avenida de la Constitución, cuando dos grupos han comenzado a arrojarse mesas y sillas mientras estaban en un bar de la localidad.
La titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villena, Alicante, en funciones de guardia, ha decretado el ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza para un hombre de 23 años detenido como presunto autor material del crimen de una mujer de 42 durante una reyerta este miércoles en la calle Lepanto del municipio.
De esta forma, este varón queda investigado ahora en una causa abierta, inicialmente, y sin perjuicio de ulterior calificación, por un delito de homicidio y otro de riña tumultuaria, según ha informado el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
Por su parte, para los otros tres detenidos, dos hombres de 43 y 40 años y una mujer de 18, han quedado en libertad provisional con medidas cautelares consistentes en órdenes de alejamiento de más de 300 metros y en la prohibición de comunicación respecto de distintas víctimas. En concreto, estos tres arrestados tras la reyerta están investigados en este estado inicial del procedimiento por delitos de lesiones y riña tumultuaria y, en uno de los casos, también por un ilícito de amenazas.
Sobre este suceso, fuentes de la Guardia Civil han informado el 12 de junio de que estos hechos se iniciaron con una primera pelea en la tarde del martes día 10 y que más tarde, sobre las 00:30 horas del miércoles, se produjo una segunda reyerta en la calle Lepanto de Villena. Todos los arrestados, de nacionalidad búlgara, tienen antecedentes, aunque por el momento no ha trascendido sobre qué hechos. Desde la Benemérita han explicado que se sigue investigando lo ocurrido. Hemos clasificado el caso cono asesinato de mujer por violencia comunitaria/económica. No es cifra oficial.

2392. 3. 29/12/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 25 años – Crevillent (Alicante, Comunidad Valenciana). Asesinada en un incendio provocado por un vecino. La joven de 25 años murió como consecuencia de un incendio provocado en un edificio de tres plantas situado en la calle Al-Shafra, en la localidad alicantina de Crevillent. El fuego se originó en la vivienda de la segunda planta del inmueble y fue causado presuntamente por un vecino del edificio, un hombre de 44 años que fue detenido por la Guardia Civil y enviado posteriormente a prisión provisional.
El incendio se declaró alrededor de las 20:00 horas del lunes 29 de diciembre y generó una gran cantidad de humo y llamas, lo que obligó a evacuar a todos los residentes del edificio. Efectivos del Consorcio Provincial de Bomberos rescataron a seis personas, cuatro por la fachada y dos por el interior del inmueble, estas últimas en estado grave por inhalación de humo.
La joven residía en el piso superior junto a su pareja, un hombre de 33 años, que logró sacarla del domicilio envuelto en humo y poner a salvo también al perro que ambos tenían como mascota. A la llegada de los servicios de emergencia, la mujer se encontraba en parada cardiorrespiratoria. El equipo del SAMU le practicó maniobras de reanimación cardiopulmonar avanzada y consiguió recuperarla en dos ocasiones antes de trasladarla al Hospital del Vinalopó, en Elche, donde falleció horas después pese a los esfuerzos médicos.
El hombre fue evacuado en estado grave al Hospital General de Elche por inhalación de humo, permaneciendo varios días ingresado en la Unidad de Cuidados Intensivos, intubado y con pronóstico reservado. Posteriormente evolucionó de forma favorable, salió de la UCI y fue trasladado a planta, encontrándose fuera de peligro.
Según la investigación de la Guardia Civil, el incendio fue intencionado. El detenido, de nacionalidad española, contaba con numerosos antecedentes y había sido denunciado en múltiples ocasiones por vecinos del edificio por comportamientos violentos, amenazas y altercados. El juzgado de guardia de Elche decretó su ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza, investigado por los delitos de incendio, asesinato y lesiones. El Ayuntamiento de Crevillent decretó un día de luto oficial en memoria de la joven asesinada, con banderas a media asta y la convocatoria de un minuto de silencio. Hemos clasificado el caso como asesinato de mujer por violencia comunitaria. No es cifra oficial.

Asesinato de mujeres por robo (3)

2398. 1. 27/01/2025. María Dolores Otero González, 79 años – Las Cabezas de San Juan (Sevilla, Andalucía). Asesinada por un hombre al que ella conocía, que la asaltó brutalmente para robar. María Dolores, la mujer de 79 años hallada muerta el lunes 27 de enero de 2025 en su domicilio de Las Cabezas de San Juan, en Sevilla, murió estrangulada. Se sabe que la mujer, de 79 años, estaba sola en su casa de la calle Tarragona número 10 del municipio sevillano. Vivía sola desde que enviudó, en una calle de casas de una sola planta.
A media mañana del lunes 27 uno de los vecinos de la mujer vio la puerta de la casa abierta y avisó a la Policía Local, después de no saber nada de ella en toda la mañana. La Policía, a su vez, llamó a la Guardia Civil, y en la vivienda encontraron el cuerpo sin vida, con indicios claros en la casa de que habían intentado robar. “La casa estaba revuelta”, explicaron fuentes de la Guardia Civil. La mujer murió por “estrangulamiento con las manos”.
La investigación de la Guardia Civil reveló un desgarrador vínculo de confianza entre la víctima y el primer detenido. El principal sospechoso, un hombre de 35 años residente de la misma localidad, conocía bien a María Dolores. La anciana le había dado de comer en su propia casa por pura compasión y caridad en reiteradas ocasiones.
Esta relación de cercanía explica por qué la puerta de la calle Tarragona nº 10 (41730) no estaba forzada; la víctima le abrió voluntariamente permitiendo su entrada. Una vez en el salón, el agresor la asaltó brutalmente para robarle, matándola mediante estrangulamiento manual antes de revolver las habitaciones en busca de dinero u objetos de valor.
Los tres detenidos están en libertad provisional con cargos, tanto el presunto autor material (detenido en marzo) como los dos cómplices (detenidos en septiembre, también vecinos del pueblo). Tanto la víctima (María Dolores) como los tres detenidos e investigados por el crimen son de nacionalidad española. La acusación particular que representa a la familia de María Dolores ha recurrido estas decisiones de libertad y ha adelantado que solicitará la prisión permanente revisable. Hemos clasificado el caso como asesinato de mujer por robo. No es cifra oficial.

2399. 2. 20/11/2025. Carmen ‘Carmelina’ Hidalgo Alarcón, 89 años – Puente Tocinos (Murcia). Asesinada por un ladrón. Carmelina, una mujer de 89 años muy querida en su barrio por su carácter cercano y su vitalidad, fue víctima de un violento asalto en plena calle cuando regresaba a su casa con su andador. El asalto se produjo en el paso de peatones situado justo en el cruce de la Calle Ermita Vieja con la Calle Mayor de Puente Tocinos. Aunque inicialmente se apuntó a una huida en motocicleta, las pesquisas determinaron que los agresores se desplazaban en un patinete eléctrico a gran velocidad.
El ensañamiento y la fuerza del tirón se perpetraron para robarle una medalla con una cruz de bisutería plateada cuyo valor comercial era de apenas 2 euros. En el tirón, la zarandearon con violencia, la tiraron al suelo y la arrastraron varios metros. La agresión le provocó múltiples lesiones: cinco costillas fracturadas y la cadera rota, entre otros traumatismos. Carmelina fue atendida en el lugar por los servicios sanitarios y trasladada de inmediato al Hospital Virgen de la Arrixaca, donde permaneció ingresada en estado muy grave durante varios

días. Finalmente, no pudo sobreponerse a las heridas causadas por el asalto y falleció en el centro hospitalario. Tras cuatro meses de rastreos por parte del Grupo de Homicidios de la Policía Nacional, hubo detenciones el 25 de marzo de 2026. El autor material (a prisión sin fianza): se detuvo al principal sospechoso, un joven de 20 años de nacionalidad española. La titular del Juzgado de Instancia número 5 de Murcia decretó de inmediato su ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza en el penal de Sangonera. Se le imputa un delito de homicidio doloso y otros cinco delitos adicionales de robo con violencia, ya que operaba como un "tironero" profesional en la zona. La cómplice (en libertad con cargos): junto al autor material fue arrestada su novia, una joven española de 19 años. Fue acusada formalmente de un presunto delito de encubrimiento, quedando en libertad provisional tras prestar declaración ante la Policía Judicial. Hemos clasificado el caso como asesinato de mujer por robo. No es cifra oficial.

2400. 3. 23/11/2025 – María Isabel 'Mabel' T. A., 72 años. Valdelagrana, El Puerto de Santa María (Cádiz, Andalucía). Asesinada por dos ladrones. María Isabel T. A., conocida en la urbanización como Mabel, una docente jubilada de 72 años, fue asesinada en su chalé de Valdelagrana (11500) en un crimen cuyo móvil principal ha sido confirmado como el robo. Vivía sola desde hacía años tras su divorcio y residía en dos chalés comunicados entre sí, situados entre las calles Murcia y Albacete, donde disfrutaba de una vida tranquila en compañía de sus perros. Estaba divorciada y no tenía hijos.
Los continuos ladridos de sus mascotas alertaron de que algo ocurría en la mañana del domingo. Al acceder a la vivienda, la Policía Nacional encontró el cadáver de Mabel con signos claros de violencia. La mujer había sido asfixiada.
Las primeras pesquisas descartaron la violencia de género y también descartan la intervención de bandas organizadas. Una de las claves fue la apertura de la caja fuerte de la vivienda y la desaparición de objetos de valor, entre ellos dispositivos digitales. Además, la escena del crimen no mostraba el desorden característico de grupos criminales especializados, lo que orientó la investigación a alguien del entorno cercano de Mabel.
En menos de 72 horas, la UDEV detuvo a un primer sospechoso: un joven de 24 años, toxicómano y con antecedentes cuando era menor, que había realizado trabajos de mantenimiento en la propiedad de la víctima. Según fuentes policiales, él y un segundo implicado conocían la existencia de la caja fuerte y consideraban a Mabel un "objetivo fácil" porque vivía sola. Todo apunta a que había efectuado labores de jardinería o pequeñas reformas en la vivienda y disponía de información precisa sobre dónde se encontraba el dinero o los objetos de valor.
El segundo sospechoso (identificado por las iniciales J.P.A., 44 años) es un preso de la cárcel de Puerto II con un amplio historial delictivo. Cometió el asalto y la asfixia de la docente jubilada aprovechando un permiso carcelario ese fin de semana. Al no regresar a prisión tras expirar su autorización, las alertas saltaron. A principios de diciembre de 2025, la reconstrucción efectuada por los investigadores desveló que, tras matar a Mabel para vaciar la caja fuerte, J.P.A. robó el coche particular de la víctima. Junto con su pareja (42 años) y sus dos hijos menores emprendieron una huida por carretera. Las cámaras de seguridad y las retiradas de dinero en cajeros automáticos con las tarjetas de Mabel sirvieron como rastro para la policía. La familia fugada pasó por Badajoz y logró cruzar a territorio de Portugal. Al verse acorralados por el cerco policial transfronterizo, regresaron a España. El presunto asesino y su pareja fueron finalmente detenidos por la Policía Nacional en Badajoz a comienzos de diciembre.
Los dos varones ingresaron en prisión sin fianza: tanto el joven veinteañero (arrestado a las pocas horas por trabajar en el mantenimiento del chalé) como el recluso fugado J.P.A. ingresaron como coautores de un delito de homicidio doloso y robo con violencia extrema. La mujer de J.P.A. quedó en libertad provisional con cargos, investigada por encubrimiento.
Mabel, licenciada en Filología Francesa, natural de Sevilla, era una mujer discreta y reservada, muy unida a sus perros y apreciada por la tranquilidad con la que vivía desde su jubilación. Hemos clasificado el caso como asesinato de mujer por robo. No es cifra oficial.

Asesinato de mujeres por narcotráfico (1)

2401. 1. 11/05/2025. Nombre y apellidos no conocidos, 32 años – Madrid. Asesinada por un comprador de drogas. Un hombre ha sido detenido la mañana del domingo 11 de mayo de 2025 en la calle de José del Hierro, en Ciudad Lineal, muy cerca de Arturo Soria, como autor de la muerte a cuchilladas de una mujer a unos 2 kilómetros de distancia, en el parque Paraíso del barrio de Simancas (San Blas-Canillejas). Esa zona del distrito está desde hace décadas vapuleada por esta lacra, aunque en los últimos años se están desarticulando narcopisos.
El cadáver de la mujer ha sido hallado a la altura del número 39 de la calle del Castillo de Simancas, justo delante del mencionado parque, donde habitualmente hay drogodependientes asentados. La mujer era española, tenía 32 años y presentaba diversas cuchilladas por el cuerpo, sobre todo de defensa en manos y brazos, aunque la mortal de necesidad la tenía en el pecho, explicó Emergencias Madrid.
Junto al lugar del crimen se ha recuperado una especie de cuchillo sin mango, utilizado presuntamente en la muerte. Se descartó la violencia de género como móvil. las pesquisas determinaron que la víctima mortal

operaba como pequeña distribuidora ("camella") en las inmediaciones de los bloques de la calle del Castillo de Simancas. El agresor acudió a comprar una dosis de estupefacientes. El enfrentamiento físico se inició cuando el comprador trató de pagar la dosis entregando un teléfono móvil en lugar de dinero en efectivo. Ante la negativa de la mujer a aceptar el trueque, el hombre extrajo un cuchillo rudimentario sin mango y la atacó brutalmente. El agresor es un hombre de nacionalidad española y mediana edad, también toxicómano habitual y conocido por los agentes de la zona debido a antecedentes previos por hurtos y delitos menores. Está en prisión provisional. Hemos clasificado el caso como asesinato de mujer por narcotráfico. No es cifra oficial.

Feminicidio / asesinato de mujeres sin datos suficientes (2)

2402. 1. 07/03/2025. Rosa Guillén, 73 años – Archena (Murcia). Asesinato en investigación. La Policía Judicial se encuentra investigando la muerte de una mujer de 73 años, Rosa Guillén, que fue encontrada el viernes 7 de marzo de 2025 por la tarde con signos de violencia en su domicilio de la pedanía archenera de La Algaida. Fue una de las cuatro hijas de la víctima la que halló el cuerpo de su madre al llamarla para que acudiera a comer a su domicilio y que esta no respondiera. La hija se dirigió a casa de su progenitora para saber qué pasaba y la halló muerta. El cuerpo sin vida de Rosa fue hallado en el suelo de la cocina de su vivienda, situada en la calle Inventor Juan de la Cierva de la pedanía de La Algaida (30613).
La mujer se encontraba tirada en el suelo, donde había sangre. Al lugar acudió un equipo médico del 061 que certificó su muerte y otro de la Policía Judicial que apuntó a la posibilidad de un fallecimiento violento. La autopsia reveló que Rosa presentaba varios golpes contundentes en la cabeza y heridas de arma blanca en los brazos y las manos, lo que demostró que intentó defenderse de su agresor antes de morir desangrada.
Fuentes policiales confirmaron que se descarta por el momento el móvil del robo, así como la ausencia de denuncias por violencia de género. Las líneas de investigación se centran en un móvil económico de su entorno cercano. A fecha de 2026, el caso sigue sin detenidos. Los accesos a la vivienda no estaban forzados y la casa no estaba revuelta, lo que apuntó a que Rosa conocía a su asesino y le abrió la puerta voluntariamente. Rosa, que era una mujer viuda y muy trabajadora, había vendido recientemente unos terrenos agrícolas de su propiedad. Un año después del asesinato, el Juzgado de Instrucción número 3 de Molina de Segura mantiene las actuaciones bajo secreto de sumario. Hemos clasificado el caso como feminicidio / asesinato de una mujer sin datos suficientes. No es cifra oficial.

2403. 2. 21/12/2025. Cata, apellidos no conocidos, 27 años – Málaga (Andalucía). Asesinada presuntamente por un conocido. Cata, una mujer de 27 años, fue asesinada en la madrugada del domingo 21 de diciembre de 2025 en un descampado de la zona norte de Málaga capital, próximo a la avenida de la Palmilla y justo a la espalda de la Comisaría de Policía Nacional del distrito Norte (29011). El cadáver fue localizado alrededor de las 6:30 horas, sentada en un banco, tras la llamada de varias personas al servicio de emergencias 112 Andalucía, que alertaron de la presencia de una mujer inconsciente y con heridas visibles.
Los sanitarios solo pudieron certificar el fallecimiento. El cuerpo presentaba varias heridas por arma blanca: dos puñaladas en una pierna y otras en el abdomen y el tórax, compatibles con una muerte violenta.
La víctima era de nacionalidad española y tenía raíces ucranianas. Había figurado con anterioridad en el sistema VioGén como víctima de violencia de género, aunque su expediente constaba como inactivo en el momento de su muerte. Según fuentes cercanas, su vida estuvo marcada desde muy joven por la violencia y la ausencia de una red familiar estable. Llegó a España siendo adoptada y, tras el rechazo familiar, atravesó una situación de exclusión social y vida en la calle a edad temprana.
Cata participó durante dos años en el proyecto Thesan, un programa de acompañamiento a jóvenes sin referentes familiares, donde recibió apoyo educativo, social y emocional. En ese periodo logró acceder a un empleo, construir relaciones sociales y avanzar hacia una vida autónoma, con la implicación de distintas entidades sociales, educativas y recursos públicos de la ciudad. Personas y organizaciones que la acompañaron han destacado su carácter alegre, generoso y su firme deseo de salir adelante.
El Grupo de Homicidios de la Comisaría Provincial de Málaga se ha hecho cargo de la investigación. Las indagaciones del Grupo de Homicidios de la Jefatura Superior de Policía Nacional de Andalucía Oriental se centraron en las personas que frecuentaban los asentamientos informales y puntos de pernocta de la zona norte de Málaga, específicamente los alrededores de La Palma-Palmilla. En el momento actual no consta la relación entre la víctima y el agresor ni se ha confirmado oficialmente el móvil del crimen. Tampoco se ha informado de la existencia de hijas o hijos. Hemos clasificado el caso como feminicidio / asesinato de una mujer sin datos suficientes. No es cifra oficial.

Menores varones asesinados por violencia machista / violencia vicaria (2)

2324. 1. 25/06/2025 – Samuel Arenas, 2 años – Algemesí (Valencia, Comunidad Valenciana). Asesinado por su padre. Agentes de la Policía Nacional y de la Policía Local han detenido a un hombre de 34 años por el presunto homicidio de su mujer y a su hijo de dos años en la localidad de Algemesí (Valencia), ha confirmado el cuerpo policial.

Los hechos han ocurrido sobre las seis de la mañana del miércoles 25 de junio, cuando indicativos policiales han sido comisionados por el 112 a un domicilio tras recibir llamada por una discusión familiar. Cuando las patrullas de seguridad ciudadana se han desplazado al lugar, han encontrado ambos cuerpos y aunque los agentes, junto a personal sanitario, han practicado maniobras de reanimación al menor, no han podido salvarle la vida. Como consecuencia, el varón ha sido detenido como presunto responsable de estos hechos. La mujer, de nombre Alejandra, que no estaba en el programa VioGén, ha fallecido degollada y el niño, asfixiado. El padre ha sido arrestado por la policía cuando trataba de huir después de degollar al menor y matar a su pareja.
Eran aproximadamente las seis de la mañana cuando se ha producido el doble crimen en un domicilio del Parque Salvador Castell de Algemesí. Hasta el lugar han acudido inmediatamente varias patrullas de la Policía Local y de la Policía Nacional, quienes han arrestado a un hombre de nacionalidad venezolana cuando, al parecer, trataba de escapar del escenario del crimen. El Grupo de Homicidios de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Valencia se ha hecho cargo de las pesquisas para el total esclarecimiento de los hechos. Hemos clasificado el caso como menor varón asesinado por violencia machista. Es cifra oficial.

2404. 2. 03/12/2025. Lucca, apellidos no conocidos, 4 años – Garrucha (Almería, Andalucía). Asesinado por la pareja de su madre (padrastro), acusada también la madre por comisión por omisión. Lucca, un niño de cuatro años, fue asesinado el 3 de diciembre de 2025 en el municipio de Garrucha, en la provincia de Almería. El cadáver del menor fue localizado esa noche en un antiguo búnker situado en la playa, después de que durante varias horas no se solicitara asistencia a los servicios de emergencia. La Guardia Civil detuvo a su madre, Bárbara B. O., de 21 años, y a la pareja de esta, Juan David R. C., de 25 años, padrastro del niño. Tanto el menor fallecido como su madre (Bárbara) y el padrastro (Juan David) son de nacionalidad española. Vivían en un piso okupa, en contexto de marginalidad. La madre trabajaba en un quiosco de comidas.
Según el auto judicial de ingreso en prisión, Juan David R. C. es señalado como autor material del crimen. La investigación sostiene que el menor era víctima de un contexto continuado de violencia y maltrato y que, el día de los hechos, fue sometido a una agresión extrema. El informe forense preliminar recoge lesiones compatibles con violencia sexual, además de un politraumatismo abdominal grave que le provocó un shock hipovolémico y causó su muerte. A finales de diciembre de 2025, el caso dio un giro determinante en su informe forense.Todas las pruebas dieron negativo en agresión sexual, desmintiendo formalmente los indicios reflejados en el auto preliminar de ingreso en prisión. También dio negativo en la presencia de alcohol, drogas o estupefacientes. El fallecimiento se produjo estrictamente por un shock hemorrágico debido a un desgarro hepático masivo, provocado por un fortísimo golpe abdominal.
La ampliación de la autopsia realizada en el Instituto de Medicina Legal de Almería y las declaraciones de los testigos destaparon un calvario de maltrato habitual continuado en el tiempo. En marzo de 2026, la instrucción judicial incorporó la declaración de un testigo que vinculó las torturas a prácticas rituales y de “brujería”.
La investigación ha puesto de manifiesto que existían antecedentes de violencia. Consta una orden judicial que prohibía al agresor acercarse tanto a la madre como al menor, medida que no fue respetada. El padrastro, Juan David R. C., tenía prohibido por orden judicial acercarse o comunicarse tanto con la madre (Bárbara) como con el pequeño Lucca. La medida cautelar restrictiva fue impuesta formalmente apenas unas semanas antes del trágico desenlace, concretamente el 20 de octubre de 2025, a raíz de episodios previos de violencia detectados en el entorno familiar. Asimismo, se habían iniciado actuaciones por parte de la Fiscalía de Menores en relación con la situación del niño, sin que llegaran a adoptarse medidas de protección eficaces antes de su muerte. La madre (Bárbara B. O.), internada en la cárcel de El Acebuche (Almería), rompió su silencio el 8 de abril de 2026. En su declaración judicial culpó íntegramente a su pareja del crimen. Sostuvo que ella no intervino por el absoluto pánico y coacción que sufría por parte del agresor, aportando además como circunstancia que se encuentra embarazada.
El padrastro (Juan David R. C.) se encuentra preso en la cárcel de Albolote (Granada). Su defensa se ha centrado en desacreditar las grabaciones de vídeo obtenidas en el piso okupa de la calle Buenavista (donde se le veía agredir al menor) y en solicitar las grabaciones de audio de los servicios de emergencias del día de los hechos. El juzgado de instrucción ha decretado prisión provisional, comunicada y sin fianza para ambos investigados, imputándoles delitos de asesinato y maltrato habitual. Hemos clasificado el caso como menor varón asesinado en el marco de la violencia machista. No es cifra oficial.

Varones asesinados en el marco de la violencia machista

02/06/2025 – Dennis F., 22 años – Sentmenat (Barcelona, Catalunya). El asesinato de un joven de 22 años presuntamente a manos de su padrastro, Eduardo, de unos 70, ha sacudido la localidad barcelonesa de Sentmenat. El episodio ha comenzado a las seis y media de la mañana, cuando los Mossos d’Esquadra han recibido un aviso de un hombre herido gravemente por arma blanca en la calle de Castellar, que finalmente ha fallecido. Los Mossos sospechan que el joven ha tratado de defender a su madre, Núria, de 52 años, quien se encuentra en estado crítico tras haber recibido también varias puñaladas por parte de su pareja.
El joven era Dennis F., de 22 años. Su cuerpo presentaba varias heridas de arma blanca, al menos tres cuchillazos en la parte del tórax. Poco después, los Mossos d’Esquadra encontraron en el interior de la vivienda familiar, en el

número 33 de la citada calle, a su madre, Núria J., de unos 60 años. La mujer, aunque gravemente herida, pudo ser trasladada con vida hasta el Hospital Taulí de Sabadell. El presunto autor ha huido del lugar en una motocicleta, y su cadáver ha sido hallado una hora más tarde, en el interior de una nave industrial del polígono de Can Clapers, donde trabajaba. Los primeros indicios indican que se ha suicidado, según diversas fuentes policiales.
Las primeras hipótesis apuntan a que el supuesto autor primero ha atacado a su pareja en el interior del domicilio tras una fuerte discusión, dejándola gravemente herida. Y después, en la huida, ha agredido al hijo de esta, según fuentes policiales, que insisten en que todavía están reconstruyendo lo sucedido. La mujer ha sido trasladada al hospital Taulí, en Sabadell, en estado muy grave, según fuentes policiales.
Aunque la policía catalana investiga los detalles de lo ocurrido, y no ha confirmado oficialmente el parentesco entre las víctimas, fuentes policiales y amigos del joven que han acudido al lugar han confirmado que el sospechoso de haberle matado es su padrastro, que mantenía una relación sentimental con la madre. “Las discusiones eran habituales. El hombre era muy conflictivo y solía tener actitudes machistas”, han explicado algunos vecinos que rondaban por la zona. El Ayuntamiento de Sentmenat ha apuntado que la familia no constaba en los circuitos de servicios sociales y por el momento no figura que el presunto asesino tuviera antecedentes por violencia machista. El juzgado de instrucción número 2 de Sabadell, en funciones de guardia, ha abierto diligencias, ha realizado el levantamiento del cadáver y ha decretado secreto de las actuaciones. Dado que la víctima es un varón adulto, hemos clasificado el caso como asesinato de un hombre en el marco de la violencia machista.

24/12/2025 – Izan, apellidos no conocidos, 17 años – Madrid. Izan, un joven de 17 años, fue asesinado a puñaladas en la madrugada de Nochebuena mientras intentaba defender a su novia tras una agresión verbal contra ella en la calle de la Lagartera, en el distrito madrileño de Puente de Vallecas. El trágico suceso ocurrió alrededor de las 2:00 h de la noche del 24 al 25 de diciembre de 2025, cuando Izan y su pareja estaban juntos en la vía pública y dos jóvenes se acercaron e increparon a la chica, desencadenando una agresión que el menor afrontó para protegerla.
Testigos presenciales relataron que el enfrentamiento entre Izan y los dos agresores fue violento y rápido. En el curso de la pelea, uno de los atacantes sacó una navaja y asestó varias puñaladas al joven, que sufrió una herida penetrante en el hemitórax izquierdo. Tras ser herido, Izan cayó al suelo y se golpeó contra una barandilla de hierro. Intentó levantarse para huir, pero volvió a desplomarse, ya en estado crítico. Las fuerzas policiales y los servicios de emergencia fueron alertados de inmediato por vecinos y transeúntes. Los agentes del Grupo de Atención al Ciudadano (GAC) de la Policía Nacional hallaron al joven en parada cardiorrespiratoria y comenzaron maniobras de reanimación, que continuaron los sanitarios del SAMUR-Protección Civil a su llegada. A pesar de que los equipos médicos realizaron incluso una toracotomía en el lugar para intentar salvar su vida, no lograron revertir la parada y confirmaron su fallecimiento en el mismo lugar de los hechos.
Tras el ataque, los dos presuntos agresores huyeron inicialmente del lugar. La Policía Nacional desplegó un dispositivo de búsqueda que permitió localizar a uno de ellos con heridas leves en la calle Ronda del Sur, cerca de la zona del crimen. El segundo de los implicados se presentó poco después en la comisaría de Puente de Vallecas, donde fue detenido. Las autoridades identificaron a los presuntos autores como dos jóvenes de 19 y 21 años, uno de nacionalidad española y otro de origen venezolano. Posteriormente, según fuentes periodísticas, fue detenido un tercer implicado en las pesquisas policiales.
El suceso conmocionó a la comunidad de Puente de Vallecas y encendió el debate público sobre la violencia con arma blanca entre jóvenes y la inseguridad en algunas zonas de Madrid. Amigos y conocidos de Izan publicaron mensajes de dolor y exigieron justicia por su muerte, mientras en el lugar de los hechos se instalaron ofrendas con flores y velas en memoria del menor.
La investigación sigue abierta a cargo de la Policía Nacional para esclarecer completamente los hechos y determinar las motivaciones y circunstancias que llevaron a este trágico episodio en plena Nochebuena.

Casos en investigación por Feminicidio.net

06/2024 * (fecha de su desaparición) – Noemí Villar, 48 años – Santa Olalla del Cala (Huelva, Andalucía). La Guardia Civil continúa el viernes 7 de febrero de 2025, por tercer día consecutivo, en coordinación con otras unidades, el amplio dispositivo de búsqueda en Santa Olalla del Cala de Noemí Villar, de 48 años. Una operación que está bajo secreto de sumario, pero que suma ya cuatro detenidos.
De este modo, la Guardia Civil detuvo el jueves seis de febrero de 2025 en la Plaza de la Puerta del Sol de Madrid al que consideran como «principal sospechoso» por la desaparición de la mujer desde el pasado mes de junio. Junto a este hombre también ha sido detenida una mujer en la capital de España por su supuesta implicación.
El dispositivo desplegado ha dado como resultado la detención en la plaza de la Puerta del Sol, tras un fuerte cerco policial, del principal sospechoso de la desaparición de dicha mujer. Este hombre opuso resistencia e intentó evitar su localización, siendo finalmente localizado y detenido por los agentes, según ha detallado la Benemérita. Asimismo, en la mañana de ese jueves, la Guardia Civil informó de la detención de otras dos personas relacionadas supuestamente con la desaparición de esta mujer, por lo que se elevan ya a cuatro los arrestados por este caso. No obstante, no han trascendido más detalles desde fuentes de la investigación, ya que se ha decretado el secreto de sumario.

Las búsquedas comenzaron el miércoles cinco de febrero de 2025 cuando la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva en coordinación con otras unidades, indicó que se había desplegado un amplio dispositivo de búsqueda en relación a la desaparición de una mujer de 48 años en Santa Olalla del Cala, cuyas investigaciones se iniciaron el pasado mes de junio.
La Benemérita explicó que se había realizado una entrada y registro en una vivienda de esta localidad en busca de alguna prueba que pudiera resultar útil para la localización de dicha persona desaparecida. Además, practicaron otras inspecciones en espacio abierto, próximo a la localidad.
Por su parte, el delegado del Gobierno de España en Andalucía, Pedro Fernández, señaló en Granada que las pesquisas que se llevan realizando «desde hace casi un año» por la Guardia Civil apuntaban «a una vivienda con una parcela colindante» del municipio onubense.
El dispositivo de búsqueda permanece activo, con la participación de las unidades del Grupos de Rescate e Intervención en Montaña (Greim), Grupo Especial de Actividades Subacuáticas (GEAS), Usecic, Unidad Orgánica de Policía Judicial Huelva, Unidad Orgánica de Policía Judicial de Madrid, Unidad Central Operativa (UCO), Sedex, Servicio Cinológico, Seprona, Equipo Pegaso y Patrullas de Seguridad Ciudadano, que están trabajando para intentar localizar a la persona desaparecida. En investigación por Feminicidio.net.

18/01/2025 – Lorena García Martín, 37 años – Cartagena (Murcia). La investigación al novio de Lorena, la mujer de 37 años que murió este mes de enero mientras realizaba una inmersión en la Cueva del Agua, en Cartagena, ha dado un giro. Según confirmaron fuentes cercanas al caso, el Juzgado de Instrucción de Cartagena que asumió inicialmente el caso se ha inhibido a favor de uno de los juzgados de Violencia sobre la Mujer de Murcia, que aún debe aceptar esa competencia.
Hasta la fecha los investigadores de la Guardia Civil indagan si Ismael D., que mantenía una relación sentimental con la mujer desde hacía unos tres meses, pudo incurrir en un presunto delito de homicidio imprudente. Las pesquisas se fundamentan en el hecho de que el sospechoso, que está siendo defendido por el abogado Manuel Martínez, cuenta con una amplia experiencia en la práctica del buceo.
En los últimos días, los agentes decidieron bucear en el teléfono móvil del sospechoso. Ismael D. acudió a la comandancia junto a su letrado para entregar el pin de acceso al terminal. Dos días después de que los agentes accediesen al contenido de sus conversaciones, el pasado 30 de enero, la jueza instructora decidió dejar el caso en manos de las magistradas especializadas en violencia de género dada la relación de pareja que existe entre el sospechoso y la víctima.
Fue en torno a las 23.04 horas del sábado 18 de enero cuando el investigado llamó al 112 pidiendo ayuda. Según explicó había perdido de vista a su compañera tras realizar una inmersión y temía que tuviera dificultades. En torno a las 1.45 horas del domingo los agentes del Grupo Especial de Actividades Subacuáticas de la Guardia Civil (GEAS) rescataron el cuerpo sin vida de la buceadora.
En su declaración ante la Guardia Civil, el novio de Lorena explicó que habían accedido a la Cueva del Agua equipados con dos botellas de aire comprimido cada uno. La idea era realizar una inmersión corta y sin asumir riesgos. Esta gruta cartagenera es conocida, sin embargo, porque el agua se enturbia con pasmosa facilidad debido al desprendimiento de sedimentos de sus paredes por al aleteo de los buceadores y las burbujas de sus bombonas. Según su versión, eso fue precisamente lo que ocurrió cuando se encontraban en una de las cavidades de la gruta. Al perder visibilidad, declaró el sospechoso, la buceadora se soltó de las líneas de vida o cabos guía de la cueva y entró en una situación de estrés, lo que dispara exponencialmente el consumo de aire. Su compañero explicó a los agentes que trató de calmar a la buceadora y ayudarla a agarrarse nuevamente a la línea de vida, pero ésta estaba muy alterada y lo rechazó con golpes. El investigado solo cuenta con movilidad en uno de sus brazos y, según su versión, no pudo ayudar a la mujer a abandonar la cueva. En ese momento, explicó, decidió salir de la gruta a pedir ayuda, llamando a Emergencias. Caso en investigación por Feminicidio.net.

04/12/2025 – Tamara Valle San José, 41 años – Navalmoral de la Mata (Cáceres, Extremadura). Asesinada presuntamente por su pareja. Tamara Valle San José, de 41 años, falleció tras resultar gravemente herida en el incendio declarado el 4 de diciembre de 2025 en la vivienda en la que residía, situada en la calle Murillo, en el barrio del Cerro de Navalmoral de la Mata. En el mismo suceso murió su pareja, un hombre de 39 años con el que convivía. El fuego se originó pasadas las 18:00 horas en una casa de dos alturas que, según se ha informado, carecía de suministro eléctrico y de agua en el momento de los hechos. Cuando llegaron los servicios de emergencia, ambos presentaban quemaduras muy graves. Tamara consiguió salir por la puerta principal pidiendo auxilio, mientras que para rescatar al hombre fue necesario romper las rejas de una ventana debido a la intensidad de las llamas y el humo acumulado en el interior.
Los dos fueron evacuados a centros hospitalarios especializados en grandes quemados. Tamara fue trasladada al Hospital La Paz de Madrid, donde falleció poco después de su ingreso. Su pareja fue derivado a un centro sanitario de Getafe, donde murió al día siguiente a consecuencia de la gravedad de las lesiones.
Inicialmente el caso se investigó como un incendio doméstico. Sin embargo, la titular de la plaza 2 de la Sección de Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Navalmoral de la Mata, que abrió diligencias desde el momento de los hechos, dictó un auto de inhibición a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Cáceres, resolución que tuvo entrada el 13 de febrero de 2026. En dicho auto se recoge que los hechos podrían referirse,

“sin perjuicio de ulterior calificación”, a un supuesto de violencia contra la mujer en el ámbito de protección de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, pudiendo constituir un delito de lesiones, a la vista de la relación afectiva existente o que hubiera existido entre la víctima y el hombre fallecido. Caso en investigación por Feminicidio.net.

12/12/2025. Sergio, 6 meses – Ciudad Real (Castilla-La Mancha). Sergio, un bebé de seis meses, murió el viernes 12 de diciembre de 2025 en una vivienda okupada de la calle Toledo de Ciudad Real (13003), tras una intervención policial motivada por las llamadas de varios vecinos que alertaron de una fuerte discusión en el interior del domicilio. Cuando los agentes y los servicios sanitarios llegaron al lugar, el menor se encontraba en estado crítico y no fue posible salvarle la vida.
En el domicilio se encontraban su padre y su madre, ambos detenidos inicialmente. Según las diligencias judiciales, el padre del bebé estaba ebrio en el momento de los hechos y zarandeó con violencia al menor, causándole lesiones incompatibles con la vida. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real decretó prisión provisional comunicada y sin fianza para el padre, imputado de manera provisional por un delito de homicidio por imprudencia grave o, alternativamente, homicidio por dolo eventual.
Tras pasar dos meses y medio en prisión provisional en el centro penitenciario de Herrera de la Mancha, el padre (Sergio M. G.) quedó en libertad provisional con cargos el 2 de marzo de 2026. El abogado defensor, Francisco Díaz Alberdi, logró que el Tribunal estimara su solicitud de excarcelación debido a la falta de pruebas sólidas en su contra. El informe concluye que el fallecimiento se debió bien a asfixia accidental mientras dormía o bien a un episodio de muerte súbita del lactante, sin que se pueda atribuir responsabilidad directa a los progenitores. Por su parte, la madre del menor volvió a ser citada a declarar para un nuevo interrogatorio formal el 11 de marzo de 2026 con el fin de terminar de aclarar las circunstancias del piso de la calle Toledo. Aunque el proceso penal sigue técnicamente abierto a la espera de los últimos análisis histopatológicos, la acusación de homicidio doloso o imprudente ha perdido prácticamente toda su fuerza.
La madre ha quedado en libertad provisional, imputada por un presunto delito de abandono de familia. Las investigaciones han confirmado que la mujer era víctima de violencia machista por parte de su pareja actual, padre del bebé, y que había sufrido malos tratos también en relaciones anteriores. Aunque en este caso no constaban denuncias activas en el momento de los hechos, los servicios sociales realizaban seguimiento de la situación familiar desde al menos el año 2023.
Sergio convivía con sus padres y con dos hermanas por parte de madre, de 13 y 10 años de edad. En el momento de los hechos, una de las menores, de 13 años, se encontraba en el domicilio y presenció lo ocurrido. Tras la muerte del bebé, las dos niñas han quedado bajo la guarda provisional de su abuela materna, con apoyo de los servicios sociales.
La abuela había reclamado en varias ocasiones la custodia de sus nietas, alertando de la situación de vulnerabilidad, consumo de sustancias y violencia en el entorno familiar. Estas peticiones llegaron a judicializarse, aunque los procedimientos fueron archivados. Tanto los padres como el menor son de nacionalidad española.
Tanto el Ayuntamiento de Ciudad Real como el Gobierno de Castilla-La Mancha han confirmado que conocían la situación de riesgo y que existía intervención social previa. Hemos clasificado el caso como investigación sobre menor varón en el marco de la violencia machista. No es cifra oficial.

12.

Recursos y bibliografía



12. Recursos y bibliografía

RECURSOS

016, atención a todas las formas de violencia contra las mujeres



El 016 es la línea contra la violencia machista del Ministerio de Igualdad (DGVG). Atiende a las víctimas, a sus familias y a su entorno las 24 horas del día, todos los días del año, en 53 idiomas diferentes. El número no queda registrado en la factura telefónica, pero hay que borrar la llamada del dispositivo.

Este servicio presta información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial por personal especializado a todas las formas de violencia contra las mujeres, a través de:

- **Teléfono: 016**
- **Por WhatsApp, en el número: 600 000 016**
- **A través de chat online: violenciagenero.igualdad.gob.es**
- **Por correo electrónico: 016-online@igualdad.gob.es**

Atenpro, Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres

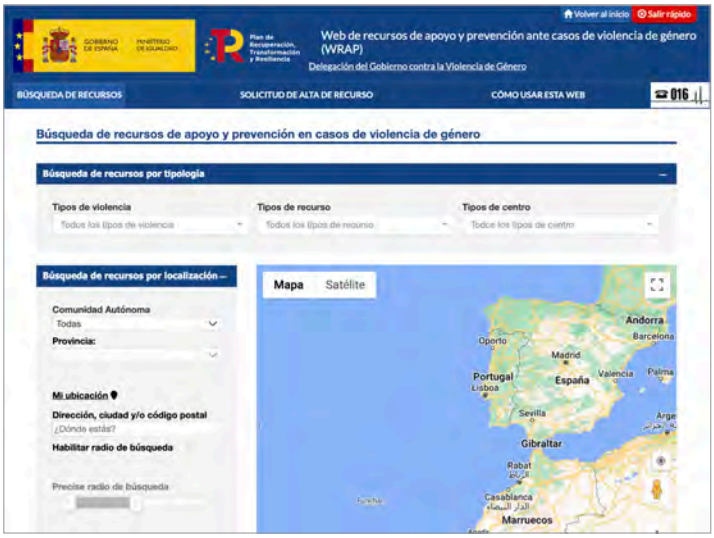


Servicio del Ministerio de Igualdad, en colaboración con los Ayuntamientos. Es un **dispositivo de teleasistencia** que permite que las usuarias puedan contactar en cualquier momento con un Centro de Atención especializado. Atiende las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren. Además, desde el Centro de Atención se contacta periódicamente con las usuarias para realizar un seguimiento. Pueden solicitar el servicio las víctimas de la violencia contra las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

• No convivir con la persona o personas que les han sometido a maltrato.
• Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia contra las mujeres existentes en su territorio autonómico.
Más información **en los Servicios Sociales de tu Ayuntamiento y en el teléfono 900 22 22 92**

WRAP, Web de Recursos de Apoyo y Prevención ante casos de violencia de género

Web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con un **buscador** de los recursos ante casos de violencia más próximos a tu ubicación.



Puntos Violeta

Los Puntos Violeta, promovidos por el Ministerio de Igualdad, se crean para implicar al conjunto de la sociedad contra la violencia machista y extender **la información necesaria para saber cómo actuar** ante un caso de violencia contra las mujeres.

Emergencias



Si es una situación de emergencia, se puede **llamar al 112 o a los teléfonos de la Policía Nacional (091) y de la Guardia Civil (062)**. En caso de no poder llamar, se puede recurrir a la **app móvil gratuita ALERTCOPS**, del Ministerio del Interior, desde la que se envía una señal de alerta a la Policía o la Guardia Civil con geolocalización: https://alertcops.ses.mir.es/publico/alertcops/

Asociaciones y ONG

También puedes acudir a asociaciones y ONG que tienen **servicios de atención a las mujeres.**
• Consulta en los Servicios Sociales de tu Ayuntamiento.
• En la web de la DGVG encontrarás un listado de las asociaciones con las que colabora la Delegación: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacion-3/asociaciones/
• **Si eres menor**, puedes dirigirte al teléfono de la Fundación ANAR: 900 20 20 10

No dejes de pedir ayuda. Nos queremos vivas.

BIBLIOGRAFÍA INFORME FEMINICIDIOS 2025

Naciones Unidas

UNODC-UN WOMEN (2025). Femicides in 2024. Global estimates of intimate partner/family member femicides. https://www.unwomen.org/sites/default/files/2025-11/femicides-in-2024-global-estimates-of-intimate-partner-family-member-femicides-en.pdf

NACIONES UNIDAS (2024). Asamblea General. La prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas. Informe de la Relatora especial Reem Alsalem. A/HRC/56/48. https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/078/84/pdf/g2407884.pdf

UNODC (2023). Global study on homicide 2023. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/Global_study_on_homicide_2023_web.pdf

UNODC-UN WOMEN (2023). Gender-related killings of women and girls (femicide/feminicide). Global estimates of female intimate partner/family-related homicides in 2022. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/briefs/Femicide_brief_2023.pdf

UNODC (2023). Background paper on Femicide Review Committees. E/CN.15/2023/CRP.6. https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_32/CRPs/ECN152023_CRP6_e.pdf

NACIONES UNIDAS. OHCHR (2023). Observaciones finales del Comité de la CEDAW sobre el noveno informe periódico de España CEDAW/C/ESP/CO/9. https://www.ohchr.org/es/documents/concluding-observations/cedawcespco9-concluding-observations-ninth-periodic-report-spain

UNODC-UN WOMEN (2022). Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”). https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-08/1%20Marco-estadistico-homicidios-por-razones-de-genero_2022-Color%20%285%29.pdf

NACIONES UNIDAS. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women; BOE 21/3/1984. Instrumento de Ratificación por España, de 16 de diciembre de 1983, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979. https://www.boe.es/eli/es/ai/1979/12/18/(1)

UN WOMEN. Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw/general-recommendations

UNODC (2015). International Classification of crime for statistical purposes (ICCS). https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_English_2016_web.pdf

NACIONES UNIDAS (2012). Consejo Económico y Social. Vienna Declaration on Femicide [Declaración de Viena sobre el Feminicidio], Naciones Unidas, Nueva York. E/CN.15/2013/NGO/1 https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_22/_E-CN15-2013-NGO1/E-CN15-2013-NGO1_E.pdf

NACIONES UNIDAS (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women

ONU MUJERES. Mujeres y Constitución. https://www.mujeresyconstitucion.cl/

Organización Mundial de la Salud

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2012). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: femicidio. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/98828/WHO_RHR_12.38_spa.pdf?sequence=1

Conceptualización del feminicidio y datos de América Latina y Caribe

RUSSELL, Diana (2005). "Definición de feminicidio y conceptos relacionados". En Feminicidio, justicia y derecho, México, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

RADFORD, Jill y RUSSELL, Diana (eds.) (1992). Femicide: The Politics of Woman Killing, Twayne, New York.

LAGARDE, Marcela (2006). "Introducción". En RUSSELL, Diana y HARMES, Roberta (eds.) (2006). Feminicidio: una perspectiva global, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, México.

LAGARDE, Marcela (2008). "Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres". En BULLEN, Margaret y DÍEZ MINTEGUI, Carmen (coord.) (2008). Retos teóricos y nuevas prácticas. Ankulegi Antropologia Elkartea, España.

MONÁRREZ, Julia (2010). "Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005". En MONÁRREZ, Julia, et alt. (2010). Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez. Vol. II, Violencia infligida contra la pareja y feminicidio, El Colegio de la Frontera Norte y Miguel Ángel Porrúa Editores, México.

CARCEDO, Ana y SAGOT, Montserrat (2000). Femicidio en Costa Rica, 1990-1999, Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, San José, Costa Rica.

CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. https://oig.cepal.org/es

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (2008). Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Declaración sobre el femicidio. https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf

Ámbito europeo

CONSEJO DE EUROPA. Convenio de Estambul. BOE 6/6/2014. Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/(1)

COMISIÓN EUROPEA (2026). Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, COM(2026) 113 final. Bruselas, 5 de marzo de 2026. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52026DC0113

UNIÓN EUROPEA (2024). Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. DOUE-L-2024-80770. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-80770

PARLAMENTO EUROPEO (2026). Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo sobre las

prioridades de la UE para la 70 sesión de la Comisión de la ONU sobre la condición jurídica y social de la mujer. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52026IP0051

PARLAMENTO EUROPEO (2025). Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2025, sobre la Estrategia para la Igualdad de Género 2025 (2024/2125(INI)). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-10-2025-0278_ES.pdf

PARLAMENTO EUROPEO (2007). Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de octubre de 2007, sobre el asesinato de mujeres (feminicidio) en México y América Central y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno. 2007/2025(INI). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-6-2007-0431_ES.pdf

PARLAMENTO EUROPEO. Violencia de Género. https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20210923STO13419/violencia-de-genero-definicion-datos-y-acciones-de-la-ue-para-detenerla#estadsticas-de-la-ue-sobre-la-violencia-de-gnero-2

ZAMFIR, Ionel (2026). Recognition of Femicide in the EU. European Parliamentary Research Service, Parlamento Europeo, 22 de mayo de 2026. https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2026/789304/EPRS_BRI%282026%29789304_EN.pdf

EIGE, Instituto Europeo para la Igualdad de Género. Feminicidio. https://eige.europa.eu/gender-based-violence/femicide

EIGE, Instituto Europeo para la Igualdad de Género (2025). Improving the collection of national administrative data on femicide in the EU. https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/improving-collection-national-administrative-data-femicide-eu?language_content_entity=en

EIGE, Instituto Europeo para la Igualdad de Género (2023). Improving legal responses to counter femicide in the European Union: Perspectives from victims and professionals. https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/improving-legal-responses-counter-femicide-european-union-perspectives-victims-and-professionals#eige-files

EIGE, Instituto Europeo para la Igualdad de Género (2021). Measuring femicide in Spain. https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/measuring-femicide-spain.

EIGE, Instituto Europeo para la Igualdad de Género. Encuesta de la UE sobre violencia de género: Resultados clave https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/eu-gender-based-violence-survey-key-results

EIGE, Instituto Europeo para la Igualdad de Género. Gender Statistics Database. https://eige.europa.eu/gender-statistics/dgs/indicator/genvio_int_adm_ipv__ipv_indic_9/metadata

EUROSTAT. Navegador de datos. Conjunto de datos detallados. Población y condiciones sociales. Crimen y justicia penal. https://doi.org/10.2908/CRIM_HOM_VREL

EUROSTAT (2025). Statistics Explained. Crime statistics. https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Crime_statistics

Ámbito estatal: legislación y fuentes oficiales

BOE núm. 281, de 24/11/1995. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con

BOE núm. 313, de 29/12/2004, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con

BOE núm. 134, de 05/06/2021, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347#df-10

BOE núm. 215, de 07/09/2022. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con

BOE núm. 233, de 28/09/2022. Real Decreto 752/2022, de 13 de septiembre, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/09/13/752/con

BOE núm. 299, de 14/12/2007. Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/45/con

MINISTERIO DE IGUALDAD. Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/EEVM_2022_2025.pdf

MINISTERIO DE IGUALDAD (2024). Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación cuantitativa. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/estudios/investigaciones/macroestudio-trata-explotacion-sexual-y-prostitucion-de-mujeres-una-aproximacion-cuantitativa/

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Estadísticas. Feminicidios. Notas metodológicas. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/notas-metodologicas/

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Estadísticas. Fichas de víctimas mortales. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/victimasmortales/

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2025). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2024. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/macroencuesta-de-violencia-contra-la-mujer-2024/

INE. Estadística continua de población. Resultados definitivos. Resultados nacionales. https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=9622&capsel=9627

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Documentación. Memorias. https://www.fiscal.es/documentacion

CONSEJO GENERAL DE PODER JUDICIAL. Observatorio contra la violencia doméstica y de género. https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/El-Observatorio-contra-la-violencia-domestica-y-de-genero/

CONSEJO GENERAL DE PODER JUDICIAL. Estadística Judicial. https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/

CONSEJO GENERAL DE PODER JUDICIAL(2026). Guía de buenas prácticas para la atención judicial a las víctimas de violencia de género en el ámbito rural. https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Guias-y-Protocolos-de-actuacion/Guias/Guia-de-buenas-practicas-para-la-atencion-judicial-a-las-victimas-de-violencia-de-genero-en-el-ambito-rural

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja en 2025. https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/Informe-sobre-victimas-mortales-de-la-violencia-de-genero-y-domestica-en-el-ambito-de-la-pareja-o-expareja-en-2025

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. La violencia sobre la mujer en la estadística judicial: Anual 2025. https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Anual-2025

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género (2024). Análisis de las sentencias dictadas en los años 2021 y 2022 relativas a homicidios o asesinatos por violencia de género y doméstica. https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/Analisis-de-las-sentencias-dictadas-en-los-anos-2021-y-2022-relativas-a-homicidios-o-asesinatos-por-violencia-de-genero-y-domestica

MINISTERIO DEL INTERIOR. Sistema VioGén. https://sistemaviogen.ses.mir.es/publico/viogen/sistemaViogen.html

MINISTERIO DEL INTERIOR. Portal Estadístico de Criminalidad (SEC). https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/

MINISTERIO DEL INTERIOR (2026). Estudio de reincidencia penitenciaria (2020-2024). https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/EstudiosReincidencia_126260251_pdfWEB.pdf

MINISTERIO DEL INTERIOR (2025). Presentación de VioGén 2 y Protocolo 2025 (Interior, 15/01/2025): https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Interior-disena-un-nuevo-modelo-de-respuesta-policial-a-la-violencia-de-genero/

MINISTERIO DEL INTERIOR (2025). Instrucción 1/2025. Secretaría de Estado de Seguridad. https://academia-geopol.es/wp-content/uploads/2025/01/instruccion-no-1-_2025-de-la-ses-por-la-que-se-establece-un-nuevo-protoc.-para-la-valor.-y-gestion-policial-del-nivel-de-riesgo-de-violencia-d1.pdf

MINISTERIO DEL INTERIOR (26/06/2025). Refuerzo de protección en verano, sobre la directriz operativa del 23 de junio. https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Interior-ordena-el-refuerzo-de-la-proteccion-a-las-victimas-de-violencia-de-genero-durante-el-periodo-estival/

MINISTERIO DEL INTERIOR. Perfiles de alto riesgo en violencia de género en Madrid: victimización y revictimización de mujeres y menores a su cargo. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/seguridad-ciudadana/Perfiles_de_alto_riesgo_violencia_de_genero_126230028.pdf

MINISTERIO DE INCLUSIÓN - OBERAXE, Informe MIGRADAS. https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/w/el-63-de-las-mujeres-migrantes-ha-sufrido-violencia-retos-y-soluciones-desde-el-informe-migradas

Otras referencias

DAWSON, Myrna y MOBAYED VEGA, Saide (Eds.) (2023). The Routledge International Handbook on Femicide and Feminicide. Routledge, Nueva York. https://www.routledge.com/The-Routledge-International-Handbook-of-Femicide-and-Feminicide/Dawson-Vega/p/book/9781032064390

FEMINICIDIO.NET. Informes Anuales. https://feminicidio.net/category/informes-anuales/

FEMINICIDIO.NET. Listado de feminicidios y otros asesinatos de mujeres cometidos por hombres en España en 2025. https://feminicidio.net/listado-de-feminicidios-y-otros-asesinatos-de-mujeres-cometidos-por-hombres-en-espana-en-2025/

ATENCIO, Graciela. (Ed.) (2015) Feminicidio. De la categoría política-jurídica a la justicia universal. Fundación Internacional Baltasar Garzón-Catarata.

SANZ BARBERO, Belén (investigadora principal) et alt. (2021). Análisis temporal de los asesinatos de mujeres por violencia de género en España a lo largo de 15 años (2003-2017). Ministerio de Igualdad. DGVG. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Estudio_AsesinatosTotales_2.pdf
SORDO, Tania y LAPORTA, Elena (2020). El feminicidio en España: entre el rechazo conceptual y las resistencias político-jurídicas. Iberoamérica Social (XIV), pp.28-49. https://iberoamericasocial.com/el-feminicidio-en-espana-entre-el-rechazo-conceptual-y-las-resistencias-politico-juridicas/

UNIVERSIDADE DA CORUÑA (2024). Revista Atlánticas. Monográfico Violencia contra las mujeres y feminicidio. Vol. 9, Núm. 1. https://doi.org/10.17979/arief.2024.9.1

ARNOSO, M. et alt (2013). Mujer inmigrante y violencia de género: factores de vulnerabilidad y protección social, Migraciones, nº 32, pp. 169-200. https://doaj.org/article/d966f59b495e4a7385545d05107bea1e

TARANCÓN GÓMEZ, Pilar. Feminicidio sexual en España: enfoques y desafíos analíticos y jurídico-penales. Monografías. Madrid: Iustel, 2025.

LORENTE-ACOSTA, Miguel, et alt. Forensic Analysis of the Mechanisms of Death Used in Women Homicide by their Men Partner or Ex-Partner (Femicides) Committed in Spain since 1997 to 2021: Killing and 'Overkilling'. En 26th Triennial Meeting of the International Academy of Legal Medicine (IALM 2024): Abstract Book, comunicación OC19-4, 41–42. Atenas, Grecia, 21–23 de mayo de 2024. https://convin.gr/assets/files/misc/IALM2024_Abstract%CE%92ook.pdf

CABALLÉ-PÉREZ, M., et alt (2024). Agresores plurivictimizadores en violencia de género: un estudio exploratorio. Anuario de Psicología Jurídica, 34, 31-40. https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2024a2

ESQUEMBRE, Mar (2016). Las mujeres ante el cambio constitucional. Algunos apuntes desde una perspectiva feminista para una "reforma constituyente" de la Constitución Española. En Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas, 1 (1), 184-212.
DOI: http://dx.doi.org/10.17979/arief.2016.1.1.1835

BALAGUER, María Luisa (2005). Mujer y Constitución. La construcción jurídica del género. Cátedra, Madrid.

RED FEMINISTA DE DERECHO CONSTITUCIONAL (2005). "Bases para la incorporación de la perspectiva de género en las reformas de los Estatutos de Autonomía". En T. FREIXES, T. y SEVILLA, J. (Coords.), Género, Constitución y Estatutos de Autonomía (pp. 427-436), Madrid, INAP.

TORRES DÍAZ, María Concepción (2014). "El derecho a una vida libre de violencia de género como derecho fundamental: crítica constitucional desde el paradigma feminista". En Igualdad y democracia: el género como categoría de análisis jurídico. Estudios en homenaje a la Profesora Julia Sevilla Merino (pp. 643-656). Corts Valencianes, Valencia.

S. KURIC KARDELIS, A. et alt. Barómetro Juventud y Género 2025 (Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud, 2026). https://doi.org/10.5281/zenodo.18482115

COMISIÓN DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (BIZKAIA) (2025). Prevención de los feminicidios: Análisis de casos de violencia de género con resultado de muerte en Bizkaia (2010-2022). https://www.poderjudicial.es/cgpj/en/Subjects/Domestic-and-gender-violence/Provincial-coordinating-committees/Acta-de-08-de-mayo-de-2025-de-la-Comision-de-coordinacion-contra-la-Violencia-de-Genero--Bizkaia----Contiene-el-Informe---Prevencion-de-los-feminicidios--Analisis-de-casos-de-violencia-de-genero-con-resultado-de-muerte-en-Bizkaia--2010-2022--


FEMINICIDIO.NET
INFORMARTE DA PODER PARA ACTUAR


LA SUR


Escuela Abolicionista
Internacional


GEO
VIOLENCIA
SEXUAL